

Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural

2024 - 2027

Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural

2024 - 2027

Plan pendiente de aprobación
Fecha de versión: junio 2024

El Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural se ha elaborado en el contexto del Programa de intervención para la gestión estratégica de la (in)migración y la promoción de la convivencia intercultural en Canarias (Canarias Convive), cuya aspiración y objetivo general es contribuir de manera participada a fortalecer una sociedad diversa que acoge, incluye y convive, considerando el archipiélago y cada una de sus islas y municipios.

Canarias Convive es una iniciativa que promueven, conjuntamente, el Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, y la Universidad de La Laguna, a través de su Fundación General.

www.canariasconvive.com

Título: Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural 2024 - 2027.

Depósito Legal: 352-2024

DOI: <https://doi.org/10.25145/b.2024.06>

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier procedimiento, siempre y cuando se cite su autoría.

Dirección académica

Vicente Manuel Zapata Hernández

Coordinación técnica

Alexis Mesa Marrero

Equipo técnico

Gilary Angélica Barrios Negrín

Laura Esther Darías Domínguez

Carlos Daniel Gutiérrez Salas

Mercedes de León Duarte

Jennifer Moreno Jorge

Verónica Antonieta Pascual Marichal

Ksenia Pavlyuchenkova Alexandrova

Edit Sánchez García

Julia Sanz Cabello

Patricia Verstraete Déniz

Colaboradores/as

María Aránzazu Feliú Villalba

Begoña del Pino García Cabrera

Raquel de los Reyes González Rodríguez

Laura Marrero Martínez

Maquetación

Paula Franco Campos

Índice

Prefacio	13
Prólogo	17
Introducción	23
Justificación y antecedentes	27
Marco competencial del Gobierno de Canarias en materia de migraciones	31
Principios inspiradores: Derechos Humanos	35
Alineación con Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	39
Metodología	45
Generación de condiciones previas	47
Primera etapa: La construcción del conocimiento compartido	51
Segunda etapa: El establecimiento de consensos para la definición de prioridades	57
Tercera etapa: El desarrollo participativo de medidas	61
Cuarta etapa: Validación y contraste de medidas	65
Contexto geodemográfico y percepciones sociales relacionadas con las migraciones en Canarias	73
Población e inmigración en Canarias: panorámica del siglo XXI	74
Proceso migratorio que suma habitantes de forma permanente	75
Múltiples flujos y procedencias que diversifican la población residente	78
Desigual asentamiento de una población que se ha generalizado	82
Contrastes en relación con la vitalidad sociodemográfica de la inmigración	85
Percepciones sociales	87
El Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural	91
Ámbitos de intervención: en lo individual	
Educación	97
Enfoque de Derechos Humanos	99
Marco competencial	100
Diagnóstico comunitario	102
Objetivos y medidas	106
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	107
Sanidad	111
Enfoque de Derechos Humanos	112
Marco competencial	114
Diagnóstico comunitario	115
Objetivos y medidas	116
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	117
Servicios Sociales	119
Enfoque de Derechos Humanos	120
Marco competencial	121
Diagnóstico comunitario	122
Objetivos y medidas	125
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	126

Empleo	129	ANEXO 1. Participantes del Plan según el momento de participación	238
Enfoque de Derechos Humanos	130	ANEXO 2. Cuadro de indicadores. Síntesis	250
Marco competencial	132	ANEXO 3. Cuadro de objetivos y medidas por ámbito	272
Diagnóstico comunitario	133	ANEXO 4. Evaluación previa del impacto de género	277
Objetivos y medidas	137	ANEXO 5. Referencias bibliográficas	283
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	138		
Vivienda	141		
Enfoque de Derechos Humanos	142		
Marco competencial	143		
Diagnóstico comunitario	144		
Objetivos y medidas	148		
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	149		
Ámbitos de intervención: en lo colectivo			
Lucha contra la discriminación	153		
Enfoque de Derechos Humanos	154		
Marco competencial	156		
Diagnóstico comunitario	158		
Objetivos y medidas	162		
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	163		
Convivencia Intercultural	165		
Enfoque de Derechos Humanos	166		
Marco competencial	167		
Diagnóstico comunitario	168		
Objetivos y medidas	172		
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	173		
Participación Social	175		
Enfoque de Derechos Humanos	176		
Marco competencial	177		
Diagnóstico comunitario	178		
Objetivos y medidas	180		
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	181		
Ámbitos de intervención: en las fronteras			
Atención Humanitaria	185		
Enfoque de Derechos Humanos	186		
Marco competencial	188		
Diagnóstico comunitario	190		
Objetivos y medidas	193		
Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030	195		
Gobernanza	197		
Principios	198		
Estructuras de organización y funciones	199		
Modelo de implementación, monitorización y evaluación	205		
Calendario	211		
Relaciones interinstitucionales y con terceras entidades	221		
Presupuesto	232		

“La política migratoria no puede quedar reducida a la gestión de los controles en las fronteras. Es necesario apostar por la aceptación de la diversidad y su traslación a la gestión de todas las políticas con el objetivo de reforzar la cohesión social. Los cambios sociales y económicos derivados del fenómeno migratorio en España necesitan de la articulación de políticas de carácter integral apoyadas en el más alto nivel de consenso que favorezca su continuidad y eficacia, con un papel destacado del diálogo social”.

Consejo Económico y Social de España (2019).
La inmigración en España: efectos y oportunidades. Informe 02/2019.



Prefacio

Durante la segunda mitad de los años noventa del pasado siglo me encontré en Las Palmas de Gran Canaria con Nacer Mourroib, inmigrante *sin papeles* de origen marroquí que había abandonado el barco en el que trabajaba, al que pude entrevistar en un centro de acogida de Cruz Roja para la elaboración de mi tesis doctoral. Cuando terminó el encuentro sacó una pequeña libreta de la maleta que guardada debajo de la litera en la que dormía, me la regaló y me invitó a escribir todo lo posible sobre la situación de las personas migrantes como él. Nunca más hemos coincidido. Está en la dedicatoria de mi investigación presentada en 1999.

En esa época, la población de origen extranjero asentada en Canarias no llegaba a 100.000 personas. Hoy se aproxima a las 500.000. En casi tres décadas hemos asistido a uno de los cambios más sobresalientes de nuestro modelo sociodemográfico, con evidentes implicaciones territoriales, siendo la inmigración una de sus principales protagonistas. Unos años después de aquel encuentro se concebía el primer *Plan Canario de Inmigración* y se firmaba el primer Pacto en relación con la inmigración entre varias fuerzas políticas regionales. La afluencia exterior adquiere en esa etapa cada vez más importancia en la agenda pública, además de colarse entre los temas de especial interés para la sociedad canaria, sobre todo cuando se comienza a manifestar el flujo marítimo irregular desde el vecino litoral africano.

Por esos mismos años se constituye el Foro Canario de la Inmigración, que en reiteradas ocasiones demanda la concepción de un segundo *Plan*. De hecho, fue elaborado, pero no llegó a aplicarse por falta de aprobación gubernamental. Así hasta los sucesos de Arguineguín en Gran Canaria de 2020, que ponen en evidencia la inexistencia de una *hoja de ruta* de alcance regional que pueda orientar la gestión de la inmigración considerando el marco competencial de la Comunidad Autónoma. De las migraciones y de sus efectos e implicaciones, entre los que destaca la conformación durante años de una sociedad heterogénea y crecientemente multicultural. Y de una región que debe atender, entre otros, los enormes retos que entraña la convivencia social.



Manos a la obra, pero con una mirada renovada, aquélla que nos proporciona el *enfoque comunitario*, ya presente entre las prioridades de actuación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030. Esto es, realizar un ejercicio de planificación estratégica desde la participación comunitaria, a partir de la implicación del mayor número de actores vinculados con el tema central; complejo ejercicio, no exento de riesgos, pero necesario en el contexto presente, en el que se requiere el desarrollo de procesos que aspiren a transformar, para mejorarla, la realidad en la que se interviene. Gracias a nuestro Gobierno por entenderlo y propiciarlo, a la Universidad de La Laguna por facilitararlo, y al prácticamente millar de personas participantes por creérselo y hacerlo realidad. Y a Marco Marchioni por legarnos el método.

No esperen encontrar en este documento una disertación académica, un diagnóstico social al uso y un conjunto de medidas concebidas por un grupo de especialistas. Descubrirán el resultado de un profundo proceso de participación comunitaria, protagonizado por la ciudadanía canaria de las ocho islas pobladas, más la vertiente técnica relacionada de una manera u otra con las migraciones y sus implicaciones, junto a una amplia representación de la esfera política municipal, insular, regional y estatal. Gracias al equipo de trabajo del programa 'Canarias Convive' por su dedicación y enorme trabajo, así como a todas las personas que han aportado para que pueda escribirse este *tercer* Plan. Una propuesta consensuada.

Dr. Vicente Manuel Zapata Hernández
Profesor titular de Geografía Humana de la Universidad de La Laguna
Director académico del programa 'Canarias Convive'

Prólogo¹

La movilidad humana, siempre presente en nuestra evolución como especie y, dentro de ella, las migraciones, desplazamientos forzados y procesos de refugio y asilo, no hacen sino crecer e intensificarse como reto mundial. Constituyen desafíos, conjuntos amplios de cambios, oportunidades y conflictos, que operan en todas las sociedades, sean éstas de emisión, recepción o tránsito, o de todo ello al mismo tiempo.

La llegada, asentamiento e incorporación a la vida social de personas de origen extranjero de los más variados orígenes y culturas, la conformación de nuevas familias mixtas, la diversificación sociocultural de barrios y distritos, y muchos otros fenómenos ligados a las migraciones y otros procesos de movilidad, afectan de pleno a la demografía, economía, fiscalidad, debates públicos y convivencia democrática.

Tanto el acceso al destino migratorio, o intento de acceso, y la consiguiente gestión de fronteras, como lo relativo al proceso de asentamiento y arraigo (estatuto jurídico, inserción laboral, escolar, sanitaria, etc.) y lo concerniente a las nuevas relaciones sociales e interétnicas, que van desde la aceptación e inclusión hasta el rechazo y la exclusión. Todo ello sigue siendo de gran preocupación y creciente complejidad.

Esos retos ocurren en un mundo de cambio climático, multicrisis (económicas, sanitarias, etc.), incremento de las desigualdades y las polarizaciones, avances de políticas antiderechos, ataques a la democracia, guerras varias (no solo la de Ucrania) y diversos escenarios de tensión internacional. Esos rasgos y características del cambio de ciclo histórico y crisis civilizatoria en que estamos inmersos, encuadran y afectan a las cuestiones de migración y convivencia (tensiones entre países, migraciones climáticas, posiciones

¹ Quisiera comenzar este prólogo agradeciendo que se me haya dado esta oportunidad. Desde hace muchos años, he venido siguiendo la evolución de Canarias en estas materias, colaborando estrechamente con mis colegas de las islas y compartiendo iniciativas tan valiosas como el *Observatorio de la Inmigración de Tenerife*, el programa *Juntas En la misma dirección* o las dos experiencias canarias en el *Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural* (San Bartolomé e ICI Taco).

Esa trayectoria ha permitido también haber tenido el privilegio de acompañar distintos momentos de la elaboración de este Plan, colaborando con el profesor Vicente Zapata, director de los trabajos, con el coordinador de los mismos Alexis Mesa, y con el resto de su interdisciplinar equipo. Leer ahora el Plan y constatar su buen planteamiento, rigor y potencialidad supone una enorme satisfacción.



xenófobas, segmentación de los mercados de trabajo, etc.), haciendo más necesario que nunca acertar en su abordaje: proactivo, pacífico, eficaz y conforme a los derechos humanos.

En ese contexto, el *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* (en adelante, “El Plan” o “El Plan Canario”) es un logro canario y una magnífica noticia, una buena práctica y una guía para la necesaria acción coordinada, justa y eficaz, y además, está llamado a ser una referencia ineludible en el marco nacional e internacional. Y ello, a mi entender, por tres razones que tienen que ver, respectivamente, con su finalidad o *para qué*, con el *qué* de su contenido, y con el *cómo* de su metodología. Dicho de una forma más explícita, la relevancia y valor de este *Plan* está en el *para qué* se ha elaborado (finalidades, motivaciones, objetivos), en lo que contiene y plantea (ámbitos, líneas, medidas) y en el *cómo* se ha elaborado y prevé llevarse a cabo (su hechura participativa y gobernanza coordinada). Consideremos estos tres aspectos.

Poniendo en el centro la inclusión y la convivencia

En el caso de Europa y el Mediterráneo, uno de los sistemas migratorios del mundo, ese conjunto de retos se abordó ya desde la última década del siglo pasado a partir de tres ejes: control de flujos, integración social y cooperación al desarrollo. Mucho ha ocurrido y cambiado desde entonces como refleja, por poner un solo ejemplo pero bien significativo, el *Pacto Mundial para la Migración segura, ordenada y regular* (Naciones Unidas, Marraquech, 2017).

Centrándonos en la dimensión social, se ha ido poniendo énfasis, sucesiva y acumuladamente, desde la inicial *integración* (que era, en realidad, asimilación), a su redefinición en 2004 como “camino bidireccional” y esfuerzo mutuo de adaptación entre autóctonos y migrantes. Partiéndose ya ahora, como hace este *Plan*, de la inclusión y cohesión social. Se ha ido evolucionando, por otra parte, desde el *multiculturalismo* predominante en la década de los ochenta del siglo pasado, al enfoque y propuesta del *interculturalismo*. Y desde hace unos años, y tratando de superar las actitudes de mera coexistencia y vida en paralelo, se viene planteando, cada vez con más fuerza, el paradigma del vivir juntos y relacionados, esto es, de la *convivencia ciudadana y democrática*.

Este Plan Canario es una de las principales acciones que contempla *Canarias Convive*, amplio Programa de intervención para la gestión estratégica de la (in)migración y la promoción de la convivencia intercultural en Canarias (en adelante, “El Programa”). La aspiración y objetivo general, tanto del Programa amplio como del Plan concreto, es “contribuir de manera participada a fortalecer una sociedad diversa que acoge, incluye y convive, considerando el archipiélago y cada una de sus islas y municipios”.

Como puede verse, ya en los mismos títulos y principales finalidades del *Plan Canario* y del Programa, el fenómeno complejo y multidimensional de las migraciones está inserto en el todo social de la Convivencia y la Interculturalidad. La diversidad, la “sociedad diversa canaria” está acertadamente referida a todas las ricas expresiones socioculturales del archipiélago y su diáspora, no solo a la aportada por los recién llegados. Y la gestión positiva, incluyente, de esas diversidades, no se queda en el obligado e importante respeto a las diferencias, sino que busca la cohesión de la sociedad en su conjunto.

Esto es, no es un *Plan* solo para migrantes o un *Plan* solo de inmigración, sino que es un *Plan Canario para la gestión corresponsable de una cuestión transversal* —la migratoria— que a todas las personas afecta, de una manera u otra, y para la *convivencia y cohesión social* de la sociedad canaria, de toda ella. De esta forma, en su misión y finalidad, el *Plan Canario* se sitúa en el planteamiento más actual y de vanguardia. En la escala nacional, con este *Plan* volvemos a situarnos en el nivel de coherencia y rigor que tuvieron los Planes de Ciudadanía e Integración, los PEI de 2007-2010 y de 2011-2014.

De la calidad de vida a la cohesión social

Una segunda razón de la relevancia y valor de este *Plan* es su integralidad, ponderación e interrelación, a la hora de abordar las múltiples facetas de la cuestión migratoria y de la convivencia intercultural. Como enseguida veremos, ello se ha logrado a partir de un proceso amplísimo de escuchas, consultas, talleres, encuentros y aportaciones de casi mil personas, con un elenco o muestra de lo más variado. Lo que quiero enfatizar aquí es que, es todo un acierto haber abordado tanto lo relativo a lo que podemos englobar en *calidad de vida y necesidades básicas, como lo relativo a las relaciones humanas y la cohesión social*.

En efecto, por una parte, el *Plan Canario* dedica apartados específicos a Educación, Sanidad, Servicios sociales, Empleo, Vivienda y Atención humanitaria. Es decir, están abordados —con sus respectivos diagnósticos, líneas de actuación y medidas— los ámbitos esenciales de la *vida* de las personas y la ciudadanía, y los correspondientes pilares del estado de bienestar.

Y, por otro lado, se aborda con la misma sistemática lo que podemos englobar como cohesión social. Y ello se hace en tres líneas imprescindibles e interrelacionadas relativas a la *vida social*: Convivencia intercultural, Lucha contra la discriminación y Participación social. Si bien, la convivencia es transversal en el *Plan*, todo un hilo conductor de su visión y misión, de su finalidad y objetivos, es un acierto dedicarle un apartado específico.

Por otra parte, incluir explícitamente lo que atañe a la lucha contra la discriminación, el racismo, la xenofobia, los delitos de odio y, en definitiva, la exclusión, garantiza no caer en la planificación y actuación en ningún tipo de idealización o “buenismo”, sino abordar con convicción y contundencia el polo de la hostilidad que tanto daña, e impide, la plena convivencia.

Metodología participativa

Además de por su finalidad de bien común y por sus contenidos apropiados, este *Plan Canario* es relevante y modélico, en tercer lugar, por su carácter de *plan participativo* y por su metodología participativa en un doble sentido: cómo ha sido elaborado y cómo se ha previsto llevarlo a cabo.

Si bien los proyectos específicos son necesarios e imprescindibles, cada vez se tiene más claro que son los *procesos participativos de largo aliento* los que acaban transformando la realidad. Este *Plan* es, por un lado, fruto de un largo e intenso proceso; y, por otro lado, una puerta abierta a nuevos procesos participativos.

En la elaboración de este *Plan* se ha seguido una estrategia metodológica, nada improvisada sino validada en la práctica, que recoge, sintetiza y amplía, lo mucho aprendido en las iniciativas que mencioné al principio, especialmente la implementación del *Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (2010-2020)*.

Si tomamos en cuenta las cuatro etapas de ese proceso —cuyas palabras claves son, a mi entender, *escucha, prioridades, medidas y redacción*— y las numerosas y cuidadas actividades en cada una de ellas, así como los resultados paulatinos que se fueron obteniendo en cada fase, se constata no solo rigor y entusiasmo en la elaboración del *Plan*, sino todo un modelo de buena práctica.

Se comenzó, como algo imprescindible y previo, con una revisión sistemática de los planes autonómicos que fueran afines temáticamente. El formidable trabajo de equipo, que ha vertebrado las actividades, ya se nota “engrasado” desde este previo, pues se localizaron ni más ni menos que 42 planes y/o estrategias de



inmigración/atención a migrantes/ciudadanía/convivencia, y eso que la búsqueda y consulta se restringió a los aprobados desde 2002.

Se aplicaba así el principio metodológico de “partir de lo existente”, lema que tanto enfatizó nuestro maestro Marco Marchioni, y algo tan esencial al planificar como frecuentemente olvidado. Con esa visión de conjunto y análisis, sobre todo metodológico, de lo que había, tanto en Canarias como en otras comunidades autónomas, y con esa sólida *línea base o punto de partida*, se abrió la primera etapa: la de la construcción del conocimiento compartido.

Las políticas y planes deben basarse en el conocimiento científico de la realidad. Todas las personas lo sabemos, cierto, pero desafortunadamente y con frecuencia ello queda limitado bien a un diagnóstico más (con énfasis unilateral en las carencias), bien a un estudio externo (no participativo). Nada que objetar, por supuesto, a los diagnósticos y estudios anteriormente bien hechos, pero en este *Plan*, y en el *Programa Canarias Convive*, hay algo más y muy valioso: un estado de la cuestión elaborado de *forma participativa*, un conocimiento *compartido*.

Ello se ha conseguido a través de un periodo de meses de *Escucha*, aplicando la metodología de la *Audición social* a los diferentes agentes, basada no en entrevistas al uso, sino en conversaciones abiertas y bien llevadas, en coloquios individuales y colectivos, y con una sistematización posterior de las aportaciones, en una serie muy amplia de informes sistemáticos. Un dato puede dar idea de la amplitud de esa escucha: participaron personas encuadradas en trescientas entidades, las cuales son un espejo de la sociedad canaria, pues presentan una enorme variedad, tanto en cuanto a su naturaleza y tipo de organización, como a sus ámbitos de trabajo y competencia.

Tras el conocimiento colectivo de la realidad social, la etapa segunda se orientó a la identificación de prioridades de actuación, contando con una amplia representación de recursos técnicos y profesionales. En este periodo destacó la realización de *mesas técnicas sectoriales* sobre cada uno de los ámbitos de intervención, fijados inicialmente teniendo en cuenta los marcos competenciales de las Administraciones públicas en Canarias. Según las diferentes temáticas se celebraron once mesas técnicas sectoriales presenciales y otras once online. Aunque la cualidad es lo que prima, de nuevo los números hablan por sí solos: en ellas participaron 107 profesionales de sesenta entidades diferentes. El resultado fue la identificación como prioridades de hasta 29 objetivos específicos. Otro resultado de aquella labor de diálogo cooperativo fue la redefinición, ya más afinada, de los ámbitos de intervención, que desde entonces quedaron en nueve.

Una vez conocida la realidad social existente y habiendo identificado las prioridades, fue el momento de articular la tercera etapa y generar nuevos espacios para la reflexión y propuestas sobre las medidas que se podrían desarrollar, siempre de cara a mejorar la realidad que había sido diagnosticada colectivamente. En este punto la fórmula participativa fueron los *encuentros comunitarios*, uno por cada isla, en los que participaron 403 personas, vinculadas a 150 entidades y que formularon hasta cuatrocientas propuestas.

La etapa cuarta o de elaboración del documento base del *Plan Canario*, ha consistido en la síntesis y sistematización del proceso realizado, así como en la socialización de los resultados obtenidos hasta el momento. Una labor relevante en esta fase han sido los trabajos de información y toma de acuerdos con los centros directivos del Gobierno de Canarias, ya contando con la definición de objetivos y las medidas propuestas.

La clave: llevarlo bien a cabo

Si difícil es hacer un buen plan mucho más aún es llevarlo a cabo. Uno de los errores en la planificación es no incluir en su diseño y con detalle lo que se viene denominando en política pública la *gobernanza del Plan*. Permítaseme resaltar tres rasgos positivos de lo que se dispone a este respecto.

El primero de esos puntos positivos es que, antes de indicar los elementos nucleares de la gobernanza del *Plan*, se explicita y se toma posición en lo referente al principio de, y derecho a, la *buena administración* (siguiendo lo estipulado en la Carta Europea de Derechos Fundamentales de 2007). En efecto, la estructura, organización y funcionamiento de la gobernanza de un plan público debe —como se indica en el texto— poner a las personas en el centro de las acciones, tener en cuenta la opinión pública, mostrar alta sensibilidad social, atender las realidades más inmediatas, disponer de una metodología para el entendimiento, prever y practicar la rendición de cuentas, dando explicaciones argumentadas y con transparencia y, absolutamente esencial y nada fácil, contar con la presencia y participación de la ciudadanía, combinando enfoques de derechos, igualdad de género e interculturalidad.

Quisiera resaltar, en segundo lugar, que, coherente con lo anterior, y basándose en la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, el *Código de Buena Conducta Administrativa* promovido por el Defensor del Pueblo Europeo y otras disposiciones, en el texto del *Plan Canario* se conciben las personas no sólo como destinatarios y beneficiarios de las acciones, sino también como partícipes creativos en la búsqueda de soluciones. Esto es decisivo y, de nuevo, no fácil de llevar a la práctica.

Finalmente, un tercer rasgo positivo es que se presenta una estructuración de la gobernanza en cuatro niveles: 1) *decisión y gestión* (indicando su posible anclaje institucional); 2) *contextual y de relación* (tanto supra como intrarregional, dando relevancia entre otras instancias, al papel clave de municipios); 3) *evaluación y seguimiento* (evaluación participada, devoluciones); y 4) *información y comunicación* (con dispositivos como un plan de comunicación e informes de rendición de cuentas).

A por ello: juntas en la misma dirección

Enhorabuena al Gobierno de Canarias y a la Universidad de La Laguna y su Fundación General, quienes de forma conjunta han promovido, facilitado y llevado a buen puerto esta relevante iniciativa. Reconocimiento entusiasta para todas las personas que han participado en su elaboración y, de forma especial, para el equipo profesional que ha ideado, supervisado, facilitado, sistematizado, redactado y tantas otras tareas con primor y a lo largo de mucho tiempo.

Felicidades al pueblo canario, ¡y envidia sana!, por disponer de un magnífico instrumento de gestión de las diversidades y de promoción de la convivencia ciudadana intercultural.

Quiero concluir con un sincero agradecimiento, desde la mente y el corazón, por esta aportación —de valor nacional e internacional— a la convivencia y la interculturalidad en el mundo, al crucial ámbito de las políticas públicas y los modelos participativos de colaboración entre administraciones y sociedades civiles, al desarrollo de la administración abierta y compartida, y en definitiva, al humanismo y estado social y democrático de derecho, tal y como nos define la Constitución.

Carlos Giménez Romero
Catedrático emérito de Antropología social y aplicada
Universidad Autónoma de Madrid



Introducción

La movilidad geográfica de la población ha constituido uno de los procesos humanos más relevantes a lo largo de la historia, con enormes implicaciones demográficas, sociales, económicas, urbanísticas, culturales y hasta institucionales, entre otras, de modo que supone una cuestión presente de manera permanente en todas las agendas y escalas territoriales, desde la internacional hasta la local. El mundo se mueve continuamente y flujos migratorios de diversa naturaleza y motivaciones múltiples interrelacionan el planeta. Salidas, tránsitos y llegadas forman parte de la experiencia vital de cada vez más personas en más lugares, con sus correspondientes causas y efectos. Cada día se concibe un número indeterminado de proyectos migratorios, inducidos por un amplio panel de determinantes, que responden a decisiones más o menos condicionadas. Personas, familias, organizaciones, Estados, e incluso alianzas, toman decisiones que influyen en el devenir de dicha movilidad.

La aspiración de organizar la movilidad, mitigando sus consecuencias menos favorables y aprovechando sus múltiples y contrastados beneficios, está cada vez más presente en buena parte de las personas implicadas en su manifestación, sobre todo en la dimensión institucional, a la que le toca trabajar activamente en lo que se ha venido a considerar su gestión. El dibujo de estrategias y planes en distintos niveles de actuación es frecuente y supone una práctica cada vez más extendida, habitualmente partiendo de diagnósticos de la realidad influida por las migraciones y sus extensiones. Todo esto, además, condicionado por las competencias o aquello que concierne a cada protagonista, casi siempre mediatizado por la acción política y el juego de fuerzas entre distintas sensibilidades. Dicha planificación asimismo responde a enfoques generales y particulares, que pueden ser más o menos abiertos e incluyentes en su consideración de las personas que protagonizan la movilidad.

Está claro entonces que las migraciones y sus efectos están cada vez más presentes y en más ámbitos, desde los foros de debate y decisión política hasta las conversaciones vecinales más cotidianas, ocupando espacio creciente en los medios de comunicación y en las redes sociales, generando controversia y hasta discursos de odio o provocando movimientos de solidaridad en relación con las personas desplazadas.



También forman parte de las previsiones de planificación estratégica en distintos niveles, puesto que, particularmente, la llegada de nuevas personas a cualquier lugar, sea de manera temporal o con un proyecto de vida más duradero, tiene evidentes repercusiones sobre múltiples dimensiones de la realidad. Las relaciones sociales suponen una de esas dimensiones, con incidencia en la configuración de contextos que puedan caracterizarse por situaciones de sociabilidad con rasgos de hostilidad, coexistencia o convivencia, tal y como plantea el profesor Giménez Romero.

La convivencia se convierte entonces en una aspiración y al mismo tiempo en un reto común en muchos lugares, especialmente en aquellos que han adquirido una dimensión multicultural por la amplificación y la diversificación de las afluencias migratorias. Convivencia como marco de relaciones que puede abordarse desde distintas perspectivas, siendo la intercultural la que se va abriendo paso de manera creciente en el escenario internacional. Interculturalismo como enfoque que apuesta por la superación de modelos incompletos para abordar una realidad cada vez más compleja y multidimensional, desde el impulso de acciones concretas que ahonden en sus principios generadores de inclusión y cohesión social. De este modo, la gestión de la diversidad supone un auténtico desafío que requiere instrumentos adaptados a los nuevos tiempos, aunque ofrezcan una amplia trayectoria en cuanto a su aplicación. Instrumentos que además faciliten la concurrencia social, la construcción colectiva de modernos y más dinámicos contextos de relación que repercutan en el desarrollo territorial.

La participación comunitaria es uno de esos instrumentos, alineada con las premisas del interculturalismo, sobre todo en lo que concierne a la igualdad entre las personas y a garantizar la posibilidad de que puedan ser protagonistas de la construcción de las decisiones colectivas, al respeto a la diversidad humana en sus distintas manifestaciones y a la interacción positiva entre las personas que componen una realidad territorial concreta. Participar, ser parte y asumir elementos de corresponsabilidad, para definir estrategias que permitan una acogida inclusiva de las nuevas personas que llegan y tejer con ellas, sumando al resto de agentes de la sociedad de referencia, renovados marcos de convivencia. Contextos que favorezcan la cristalización de una ciudadanía de derechos y deberes, donde cada persona se pueda desarrollar en el plano personal, familiar y comunitario, sintiéndose respetada e incluida, escuchada y considerada en cualquier proceso que procure la mejora común. La intervención comunitaria intercultural supone entonces un marco conceptual y una herramienta de enorme valor y potencial para alcanzar los objetivos señalados.

Ese ha sido el enfoque elegido para elaborar una propuesta, altamente consensuada, que atienda en Canarias y cada una de sus islas a la gestión de una etapa en la que las migraciones, en sus diversas expresiones, desempeñan un relevante protagonismo, siendo objeto de permanente atención por parte de múltiples actores. Y eso plantea que deben ser también protagonistas de cualquier proceso de planificación, y decisión, sobre qué hacer para que la movilidad continúe siendo un factor de progreso antes que un obstáculo al desarrollo regional. De ahí, el esfuerzo para armar un proceso participativo en el que han intervenido alrededor de un millar de personas y varios centenares de organizaciones, con la finalidad de alumbrar un Plan, veinte años después, que señale un camino común para enfrentar los distintos retos que señala la inmigración y la conformación de una sociedad crecientemente multicultural. Una propuesta que se proyecte hacia el conjunto, pero que contemple asimismo los derechos individuales de todas las personas.

Porque el enfoque de derechos es esencial para abordar cualquier iniciativa que se refiera a personas y comunidades que las agrupa. Así como su anclaje en contextos generales, como la Agenda 2030 y su proyección regional en la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible, que le desafían a incorporar una visión más holística e integral de la realidad en la que se pretende intervenir. Intervención acotada al marco competencial de la Comunidad Autónoma, sin dejar de considerar la necesaria dimensión multiescalar que implica siempre la movilidad internacional. Suponen los pilares de un Plan que se escribe a partir de un cuidado ejercicio colectivo, a través de un método que se ha ido adaptando a los requerimientos del proceso de definición y validación, hasta concluir con una propuesta ambiciosa, aunque coherente y viable, al tejerse mediante el establecimiento de conexiones sólidas con un amplio número de departamentos del Gobierno regional y organizaciones e instituciones de distintas esferas en el archipiélago.

Un *Plan* validado dentro y contrastado también fuera a través de un ejercicio de análisis y reflexión colectiva, denominado MIGRADMI, realizado con el objetivo de actualizar las premisas y parámetros que se suelen considerar en el impulso de este tipo de ejercicios de planificación estratégica. Por lo tanto, un *Plan* que cuenta con distintos avales que acreditan su factura, como es el caso del informe positivo de evaluación previa del impacto de género de sus contenidos. Y que ha sido compartido y contrastado con distintas estructuras a lo largo de su recorrido, como el Parlamento de Canarias y su Diputación del Común o el Foro Canario de la Inmigración, amén de su periplo por un elevado número de áreas del propio Gobierno regional, todas aquéllas vinculadas con sus ámbitos de intervención, finalmente nueve, organizados en tres grandes bloques, atendiendo a lo individual (educación, sanidad, servicios sociales, empleo y vivienda), a lo colectivo (lucha contra la discriminación, convivencia intercultural y participación social) y a lo centrado en el espacio de frontera (atención humanitaria).

Ámbitos de intervención que se ligan con el marco competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias y se desarrollan en el *Plan* atendiendo a su vinculación con el enfoque de derechos, antes nombrado, siendo resultado sus objetivos y medidas del diagnóstico que incorpora el proceso participativo de carácter comunitario seguido. Todo ello alineado con la Agenda Canaria 2030. Y a partir de aquí, con su correspondiente calendario de ejecución mediante el desarrollo de planes operativos anuales organizados entre 2024 y 2027, periodo de tiempo considerado apropiado para que produzcan muchas de las mejoras y cambios que persigue la planificación. Ésta propone asimismo un sistema de evaluación periódica, con informes de monitorización y encuesta de percepciones a la ciudadanía canaria sobre inmigración y convivencia.

Cabe resaltar el planteamiento de gobernanza que desarrolla el *Plan*, ideado desde la simplicidad de considerar las estructuras e instrumentos ya existentes, mejorándolos si cabe, como elementos que confieren viabilidad a una propuesta de intervención realmente inédita, por sustituir a otra que se aplicó hace dos décadas. Y que, además, aspira a ahondar en la transversalidad de una cuestión que está ligada con múltiples vertientes de la realidad de las islas. Y por lo tanto, con un sinfín de espacios de planificación y gestión, esto es, de toma de decisiones en el plano político y técnico, implicando asimismo a la ciudadanía y sus organizaciones representativas, sin olvidar dimensiones como la que pueden suponer, por ejemplo, los medios de comunicación social. Gobernanza que se asienta en la interacción de tres órganos de funcionamiento estructurales, a saber, directivo, gestor y consultivo.

Por último, merece la pena explicar por qué se han utilizado el planteamiento y las herramientas de la intervención comunitaria intercultural, ya citada, para componer un *Plan* de tanta trascendencia como el *Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, siendo una metodología más recurrente en la acción que en la planificación estratégica al uso. La intención ha sido que el proceso de trabajo común fuese uno de los resultados principales del encargo asumido, conscientes de la exigencia de afrontar de manera colectiva uno de los principales fenómenos sociales con implicaciones múltiples que gravitan en torno al archipiélago. Convencidas de que dicha empresa debe enfrentarse recurriendo a fórmulas que favorezcan esa implicación permanente, generando además relaciones y aprendizajes que transparenten la viabilidad —e imperiosa necesidad— del encuentro, el diálogo y la acción conjunta, creando espacios adecuados a esos fines. En este sentido, la audición social, las mesas técnicas, los encuentros comunitarios y las reuniones interdepartamentales, entre otras oportunidades para compartir conocimientos y experiencias, producir reflexión, procurar debates y formular y consensuar propuestas, llegando a acuerdos entre las partes, han fortalecido la idea de que los retos de una comunidad deben atenderse mediante el desarrollo de procesos con vocación transformadora que sean también incluyentes y plurales.

Así concebido, realmente el plan lo tiene ya interiorizado cada una de las personas, organizaciones e instituciones participantes en el proceso desplegado desde el programa Canarias Convive, el instrumento que ha facilitado su ideación a partir del desarrollo de una alianza estratégica entre el Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna, demostrando la solvencia de lo público, para definir y estructurar marcos de actuación permeables a la incorporación de más actores y del propio conjunto social. Esto además responde y contribuye a lo requerido por la *Agenda 2030* y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, como se ha expresado con anterioridad. Y concreta la propuesta de la *Agenda Canaria 2030*, siendo consecuentes con



los enfoques y referencias adoptadas, haciendo bueno, asimismo, el contenido del artículo 29.1 de la declaración universal de los derechos humanos, que nos recuerda lo siguiente: “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.

De este modo, la convivencia social en un contexto multicultural como el canario, ligado históricamente a las migraciones, sólo se afianzará contando con una comunidad plenamente sabedora de sus circunstancias y de su capacidad para protagonizar los procesos de cambio y mejora necesarios, convencida además de que la movilidad humana puede ser un factor de progreso si se dispone de una planificación y una gestión adecuadas. Y eso hay que trabajarlo, siendo ahora más conscientes de ello.

Justificación y antecedentes

La población de origen extranjero en Canarias ascendía a 150.695 personas en 2001, el 8,5% del empadronamiento general, año en el que comenzaron los trabajos para la elaboración de la primera edición –y hasta ahora, la única– de un plan de inmigración de alcance regional que haya sido aprobado y efectivamente aplicado en el archipiélago. Veinte años después, cuando se formaliza la renovación de esa iniciativa, que se alargó entre 2002 y 2004, ese mismo conjunto de habitantes significa una quinta parte de la población regional, el 20,4%, aproximándose de manera progresiva al medio millón de personas: 445.293 de los 2.177.701 habitantes de Canarias en 2022. En dos décadas se triplicó la presencia de personas nacidas en otros países, contribuyendo a la conformación de una sociedad mucho más diversificada desde la perspectiva humana y cultural.

En 2001 la afluencia registrada por vía marítima procedente de los territorios más próximos del continente africano se encontraba en proceso de crecimiento, aunque solo sumaba 8.042 llegadas hasta ese momento; cinco años después, durante la conocida como *crisis de los cayucos*, arribaron a Canarias 31.678 personas. En 2021, se contabilizaban alrededor de 150.000; y a finales de 2023, más de 200.000 personas desde que se tienen registros de esta movilidad en 1994. En las dos últimas décadas se han vivido dos etapas de importante intensificación migratoria por vía marítima, la segunda continúa abierta y su desarrollo es claramente incierto, siendo 2023 el año que suma más llegadas de toda la serie (37.187 a 15 de diciembre). La ruta canaria o atlántica aparece en todas las referencias de la migración irregular, además con una alta incidencia de muertes por su contrastada peligrosidad.

Considerando la dimensión e implicaciones de las movilidades citadas, particularmente en las estructuras económicas y sociales de la región, la inmigración supone desde hace bastante tiempo una de las cuestiones esenciales de la agenda canaria, sobre todo cuando se intensifican los flujos exteriores, que ponen a prueba la capacidad de respuesta y acogida de las islas, aunque sea de manera temporal y buena parte de las competencias en esa materia recaigan en la administración del Estado español. Competencias que en otros casos sí están atribuidas en exclusiva a la Comunidad Autónoma de Canarias y quedaron refleja-



das en su Estatuto de Autonomía, renovado en 2018, como es, por ejemplo, el desarrollo de políticas que contemplen “la adopción de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas inmigrantes y para la garantía de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes” (artículo 144, c.).

El desarrollo de las citadas competencias requiere la renovación de las estructuras e instrumentos de que dispone la región en materia de acogida migratoria y atención a la diversidad humana y cultural que se derivan de dicha movilidad. Estructuras e instrumentos que faciliten el desarrollo de procesos de acogida, integración e inclusión para la convivencia y la cohesión social, particularmente en contextos socioterritoriales insulares y locales que destacan por su creciente multiculturalidad. Renovación que debe aprovechar asimismo el conocimiento existente y la experiencia ya atesorada en múltiples lugares, además de favorecer la imprescindible participación de la ciudadanía canaria y de sus organizaciones e instituciones representativas. Parece oportuno entonces alentar dinámicas de trabajo que faciliten a la Comunidad Autónoma y a su administración, con proyección en las escalas insular y municipal, la obtención de claves estratégicas y recursos para la optimización de los efectos más positivos de la movilidad en las distintas dimensiones de su realidad.

En esa larga etapa de intensificación migratoria en sus diversas manifestaciones, con múltiples efectos en las distintas dimensiones de la realidad regional, se ha desarrollado un Plan para la Inmigración, como ya se ha citado, entre 2002 y 2004. Y un segundo intento, con el horizonte 2006-2008, nunca llegó a aprobarse por parte del Gobierno de Canarias, quedando en un documento borrador elaborado por la Consejería con competencias en Asuntos Sociales. Larga etapa sin enfrentar un ejercicio de planificación estratégica relacionado con una de las cuestiones más influyentes sin duda en el devenir reciente del archipiélago, las migraciones internacionales y más específicamente la inmigración, con implicaciones más que evidentes en los diferentes aspectos de la realidad canaria.

En estas últimas dos décadas, casi todas las comunidades autónomas españolas, salvo Asturias y Cantabria, más las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, han impulsado procesos de planificación relacionados con las migraciones, la acogida, la ciudadanía y la convivencia social, la integración de las personas inmigrantes, la gestión de la diversidad, etc. En algunos casos, cubriendo largas etapas temporales a partir del desarrollo de varias ediciones, aunque, también, existen ejemplos de experiencias puntuales como puede haber sido la de Canarias a principios de siglo. En ese periodo asimismo se han puesto en marcha dos planes estratégicos de ciudadanía e integración por parte del Gobierno de España (PECI, 2007-2010 y 2011-2014), más el reciente *Marco estratégico de ciudadanía e inclusión contra el racismo y la xenofobia (2023-2027)*.

Las migraciones se han convertido en un elemento todavía más estructural de la realidad canaria a lo largo del presente siglo, al mismo tiempo que en un importante reto la gestión de unos flujos que vienen aportando población de manera continua al archipiélago. Ahora supone una cuestión de atención permanente; política, social, mediática, propiciando reiterados ejercicios de reflexión colectiva para concluir fórmulas que permitan encajar el asentamiento creciente de personas llegadas del exterior, con la viabilidad de una región con evidentes limitaciones de distinta naturaleza. Reflexión marcada por los vaivenes de un fenómeno de evolución siempre incierta, particularmente en el contexto reciente, tras el amplio periodo de crisis económica de origen financiero, la posterior pandemia por coronavirus, las múltiples circunstancias de conflicto en el marco internacional y hasta los efectos del cambio climático.

Una cuestión que no es exclusiva del archipiélago, puesto que aparece en todas las formulaciones generales que se han ido produciendo en las últimas décadas, tan importantes, por ejemplo, como la *Agenda 2030* de la ONU, consensuada en 2015 por la mayoría de los países del mundo, cuya meta 10.7 aboga por “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Políticas migratorias planificadas y bien gestionadas es su recomendación, para enfrentar los efectos e implicaciones de una movilidad creciente que profundiza en la conformación de sociedades más y más diversificadas, plurales, en las que hay que trabajar en la “igualdad en la diversidad”, según señala la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*.

De hecho, el ejercicio de localización de la *Agenda 2030* y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en Canarias, marca como una prioridad de actuación potenciar la valoración positiva de la diversidad, “luchando contra los discursos y delitos de odio que motiven la exclusión de las personas debido a su edad, sexo, género, expresión o identidad de género, orientación sexual, origen étnico o racial, discapacidad, etc.” (prioridad de actuación 1.5, *Igualdad en la diversidad*). Y todo ello, atendiendo a “la gestión de la diversidad cultural de la sociedad canaria mediante planes específicos que promuevan valores interculturales y propicien la participación de las personas de origen extranjero en su comunidad, favoreciendo así la construcción colectiva y plural de sólidos contextos de convivencia social” (prioridades de actuación 1.6, *Enfoque comunitario*).

Se trata de una necesidad de planificación que es remarcada por el Foro Canario de la Inmigración en su petición al Gobierno de Canarias el 9 de septiembre de 2020, tras los acontecimientos del muelle de Arguineguín en la isla de Gran Canaria, cuando demanda el comienzo de “los trabajos para la realización del Plan Canario de Inmigración con enfoque comunitario, carácter procesual y participativo, marco para un abordaje integral e integrador de la gestión de la inmigración y sus efectos e implicaciones para la región”. Recogiendo además las propuestas de reforzamiento del diálogo multinivel y la coordinación de recursos, iniciativas y organizaciones, la de revisión para su actualización del propio Foro, más “la identificación, el encuentro y la actuación coordinada y en red de las diversas estructuras y recursos que en Canarias se relacionan con las distintas facetas de la inmigración”. Todo ello, para responder al objetivo de “impulsar y desarrollar políticas de convivencia, integración y lucha contra la discriminación a nivel autonómico, insular y municipal, desde un enfoque comunitario y de máxima cercanía con la ciudadanía”.

Aspectos presentes anteriormente en el “Informe sobre la inmigración” en Canarias, promovido por el Parlamento regional con trabajos realizados entre los años 2009 y 2010 y publicado oficialmente en 2011, en el que se señala, textualmente: “También se requiere de la elaboración de un nuevo Plan Canario de Inmigración. Sin un instrumento estratégico que establezca objetivos, distribuya funciones y disponga los medios existentes, difícilmente podrán ser eficaces las actuaciones públicas. Se recomienda elaborar un profundo diagnóstico del proceso de integración social durante la primera década del presente siglo, para descubrir los puntos fuertes y débiles de dicho proceso en la Comunidad Autónoma de Canarias. El nuevo Plan debe especificar sus instrumentos de seguimiento y evaluación, para así corregir las actuaciones fútiles”. Años antes, el Comité de Expertos sobre Población e Inmigración en Canarias, constituido en 2002 por el propio Gobierno regional, considera asimismo necesario “la consolidación y posible ampliación de los recursos que se destinan al Plan [Canario para la Inmigración 2002-2004]”, cuyo alcance sólo llegó hasta ese último año.

Queda patente, a lo largo del tiempo, la necesidad de disponer de una estrategia bien fundamentada para enfrentar la gestión de los procesos migratorios y sus efectos e implicaciones en la región, a modo de hoja de ruta que conjugue la acción de los múltiples actores que interactúan. Así lo vuelve a reconocer, por ejemplo, el Parlamento de Canarias en su nueva Comisión de Estudio sobre la Inmigración, cuyo dictamen de febrero de 2023, incorpora la propuesta de “Elaborar un plan canario de integración social de las personas migrantes, que permita establecer la hoja de ruta en la protección, atención e inclusión social de las personas migrantes”. En este escenario político que contó con la participación de un amplio número de personas, se hace énfasis asimismo en la importancia de la planificación y los espacios para el diálogo multinivel, orientando los esfuerzos hacia la creación de una “guía de trabajo a las Administraciones públicas autonómicas, insulares y locales en un espacio compartido y de coordinación para generar dinámicas eficientes y que redunden positivamente en el territorio, en la ciudadanía y en la población migrante”.

Todo ello vuelve a subrayarse con la firma del *Pacto Canario por la Inmigración*, el 19 de octubre de 2023, como resultado de una iniciativa de la Presidencia del Gobierno de Canarias que pretende implicar a las formaciones parlamentarias en ese momento activas. Pacto que finalmente suscriben los grupos Socialista, Nacionalista Canario, Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista, Agrupación Socialista Gomera y Mixto, abogando por la necesaria “planificación y coordinación del Gobierno de España con las autoridades autonómicas y locales canarias para actuar de forma eficaz”, haciendo énfasis, además, en el desarrollo de una “política migratoria del Estado que contemple el fenómeno [migratorio] en su totalidad”. Y aunque el



entendimiento se refiere, sobre todo, a la mejor gestión de la inmigración marítima irregular, el texto hace distintas alusiones a la concreción de una “política migratoria consensuada para evitar que se continúe trasladando una imagen de alarma y descoordinación, que solo contribuye a intensificar el miedo en la población y alimentar los discursos y delitos de odio”.

El marco de reflexión existente amplía su mirada de manera progresiva hacia las consecuencias de la movilidad y los retos que debe plantearse una sociedad altamente diversificada, más compleja incluso, incorporando la idea de la integración social de las personas que llegan y acaban asentándose, más allá del mero control de los flujos, así como la más elaborada ambición de la inclusión y el desafío de la convivencia. Convivencia intercultural, porque se va extendiendo ese enfoque a partir de su creciente adopción internacional, superando la simple idea del asimilacionismo o el paso más avanzado hacia la coexistencia que significa la perspectiva multicultural. Interculturalidad que reconoce el valor positivo de la diversidad, respetándose además, junto a la necesaria interacción entre las personas en condiciones de igualdad. Premisas que forman parte del argumentario para marcar el objetivo de definir un Plan Canario que conjugue el aspecto individual de garantizar los derechos de las personas migrantes, con la intención de trabajar a favor de una sociedad que acoja, incluya y conviva.

El *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* va dirigido al conjunto de la sociedad canaria, que es la que lo ha formulado de manera participada —incluso la que lo ha demandado de forma reiterada a través de estructuras como el Foro Canario de la Inmigración—, mediante una amplia y diversa representación de sus protagonistas, planteamiento esencial con implicaciones en el objetivo de favorecer la participación y elegir los instrumentos para conseguirla. De modo que se han combinado distintas estrategias para atraer los perfiles deseados, caso de la esfera política a través de la audición social, la vertiente profesional mediante las mesas técnicas o la ciudadanía integrando los encuentros insulares, si bien la permeabilidad y flexibilidad metodológica ha propiciado que todas las herramientas hayan permitido integrar a la variedad de figuras que conforman la sociedad del archipiélago considerando además las particularidades insulares.

Y ello, en consonancia con la iniciativa estatal de actualizar los planes estratégicos de ciudadanía e integración (PECI), como ya se ha señalado, con la nueva elaboración centrada también en combatir el racismo y la xenofobia (2023-2027). En un contexto regional de promoción de planificación y gestión en materia de inmigración, con alrededor de 42 planes y estrategias definidas y puestas en marcha en prácticamente todas las comunidades autónomas, aunque no siempre con la continuidad deseada, al igual que ha ocurrido en Canarias. Se enmarca asimismo en el proceso europeo de discusión acerca de cuál debe ser el papel de la Unión Europea en la gestión de un fenómeno complejo, sobre el que, además, existen múltiples miradas y formas de concebir la respuesta a sus más recientes manifestaciones, coincidiendo, en este sentido, con la reciente aprobación de la nueva versión del *Pacto de Migración y Asilo*.

El *Plan Canario* reconoce y pretende sumar, asimismo, la experiencia derivada del importante esfuerzo que se ha hecho en los últimos años en distintos lugares del archipiélago para abordar la expresión de las migraciones. De ahí su profunda dimensión participada y la pretensión de involucrar a todas las islas pobladas y el conjunto de la sociedad canaria en su elaboración, mediante un amplio proceso motivador que implique a muchas personas, entidades, organizaciones e instituciones. De esta manera, ha incorporado distintos elementos relacionados con el gobierno abierto, que conjuga las metas de la participación, la colaboración y la transparencia en los procesos de planificación estratégica. Haciendo del proceso conformado uno de los principales resultados de la manufactura del *Plan*, incluso antes de ser aprobado y puesto en marcha, puesto que la dinámica de trabajo seguida ha resultado enormemente fructífera por las relaciones y los espacios que se han creado y aprovechado.

Marco competencial del Gobierno de Canarias en materia de migraciones

En este apartado se contempla el análisis del marco jurídico y competencial de las Administraciones públicas en relación con la atención a las personas migrantes, desde el contexto estatal hasta la escala regional, con especial atención al Gobierno de Canarias y al resto de Administraciones públicas que están presentes en la región. El *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* se organiza desde una perspectiva transversal considerando todos los ámbitos o materias en que interviene. Es indispensable entonces abordar las medidas propuestas a través de las competencias autonómicas exclusivas, aquellas de desarrollo legislativo y de ejecución que debe desplegar el Gobierno de Canarias, así como las competencias ejecutivas, que la normativa estatutaria recoge acorde a lo dispuesto por la legislación estatal que prevalece.

El marco legislativo que regula la situación de las personas migrantes es complejo, debido a la delimitación de competencias por parte de las distintas Administraciones públicas. Esto implica, en la mayoría de ocasiones, la traslación y transposición de legislación y competencias entre diferentes niveles administrativos. Teniendo en cuenta que distintas normativas mencionan aspectos que se relacionan con las personas extranjeras, este análisis se centra en la legislación general que regula los principales temas en materia de inmigración en España.

La Constitución Española (1978), dispone todo lo que atañe a los derechos y deberes de las personas, bajo la cual se rige el resto de normativa vigente. De una manera más próxima al territorio, el análisis también se centra en el marco normativo autonómico contemplando el Estatuto de Autonomía de Canarias (2018) (en adelante “EAC”), que regula las competencias autonómicas y los derechos y deberes de las personas que se encuentran en el archipiélago.

De cara a la comprensión del marco normativo, es preciso adelantar que las personas migrantes son aquellas que, siendo procedentes de un país, ingresan en otro con la intención de establecerse en él, ya sea de



forma temporal o permanente. Cuando una persona migrante se instala en España sin disponer de la nacionalidad española, adquiere la condición de persona extranjera, quedando sujeta a las leyes específicas que regulan su estancia en el país y que disponen los derechos civiles, políticos y/o sociales a los que tiene acceso.

En el contexto estatal, las personas extranjeras en España tienen unos derechos fundamentales y unas libertades públicas que están reconocidas en la Constitución, según la cual, corresponde al Gobierno la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las comunidades autónomas y por las entidades locales. En este sentido, la principal norma específica que regula la permanencia de las personas extranjeras en España es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Dicha Ley Orgánica especifica que las normas relativas a los derechos fundamentales de las personas extranjeras deben ser interpretadas de acuerdo con la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), así como con otros acuerdos internacionales relacionados con esta materia vigentes en España, con especial referencia, en el contexto actual, a la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, ratificada tras el Tratado de Lisboa de 2007.

Con el paso de los años y de la mano del progreso económico, social y cultural, España en su conjunto y especialmente territorios como Canarias, han vivido un proceso de apertura que ha dado lugar a una diversificación de su población y a la formulación de nuevos retos en materia de inclusión y ciudadanía, también de consideración de derechos humanos y libertades fundamentales. Ante esto, parece necesario articular una respuesta más amplia que regule y establezca un marco legal adecuado para la gestión de los flujos migratorios, la diversidad cultural y la promoción de la convivencia con enfoque intercultural, así como la prevención, atención y eliminación de las situaciones de discriminación entre personas.

En este sentido y más recientemente, entra en vigor la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, con el fin de prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger a las víctimas de la misma. No se trata de una ley de reconocimiento de nuevos derechos, sino más bien de garantizar y hacer cumplir los que ya existen a través de la decidida implicación de todas las personas, con independencia, entre otros, de su lugar de nacimiento o de su origen racial o étnico.

En el contexto regional, las facultades competenciales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de migraciones surgen de las posibilidades abiertas por la normativa estatal de Extranjería y de las competencias atribuidas estatutariamente. Tras la última reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, se reconocen los derechos y deberes de las personas que tienen la condición política de Canarias, refiriéndose, de manera explícita, a las personas con nacionalidad española que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios del archipiélago, a las personas con nacionalidad española residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Canarias y que así lo acrediten, y también, a las personas descendientes de origen canario inscritas como españolas. No obstante, el campo de actuación en inmigración y las competencias asumidas por la Administración pública canaria en esta materia se encuentran en lo dispuesto en el artículo 144 del EAC.

Un primer núcleo de atributos de competencias hace alusión a que la Comunidad Autónoma de Canarias asume, en régimen de exclusividad, las competencias referentes a la atención sociosanitaria y de orientación de las personas migrantes no comunitarias.

Asimismo define el desarrollo de la política de integración en el marco de sus competencias. La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencias sectoriales de desarrollo legislativo y de ejecución, cuando no exclusivas, en materias de educación (artículo 133), sanidad (artículo 141), servicios sociales (artículo 142), vivienda (artículo 143) o en lo relativo a la protección de menores (artículo 13).

De una manera más amplia, se establece como competencia la adopción de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas migrantes, así como para la garantía de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Además, el EAC determina la competencia ejecutiva que comprende la autorización de trabajo de las personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en Canarias.

Por último, de acuerdo con la normativa estatal, también se recogen las competencias atribuidas para la promoción de un marco de referencia para la acogida e integración de las personas migrantes, incluidas las personas menores extranjeras no acompañadas.

En relación con el *Plan*, la normativa de cada ámbito preferente de actuación está basada en el marco legislativo estatal de referencia, así como en la normativa que regula las competencias autonómicas. Los ámbitos de actuación de Empleo y Convivencia intercultural, se desarrollan sobre dimensiones y/o materias sociales que no cuentan con normativa específica para su aplicación, siendo la normativa general estatal y autonómica las que de manera preferente los regula. Los ámbitos de actuación de Atención humanitaria, Sanidad, Educación, Lucha contra la discriminación, Servicios sociales, Vivienda y Participación social, cuentan con normas específicas que los regulan. Y pueden ser a nivel estatal, delegando competencias en la comunidad autónoma, o normativa concreta aprobada desde los poderes públicos canarios.

Tabla I. Relación de legislación y normativa aplicable.

Constitución Española (1978)
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social
Estatuto de Autonomía de Canarias (2018)



Tabla II. Relación de legislación y normativa aplicable según ámbito de intervención.

	Normativa específica nacional	Normativa específica autonómica
Educación	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria
Lucha contra la discriminación	Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación	
Participación social		Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento de la participación ciudadana
Sanidad	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud	
Servicios sociales		Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
Vivienda	Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda	Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias
Atención humanitaria	Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria	

Si se pretende definir una estrategia de actuación que pueda ser viable e impregnar asimismo la esfera institucional en todos sus niveles de intervención, es esencial alinear los resultados del proceso participativo con el marco normativo vigente, de modo que las acciones propuestas tengan una correcta correlación con las competencias existentes. En el *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* así se ha hecho, además de manera pormenorizada e implicando a los distintos órganos directivos de la Comunidad Autónoma según ámbitos.

Principios inspiradores: Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son los derechos que les son reconocidos a las personas por existir como seres humanos. Estos derechos universales son inherentes a todas las personas y varían desde los más fundamentales — el derecho a la vida — hasta los que dan valor a la misma, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad. Suponen una referencia insoslayable en cualquier proceso que pretenda contribuir al progreso humano, que al incorporarlos, los repasa, los comprende y los proyecta al conjunto de personas que lo promueve y al que va dirigido.

El enfoque sustentado en los Derechos Humanos es un marco conceptual para el progreso humano que se basa, desde una perspectiva normativa, en estándares internacionales de derechos reconocidos. Y desde un punto de vista operativo, contempla las acciones que están dirigidas a proteger y a promover los mismos. Bajo este enfoque, las estrategias, los planes o las políticas, cualesquiera que sea su finalidad, están ancladas en un sistema de derechos y obligaciones establecidas por el derecho internacional, incluidos todos los derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales, así como también el derecho al desarrollo.

Las migraciones se conciben como un fenómeno complejo que abarca las esferas de lo político, social, económico y cultural, y que, además, tienen consecuencias considerables en el ejercicio y la garantía de los Derechos Humanos. Con frecuencia, las personas migrantes tienen limitado el reconocimiento y la aplicación de los Derechos Humanos que les corresponden por el mero hecho de ser migrantes. Circunstancia que se agrava, todavía más, por otros factores que inciden de manera interseccional, como pueden ser las discriminaciones por motivos de etnia, género, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, barrera idiomática y/o cultural o la propia situación administrativa en la que se encuentran las personas.

La elaboración del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* toma como marco de referencia el enfoque de Derechos Humanos, considerándolo un eje transversal que inspira y conduce el proceso



de diseño de objetivos, medidas e indicadores que se proponen para la gestión migratoria en Canarias. Cada uno de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, a través de los tratados y acuerdos suscritos a lo largo del tiempo, se consideran fundamentales y atraviesan las múltiples esferas del diseño y construcción participativa del *Plan*.

El desarrollo del *Plan* se encuentra enmarcado en las competencias a escala autonómica que pueda ejecutar el Gobierno de Canarias, así como el resto de Administraciones públicas que puedan verse interpelladas, además de la sociedad canaria en su conjunto. En este sentido, el marco competencial de las Administraciones públicas españolas se halla estrechamente vinculado con las disposiciones internacionales que ha firmado el Estado español, en diferentes momentos, y que asume y traslada a su ordenamiento jurídico y normativo. Entre ellos, destacan tratados y acuerdos internacionales, desde el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales hasta la Convención sobre los Derechos del Niño (a), entre tantos otros, que aúna muchos acuerdos y tratados que conforman la hoja de ruta de los principios, valores y aspiraciones que atraviesan el diseño y la elaboración del *Plan*.

Por lo tanto, el enfoque de Derechos Humanos concierne transversalmente al conjunto de actividades que se desprenden o pretenden ser impulsadas por el *Plan*, siendo coherentes sus líneas estratégicas con los principios de los derechos universales. Pone además el foco en que estos se garanticen para todas las personas en igualdad de condiciones. Su propio proceso participado de elaboración se ha concebido atendiendo a las premisas de la Declaración Universal, inspirándose en buena medida en su artículo 29: “toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.

Para el diseño y elaboración del *Plan Canario* se han identificado y analizado, teniendo en cuenta los ámbitos sobre los que se estructura y desarrolla, aquellos acuerdos y tratados que desde el enfoque de Derechos Humanos se vinculan con la legislación vigente y son de aplicación en la gestión pública de las migraciones y la convivencia intercultural. Este ejercicio aspira a poner de relieve las relaciones existentes y el compromiso que conlleva, para lograr el cumplimiento en el propio Plan del conjunto de derechos reconocidos en estos documentos.

Tabla III. Documentos consultados y analizados para la elaboración del enfoque de Derechos Humanos en el marco del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural

Nivel internacional
Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes - OIT (1935)
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
Convenio Técnico sobre los trabajadores migrantes - OIT (1949) ²
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)
Convención sobre el Estatuto de las personas Apátridas (1954)
Convenio Fundamental sobre la discriminación en el empleo y la ocupación - OIT (1958)
Convenio sobre la política del empleo - OIT (1964)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)

2. El Convenio Técnico sobre los trabajadores migrantes de la Organización Internacional del Trabajo fue ratificado en 1967 para la actualización del mismo en 1949. Sin embargo, la revisión que se hizo en 1975 no ha sido aprobada por España.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1985)
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1988 a 2011)
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
Principios Rectores de los desplazamientos internos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (1998)
Principios rectores de los desplazamientos internos (1998)
Comité de Derechos Humanos sobre la libertad de circulación (1999)
Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales (2003)
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)
Declaración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011)
Informe de Migración y Derechos Humanos: Mejoramiento de la Gobernanza Basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional (2013) - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Grupo Mundial sobre Migración.
Manual de Migración, Derechos Humanos y Gobernanza (2015) - Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo y Naciones Unidas
Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015)
Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2018)
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (2020) - UNESCO
Pacto sobre Migración y Asilo de la Unión Europea (2020)

Tabla IV. Documentos europeos consultados y analizados para la elaboración del enfoque de Derechos Humanos en el marco del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural

Nivel europeo
Carta Social Europea (1961)
Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante (1977)
Convenio de Dublín (1997)
Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)
Directiva 2000/43/CE del Consejo Europeo (2000)
Libro Blanco para la Gobernanza Europea (2001)
Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007)
Plan de acción sobre los menores no acompañados - Parlamento y Consejo Europeo (2010 - 2014)
Convenio Europeo de Derechos Humanos (2021)

Los documentos mencionados se encuentran ratificados por los países, proceso mediante el cual se vinculan de manera jurídica a su cumplimiento y pasan a ser considerados Estados miembros. España se encuentra actualmente adscrita a dichas declaraciones, convenciones y tratados. Estos documentos están vinculados al Plan, que, además de contemplar la importancia y la permeabilidad del enfoque de Derechos Humanos, subraya así la necesidad de concebir una estrategia política a nivel regional, coordinada con los diversos niveles administrativos, que promueva la preservación de estos derechos fundamentales inherentes a la dignidad humana.

Con el objetivo de ofrecer los contenidos clave sobre Derechos Humanos, ha sido necesario el estudio de los documentos oficiales, la categorización y la comparativa de los mismos. El orden establecido para tra-



bajar el articulado de los convenios ha sido de más general a menos, partiendo de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (en adelante, la “Declaración Universal”), el Pacto Mundial, los Pactos Internacionales de 1966, entre otros, continuando con los acuerdos y tratados a nivel europeo, entre ellos la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* y el *Convenio Europeo de Derechos Humanos*.

Entre los documentos mencionados, se han establecido dos grupos según el nivel de referencias a los mismos partiendo de la Declaración Universal, documento más recurrido y que se erige como el marco de garantías fundamentales establecidas y consensuadas internacionalmente. Por un lado, los tratados principales, mayoritariamente apelados en los ámbitos del *Plan*, son el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* y el *Convenio Europeo de los Derechos Humanos*. Por otro lado, se incluyen aquellos tratados de un segundo orden que apuntan hacia esferas o colectivos de mayor especificidad, como el *Convenio sobre los Trabajadores Migrantes*, la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, el *Estatuto de las personas Apátridas*, la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, el *Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante del Consejo Europeo* o el *Pacto sobre Migración y Asilo de la Unión Europea*.

La relación de documentos internacionales analizados y los ámbitos preferentes del *Plan Canario* a los que competen y aportan, muestran diferencias en cuanto al número de derechos interpelados. Los ámbitos de Educación, Sanidad, Atención humanitaria y Lucha contra la discriminación, contienen más derechos reconocidos, en relación con aquellos ámbitos que se desarrollan sobre dimensiones que se consideran colectivas (Convivencia intercultural y Participación social). Por lo tanto, se hace necesario ampliar el enfoque de derechos al conjunto de la ciudadanía y no sólo abordarlos desde una perspectiva individual.

Es de interés particular el *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular* (en adelante el “Pacto”), que representa un avance significativo en la historia del diálogo mundial y la cooperación internacional en materia de migraciones. El documento se basa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en la *Agenda de Acción de Addis Abeba* y se inspira en la *Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo*, aprobada en octubre de 2013. Se reafirman en dicho Pacto los compromisos y declaraciones políticas de la Declaración de Nueva York para las personas refugiadas y migrantes, que sirve de base para establecer 23 objetivos acompañados de normativas y prácticas para cumplirlos.

El objetivo global del *Pacto* es lograr la migración segura, ordenada y regular a lo largo de todo el ciclo migratorio. Presenta relación estrecha con las competencias desarrolladas desde los distintos órganos directivos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que ofrece un abordaje del fenómeno migratorio desde una perspectiva holística, con independencia de las razones para migrar y la condición jurídica de las personas. Reitera los derechos establecidos en la Declaración Universal, ofreciendo mayor detalle y profundidad en los retos que competen el momento presente y ha sido ratificado por más de 190 países adheridos a las Naciones Unidas. Sin embargo, en la actualidad, está pendiente de lograr desarrollarse y ser vinculante para los países que han ratificado el *Pacto*.

En conclusión, el marco de Derechos Humanos conforma la hoja de ruta del diseño, elaboración, desarrollo e implementación del *Plan Canario*, así como de su proceso de definición colectiva. El ejercicio de recopilación de tratados, convenios y documentos internacionales, según la relación de los derechos que garantizan y los ámbitos preferentes del *Plan*, valida el enfoque y la relevancia del mismo para poder intervenir en la gestión pública del fenómeno migratorio en Canarias.

Alineación con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

El *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, parte de la premisa de que Canarias es protagonista en el desarrollo de las migraciones internacionales en su amplia variedad de manifestaciones, las cuales, en su proyección regional, están asimismo relacionadas con la fragmentación territorial y las particularidades de cada una de las islas y sus comunidades. Protagonismo que se ha intensificado con el paso del tiempo y que ha derivado en la conformación de contextos altamente diversificados desde el punto de vista humano y cultural.

La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante, “ACDS 2030”), se configura como una referencia y apoyo en lo relativo a articular la planificación estratégica de la inmigración en el archipiélago que se alinee con las especificidades del territorio. Este documento constituye, por lo tanto, “una guía para acometer transiciones profundas en este decenio que nos permitan hacer frente a los grandes desafíos que enfrentamos”. Entendiendo que la realidad de las islas es compleja e interdependiente, la *ACDS 2030* tiene como fin lograr una sociedad más justa y sostenible, regida por los derechos humanos, que permita la garantía de una vida digna para todas las personas.

La *ACDS 2030* nace en el año 2021 del compromiso español con el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, creada en 2015 tras el acuerdo de 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante, “ONU”). Tal como se señala en el propio documento, “la *ACDS 2030* cumple el mandato que tienen los poderes públicos canarios de garantizar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas a la igualdad, a la no discriminación, a la participación en la vida pública, al desarrollo económico, a la libertad y al respeto a los derechos humanos. Todo ello, sin dejar de cumplir su compromiso con el desarrollo equilibrado entre las islas, con la sostenibilidad ambiental, con el reconocimiento y promoción de la cultura canaria y con su contribución a la cooperación y a la paz entre los pueblos, como también recoge el Estatuto de Autonomía de la comunidad autónoma”.



Esta línea de análisis tiene como objetivo realizar un ejercicio de alineamiento de los ámbitos del *Plan Canario* y el contenido de la *ACDS 2030*. Con esto, se pretende tener en cuenta en el diseño de aquél, los desafíos a los que se enfrenta el archipiélago de manera transversal, y lograr, de esta manera, que las medidas propuestas supongan un apoyo en la superación de los retos ya identificados entre las personas protagonistas de la comunidad canaria. Dicha alineación también sitúa las coordenadas de un Plan de alcance regional en la contribución a finalidades más generales, lo que refuerza la oportunidad de su elaboración en una etapa crucial para la humanidad.

Para poder comprender las relaciones que se han establecido entre el Plan y la *ACDS 2030*, es importante conocer la estructura de esta última. Sus contenidos están organizados en cinco niveles: *dimensiones, retos región, políticas aceleradoras, prioridades de actuación, metas canarias y sus indicadores*. Esta clasificación no pierde de vista el carácter indivisible e integrador de la Agenda 2030 que impulsa la ONU, sino que trata “de abordar los retos de Canarias con un enfoque que reconoce la multidimensionalidad del desarrollo sostenible, las interrelaciones, y la necesidad de coherencia entre acciones y la coordinación entre las partes interesadas”.

En el nivel de dimensiones, la *ACDS 2030* se presenta dividida en cinco apartados que sirven de paraguas de los diferentes retos región, políticas aceleradoras y prioridades de actuación:

1. Dimensión de sostenibilidad social: relacionada con la mejora de la calidad de vida, los derechos humanos y la igualdad, así como con la necesidad de unos servicios públicos eficientes y dotados de recursos suficientes.
2. Dimensión de sostenibilidad ambiental: relacionada con la lucha frente al cambio climático, así como con el compromiso que deben tener todas las personas de la comunidad en reducir el impacto sobre su entorno natural.
3. Dimensión de sostenibilidad económica: aspira a un nuevo modelo económico inclusivo, competitivo y diversificado que sea capaz de atender las demandas socioeconómicas de la población.
4. Dimensión de gobernanza pública: engloba paz, justicia e instituciones sólidas, así como las alianzas multifactor.
5. Dimensión de cultura: que presta importancia a la identidad cultural, los modos de vida, el patrimonio inmaterial y la diversidad presente en el archipiélago como una parte fundamental del desarrollo sostenible.

Las tres primeras dimensiones se definen como las necesarias para que una comunidad sea sostenible. Sin embargo, para que esto suceda, son imprescindibles las dos últimas, entendidas como las facilitadoras de dicha orientación del desarrollo. Tener en cuenta el paradigma que propone la *ACDS 2030* en cada una de sus dimensiones, supone un apoyo conceptual en cuanto a validar los objetivos y las medidas contempladas en el *Plan*.

En el siguiente nivel de concreción de la *ACDS 2030*, se recogen los retos región contemplados en cada una de las dimensiones. Estos se definen como la identificación estratégica de los problemas o desafíos estructurales a los que se enfrenta Canarias. En palabras de la Agenda, “son también aquellas cuestiones que deben abordarse para transformar la región y posicionarla en una senda de desarrollo inclusivo, sostenible y sostenido en el tiempo”.

Para cada reto región se definen una serie de políticas aceleradoras, entendidas como el marco en el que se engloban las acciones dirigidas a superar dichos desafíos. No son políticas específicas, sino áreas que definen las líneas de actuación y que se concretan aún más en prioridades de actuación. Éstas, sin suponer

tampoco una acción concreta, guían la posible intervención para dar respuesta a determinadas cuestiones relacionadas con los retos región. El último nivel de concreción de la *ACDS 2030* se define como un elemento diferenciador con respecto a otras herramientas de planificación estratégica nacionales y regionales: las 316 Metas Canarias y sus indicadores. Estas son el resultado de la localización de las 169 metas globales de la Agenda 2030 de la ONU, enfocadas en la realidad regional y que sirven como clave local a la hora de alinear y adaptar dichas aspiraciones mundiales al archipiélago. Este ejercicio de localización, además, “obliga a asociar a las metas los correspondientes indicadores para poder identificar tendencias positivas, aspectos de mejora o necesidades de ajustes en la aplicación de las políticas alineadas a las metas canarias”.

Una vez se conoce la estructura de la *ACDS 2030*, se comprende la necesidad de que los objetivos y las medidas propuestas en el *Plan Canario* se alineen con lo establecido en la misma, al entender la migración como un fenómeno multidimensional que influye y se ve influenciado en las diferentes esferas de la comunidad canaria. E incluso trasciende esa escala, porque la movilidad conecta el archipiélago con el resto del planeta a través de su creciente diversificación, tanto en sus manifestaciones como en la variedad de personas que implica.

No obstante, es necesario aclarar que en el transcurso de este ejercicio de alineamiento, se ha concluido que, mientras algunas relaciones están claras, debido a la referencia directa por parte de la *ACDS 2030* a las personas migrantes o a la diversidad cultural, otras se han establecido entendiendo que —si bien no se nombran explícitamente— la *ACDS 2030* se define por su carácter transversal y holístico, que entiende que el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades pasa, según sus propias palabras, “por no dejar a nadie atrás”. En este sentido, se han establecido dichas sinergias con diferentes apartados de la *ACDS 2030* que resultan de interés para el contenido del Plan y adónde se dirige, o bien a colectivos vulnerables (en los que la *ACDS 2030* contempla a las personas migrantes), o bien cuando hace referencia a todas las personas.

En cuanto a las relaciones establecidas con las Metas Canarias, cabe destacar que es la esfera en la que se ha encontrado mayor coincidencia con el *Plan*. Las metas desglosan lo expuesto desde las políticas aceleradoras hasta las prioridades de actuación, marcando específicamente las aspiraciones para conseguir superar las diferentes dificultades que componen cada uno de los retos región. Teniendo en cuenta que el *Plan Canario* es una herramienta de planificación estratégica, que pretende incidir en una parte de la realidad canaria, la cual afecta a estos mismos retos, se ha creído conveniente comprobar si las medidas de cada ámbito apoyan la hoja de ruta establecida por las metas, y por tanto, ayudan en su consecución.

En la *ACDS 2030*, a las Metas Canarias se les incorporan una serie de indicadores, como el elemento que las evalúa. Estos han sido el único aspecto con el que no se ha podido establecer relaciones concretas con el contenido del *Plan*. Por su propia naturaleza y finalidad, los indicadores tienen como objetivo medir la evolución de una acción que se propone, o servir como elemento cualitativo que permita conocer el diagnóstico de la situación que se estudia. Debido al carácter integrador del documento, los indicadores no hacen referencia a la situación de las personas migrantes, a excepción de los definidos para las metas 10.7.1, 10.7.2 y 10.7.3 (específicas de este grupo poblacional). Por lo tanto, aunque no se han vinculado con las medidas propuestas, sí han servido de apoyo e inspiración para la elaboración de los indicadores de cada uno de los ámbitos preferentes del Plan.

Este ejercicio de alineación se ha realizado de una manera metódica. El análisis se ha dispuesto en dos partes: (1) las sinergias encontradas (dimensiones, retos región y prioridades de actuación) con los contenidos del Plan, entendiendo que lo señalado se corresponde con los aspectos de la realidad canaria en los que el *Plan Canario* puede tener incidencia; y (2) los valores, ideas y argumentos compartidos entre la *ACDS 2030* y los ámbitos de actuación preferentes del Plan, como avance a la alineación de las medidas y las Metas Canarias mencionadas con anterioridad, y que está recogido en cada uno de los ámbitos.

En lo referido a lo primero, debido a la cantidad de aspectos que alcanza el *Plan*, se apoya en tres de las cinco dimensiones de la *ACDS 2030*, siendo Planeta la única con la que no se han encontrado sinergias. Las dimensiones de Personas, Prosperidad y Gobernanza Pública, en el conjunto de ideas y principios que



defienden, las necesidades y dificultades que identifican, así como las aspiraciones que marcan a través de las metas, se complementan con lo que el *Plan* argumenta con respecto a las personas migrantes en las islas. Siendo Personas la dimensión en la que se ha encontrado una mayor relación, por tratar las esferas de igualdad en la diversidad, participación, educación, sanidad, servicios sociales y acceso a la vivienda, en las que se han reconocido múltiples relaciones con siete de los nueve ámbitos del *Plan Canario*, a saber, Vivienda, Servicios sociales, Educación, Sanidad, Participación social, Lucha contra la discriminación y Convivencia intercultural.

Si se analiza el contenido de cada uno de los retos región, se ha registrado que el *Plan* se relaciona de manera directa con cuatro de los nueve, siendo los retos región 1, 3, 6 y 8 los que coinciden con las dificultades identificadas en el conocimiento compartido que se ha generado a través del proceso de construcción del *Plan*, coincidiendo en lo relativo a que su abordaje y superación se debe implementar de manera coral, atendiendo además al conjunto de las personas que habitan las islas.

Algunas de las prioridades de actuación de los retos seleccionados se han relacionado con los objetivos específicos de los ámbitos del *Plan Canario*, en el sentido de que en la *ACDS 2030* concretan las marcadas por las políticas aceleradoras y en el *Plan* por los objetivos principales de cada ámbito. Hay ámbitos en los que no se ha encontrado relación con todos los objetivos específicos, y otros donde sí se han establecido interacciones con aquellas prioridades de actuación que influyen, de manera directa o no, en la situación de las personas migrantes en Canarias.

Las principales prioridades de actuación que se interrelacionan con lo dispuesto en el *Plan* son la 1.6. "Enfoque comunitario", la 1.5. "Igualdad en la diversidad" y la 3.1. "Educación", debido a que abordan específicamente la diversidad cultural y la realidad de las personas migrantes. Se complementan con los objetivos de ámbitos como Educación, Convivencia intercultural y Participación social. En las siguientes tablas se detallan el resto de prioridades y los objetivos con los que se han relacionado.

Tabla V. Relación de objetivos del Plan Canario según ámbito y prioridades de actuación de la ACDS2030.

Ámbito de actuación	Objetivo específico del ámbito	Prioridad de actuación
Atención humanitaria	AH1. Mejorar la capacidad de planificación institucional en relación a los flujos de migraciones internacionales hacia Canarias.	Prioridad de Actuación 8.3: Una gobernanza pública entroncada con la realidad local.
Convivencia intercultural	CI1. Mejorar los espacios que propicien el encuentro, la relación y el diálogo intercultural entre personas.	Prioridad de Actuación 1.6: Enfoque comunitario.
	CI2. Incentivar el conocimiento de las comunidades etnoculturales existentes y la comprensión de los procesos migratorios.	Prioridad de Actuación 1.5: Igualdad en la diversidad.
	CI3. Facilitar los procesos de integración implicando al conjunto social de manera corresponsable.	Prioridad de Actuación 1.6: Enfoque comunitario.
Participación social	PS1. Mejorar la capacidad de incidencia de las personas migrantes en la propuesta y toma de decisiones de las políticas públicas.	Prioridad de Actuación 1.6: Enfoque comunitario.
Educación	ED1. Mejorar las competencias interculturales y el enfoque de derechos humanos por parte del alumnado escolarizado.	Prioridad de Actuación 1.5: Igualdad en la diversidad.
	ED2. Implicar a la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y vecindad) en el desarrollo y promoción de contenidos interculturales.	Prioridad de Actuación 3.1: Educación.

Educación	<p>ED3. Perfeccionar el proceso de incorporación de las personas migrantes al sistema educativo obligatorio.</p> <p>ED4. Estimular la promoción de las personas migrantes a niveles de educación superior.</p> <p>ED5. Mejorar el proceso de homologación de titulaciones académicas.</p>	Prioridad de Actuación 3.1: Educación.
Sanidad	SA1. Mejorar el acceso de las personas migrantes a la sanidad pública canaria.	Prioridad de Actuación 3.2: Salud.
	SA2. Acentuar la aceptabilidad del sistema canario de salud en la atención a las personas migrantes.	Prioridad de Actuación 1.5: Igualdad en la diversidad.
	SA3. Mejorar la atención específica de las incidencias y prevalencias de la salud de las personas migrantes según zonas de origen y tránsito realizado.	Prioridad de Actuación 3.2: Salud.
Vivienda	VI1. Favorecer la accesibilidad de las personas migrantes a la vivienda.	Prioridad de Actuación 1.4: Acceso a la vivienda.
Empleo	EM1. Mejorar la empleabilidad de las personas migrantes.	Prioridad de Actuación 6.1: Favorecer la creación de empleo decente.
Servicios Sociales	SE1. Facilitar el acceso de las personas migrantes a los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales.	Prioridad de Actuación 1.1: Pobreza y desigualdad: unos servicios sociales adaptados a las necesidades del siglo XXI.



Metodología

El Programa de intervención para la gestión estratégica de la (in)migración y la promoción de la convivencia intercultural en Canarias (Canarias Convive) tiene por objetivo contribuir de manera participada a fortalecer una sociedad diversa que acoge, incluye y convive, considerando el archipiélago y cada una de sus islas y municipios. La iniciativa se promueve, de manera conjunta, por el Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna.

Entre las principales acciones que contempla el programa Canarias Convive se encuentra la definición participada del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* (en adelante “Plan” o “Plan Canario”). Para comenzar con esta línea de trabajo se realiza un análisis previo y exhaustivo de las planificaciones regionales que se han desarrollado en España desde el año 2002 hasta la actualidad, revisando sobre todo los marcos metodológicos empleados en sus elaboraciones.

Tras valorar las diferentes opciones identificadas, en las que predominan acciones orientadas al conocimiento de la realidad existente y su traslación a documentos operativos, realizada por equipos técnicos y de investigación especializados, se decide optar por una metodología original que permita generar el conocimiento necesario, procurando por la creación de espacios de participación y consenso con el conjunto social de la comunidad canaria. Con este propósito, se fundamenta el proceso de definición del Plan Canario a través de los preceptos del modelo de intervención comunitaria.

Según Marco Marchioni (2014), la intervención comunitaria parte del principio de que “cada comunidad es una realidad particular que tiene que realizar su propio itinerario de desarrollo y que será diferente de cualquier otro”. La intervención comunitaria es una metodología que plantea el propósito de trabajar de una manera más colaborativa y participativa en el territorio de referencia, permitiendo al conjunto de la comunidad intervenir de manera directa en la formulación de las propuestas que decidan poner en marcha para hacer frente a sus necesidades. Tratando siempre de que dichas propuestas se logren a partir de la generación de consensos entre sus protagonistas, mediante procesos que posibiliten la participación igualitaria y el desarrollo social en una sociedad diversificada.



La comunidad se conforma, desde la perspectiva de la intervención comunitaria, a partir de tres protagonistas. (1) La ciudadanía, que se corresponde con las personas que realizan aportaciones, sugieren o participan en la medida de lo posible en la mejora de su realidad tras el análisis colectivo de la misma. (2) Los recursos técnicos y profesionales, aquellas personas que aportan el conocimiento y la capacidad técnica para gestionar y desarrollar los recursos, programas y proyectos que se derivan de las políticas públicas. (3) Y las personas representantes de las instituciones, las que gobiernan y administran las instituciones públicas de acuerdo a los resultados de los procesos electorales. Todas las personas que conforman una sociedad, con independencia de cualquier característica individual, se corresponden con algún protagonista.

El proceso de elaboración, adaptado a la finalidad que se persigue, pero manteniendo las premisas fundamentales de la intervención comunitaria, ha contado con cuatro etapas, precedidas por una previa de generación de las condiciones necesarias para empezar (partir de lo existente). Las cuatro etapas consisten en (1) la construcción del conocimiento compartido, (2) el establecimiento de consensos para la definición de prioridades, (3) el desarrollo participativo de medidas y (4) la elaboración del documento base del Plan. Conscientes siempre de que se ha tratado de un proceso continuo y coral.

La etapa de construcción del conocimiento compartido consiste en recabar información objetiva sobre la realidad social relacionada con las finalidades del Plan. Se desarrolla de manera preferente con la puesta en marcha de un proceso de audición social, haciendo un importante esfuerzo para involucrar a una significativa muestra de la comunidad canaria, estableciendo los contactos y cuidando las relaciones para conseguir dicho objetivo.

Tras el conocimiento colectivo de la realidad social, la etapa de establecimiento de consensos para la definición de prioridades se circunscribe a la identificación de prioridades de actuación junto a una amplia representación de recursos técnicos y profesionales. En este periodo destaca la realización de mesas técnicas sectoriales sobre cada uno de los ámbitos de intervención que se determinan inicialmente de acuerdo a los marcos competenciales de las Administraciones públicas en Canarias.

La etapa de desarrollo participativo de medidas comprende el momento en el que, conocida la realidad social existente y definidas las prioridades de actuación, se generan espacios para la reflexión y la propuesta colectiva sobre las medidas que se podrían desarrollar para mejorar dicha realidad. Los encuentros comunitarios posibilitan esos marcos de encuentro en cada una de las islas pobladas, necesarios para poder establecer propuestas más específicas a través del acuerdo.

La etapa de elaboración del documento base del Plan consiste en la recapitulación del proceso realizado y en la socialización de los resultados obtenidos hasta el momento. En esta fase también se impulsan los trabajos de información y toma de acuerdos con los centros directivos del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de las medidas y el logro de los objetivos sobre los que mantienen competencias.

Las distintas etapas se entrelazan a través de procesos de devolución de los principales resultados parciales obtenidos, ampliando de manera progresiva el conjunto de personas y organizaciones que reciben la información elaborada en función de su incorporación a dicho proceso. Esto permite mantener la conexión de manera más o menos permanente con las personas protagonistas conscientes del desarrollo de una dinámica de trabajo dilatada en el tiempo y hasta cierto punto exigente en la demanda de participación.

De este modo, tras el despliegue de la metodología propuesta, con las adaptaciones necesarias a lo largo del proceso, la elaboración del documento base del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural cuenta con la participación individual de 906 personas y de 389 entidades, en una o más etapas de dicho proceso: el 83,96% de esas personas participa en una actividad y el 16,04% en más de una. Todas las islas aportan al Plan Canario, así como todos los niveles institucionales presentes en la región. Personas, entidades e instituciones interesadas en aportar y contribuir a la atención y gestión futura que se realiza sobre las migraciones y la convivencia intercultural en las islas desde la acción del Gobierno de Canarias. Pero también desde su propia actuación, porque el proceso de devolución pretende, sobre todo, que cada participante pueda disponer de los elementos esenciales derivados del Plan que contribuyan a la mejora

de su praxis, tanto en lo individual como en lo colectivo, conscientes de que la consecución de los objetivos del Plan Canario vendrá de la implicación decidida del conjunto social.

Generación de condiciones previas

Durante los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, se realizan varias acciones desde el programa Canarias Convive para conocer la información ya existente, los recursos y el entorno en el cual se va a implantar el Plan. En concreto, en relación con la atención y gestión de las personas migrantes, las migraciones y la convivencia intercultural, se estudia y estructura el marco jurídico-competencial canario, el enfoque de Derechos Humanos aplicado, la alineación con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030, se confecciona el Fichero comunitario y se analizan los planes regionales sobre migraciones desarrollados o en proceso de desarrollo en el Estado español. Además, se realiza un análisis de las Actas de la Comisión de Estudio sobre la Inmigración en Canarias, perteneciente al Parlamento de Canarias, para conocer las principales necesidades y demandas planteadas en dicho espacio.

En cuanto al marco jurídico-competencial de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus facultades competenciales vienen definidas por la legislación estatal en materia de Extranjería y las competencias que atribuye el propio Estatuto de Autonomía de Canarias. Tras su análisis, se conocen cuáles son las competencias del Gobierno de Canarias en materia de migración en el archipiélago y los centros directivos que tienen asignadas dichas funciones, lo que permite establecer, en una primera instancia, los ámbitos esenciales de actuación del Plan.

Con respecto al enfoque de Derechos Humanos, se revisan los acuerdos y tratados internacionales que el Estado español traslada a su ordenamiento jurídico y normativo, los cuáles orientan el despliegue de los principios, valores y aspiraciones que atraviesan la elaboración del Plan, dotándolo de un marco general contrastado. Éste además afianza su compromiso con los derechos sociales elementales de las personas en general y de las personas migrantes en particular.

Gracias a la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030* se realiza una alineación del Plan con los principales retos que debe afrontar el territorio canario, a través de una mirada transversal y una finalidad transformadora. La *Agenda Canaria* ha significado un ejercicio participado de localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la comunidad autónoma. Ha aportado, especialmente, la visión estratégica de futuro que se ha consensuado desde el gobierno regional contando con la participación de una amplia diversidad de agentes sociales del archipiélago.

En relación con el Fichero comunitario es importante destacar su finalidad. Y es que, para poder conseguir que el diseño y la elaboración del Plan sean lo más participativos posible, se hacía necesario realizar una prospección de las entidades públicas y privadas establecidas en Canarias que abordan la gestión de las migraciones y/o promueven la acogida y/o la convivencia intercultural, así como de las áreas del Gobierno regional con competencias al respecto. Dichas entidades se incluyen en el *Fichero comunitario* del programa Canarias Convive, documento en el que se registran las entidades que trabajan en relación con los objetivos del Plan.

Cabe destacar que el Fichero está en continua actualización, por lo que se ha continuado incluyendo nuevas entidades que se van sumando a la construcción del Plan a lo largo de las diferentes etapas. Entre la tipología de entidades que se recogen, se pueden encontrar asociaciones, tanto formales como informales, vecinales, de cultura, de artesanía, de estudiantes, empresariales, juveniles, de mujeres; de personas migradas; gitanas; de apoyo a personas con necesidades especiales, LGTBI y Trans; religiosas. Además de colegios profesionales, consulados, entidades privadas o semipúblicas prestadoras de servicios públicos, federaciones, partidos políticos, policías, plataformas ciudadanas, sindicatos, departamentos, facultades



u organismos de universidades públicas y privadas, recursos o dispositivos de la Administración pública (local, provincial, autonómica, estatal) o las propias Administraciones públicas en sí mismas. El Fichero comunitario a finales del año 2022 contemplaba 945 entidades registradas.

Por último, se realiza una profunda revisión de las planificaciones regionales en materia de migración desarrolladas en España. Se comienza por localizar aquellas comunidades autónomas que han diseñado una estrategia o plan, o más de uno, en los últimos veinte años (2002-2022). Esto en sí mismo puede considerarse uno de los resultados iniciales del propio proceso de elaboración del *Plan Canario*, al contar con un panel exhaustivo de los distintos ejercicios de planificación estratégica y sus resultados, que se pone a disposición de la sociedad canaria y española.

Tabla VI. Planes localizados por autonomías según temporalidad

Comunidad Autónoma	Denominación	Temporalidad
Aragón	Plan integral para la inmigración en Aragón	2004 - 2007
	Plan Integral para la convivencia intercultural en Aragón	2008 - 2011
	III Plan Inclusión y Convivencia Intercultural de Aragón	2014 - 2016
	Plan integral para la gestión de la diversidad cultural de Aragón	2018 - 2021
	Plan Integral para la gestión de la diversidad cultural de Aragón	2022 - 2025
Canarias	Plan Canario para la inmigración	2002 - 2004
	I Plan canario para la inmigración (borrador)	2006 - 2008
Castilla y León	II Plan Integral de Inmigración de Castilla y León	2010 - 2013
	III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León	2014 - 2017
	IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las personas inmigrantes y la convivencia intercultural en Castilla y León	2018 - 2022
	Plan de Acción 2009 de Castilla La Mancha para la acogida, la integración y el refuerzo educativo de inmigrantes	2009
Castilla La Mancha	Plan de ciudadanía e inmigración	2009 - 2012
	Plan de ciudadanía y de las migraciones: horizonte 2016	2014 - 2016
	Plan de ciudadanía y de las migraciones	2017 - 2020
Comunidad de Madrid	I Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural	2004 - 2008
	II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural	2009 - 2012
	Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid	2019 - 2021
Comunidad Valenciana	Plan Marco Municipal de Inmigración e interculturalidad 2019-2022	2019 - 2022
	Estrategia valenciana de migraciones 2021-2026	2021 - 2026
Extremadura	II Plan para la integración social de personas inmigrantes en Extremadura	2008 - 2011
Galicia	Plan galego de ciudadanía, convivencia e integración	2008 - 2011

Murcia	Plan para la integración social de los inmigrantes de la región de Murcia	2002 - 2004
	Plan para la integración social de las personas inmigrantes de la Región de Murcia 2006-2009	2006 - 2009
Navarra	Plan para la integración social de la población inmigrante	2002 - 2004
	I Plan Estratégico de Convivencia de Navarra	2021 - 2024
	Plan de Acogida a personas migrantes de Navarra 2021-2026	2021 - 2026
Andalucía	Estrategia de Convivencia Intercultural de Navarra	2021 - 2026
	I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2001-2004	2001 - 2004
	II Plan Integral para la inmigración en Andalucía	2006 - 2009
	III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía: Horizonte 2016	2014 - 2016
La Rioja	Estrategia Andaluza para la Inmigración	2021 - 2026
	I Plan de Inmigración de La Rioja	2004 - 2007
País Vasco	II Plan Integral de Inmigración de la Rioja	2009 - 2012
	I Plan Vasco de Inmigración	2003 - 2005
	I Plan de actuación en inmigración "Donostia elkarrekin"	2005 - 2007
	II Plan Vasco de Inmigración	2007 - 2009
	III Plan de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural	2011 - 2013
	V Plan de actuación en el ámbito de la ciudadanía, interculturalidad e inmigración	2018 - 2020
Islas Baleares	VI Plan Intercultural de ciudadanía, inmigración y asilo	2022 - 2025
	Plan Integral de Atención a la Inmigración de las Illes Balears	2001 - 2004
	II Plan Integral de Atención a las personas inmigradas de las Illes Balears	2005

De las 17 comunidades autónomas que conforman el país, quince han desarrollado un plan, o más de uno, entre los años 2002 y 2022; mientras que del Principado de Asturias y de Cantabria, así como de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, no se han identificado planes dirigidos a la gestión de las migraciones en el momento de elaboración del presente documento. En el año 2023 se encuentran activos los planes pertenecientes a la Comunidad Valenciana (2021-2026); Comunidad Foral de Navarra (2021-2026); Andalucía (2021-2025), País Vasco (2022-2025) y Aragón (2022-2025). Para el resto de comunidades autónomas, no se han encontrado planes activos.

Una vez localizados los planes, el análisis se centra en aquellos más recientes de cada una de las comunidades autónomas, para conocer qué información contienen sobre el marco normativo, la metodología utilizada para realizar el diagnóstico, los ejes o líneas de actuación que incluyen, los modelos de evaluación utilizados y la temporalidad de los mismos, así como su propia nomenclatura, clave para identificar qué aspectos constituyen la base de su objetivo estratégico. Se encuentran organizados en el portal web del Programa Canarias Convive: www.canariasconvive.com



Instrumentos de planificación regional en materia de migración
Informe de 2022



Primera etapa: La construcción del conocimiento compartido

La primera etapa de elaboración del *Plan* se desarrolla entre los meses de enero y julio de 2022. El objetivo consiste en conocer los aspectos que la comunidad considera necesarios tener en cuenta para la elaboración del mismo. Para ello, se invita a participar a todas las entidades registradas en el Fichero comunitario, incluyendo personas a título individual adscritas a alguna asociación o entidad del tercer sector relacionada con la gestión de las migraciones, la acogida, la inclusión y la convivencia intercultural en el archipiélago, así como a representantes de las Administraciones públicas de Canarias. Para obtener la visión de la población no adscrita a colectivos relacionados con la gestión de las migraciones, se confecciona una muestra representativa de cien personas, partiendo de los datos estadísticos de edad, sexo y origen por cada una de las islas Canarias.

El procedimiento que se utiliza para conocer la realidad social de Canarias en relación con la atención y gestión de las migraciones y la convivencia intercultural es la audición social. Se trata de un método de investigación social de carácter participativo que se basa en la escucha activa. La técnica seleccionada para realizar el proceso de escucha es el coloquio, que permite recoger de forma anónima y fidedigna las aportaciones que efectúa la persona a raíz de una pregunta detonante o facilitadora: *Sabiendo que estamos tratando de generar un documento para gestionar la inmigración y la convivencia entre culturas diversas en Canarias, ¿qué aspectos considera que se deben tener en cuenta?*

Se trata de un espacio de una hora de duración, presencial o telemático, donde el equipo técnico, desde una posición de imparcialidad, interviene al inicio del coloquio para informar sobre el trabajo que se está realizando y para aclarar a la persona de referencia cuál es el objetivo de su participación. Al final del coloquio se verifica, a través de su lectura, que la información recogida refleja lo que la persona participante

está intentando expresar, o en caso contrario, se ofrece la posibilidad de corregir, ampliar o reducir la información aportada.

Tras la realización de cada coloquio, resulta un documento con toda la información que la persona ha aportado. Dicha información se registra en un programa de análisis cualitativo, a través del cual el equipo técnico lleva a cabo una clasificación —o codificación— del contenido, para conocer aquél con mayor presencia en el discurso de las personas participantes, al igual que para efectuar diferentes análisis estadísticos. Con el objetivo de facilitar y organizar de manera operativa la información, se realizan dos clasificaciones. Por un lado, se seleccionan 17 códigos relacionados, en parte, con los ámbitos de actuación recogidos en el Plan. Por otro lado, para conocer el origen de cada aportación, se clasifica la información según la tipología de sujeto que la emite.

Tabla VII. Códigos o ámbitos de actuación

1. Acogida	10. Participación
2. Canarias Convive	11. Percepción negativa
3. Convivencia	12. Percepción positiva
4. Discriminación	13. Propuestas
5. Educación	14. Recepción
6. Empleo	15. Sanidad
7. Extranjería	16. Servicios Sociales
8. Gobernanza	17. Vivienda
9. Menores	

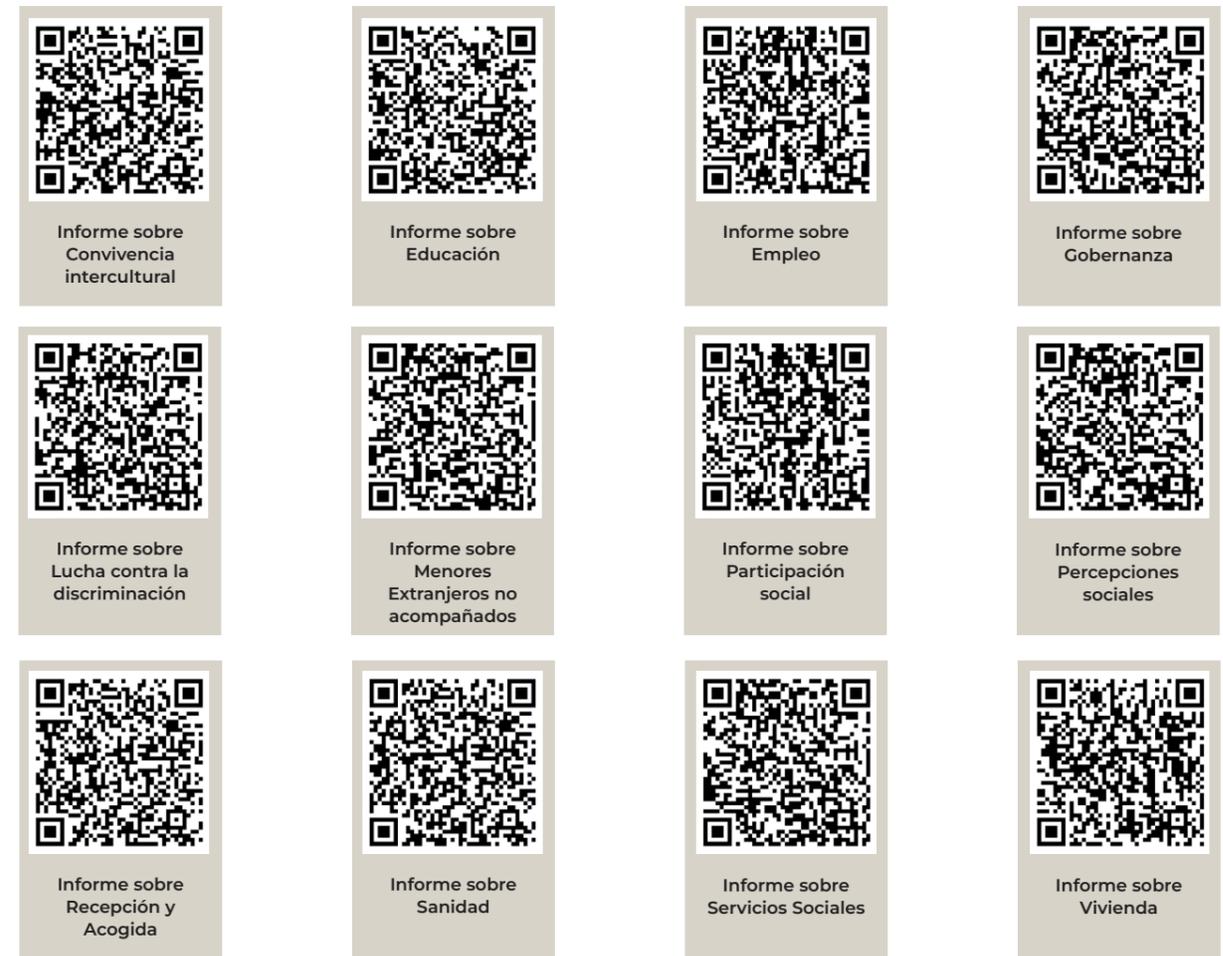
Tabla VIII. Relación de tipologías de sujeto

Asociación formal de ciudadanía extranjera	
Ciudadanía a título individual	
Persona experta en materia de migración	
Recurso técnico y profesional	Organizaciones no Gubernamentales prestadoras de servicios; Entidades privadas o semipúblicas prestadoras de servicios públicos; Departamentos, facultades u organismos de Universidades públicas; Recursos, servicios o dispositivos de la Administración autonómica y Local; Policía
Representante de la Administración Pública	Administración local, Administración autonómica y Administración provincial
Tejido Social	Asociaciones formales de mujeres, de artesanos, culturales, empresariales, y de apoyo de personas con necesidades especiales; Entidades religiosas; Federaciones de asociaciones; Grupos o espacios de trabajo especializados; Colegios profesionales; Grupo informal de ciudadanía; Grupo informal de ciudadanía extranjera; Plataformas ciudadanas; Sindicatos.

En el momento de analizar la información, se tiene en cuenta el consenso. Para ello, se incluye en los informes de resultados aquella información que cuenta con mayor presencia en el relato extraído en los coloquios. Para identificarla, desde un programa de análisis estadístico, se extraen por código todos los fragmentos asociados a uno u otro, generando un único documento por cada uno de ellos. De esta forma, se recogen todas las aportaciones relativas a ese código y se facilita su posterior análisis. A continuación, se clasifican los fragmentos de cada código en categorías según su similitud.

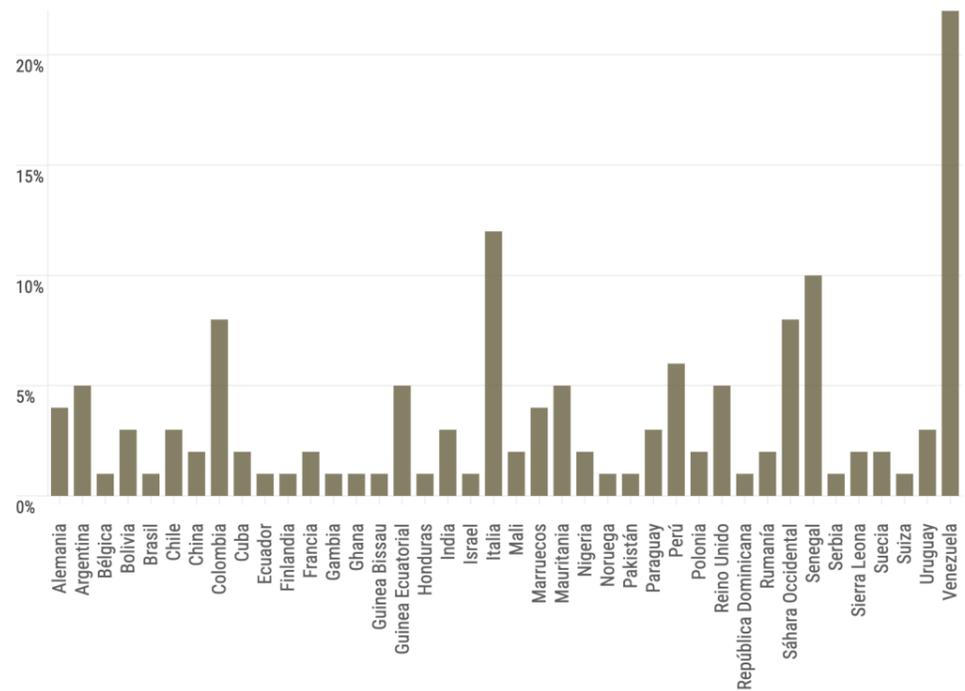
De un documento de códigos se pueden identificar tantas categorías como sean necesarias para reflejar las apreciaciones y demandas transmitidas. El siguiente paso es calcular el porcentaje de presencia de cada una de las categorías, pudiendo priorizar cuáles son los relatos y percepciones más presentes y generalizadas en la comunidad canaria. De esta forma, se generaron once informes sectoriales, uno por cada código o ámbito.

Asimismo se elabora un informe centrado únicamente en las percepciones positivas y negativas sobre la migración recopiladas a lo largo del proceso de escucha. En todos, se incluye un indicador cuantitativo para conocer la frecuencia con la que aparece cada propuesta en el discurso.



Se finaliza esta primera etapa conociendo cuál es la percepción que tiene la población canaria respecto a la acogida y a la gestión de las migraciones en el archipiélago, así como las necesidades prioritarias al respecto, contando con la participación de 509 personas en 420 coloquios (313 personas de ciudadanía, 124 recursos técnicos y profesionales de las Administraciones públicas de Canarias). En esta etapa ha participado un 52,26% de mujeres y un 47.74% de hombres residentes en las islas (El Hierro: 4; Fuerteventura: 27; Gran Canaria: 174; La Gomera: 5; La Palma: 22; Lanzarote: 42; Tenerife: 232) con orígenes muy diversos, procedentes de: Alemania (4), Argentina (5), Bélgica (1), Bolivia (3), Brasil(1), Chile (3), China(2), Colombia (8), Cuba (2), Ecuador (1), España (368), Finlandia (1), Francia (2), Gambia (1), Ghana (1), Guinea Bissau (1), Guinea Ecuatorial (5), Honduras (1), India (3), Israel (1), Italia (12), Mali (2), Marruecos (4), Mauritania (5), Nigeria (2), Noruega (1), Pakistán (1), Paraguay (3), Perú (6), Polonia (2), Reino Unido (5), República Dominicana (1), Rumanía (2), Sáhara Occidental (8), Senegal (10), Serbia (1), Sierra Leona (2), Suecia (2), Suiza (1), Uruguay (3) y Venezuela (22).

Gráfica I. Número de personas participantes por país de procedencia

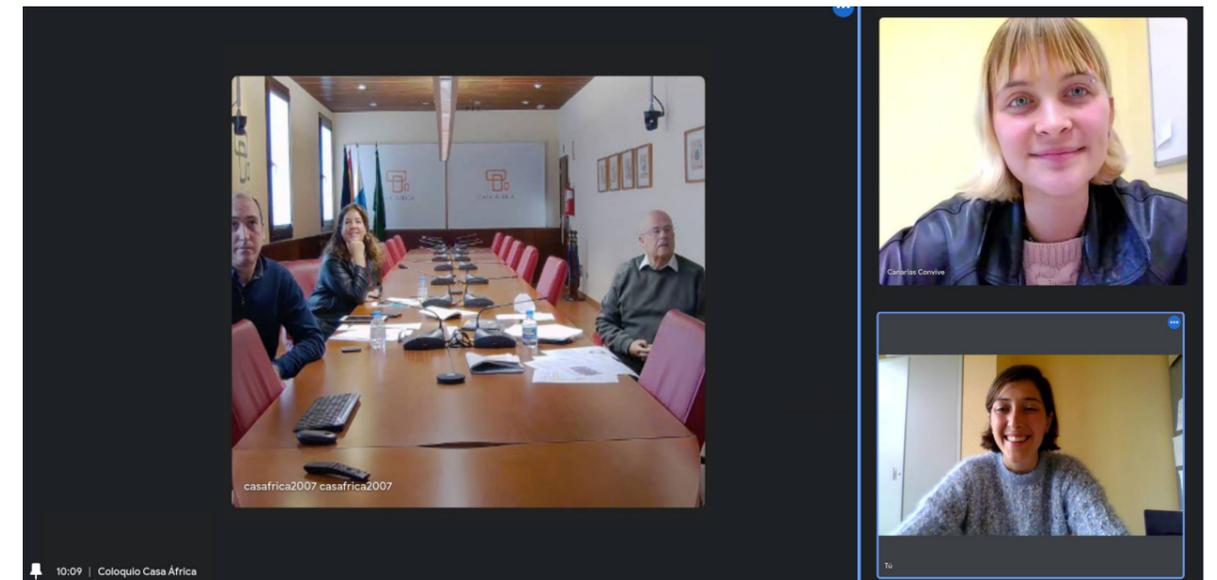


Fuente: Fichero comunitario del Programa Canarias Convive. Elaboración propia.

Cabe señalar la colaboración en el proceso de Audición social de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con la finalidad de acceder de manera directa a las alcaldías de los municipios de las siete islas que cuentan con este nivel institucional. Se cuenta con la participación del 54,5% de los ayuntamientos de Canarias, es decir, 48 municipios participaron en esta etapa representados por un total de 45 alcaldes y alcaldesas además de 4 concejalas, lo que supone el 54,55% del total, porcentaje que no es todavía superior por acabarse el periodo de tiempo disponible para la realización de la escucha con enfoque comunitario.



Coloquio presencial a persona representante de Club India Puerto de la Cruz | Ciudadanía



Coloquio online a personas representantes de Casa África | Administración



Coloquio presencial a persona representante de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria | Recurso técnico y profesional



Segunda etapa: El establecimiento de consensos para la definición de prioridades

El diagnóstico comunitario

La segunda etapa se desarrolla entre los meses de julio y agosto de 2022, centrada en socializar y organizar toda la información generada tras la Audición social. El objetivo es contrastar la información obtenida con la visión de recursos técnicos y profesionales de toda Canarias, relacionados con la información, atención y gestión de las migraciones y la promoción de la convivencia intercultural. Para ello, se constituyen múltiples espacios de participación y diálogo entre profesionales, a través de las diferentes mesas técnicas sectoriales.

En esta etapa de elaboración del Plan se acota la participación, invitando específicamente a recursos técnicos y profesionales, para validar y contrastar las necesidades detectadas en la Audición social. Cada uno de los ámbitos, once en total, cuenta con una mesa de carácter presencial y otra online. Los ámbitos que se trabajan son los mencionados en los informes de Convivencia intercultural, Educación, Empleo, Gobernanza, Lucha contra la discriminación, Menores, Participación social, Recepción-Acogida, Sanidad, Servicios sociales y Vivienda.

Las mesas técnicas presenciales se llevan a cabo de manera simultánea en las islas de Tenerife y Gran Canaria, con una duración de tres horas, facilitando el desplazamiento de todas las personas interesadas en participar en las mismas. Su distribución según isla y ámbito se realiza teniendo en cuenta la tipología de entidades mayoritarias presentes en cada contexto insular, favoreciendo de esta manera su participación. Por otro lado, las mesas técnicas online tienen lugar a través de una plataforma de videoconferencia accesible, para facilitar la participación de recursos técnicos y/o profesionales que no pudieron acudir a la mesa presencial y para aquellos que deseaban realizar aportaciones en más de un ámbito.

Tabla IX. Información sobre las mesas técnicas sectoriales

Tipología de mesa	Mesas presenciales	Mesas online
Acogida-Recepción	22 de julio de 2022 <i>Santa Cruz de Tenerife</i> 10 personas participantes	29 de julio de 2022 2 personas participantes
Convivencia intercultural	22 de julio de 2022 <i>Las Palmas de Gran Canaria</i> 19 personas participantes	29 de julio de 2022 4 personas participantes
Educación	18 de julio de 2022 <i>Santa Cruz de Tenerife</i> 13 personas participantes	25 de julio de 2022 2 personas participantes
Empleo	19 de julio de 2022 <i>Las Palmas de Gran Canaria</i> 8 personas participantes	26 de julio de 2022 3 personas participantes
Gobernanza	20 de julio de 2022 <i>Santa Cruz de Tenerife</i> 5 personas participantes	27 de julio de 2022 2 personas participantes
Lucha contra la discriminación	20 de julio de 2022 <i>Las Palmas de Gran Canaria</i> 14 personas participantes	28 de julio de 2022 4 personas participantes
Menores	21 de julio de 2022 <i>Las Palmas de Gran Canaria</i> 16 personas participantes	28 de julio de 2022 7 personas participantes
Participación social	15 de julio de 2022 <i>Santa Cruz de Tenerife</i> 11 personas participantes	2 de agosto de 2022 7 personas participantes
Sanidad	18 de julio de 2022 <i>Las Palmas de Gran Canaria</i> 8 personas participantes	25 de julio de 2022 1 persona participante
Servicios Sociales	19 de julio de 2022 <i>Santa Cruz de Tenerife</i> 13 personas participantes	26 de julio de 2022 7 personas participantes
Vivienda	21 de julio de 2022 <i>Santa Cruz de Tenerife</i> 7 personas participantes	27 de julio de 2022 1 personas participantes

En ambas modalidades, la metodología consiste en explicar el trabajo realizado a través del programa Canarias Convive hasta el momento mediante el proceso de Audición social. A continuación y en pequeños grupos, se comparten las necesidades prioritarias detectadas con respecto al ámbito que se trabaja en la mesa técnica. Una vez compartidas, se procede a validar y contrastar cada una de ellas con los recursos técnicos y/o profesionales presentes. Además de recoger la validación o no de las necesidades detectadas, se registran todas aquellas que las personas participantes consideran que deben estar presentes en el proceso de elaboración del Plan.



Mesa técnica sectorial de Participación | Tenerife



Mesa técnica sectorial de Menores | Gran Canaria



Mesa técnica sectorial de Convivencia | Gran Canaria



Esta fase finaliza con el consenso en cuanto a las prioridades de actuación, formulando 29 objetivos específicos, contando con la participación de 107 personas profesionales de sesenta entidades diferentes. Además se realiza una redefinición de los ámbitos, resultando nueve en total: Atención humanitaria, Convivencia intercultural, Educación, Empleo, Lucha contra la discriminación, Participación social, Sanidad, Servicios sociales y Vivienda.



Tercera etapa: El desarrollo participativo de medidas

Esta etapa, desarrollada entre los meses de octubre de 2022 y marzo de 2023, amplía y diversifica el proceso de participación invitando a toda la comunidad canaria, registrada o no en el Fichero comunitario, a la realización de encuentros comunitarios en cada una de las ocho islas pobladas del archipiélago. Se cuenta con la colaboración de los Cabildos Insulares en su organización, a través de la implicación de la Federación que los reúne en Canarias (FECAI).

El objetivo es socializar la información sobre el desarrollo de todo el proceso y recoger propuestas sobre las medidas que se consideran adecuadas y necesarias para alcanzar los objetivos planteados como prioritarios en la etapa anterior. Al inicio de cada encuentro, se comparte el trabajo realizado hasta el momento, continuando con mesas de trabajo por ámbitos, donde las personas pueden realizar sus aportaciones.

Tabla X. Información sobre los encuentros comunitarios

Localización y fecha del encuentro	Mesas de trabajo realizadas
<p><i>Encuentro Comunitario de Gran Canaria</i></p> <p>20 de octubre de 2022 86 personas participantes</p>	<p>Convivencia-Acogida Educación Empleo Lucha contra la discriminación Participación social Recepción (Primera asistencia) Sanidad Servicios Sociales</p>
<p><i>Encuentro Comunitario de Fuerteventura</i></p> <p>26 de octubre de 2022 37 personas participantes</p>	<p>Convivencia-acogida Educación Empleo Participación social Sanidad Servicios sociales</p>
<p><i>Encuentro Comunitario de El Hierro</i></p> <p>3 de noviembre de 2022 25 personas participantes</p>	<p>Convivencia-acogida Empleo Lucha contra la discriminación Recepción (primera asistencia)</p>
<p><i>Encuentro Comunitario de La Palma</i></p> <p>3 de noviembre de 2022 33 personas participantes</p>	<p>Convivencia-acogida Educación Empleo Participación social Sanidad Servicios Sociales</p>
<p><i>Encuentro Comunitario de Lanzarote</i></p> <p>8 de noviembre de 2022 43 personas participantes</p>	<p>Convivencia-acogida Educación Empleo Lucha contra la discriminación Participación social Recepción (Primera Asistencia) Sanidad Servicios sociales Vivienda</p>
<p><i>Encuentro Comunitario de La Graciosa</i></p> <p>10 de noviembre de 2022 4 personas participantes</p>	<p>Convivencia-acogida</p>
<p><i>Encuentro Comunitario de La Gomera</i></p> <p>17 de noviembre de 2022 13 personas participantes</p>	<p>Convivencia-acogida Educación Participación social Servicios Sociales</p>

Encuentro Comunitario de Tenerife

23 de noviembre de 2022
149 personas participantes

- Convivencia-acogida
- Educación
- Empleo
- Lucha contra la discriminación
- Participación social
- Recepción (primera asistencia)
- Sanidad
- Servicios sociales
- Vivienda

En esta etapa participan 400 personas de 150 entidades y/o asociaciones diferentes, recopilando más de 400 propuestas de medidas para su posterior análisis. Se encuentran las personas protagonistas de cada realidad insular en espacios plenamente comunitarios, conjugando sus diversas perspectivas en la fase de definición de la parte más propositiva del *Plan*, asentada en el conocimiento obtenido en todo el proceso anterior. Aquí participan personas que iniciaron el recorrido en el marco de la Audición social o en las Mesas técnicas sectoriales, pero también otras que se incorporan a la dinámica de trabajo en su etapa definitiva.

En el análisis de las medidas, por un lado, se unifican aquéllas que eran similares, teniendo en cuenta la elevada probabilidad de encontrar medidas semejantes al desarrollar ocho encuentros comunitarios insulares. Por otro lado, se contrastan las que ya se estaban ejecutando por alguna entidad u organismo, así como se descartan las que hacen referencia a acciones sobre las que la Comunidad Autónoma de Canarias no tiene competencias, las cuáles serán trasladadas a los organismos competentes o contempladas en los aspectos más aspiracionales que el *Plan* pueda plantear. En total, tras este análisis y depuración, se obtienen 77 medidas.



Encuentro comunitario insular | Gran Canaria



Encuentro comunitario insular | Lanzarote



Encuentro comunitario insular | Tenerife

Cuarta etapa: Validación y contraste de medidas

En esta cuarta etapa se procede a contrastar y validar las 77 medidas del Plan, tanto con los centros directivos del Gobierno de Canarias como con aquellos centros de la Administración General del Estado presentes en Canarias que tienen competencias al respecto. Se trata de una tarea ya plenamente institucional, imprescindible para conferir viabilidad al marco estratégico elaborado hasta el momento a partir de un amplio proceso participativo.

En primer lugar, se analizan las competencias de cada una de las direcciones generales del Gobierno de Canarias, para poder asociar las medidas del *Plan* con aquellos centros directivos que tienen competencias y por lo tanto capacidad para su puesta en marcha y desarrollo. Se procede a realizar un encuentro grupal para informar a cada una de ellas sobre el proceso seguido en su elaboración, así como para invitar a las personas responsables, tanto en la esfera política como técnica, a realizar una reunión individual, más específica, en la que se detalla cada medida y se reflexiona acerca de su viabilidad. Se realizan dos reuniones grupales, una en Santa Cruz de Tenerife y otra en Las Palmas de Gran Canaria, para facilitar la asistencia de todas las direcciones generales convocadas.

Tabla XI. Centros directivos del Gobierno de Canarias participantes en las reuniones informativas

Reunión en Santa Cruz de Tenerife 28 de marzo de 2023	Reunión en Las Palmas de Gran Canaria 30 de marzo de 2023
Viceconsejería de Acción Exterior.	Viceconsejería de Derechos Sociales.
Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.	Dirección General de Seguridad y Emergencias.
Dirección General de Relaciones Exteriores.	Dirección General de Trabajo.
Dirección General de Deportes.	Dirección General de Programas Asistenciales.
Dirección General de Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Juventud.
Dirección General de Comunicación.	Dirección General de Diversidad.
Dirección General de Asuntos Económicos con África.	Dirección General de Cultura.
	Dirección General de Ordenación, Innovación.
	Instituto Canario de la Vivienda.
	Instituto Canario de Estadística.

Tras la realización de esa primera reunión se procede, entre los meses de marzo y junio de 2023, a contactar con cada centro directivo para mantener una reunión, de dos horas de duración y preferiblemente presencial, en la que compartir aquellas medidas que se han detectado bajo su marco competencial. El objetivo de estas reuniones es mantener informadas a todas las personas con competencias en el Plan sobre el desarrollo del mismo, así como valorar la viabilidad y el potencial recorrido futuro de las medidas planteadas.

Tabla XII. Relación de centros directivos del instituciones canarias con los que se realiza una reunión técnica.

Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo.
Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración.
Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.
Dirección General de Programas Asistenciales.
Dirección General de Emigración.
Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana.
Dirección General de Investigación y Coordinación del Desarrollo Sostenible.
Dirección General de Juventud.
Dirección General de Asuntos Económicos con África.
Dirección General de Comunicación.
Dirección General de Cultura.
Dirección General de Diversidad.
Dirección General de Salud Pública.

Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
Instituto Canario de Estadística.
Instituto Canario de la Vivienda.
Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
Oficina de Defensa de los Derechos de los Usuarios Sanitarios.
Parlamento de Canarias
Diputación del Común.

Además de las reuniones realizadas con las direcciones generales del Gobierno de Canarias, hay medidas sobre las que las competencias recaen en la Administración General del Estado, por lo que también han sido analizadas y contactadas dichas áreas con el mismo objetivo: informar y valorar la viabilidad de las medidas.

Tabla XIII. Relación de centros directivos de las instituciones del Estado con las que se realiza la reunión técnica.

Administración General del Estado
Subdelegación de Gobierno de Las Palmas.
Subdelegación de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife.
Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación de Gobierno en Las Palmas.
Alta Inspección educativa de la Subdelegación de Gobierno en Las Palmas.
Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.
Policía Nacional de Santa Cruz de Tenerife.
Policía Nacional de Las Palmas.
Administración de Justicia de España
Fiscalía de Extranjería de Las Palmas.

Al conjunto de reuniones celebradas asisten 46 personas. Desde el Gobierno de Canarias intervienen 17 responsables de direcciones generales, así como trece profesionales del equipo técnico y seis personas responsables de las jefaturas de servicio de los órganos directivos participantes, además de la Diputación del Común del Parlamento de Canarias. Por parte de la Administración General del Estado, participan seis personas responsables de las jefaturas de servicios, dos personas subdelegadas del Gobierno en Canarias. Y de la Administración de Justicia, una fiscal de extranjería.

Las 77 medidas resultantes se someten también a un proceso de consulta, a nivel interno, con todas las personas participantes en las distintas etapas de elaboración del Plan Canario entre el 12 de febrero de 2023 y el 12 de marzo del mismo año. En total participaron trece personas con 18 aportaciones, sumando un total de 51 propuestas de mejora de las medidas. Dichas aportaciones se centran en los ámbitos de Atención huma-

nitaria, Convivencia intercultural, Educación, Sanidad, Servicios sociales y Vivienda. Todas las aportaciones se analizan resultando 32 como estimadas, once parcialmente estimadas y ocho desestimadas.

Tras esta primera consulta a nivel interno, el 11 de septiembre de 2023 se hace entrega del *Avance de medidas: Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* al Gobierno de Canarias. Tras la entrega, la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración inicia el segundo proceso de consulta, en esta ocasión abierto a toda la sociedad canaria, a través del portal del Gobierno Abierto, comenzando el 15 de septiembre de 2023 y finalizando el 5 de octubre del mismo año. En total se reciben tres aportaciones con las cuáles se solicita (1) tener en cuenta la paridad de género con respecto a las personas ponentes en acciones relacionadas con el Plan, así como instar a que la participación de las personas migrantes vaya más allá del diagnóstico, (2) solicitar la inclusión de medidas para tratar de mejorar las políticas sociales destinadas a las personas migrantes y supervisar los recursos de acogida del Gobierno de Canarias; y (3) agilizar el proceso de regularización administrativa de las personas migrantes. Dos de las propuestas son estimadas y una lo es parcialmente. Tras ambas consultas, las personas participantes son informadas sobre los resultados de sus aportaciones a través de correo electrónico y posteriormente, por llamada telefónica.

Una vez se estructura el documento, las 77 medidas se depuran resultando un total de sesenta, además de ajustar los indicadores de resultado para cada una de ellas para el periodo comprendido entre los años 2024 y 2027, así como elaborar las fichas presupuestarias para su puesta en marcha.

Por último, en relación con las estructuras existentes y con la información recabada a lo largo del proceso de diseño y elaboración del *Plan*, se establece una propuesta de modelo de gobernanza elaborada sobre los principios de la buena administración impulsada en la *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, que en buena medida prevalece en el desarrollo de la metodología propuesta, así como, también teniendo en cuenta el *Código Europeo de Buena Conducta Administrativa*.

En el mes de diciembre de 2023, se hace entrega de la propuesta del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* al Gobierno de Canarias.



Reunión con centros directivos del Gobierno de Canarias | Tenerife



Reunión con centros directivos del Gobierno de Canarias | Tenerife



Reunión con centros directivos del Gobierno de Canarias | Gran Canaria



PLAN CANARIO DE INMIGRACIÓN Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL

En los diferentes estadios del proceso se han implicado a **508** personas de todo el archipiélago. Se han identificado nueve ámbitos preferentes, cada uno vinculado con un objetivo general ajustado al marco competencial autonómico, el enfoque de derechos humanos y la Agenda Canaria 2030. Estos se han desarrollado en **29** objetivos específicos, que incluyen el desarrollo de **60** medidas concretas.

Los 9 ámbitos de actuación

- Atención humanitaria
- Convivencia intercultural
- Educación
- Empleo
- Lucha contra la discriminación
- Participación social
- Salud
- Servicios sociales
- Violencia



Mapa del proceso de la elaboración del Plan y Convivencia

participativo para Canarias de Inmigración Intercultural

ETAPA 1

ENERO - JULIO 2022

Audición Social

En la audición social se recogieron las diferentes medidas y aportaciones de la comunidad respecto a los aspectos a tener en cuenta. También permitió generar información de colaboración para favorecer la implicación de las personas y la mejor comprensión del carácter transformador de estos procesos.

509 personas
420 coloquios



Mesas técnicas sectoriales

Mesas técnicas sectoriales



Las mesas técnicas simulan una audición social, con el objetivo de recoger toda la información generada tras la audición y analizar en el ámbito de trabajo más normativado, gracias a la experiencia y conocimiento que aportan las personas profesionales y técnicas.

ETAPA 2

2022

107 profesionales
60 entidades

Se redefinieron los ámbitos, resultando nueva. Se consensuaron las prioridades de actuación, formulando **29** objetivos específicos.



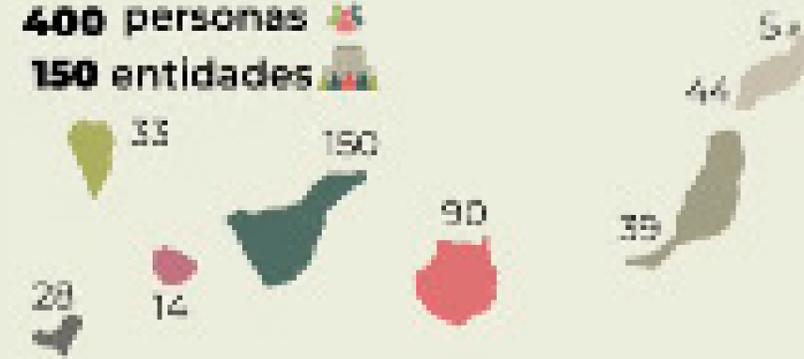
ETAPA 3

OCTUBRE - NOVIEMBRE 2022

Encuentros comunitarios insulares

En los encuentros se amplió el proceso de participación al conjunto de la comunidad, solidificando el trabajo que se ha venido realizando y tratando de precisar y priorizar las medidas y acciones formuladas en cada uno de los ámbitos.

400 personas
150 entidades



ETAPA 4

MARZO - OCTUBRE 2023

Elaboración del documento base del Plan

En esta cuarta etapa se procedió a consensuar y validar las medidas del Plan con 29 centros directivos del Gobierno de Canarias y 6 de la Administración General del Estado y se adoptó el número de medidas a 60. Tras esto se realizaron dos consultas públicas para que las personas pudieran realizar aportaciones. La primera fue enviada a las personas participantes del proceso de los meses II y III, con un total de 40 aportaciones. Los resultados se publicaron en la página web del Gobierno de Canarias, sumando a los datos recogidos en III.

60 medidas, **31** centros directivos de la administración autonómica y central, **2** consultas públicas, **21** aportaciones





El contexto geodemográfico de las migraciones en Canarias y las percepciones sociales

En el complejo mosaico de la sociedad canaria contemporánea, las migraciones vienen desempeñando un papel trascendental en la configuración de sus perfiles geodemográfico y sociocultural. Este apartado se adentra en el análisis del primero de manera sintética, resultado de los flujos que gravitan en torno a un archipiélago que ha sido, históricamente, punto de encuentro de personas y culturas diversas.

Pero es en las últimas décadas, sobre todo, cuando Canarias ha experimentado las transformaciones más significativas en las características de su población, reflejadas no solo en su crecimiento, sino, también, en la creciente diversificación de la misma, extendiéndose los efectos de la movilidad internacional al conjunto de la geografía regional aunque con particularidades si consideramos cada una de las islas.

A continuación se estudian las etapas migratorias más recientes, examinando cómo han moldeado y continúan influenciando la sociedad insular. El análisis se centra en los cambios poblacionales, los patrones de asentamiento, la diversificación cultural y las repercusiones en la estructura demográfica derivada de los flujos migratorios. La consideración de estos aspectos es esencial para comprender la realidad actual de Canarias y debe incorporarse a cualquier ejercicio de planificación estratégica.

En este apartado asimismo se incluyen los principales resultados de las percepciones sociales en torno a las migraciones, positivas y negativas, recabadas durante el proceso de audición social ligado al *Plan*. Suponen un aspecto de indudable valor e interés, también desde la perspectiva de la planificación, clave para definir las intervenciones que se pretenden realizar en el presente y futuro del archipiélago.



Población e inmigración en Canarias: panorámica del siglo XXI

Canarias constituye un marco geográfico singular en lo concerniente al análisis de la movilidad espacial de la población y sus múltiples efectos e implicaciones en las dos últimas décadas, lapso de tiempo que se considerará en esta aproximación al conocimiento de las principales coordenadas y claves que caracterizan la manifestación de la inmigración procedente del exterior y su incidencia en el contexto geodemográfico del archipiélago. Repercusión que desde lo cuantitativo se puede estimar en su aportación al crecimiento del número total de habitantes, englobando prácticamente sus tres cuartas partes desde 2001, y desde lo cualitativo, por ejemplo, a la más que evidente diversificación de su esfera sociocultural.

Este apartado pretende identificar, organizar y exponer las principales novedades de los procesos migratorios más recientes que se vinculan con el archipiélago, atendiendo a sus particularidades insulares y locales, sobre todo estudiando la información padronal disponible sobre la población de origen extranjero ya residente. Se hace así, priorizando este enfoque, por encima del que atiende a la nacionalidad de las personas (éstas suponen el 64,8% de las que tienen naturaleza extranjera en 2022), porque es el que mejor refleja la movilidad que se pretende analizar y sus consecuencias.

De hecho, ambos conjuntos no son similares en cuanto a su entidad numérica durante el periodo estudiado, es más, sus gráficas se separan por el efecto de las nacionalizaciones (62.182 en Canarias entre 2013 y 2022, el 4,4% de las producidas en el contexto estatal según el Instituto Nacional de Estadística (INE), que suponen ante todo un hecho administrativo, ocultando en buena medida los desplazamientos que se pueden haber producido por parte de las personas que adquieren una nueva situación legal y desaparecen entonces de determinados registros estadísticos. Dinámica que retoma su senda de crecimiento desde 2017, aumentando cada año desde entonces.

Con esa mirada, son 445.293 personas de origen extranjero las que se encuentran empadronadas en Canarias a fecha de 1 de enero de 2022, según el Instituto Canario de Estadística (en adelante ISTAC), una quinta parte del total de su población, exactamente el 20,5%. Conjunto de personas que prácticamente se ha triplicado en los últimos veinte años, incorporando algunos nuevos rasgos que inciden de manera directa e indirecta en la demografía canaria, al suponer un contingente de personas cada vez más significativo, tanto por su número como por sus implicaciones en las distintas dimensiones de la realidad regional, sean territoriales, sociales, económicas o culturales, entre otras. El 51,6% de esa cifra son mujeres, afianzando una relación de masculinidad o sex ratio favorable del 93,7%, resaltando así el proceso de feminización que experimentan estos habitantes recientemente. Y la mayor parte procedente de países americanos y europeos (85,3%), reforzando el protagonismo de estas áreas en la composición de los flujos mayoritarios, sobre todo de los orígenes centro y sudamericanos.

Se subraya la idoneidad del análisis de lo sucedido en las dos últimas décadas, entre los años 2001 y 2022, a partir de la información estadística y documental que ha sido posible recopilar, en buena medida procedente de las referencias de INE e ISTAC, junto a otras fuentes que han abordado el conocimiento de los principales identificadores de la población de Canarias. En este nivel de análisis también se realizan comparaciones básicas con otras comunidades autónomas españolas, con el objetivo de contextualizar de manera adecuada las cuestiones que se pretenden abordar. Cabe señalar, en este sentido, el leve ascenso del peso demográfico de la región en el conjunto del Estado, motivado en buena medida por el asentamiento de personas nacidas en otros países, registrando el 6,0% de las mismas en 2022 y el 4,6% de la población total empadronada.

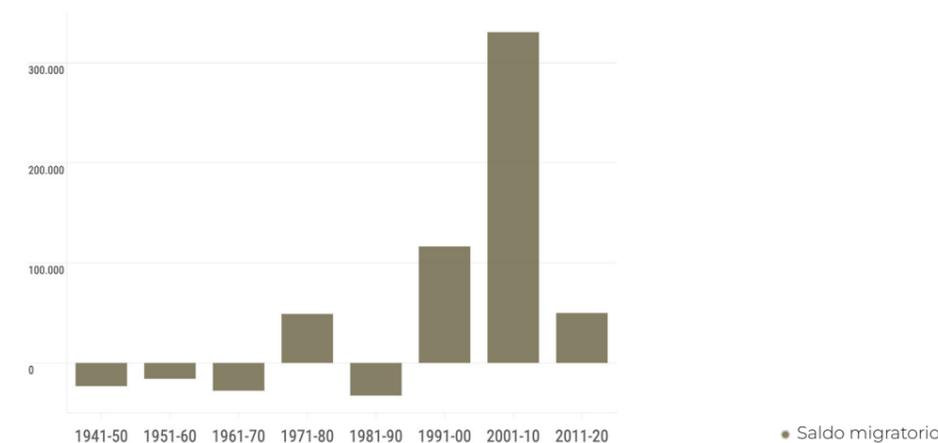
Los datos más recientes que ha publicado el INE afianzan ese peso relativo y el protagonismo del balance migratorio exterior en el crecimiento de la población de Canarias, resultado del mantenimiento permanente de un flujo de inmigración procedente del extranjero que amortigua en buena medida los efectos de la emigración y del envejecimiento demográfico. Aumento de 8.096 habitantes durante el año 2021 (0,36%), el 23,7% de todo el país, resultado de la conjugación de un saldo vegetativo negativo (-4.475), un balance migratorio interior en el contexto estatal también desfavorable (-30) y una relación positiva en cuanto a las

migraciones exteriores (+12.702), más los ajustes estadísticos pertinentes. El primer semestre de 2022 reafirma la misma tendencia, sumando otro saldo migratorio exterior de 12.984 efectivos.

Todo ello subraya el atractivo migratorio de Canarias y el balance positivo de su movilidad exterior, siendo una de las comunidades autónomas españolas de mayor interés para las personas que fijan su atención en este país, en particular, por su economía diversificada con importante significado del sector terciario, con el que se relacionan mercados de trabajo enormemente dinámicos. También por mantener activa su capacidad de atracción residencial, debido a su particular climatología, a la conectividad con múltiples destinos internacionales, así como a la disponibilidad de una amplia gama de servicios públicos y privados, entre otros aspectos. Cabe señalar que el archipiélago recibió 14.617.383 turistas por vía aérea durante el año 2022, cifra que previsiblemente se superará en años posteriores.

Circunstancias que siguen afianzando el cambio en el modelo migratorio regional que se produjo en la última década del siglo XX, contrarrestando así una larga trayectoria en la que la emigración fue la gran protagonista del devenir de la sociedad canaria. De hecho, el archipiélago sigue pendiente de la inmigración en lo relativo a la evolución y composición de su población, ante un saldo vegetativo cada vez más reducido e incluso negativo en la mayor parte de las islas desde hace algunos años. Conjugado todo ello para asegurar un ritmo de crecimiento asumible y que contribuya, siempre de manera positiva, al mantenimiento de las principales coordenadas sociodemográficas, parece uno de los desafíos fundamentales de Canarias en el contexto actual y futuro, considerando el ineludible reto de la sostenibilidad.

Gráfica II. Saldos migratorios decenales de Canarias entre 1941 y 2020



Fuente: Censos de población y Padrones municipales de habitantes, Movimiento natural de la población, Instituto Nacional de Estadística e Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Proceso migratorio que suma habitantes de forma permanente

Canarias es una de las autonomías españolas que muestra una mayor incidencia de la inmigración y sus efectos en la conformación de sus estructuras territoriales y sociodemográficas. De hecho, en los últimos veinte años se sigue manteniendo como la quinta comunidad autónoma con mayor número de habitantes de origen extranjero con registro en el padrón, solo por detrás de las regiones más pobladas, esto es, Cataluña, Madrid, Comunidad Valenciana y Andalucía. El archipiélago comprende el 6,0% de este conjunto de personas a escala estatal, cuando su población supone sólo el 4,6% del total, superada en este caso también por Galicia, Castilla y León, más el País Vasco. Y ello, pese a que el archipiélago es de las autonomías que menos crece en cuanto al empadronamiento de habitantes que han nacido en otros países entre 2001



y 2022, situándose por debajo de la media nacional (6,60 y 5,29% anual, respectivamente). No se encuentra entre las autonomías que más han crecido por ese aporte en las dos últimas décadas, aunque las islas ya comenzaron el nuevo siglo con un volumen de población llegada del exterior apreciable, en ese momento el 7,7% del país.

En todo caso, si se valora la incidencia porcentual de la población de origen extranjero en el conjunto de habitantes de cada autonomía, Canarias con el 20,5% en 2022 ocupa el nivel más alto junto a Baleares (24,7%), Melilla (22,5%), Cataluña (21,2%) y Madrid (21,0%), bastante por encima de la media estatal de 15,9%. Son los archipiélagos, las regiones mediterráneas con mayor repercusión de norte a sur y la capital del Estado, junto a las ciudades autónomas, los territorios de mayor poder de atracción para el asentamiento de las personas que acuden desde otros países. Puertas principales de entrada y áreas de economía enormemente pujante en sectores apreciados por la inmigración, en todas sus dimensiones, además de espacios con vocación estrictamente residencial para una parte importante de las personas recién llegadas. También suponen la referencia inicial de las rutas de la inmigración irregular, atlántica y mediterránea occidental, aunque es conocido el menor impacto de esta afluencia en la suma final del número de habitantes, en particular en el caso canario, por ser sobre todo lugar de tránsito migratorio.

Canarias asimismo comparte con la mayoría de comunidades autónomas el carácter más feminizado de su actual población de origen extranjero, coincidiendo además con la media estatal del 51,6% de mujeres para una *sex ratio* o relación de masculinidad de 93,9%. Solo Cataluña levemente y la Región de Murcia ofrecen una mayor presencia masculina entre las personas empadronadas oriundas de otros países. De hecho, es posible señalar el proceso de feminización de la inmigración en los últimos años como uno de sus rasgos más originales en relación con la situación de partida en el cambio de siglo, cuando, por ejemplo, a escala nacional la *sex ratio* era de 102,3%, favorable a los hombres frente a las mujeres, con muchas regiones ofreciendo el mismo panorama, incluido nuestro archipiélago (101,5%). El creciente protagonismo de la inmigración desde países latinoamericanos, proceso en el que las mujeres son mayoritarias en muchas procedencias, está en la base de ese importante cambio en la configuración de esta población, y por ende, también en el resultado demográfico final.

El comportamiento migratorio durante el siglo XXI no ha sido homogéneo en Canarias, porque los flujos han estado en buena medida condicionados por un contexto general en el que se han sucedido épocas más o menos propicias para la movilidad, marcadas por profundas crisis económicas, o más recientemente, por episodios inesperados como la pandemia debida a la COVID-19. En este sentido y aún con los años iniciales de la crisis financiera internacional como telón de fondo, que se comienza a propagar en 2007, se asiste a una primera década de acentuada inmigración, lo que supone que la población de origen extranjero en el archipiélago casi se triplique entre 2001 y 2012 (tasa de crecimiento anual de 9,34%). Canarias registra su mayor población histórica en 2011, cifra que no volverá a superar hasta 2018, habiendo crecido en 345.403 habitantes desde 2001. Avanzada la crisis, la población de origen extranjero también se reduce durante prácticamente cuatro años seguidos, para retornar a la senda de crecimiento en el año 2016. Y así hasta 2022, cuando se vuelve otra vez a observar la cifra más alta.

La pandemia vuelve a provocar la reducción del número de habitantes que han nacido en otros países con registro en el padrón continuo en el archipiélago. Y una situación no exenta de dificultades en la región durante el segundo decenio del siglo hace que esta población no logre incrementar su número más allá de 43.002 personas entre 2012 y 2022 (tasa de crecimiento anual de 1,02%). En el último año, se vuelve a constatar un leve crecimiento de la población regional (0,2%), en la que, considerando el signo negativo del saldo vegetativo regional, está volviendo a influir la corriente migratoria exterior. Y aunque en la segunda década del presente siglo se haya ralentizado el ascenso de la población de origen extranjero en Canarias, su aportación al crecimiento de sus habitantes ha sido mayor en términos comparativos o relativos, de hecho, ha logrado incluso enjugar en buena medida un balance natural negativo y en aumento desde 2018.

Este desigual ritmo o evolución de la población foránea también se refleja si consideramos la nacionalidad de las personas, incluso con mayor divergencia entre el primer y segundo decenio analizados, acrecentándose la distancia con la anterior de origen extranjero sobre todo desde 2014. Las nacionalizaciones y una

mayor incidencia de retornos de familias con descendencia en el archipiélago pueden explicar esta mayor diferencia porcentual. Mengua asimismo la entidad relativa de la población extranjera en sentido estricto, por el progresivo agotamiento de algunas comunidades de más larga trayectoria en Canarias, sobre todo entre las procedencias europeas y asiáticas más envejecidas, protagonistas de la movilidad en etapas anteriores pero ahora relegadas por otras más pujantes. Podría ser el caso, por ejemplo, de personas de nacionalidad alemana, británica e india, frente a italianas, colombianas y chinas.

En las últimas dos décadas también se ha producido la consolidación de la ruta atlántica para el tránsito migratorio por vía marítima e irregular, entre África y Europa a través del archipiélago canario. Aunque la intensidad de las recepciones ha variado mucho según etapas, cabe señalar que casi 200.000 personas han arribado a las islas desde 2001, con dos periodos de intensificación importantes: uno entre 2002 y 2008, con 85.741 personas identificadas, el 42,6% de las contabilizadas desde 1994; y otro iniciado en 2020, todavía de evolución incierta, que registra 98.208 llegadas hasta el mes de diciembre de 2023, el 49,0% del total. La mayor parte de las personas que han protagonizado esta movilidad ya no se encuentran en la región, porque han continuado su periplo migratorio inicialmente hacia otros lugares de la Península y la Unión Europea, o también, han sido devueltas a los países de origen o tránsito antes de iniciar la navegación.

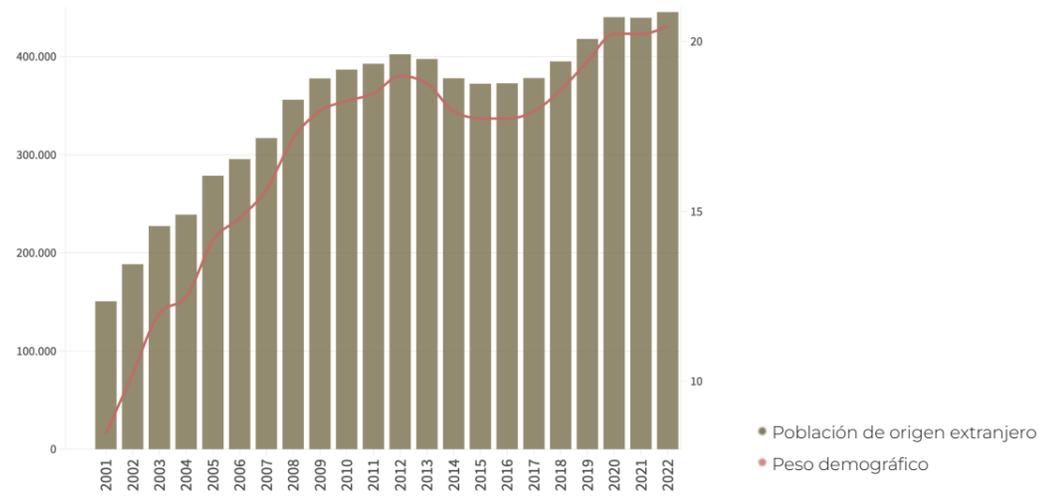
Con todo, una fracción menor de estas personas sí acaba asentándose de manera estable en Canarias, en particular si han contado con la oportunidad de permanecer acogidas durante el tiempo necesario para normalizar su situación y construir una positiva expectativa de vida en las islas. Esto ha contribuido a aumentar el número de habitantes de origen africano residentes, pero no el peso de este grupo poblacional, que ha retrocedido de 11,4% a 9,4% entre 2001 y 2022 en el conjunto regional. Al contrario de lo que se supone de manera habitual, el flujo marítimo irregular tiene escasa repercusión en la configuración de la población regional, más allá de que, en ciertos momentos, pueda encontrarse bastante tensionado el sistema de recepción y acogida que se ha articulado para gestionar esta vertiente de la movilidad humana en el entorno del archipiélago.

El aporte de habitantes debido a esta inmigración tampoco es homogéneo en el conjunto regional atendiendo a su múltiple perspectiva territorial. Ni antes, ni ahora, observándose importantes contrastes entre islas y en el interior de cada una de ellas. Queda patente que su mayor incidencia reciente en términos relativos se ha registrado en Fuerteventura y Lanzarote, donde, conjuntamente, la población de origen extranjero ya supone un tercio de su empadronamiento (33,2% en 2022), comprendiendo casi una cuarta parte del crecimiento de estas personas que habitan en el archipiélago desde 2001, con una quinta parte del cómputo general. No es tan influyente como en el resto de islas por contar todavía con un aporte natural significativo dada su relativa juventud demográfica, a la que también ha repercutido, sin duda, la llegada de personas de origen extranjero que a veces refrescan su estructura por edades. Algo parecido ocurre en las tres islas no capitalinas occidentales, La Palma, La Gomera y El Hierro: aunque con cifras mucho más reducidas en cuanto a las personas que llegan, éstas mantienen en buena medida modestos indicadores de crecimiento poblacional, e incluso, evitan reducciones mucho más drásticas como en el caso de La Palma, debido a saldos vegetativos negativos desde hace años.

Tenerife y Gran Canaria acumulan las tres cuartas partes de la población de origen extranjero asentada en el archipiélago, aunque su centralidad se va reduciendo de manera leve, pero progresiva, ante el potente avance de las islas no capitalinas orientales. Consideradas por separado, muestran rutas divergentes, siendo mayor su repercusión en Tenerife, que se va acercando a la mitad del empadronamiento regional (47,5% en 2022), mientras que Gran Canaria junto a La Palma son las islas que pierden mayor peso relativo en el conjunto en lo que va de siglo XXI. Aun así, todas las islas ganan población de origen extranjero a través de un proceso migratorio siempre activo, aumentando sus habitantes en distinto grado básicamente por ese motivo, salvo en el caso ya citado de La Palma, que mostrando un balance positivo en cuanto a esta movilidad sigue perdiendo efectivos poblacionales. Parece evidente entonces que flujos de inmigración de asumible intensidad, diversificados y adecuada distribución geográfica en la región, podrían tener un impacto enormemente positivo en las estructuras sociodemográficas de cada una de sus islas, comarcas y municipios.

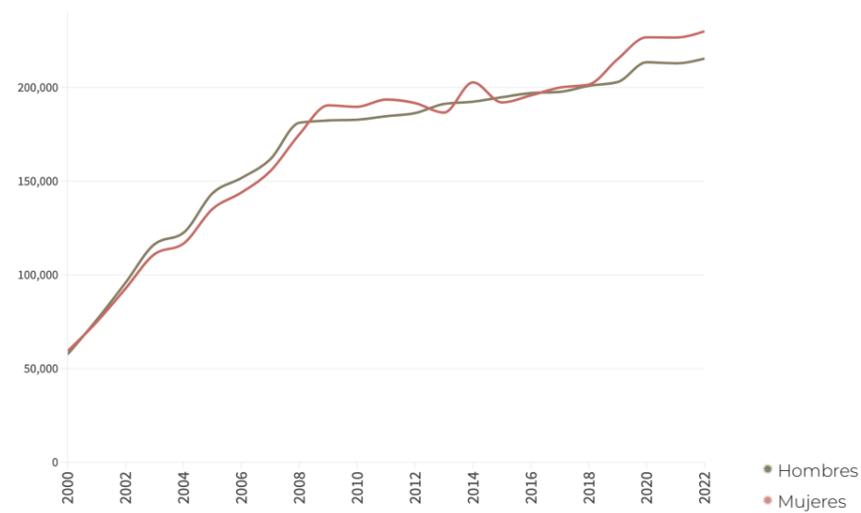


Gráfica III. Evolución y peso demográfico de la población de origen extranjero en Canarias entre 2001 y 2022



Fuente: Padrones municipales de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Gráfica IV. Evolución de la población de origen extranjero en Canarias según sexo entre 2001 y 2022



Fuente: Padrones municipales de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

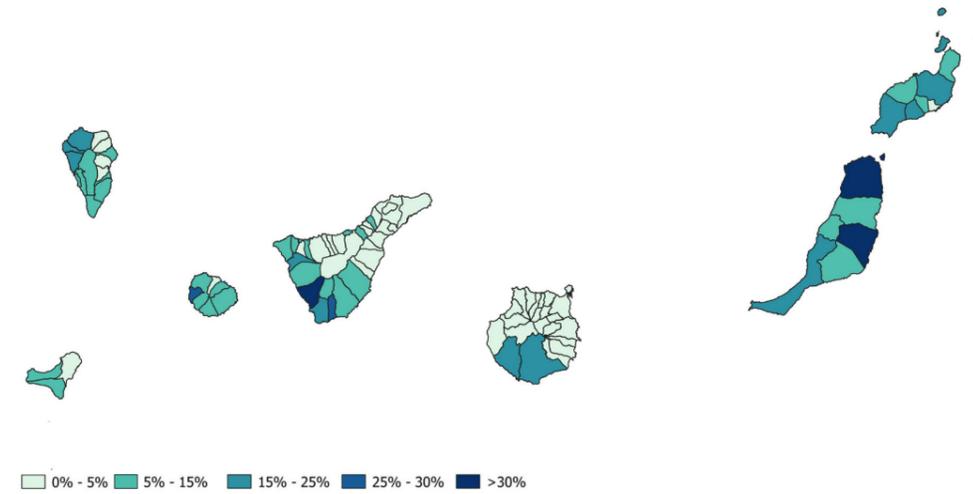
Múltiples flujos y procedencias que diversifican la población residente

El poblamiento de Canarias, tras el proceso de conquista de las islas que concluye hacia finales del siglo XV, se ha caracterizado, históricamente, por incorporar habitantes procedentes de un número amplio de territorios, diversificación que se agudiza con el paso del tiempo al convertirse en un nodo importante de la movilidad internacional, sobre todo cuando el archipiélago se vincula a funciones con un alto grado de externalización como pueden ser el comercio y el turismo. Al mismo tiempo que crece su atractivo residencial, amplificado por su extraordinaria exposición ante la visita de millones de personas desde la segunda mitad del siglo XX y el efecto de reiteradas campañas promocionales en múltiples países. Motivos para

entender que, actualmente, se encuentran empadronadas personas de más 175 orígenes nacionales diferentes en alguno de sus 88 municipios. Reflejo además de una región plenamente multicultural, puesto que estas personas se han ido repartiendo por el conjunto de las ocho islas pobladas a lo largo del tiempo.

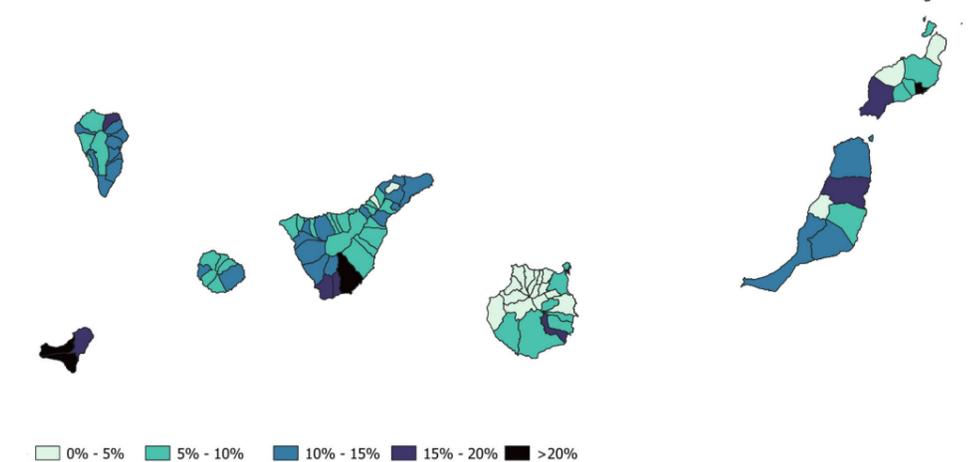
Con todo, los orígenes continentales no muestran similar representación, puesto que, las principales motivaciones de la movilidad en cada momento y su efecto en la intensidad de los flujos, hacen que sea desigual su proyección en el archipiélago. De este modo, la tradicional preponderancia europea ha ido decayendo en favor de las naturalezas americanas, que ahora son mayoritarias, destacando una modificación sustancial del equilibrio entre procedencias en las últimas dos décadas. Se resume en un cambio de liderazgo a favor de las personas de origen americano, que suponen el 49,7% de las empadronadas en 2022, frente al 35,6% de las europeas, decreciendo además el peso de africanas y asiáticas que conjuntamente suman el 14,6% restante. Todavía en 2001 los cinco orígenes nacionales europeos más destacados sumaban más efectivos que los cinco americanos; estos casi doblan a los primeros en 2022.

Figura 1. Distribución porcentual de población de origen europeo en Canarias según municipios en 2022



Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Figura 2. Distribución porcentual de población de origen americano en Canarias según municipios en 2022



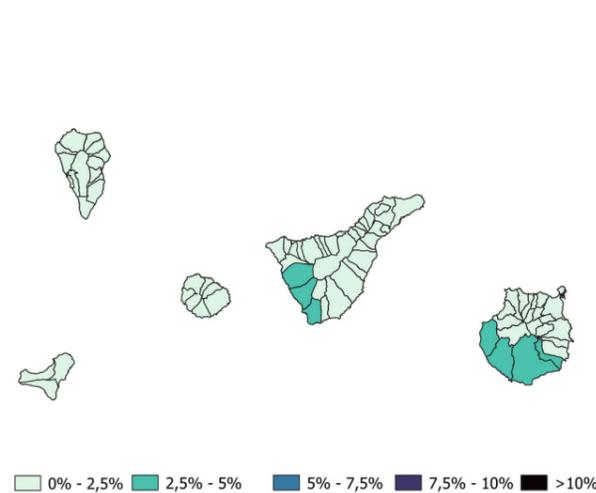
Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.



Sí se comparte una creciente feminización de esta población en todos los orígenes continentales, salvo Oceanía que es testimonial en el caso de Canarias. Un salto importante en cuanto a que el crecimiento del conjunto de mujeres es del 203% en los últimos veinte años, para avanzar de una *sex ratio* de 101,5 en 2001 (predominio masculino) a otra de 93,9% en 2022. Y las procedencias americanas protagonizan esa transformación con un aumento anual del 6,8% en ese grupo (295,3% de crecimiento en lo que va de siglo), aunque son Italia y otros países de Europa del Este (Rumanía, Polonia, Rusia) los que reflejan mayores crecimientos en el mismo periodo, convirtiéndose estos últimos en colectivos altamente feminizados en la actualidad. En el caso italiano todavía es mayoritaria la presencia masculina, pero no con el peso que mostraba a comienzos de siglo. No obstante, Europa en su conjunto refleja un menor grado de feminización, algo más importante en Asia y África aún observando relaciones de masculinidad favorables a los hombres, muy evidentes en procedencias como Mauritania, Senegal, Marruecos o India. Queda patente una creciente iniciativa de las mujeres en los procesos migratorios, junto al efecto de las reagrupaciones familiares en flujos masculinizados que van normalizando su situación en el archipiélago.

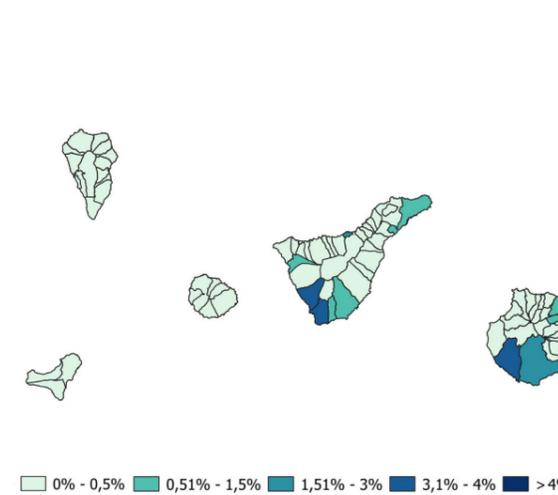
Venezuela constituye la principal fuente de la población de origen extranjero en Canarias, casi triplicando sus efectivos en lo que va de siglo, apuntando a una quinta parte del total de las personas de origen extranjero empadronadas: 16,7% en 2022. Junto a Cuba suman más de una cuarta parte; y con Colombia, Argentina y Uruguay, más de dos quintas partes. Italia ha irrumpido como la tercera procedencia más importante (9,0%) tras las americanas más destacadas, a partir de una tasa de crecimiento anual del 9,9% desde 2002, la mayor entre las diez primeras, frente al declive de Alemania, Reino Unido y Francia, principalmente de la primera, que en la práctica no experimenta variación en los últimos veinte años. Aunque con pesos menores, destaca el ascenso de algunas naturalezas de Europa del Este, caso de Rumanía, Rusia y Polonia. Entre los orígenes asiáticos, la tradicional relevancia de India ahora la ofrece China. Y entre los africanos, Marruecos mantiene buena parte de su importancia secular frente a Senegal y Mauritania como procedencias minoritarias.

Figura 3. Distribución porcentual de la población de origen africano en Canarias según municipios en 2022



Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Figura 4. Distribución porcentual de la población de origen asiático en Canarias según municipios en 2022



Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Este nuevo mapa de equilibrios se explica por el permanente atractivo de Canarias para determinadas corrientes de inmigración, como pueden ser las laborales y las residenciales, pero, también, por la situación interna de algunas procedencias nacionales en los últimos años, como es el caso de Venezuela e Italia. También interviene el efecto que desempeñan las comunidades ya instaladas en el asentamiento de nuevas personas del mismo origen. Frente a corrientes expansivas que aportan habitantes al archipiélago, cabe destacar el progresivo agotamiento de flujos tradicionales como el protagonizado por las personas de naturaleza alemana y otras importantes comunitarias europeas (Francia, Bélgica, Países Bajos o Portugal, por ejemplo), o el debilitamiento de la histórica presencia de personas procedentes de la India y de Corea, sobre todo alrededor de sus principales espacios urbanos y recintos portuarios.

En una lectura territorial centrada en la escala insular, todavía la presencia europea es mayoritaria en Fuerteventura y La Gomera en términos absolutos, cuando en 2001 también incluía a Lanzarote y Tenerife. Ahora ya la presencia americana es más importante en cinco de las siete islas. Considerando las cifras generales, solo la población de origen africano es mayoritaria en Gran Canaria, el resto de orígenes continentales fija su mayor residencia en Tenerife en 2022. Por otra parte, cabe señalar que las distribuciones más equilibradas entre orígenes continentales e islas de residencia van de este a oeste en el archipiélago, sobre todo porque la incidencia reciente de las naturalezas americanas ha sido bastante mayor en términos porcentuales en las islas occidentales, donde, además, la instalación de personas de origen africano y asiático no ha sido tan relevante como en la parte oriental. Una imagen enormemente significativa de cara a la definición y desarrollo de políticas públicas que deben hacer frente a la diversificación de la población, sobre todo de cara al fortalecimiento de las relaciones interculturales.



Tabla XIV. Origen continental de la población de origen extranjero en Canarias según sexo en 2022

Origen	Hombres	%	Mujeres	%	TOTAL	%	Sex ratio
Europa	77.445	36	80.977	35,2	158.422	35,6	95,6
África	26.266	12,2	15.705	6,8	41.971	9,4	167,2
América	99.903	46,4	121.596	52,9	221.499	49,7	82,2
Asia	11.576	5,4	11.493	5	23.069	5,2	100,7
Oceanía	172	0,1	160	0,1	332	0,1	107,5
TOTAL	215.362	100	229.931	100	445.293	100	93,7

Fuente: Padrones municipales de habitantes, Instituto Canario de Estadística.

Desigual asentamiento de una población que se ha generalizado

La inmigración de origen extranjero eligió tempranamente para su instalación las principales áreas urbanas del archipiélago, en particular aquéllas ligadas a la actividad portuaria y comercial, para extenderse con posterioridad también a los enclaves que fueron consolidándose a través de la dinámica turística y a los que facilitaban el asentamiento residencial en sentido estricto. Esta población se encontraba bastante concentrada en unos pocos lugares de las islas, sobre todo en las capitalinas. En las últimas décadas esta imagen se ha modificado de manera significativa, porque los efectos de esta movilidad exterior han llegado a buena parte de la geografía regional, de modo que todos sus municipios participan del empadronamiento de estas personas, incluso de su diversidad según procedencias, aunque con desigual incidencia atendiendo a las escalas de análisis.

Como ya se ha señalado, los últimos veinte años han sumado un amplio número de estas personas a la población del archipiélago, concretamente 294.598 entre 2001 y 2022. Solo en cuatro de los 88 municipios en que se organiza administrativamente el territorio regional (ISTAC) se ha registrado una merma de la población de origen extranjero, a saber, Artenara en Gran Canaria, Garachico y Los Silos en Tenerife, y Tzacorte en La Palma. En el resto de la región ha contribuido a consolidar en su mayoría procesos de crecimiento demográfico, e incluso, ha evitado retrocesos más o menos importantes debidos a saldos vegetativos negativos, en este caso en municipios de las islas capitalinas y en las no capitalinas occidentales. Las tres cuartas partes de los municipios han experimentado asimismo un proceso de feminización de su población de origen extranjero. Con una mirada insular, todas las islas han incrementado el número de personas de origen extranjero en las últimas dos décadas, siendo mayores los registros en Fuerteventura (8,2% anual) y Lanzarote (6,2%), luego encontramos a Tenerife, Gran Canaria y La Gomera, siendo menores en El Hierro y La Palma (2,5%).

En términos relativos y observando el conjunto de habitantes que se han asentado de origen extranjero, sabemos que casi las tres cuartas partes se reparten entre Tenerife y Gran Canaria, aunque pierden protagonismo recientemente, al igual que ocurre con las islas no capitalinas occidentales, casi la mitad de su relevancia desde principios de siglo, trasladada ahora a las islas de Fuerteventura y Lanzarote, que ya acogen a una quinta parte de esta población en Canarias en 2022, como se ha señalado con anterioridad. Es evidente que el pulso económico de determinadas áreas de la geografía regional tiene mucho que ver con la orientación de las corrientes de inmigración en lo que va de siglo, en particular en su primera década. Sectores pujantes con mercados de trabajo activos o ámbitos favorables al asentamiento residencial, así como sus entornos próximos con mayores posibilidades de acoger a las personas que llegan atraídas por la oferta laboral, e incluso, la existencia de entornos urbanos con oportunidades para emprender iniciativas de distinta naturaleza. Espacios para el desarrollo de la agricultura intensiva en mano de obra, lugares todavía por hacer con una actividad boyante en la construcción, barrios con disponibilidad de vivienda a precios asequibles y recursos asistenciales para las personas con más dificultades, etc.

Una auténtica complejidad de situaciones y de configuraciones, de las que se derivan múltiples explicaciones para argumentar su poder de atracción de cara a las personas que se desplazan, debido además un conjunto amplio y diverso de motivaciones. Es lo que refleja, por ejemplo, el perfil de los municipios canarios en los que más se ha incrementado la población de origen extranjero en los últimos veinte años: Granadilla y San Miguel de Abona junto a Candelaria, en Tenerife; Puerto del Rosario, La Oliva, Antigua y Tuineje, en Fuerteventura; La Aldea de San Nicolás, Vega de San Mateo, Tejeda y Santa Lucía más Gáldar, en Gran Canaria; Yaiza y Arrecife, en Lanzarote. Trece municipalidades por encima del 8% de crecimiento anual de las personas de origen extranjero, con características bastante contrapuestas en algunas oportunidades, en las que, entre otras razones, ha encontrado acomodo el importante ascenso de las corrientes de inmigración más activas en los últimos años, caso de algunas procedencias americanas y europeas, como pueden ser Venezuela, Cuba e Italia.

En una cuarta parte de los municipios canarios (22 de 88) la población de origen extranjero representa más de una cuarta parte de su empadronamiento en 2022, lo que subraya que existen áreas de superior poder de atracción de la inmigración dentro del archipiélago. Coincidentes en su mayoría con aquellos territorios que han experimentado intensos procesos de crecimiento económico y desarrollos urbanísticos importantes en la etapa reciente, ligados, en su mayor parte, a la amplificación de las actividades turísticas y a la acogida de las personas que se ocupan de sus múltiples tareas o trabajan en sectores vinculados más o menos directamente. Ejemplos paradigmáticos de estas significativas concentraciones los encontramos en las islas orientales y en Tenerife. Con respecto a la segunda, cabe subrayar el caso de Adeje en la vertiente meridional, primer municipio canario en el que las personas de origen extranjero constituyen la mayoría de su población: 54,8% en 2022, habiendo multiplicado por cuatro este conjunto desde 2001 con una tasa de crecimiento anual de 6,9%, lo que ha supuesto casi las tres cuartas partes del aumento de sus habitantes en el mismo periodo.

Esta dinámica de crecimiento reciente de la población nacida en otros países se extiende al arco suroccidental de Tenerife, comprendiendo los municipios que se organizan desde Santiago del Teide (representan el 45,6% de su empadronamiento) a Granadilla de Abona (38,3%), incluyendo asimismo a Guía de Isora (30,1%), el ya citado de Adeje, Arona (49,0%) y San Miguel de Abona (43,8%). Entre todos reúnen casi 110.000 personas de origen extranjero, la mitad de los que se han asentado en la isla de Tenerife en 2022. En Gran Canaria encontramos una situación similar también en el sector meridional de la isla, considerando a Mogán (38,8%), San Bartolomé de Tirajana (32,5%) y Santa Lucía de Tirajana (24,4%), que suman más de 40 mil, poco más de un tercio de un conjunto insular muy influido por el poder de atracción de su capital: Las Palmas de Gran Canaria concentra casi la mitad de las personas de origen extranjero, aunque su incidencia en padrón municipal es menor (13,7%).

Las islas de Fuerteventura y Lanzarote muestran asimismo una dinámica reciente con importantes crecimientos municipales, que han resultado con la conformación de concentraciones estimables en La Oliva (48,8% del total de la población empadronada en 2022), Antigua (47,2%) y Pájara (42,4%), en el primer caso, y en Yaiza (46,7%), Tías (43,1%) y Arrecife (31,6%), en el segundo. Cabe destacar el caso de Arrecife junto a Puerto del Rosario (25,8%), capitales insulares de estas islas, puesto que son las más significativas de la región en cuanto al poder de atracción relativo de la población de origen extranjero. Otros municipios en las islas no capitalinas occidentales también han experimentado crecimientos apreciables de personas de origen extranjero en los últimos años en relación con el tamaño de su población, ligados al doble fenómeno de la afluencia de personas procedentes de Latinoamérica y/o del mantenimiento de una inmigración esencialmente residencial más relacionada con la llegada de personas procedentes de la Unión Europea, e incluso, con un cierto desarrollo turístico que demanda mano de obra exterior con determinadas cualificaciones. Grupo diverso en el que pueden incluirse municipios como Valle Gran Rey en La Gomera (41,3% de población de origen extranjero), Puntagorda (37,1%), Garafía (32,2%) y Tijarafe (28,8%) en La Palma, junto a La Frontera (32,9%) y El Pinar (32,8%) en El Hierro. Importante no olvidar la pertenencia a este amplio y diverso grupo de Puerto de la Cruz (25,2%) en el norte de Tenerife.

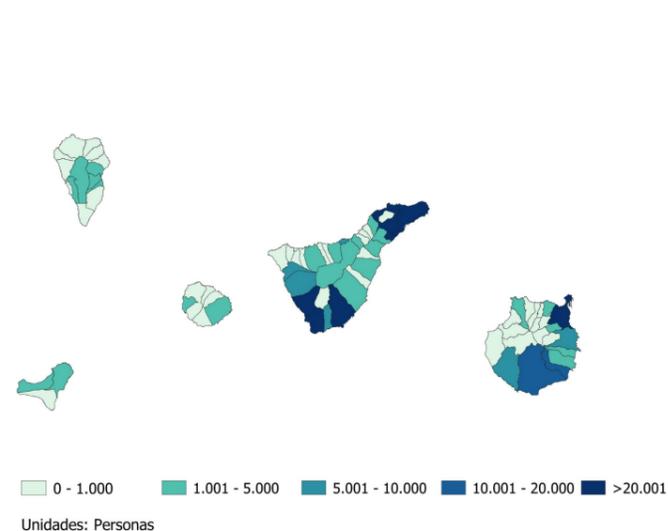


Esta importante incidencia de la población de origen extranjero en áreas concretas de la geografía regional se consolida en las dos últimas décadas, pero, sobre todo, en el primer decenio del siglo XXI, como ya se ha señalado. Considerando los últimos veinte años, se puede observar que la mitad del crecimiento de las personas de origen extranjero que residen en el archipiélago se concentra en 6 municipios, las tres capitales insulares más pobladas, a saber, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Arrecife de Lanzarote, más San Cristóbal de La Laguna que conforma la conurbación capitalina de Tenerife con la segunda citada, junto al continuo Adeje-Arona en el sur de esa misma isla, contando además con el municipio próximo de Guía de Isora. Sumando 8 municipios más agrupan las tres cuartas partes del crecimiento total. Y los 22 primeros, de 88, una cuarta parte, el 84,2% del aumento de la población de origen extranjero entre 2001 y 2022. Aquí se encuentran las principales municipalidades turísticas de las tres islas antes citadas más Fuerteventura, junto a municipios que crecen en su entorno próximo influidos por las mismas, así como las áreas capitalinas de todas ellas en sentido extenso. Cabe destacar que la comarca suroeste de Tenerife, por sí sola, entre Santiago del Teide y Granadilla de Abona, agrupa el 27,6% del crecimiento total.

Buscando más regularidades es posible observar que prácticamente todos los municipios canarios registran habitantes de los cuatro orígenes continentales fundamentales (la presencia de personas naturales de Oceanía es testimonial), ampliando todavía más la diversificación socioterritorial que ya se registraba a principios de siglo, basculando más ahora los grupos mayoritarios hacia las procedencias americanas: en el 67,0% de los municipios en 2021 (59 de 88), frente al 56,3% en 2001. En todos los municipios capitalinos es bastante mayoritaria la población americana; la europea sigue predominando en los términos de superior dinamismo turístico y/o vocación residencial incluso en el interior de sus respectivas islas. En esa misma fecha, encontramos empadronamientos de más de 9 mil personas europeas en municipios como La Oliva, Las Palmas de Gran Canaria, San Bartolomé de Tirajana, Adeje (16.382 personas) y Arona (18.387), y de igual magnitud de procedencia americana en Arrecife, Las Palmas de Gran Canaria (28.442 personas), Santa Lucía de Tirajana, Granadilla de Abona, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife (25.620).

La incidencia territorial de la inmigración y sus efectos en la residencia, la actividad y la movilidad habitual, asimismo supone una cuestión del máximo interés para la planificación y la gestión de realidades que incorporan en ocasiones dinámicas no previstas. Por lo tanto, debe contemplarse y analizarse su expresión geográfica y observar las tendencias apreciables para adelantar los acontecimientos e incorporar recursos y herramientas que permitan ofrecer las respuestas más apropiadas en cada momento, considerando que flujos bien gestionados pueden aportar valor a los procesos de desarrollo local en sus distintas vertientes, particularmente en las esferas económica y social.

Figura 5. Población de origen extranjero en Canarias según municipios en 2022



Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Contrastes en relación con la vitalidad sociodemográfica de la inmigración

Los últimos veinte años de historia demográfica de Canarias no sólo han asistido a la consolidación de un amplio conjunto de habitantes procedentes de otros países, ahora una quinta parte de su población, sino, también, a la propia evolución de ese contingente de personas, con evidentes repercusiones en los resultados demográficos generales. Ya se han mencionado procesos como el de la feminización o el de la diversificación humana y espacial que configuran comunidades cada vez más multiculturales, a lo que se debe sumar la incidencia en las estructuras y en las dinámicas sociodemográficas. Porque los flujos aportan tanto personas individuales como familias, incluso comunidades con variadas afinidades, que se asientan y permanecen largo tiempo o se instalan de forma definitiva en las islas, incorporando distintos efectos con su presencia, desempeño y movilidad a lo largo del tiempo.

Uno de ellos tiene que ver con su propio proceso de envejecimiento, palpable por ejemplo en los resultados del perfil de su estructura por sexo y edad. De hecho, su indicador sintético de envejecimiento se sitúa un punto por encima de la media regional en 2022: 2,42 y 1,41, respectivamente (el indicador regional restando los habitantes nacidos en el extranjero todavía es inferior, 1,31), sobre todo por el menor registro de población joven. En parte compensado por su creciente participación en el proceso de reproducción, a través de la concepción en familias mixtas o solo integradas por personas extranjeras, cuya incidencia en los nacimientos ha pasado del 8,9% al 25,1% entre 1999 y 2021, con el hito de año 2020 (26,7%). La mujer participa con mayor intensidad de ese proceso, puesto que su protagonismo va creciendo conforme avanza su edad, tanto por la conocida sobremortalidad masculina, como por ser más intensa su presencia en orígenes más feminizados, como es el caso americano.

En lo que va de siglo el crecimiento de los habitantes de origen extranjero ha sido notable en las edades intermedias y altas, en particular entre 45 y 69 años, ensanchando la parte central de la distribución por sexo y edad, siendo la población mayor de 65 años la que más se ha incrementado en términos relativos (6,55% anual entre 2001 y 2022), junto a la adulta (5,30%), ambas por encima de la media, a mucha distancia de los efectivos jóvenes (3,09%). Esto para ofrecer un índice de envejecimiento que se ha duplicado, pasando de 1,21 a 2,42 entre las fechas citadas, manteniendo la tasa de dependencia casi invariable, bastante más reducida además que la que muestra la población regional en su conjunto, porque el ascenso porcentual de los habitantes de 65 y más años lo compensa la reducción de los de menos de cinco.

Comparando los perfiles demográficos de 2001 y 2022, se produce un reforzamiento de la presencia de personas de origen extranjero en todos los tramos de edad, con mayor incidencia en relación con el conjunto de la población empadronada entre 20 y 29 años y entre 65 y 69, tanto a la entrada como a la salida del mercado laboral para muchas personas. Esto viene a subrayar dos de las motivaciones tradicionales de la inmigración extranjera en Canarias, a saber, las laborales al inicio de la vida productiva y las residenciales al finalizar la misma. La población adulta es la que más refuerza su representación entre las fechas citadas anteriormente, con respecto a similar franja de habitantes de la región, triplicándose, puesto que pasa de suponer el 9,6% en 2001 al 23,6% en 2022.

Tanto la entrada de más efectivos oriundos de otros países como la propia dinámica de las personas ya asentadas, han producido un cambio sustancial en el perfil de la estructura demográfica de esta parte de la población de las islas. Por un lado, en cuanto a su representación por sexos, siendo ahora más numeroso el grupo femenino. Por otro lado, en cuanto a su mayor concentración según edades, pasando del 46,7% de 25 a 44 años en 2001, al 49,0% de 35 a 39 años en 2022, reflejando ese mayor grado de envejecimiento general y un cambio más que apreciable en el centro de gravedad de la pirámide. Cabe considerar, por ejemplo, que el empadronamiento de origen extranjero aumentó en más de 200.000 personas en la primera década del siglo XXI, en un contexto favorable a la inmigración laboral antes del inicio de la crisis económica global.



La situación descrita no es homogénea, ni atendiendo a los orígenes de las personas que han inmigrado ni a sus lugares de instalación en las islas. En el primer caso, los mayores niveles de envejecimiento se concentran en las procedencias europeas (3,53) y asiáticas (2,07), de larga tradición de asentamiento en el archipiélago en muchos casos. Y en lo que atañe a nuestro continente de referencia, también con una dilatada incidencia del flujo residencial que implica a personas de avanzada edad: el 20,2% de este grupo tiene 65 o más años en 2022. Por el contrario, la población de naturaleza africana sigue siendo la más joven y con menor índice de dependencia, todavía con un perfil bastante masculinizado (sex ratio de 167,2%, la mayor de todas las calculadas), puesto que su intensificación responde a fechas más recientes, considerando la que efectivamente se ha radicado en la región.

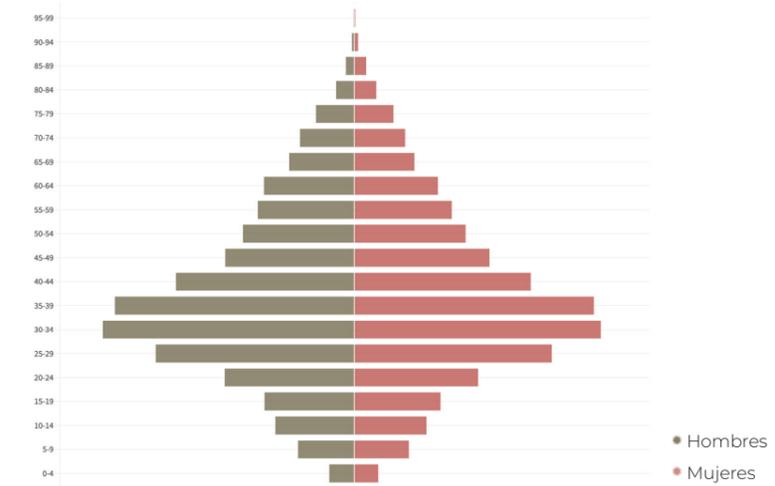
En el segundo caso, Tenerife sigue la media regional considerando los distintos registros, siendo La Gomera y La Palma donde se concentran las poblaciones de origen extranjero más envejecidas y los mayores indicadores de dependencia, con porcentajes de personas mayores de 65 años también relevantes, avanzando hacia una quinta parte del total el peso de estos efectivos. El Hierro, curiosamente, se encuentra en el lado opuesto. Según comarcas, y por este orden, el centro de Fuerteventura, suroeste de Gran Canaria, norte de Lanzarote, Valle de La Orotava, norte de La Gomera y noreste de La Palma, ofrecen importantes resultados de envejecimiento, juntándose, en prácticamente todos los casos, la presencia de personas que se asientan con una preferente motivación residencial, en especial europeas, con la llegada de otras, también de cierta edad e incluso activas, naturales de distintos países latinoamericanos.

El envejecimiento de la población de origen extranjero asimismo tiene reflejo en su creciente participación en la mortalidad, duplicándose el número de sus defunciones entre 2001 y 2022 (831 y 1606, respectivamente), así como su peso en el conjunto regional, pasando entre ambas fechas del 7% al 8,6%, aunque los decesos se refieren todavía a una ínfima cantidad de los habitantes extranjeros empadronados. En su mayor parte son personas de alguna nacionalidad europea y más hombres que mujeres en una relación aproximada de 2 a 1. Cabe esperar que ante el actual perfil de su estructura demográfica, se incremente en los próximos años el número de defunciones (la población de 85 y más años se ha triplicado desde 2001).

En el sentido contrario, como ya se ha señalado, la incidencia de las personas extranjeras en el registro de nacimientos es creciente, avanzando del 8,9% en 1999 al 26,7% del cómputo general en 2020. Se trata de un grupo integrado por familias formadas por ambos progenitores extranjeros, que registran el mayor número de nacimientos producidos en este caso, además de aquéllas donde solo la madre o el padre no tiene nacionalidad española: 48,6%, 29,2% y 22,2%, respectivamente, en relación con el conjunto de 76.635 nacimientos contabilizados en Canarias entre 1999 y 2021 con uno o dos progenitores extranjeros, que a su vez, suponen casi la quinta parte del total de alumbramientos.

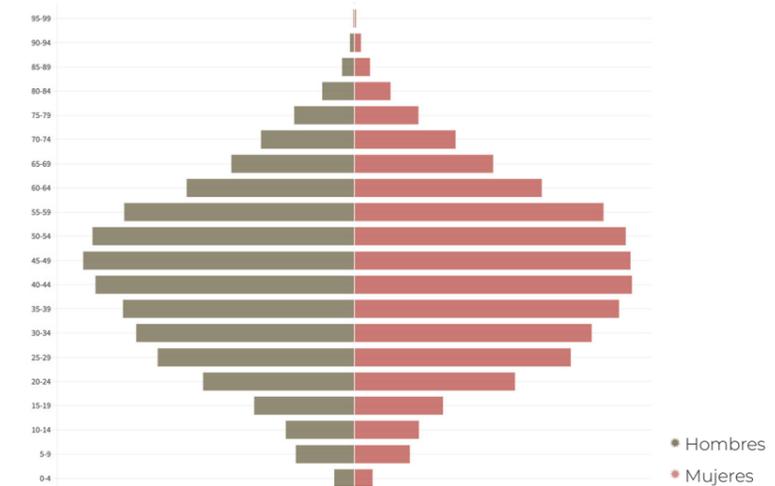
Con todo y después de una primera década del siglo de intensa inmigración, tanto la crisis general como la pandemia han contribuido a estabilizar la afluencia exterior, pesando ahora más la propia dinámica natural de un contingente humano que supone la quinta parte de la población regional y que asimismo incorpora evidentes rasgos de envejecimiento demográfico. Más acusados incluso que los que ofrecen los habitantes del archipiélago en su conjunto, siendo además limitada su contribución al crecimiento vegetativo, tanto por parte de las personas con más trayectoria de asentamiento como de las recién llegadas. Esto supone otra variable a considerar en la planificación, porque se observan determinadas áreas de la región donde el envejecimiento es preocupante desde hace tiempo, más si cabe cuando puede estar acompañado de una parte de la población con dificultades para establecer relaciones comunitarias, lo que podría acentuar los niveles de aislamiento y soledad no deseada, por lo que se deben activar mecanismos que favorezcan la inclusión social a todos los niveles.

Gráfica V. Estructura por sexo y edad de la población de origen extranjero en Canarias en 2001



Fuente: Padrones municipales de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Gráfica VI. Estructura por sexo y edad de la población de origen extranjero en Canarias en 2022



Fuente: Padrones municipales de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Percepciones sociales

Las percepciones sociales son aspectos trascendentales a la hora de definir la relación que tiene una persona con el entorno que le rodea. En el proceso de audición social realizado en el contexto del Plan Canario, se ha hecho una aproximación cualitativa a las percepciones, tanto positivas como negativas, de los relatos de las personas escuchadas en relación con la inmigración y la diversidad cultural.

“[...] A nivel general estamos pasando por una crisis, las personas se ven más apretadas, más apuradas. La gente está más susceptible y ve como una amenaza el que venga gente de otros países porque pueden pensar que vienen a quitarles sus trabajos, a quitarles los alquileres económicos o que suban los precios por ellos. Todo se ha visto afectado, pero la inmigración es uno de los factores que más”

Testimonio procedente del tejido social

En referencia al proceso de escucha, las percepciones negativas en torno a la migración se diferenciaron según los colectivos, pero han compartido ciertos rasgos generales. De esta manera, lo que más se ha expresado es la sensación de percibir a las personas migrantes como amenazas para la convivencia que aumentan las tasas de criminalidad, siendo causantes de situaciones de riesgo para la población local y suponiendo una carga para el sistema debido a sus condiciones socioeconómicas.

“Para Canarias el problema no es tanto de convivencia sino de espacio. Ya tenemos precariedad laboral los que estamos aquí y si a eso se suma nuestra situación geográfica, pues vienen africanos y magrebíes, pero también sudamericanos. Son tantos que el problema con la situación económica mundial es que no hay cama para tanta gente”

Testimonio procedente de los recursos técnicos y profesionales

De igual manera, se ha puesto de manifiesto la percepción de que las personas migrantes tampoco muestran interés en integrarse en la sociedad canaria, aunque depende de la comunidad que sea, siendo las personas latinoamericanas más propensas a implicarse en el día a día de las islas, debido a la cercanía cultural y la ausencia de barreras idiomáticas. Asimismo, desde la ciudadanía se ha considerado que el rechazo que se genera es debido a las diferencias culturales, sobre todo en lo relativo a la igualdad de género y de oportunidades.

De la misma manera, ha sido recurrente en los relatos escuchados la percepción de que las islas no están preparadas para atender a las personas migrantes, pues el archipiélago no cuenta ni con los recursos ni con el espacio suficiente para acogerlas de forma adecuada. Sin embargo, se ha expuesto que las personas migrantes han sido mejor atendidas que la población local, acaparando las subvenciones y la atención pública, así como los puestos de trabajo.

“Tengo la sensación de que estas personas sienten que han perdido parte de la cultura local, al ver aquí a otras personas que ya no son sólo canarios, sino que hay otras nacionalidades, por ejemplo africanas o latinas”

Testimonio procedente de la ciudadanía

Por otro lado, desde las personas expertas que han participado en el proceso de escucha, se matizó que la percepción de las personas migrantes varía según su procedencia, siendo las personas africanas las peor valoradas. Esto se completa con otro aspecto aportado desde la dimensión ciudadana en su relato, explicando que, parte del rechazo a la migración, sobreviene del miedo a perder su propia identidad en el contacto con culturas diferentes.

“Se debe fomentar la diversidad y la pluralidad de etnias y, en general, la diversidad humana que es intergeneracional, con cuerpos diversos, con distintas capacidades y discapacidades. Y promover que una sociedad diversa es enriquecedora, porque una sociedad homogénea, donde todos opinan lo mismo, es una sociedad no pensante sin actitud crítica ante la vida, y por tanto, es un peligro contra la democracia y un peligro a la hora de proteger derechos humanos fundamentales”

Testimonio procedente de la administración

En relación a las percepciones positivas con respecto a las migraciones, y exceptuando a la ciudadanía, el resto de los colectivos manifestaron como idea principal la riqueza que aportan las personas migrantes a la sociedad de acogida.

Este enriquecimiento se da a nivel cultural, al traer consigo idiomas distintos, experiencias diferentes, religiones, gastronomía, formas de vida, capital humano, etc. Asimismo, también se valora su contribución a nivel económico y de desarrollo de la región, reconociendo las aportaciones y contribuciones tanto a nivel demográfico como laboral, al suponer una inyección importante de población en edad activa.

En este intercambio de culturas, las personas ya residentes en Canarias se nutren de las personas que llegan, sumando elementos nuevos a su propia identidad, y sin riesgo de perder ningún rasgo propio, la cultura local y la recién llegada se reconstruyen mutuamente basadas en la interculturalidad y una comprensión más profunda de la realidad.

“[...] Las migraciones no son un capricho, sino que son vitales. Y por otro lado, que las migraciones en el tiempo van a seguir, son estructurales, existen desde que el ser humano existe, no nos lo hemos inventado en los últimos siglos, lo que ocurre en nuestro caso es que somos la ruta atlántica de entrada a la Unión Europea [...]”

Testimonio procedente de las personas expertas

Por otro lado, como elemento más mencionado en el proceso con respecto a las percepciones positivas para la ciudadanía, y también destacado por las personas expertas y los recursos técnicos y profesionales, fue el concepto de la migración como un fenómeno legítimo, legal e inherente al ser humano y a su historia. Los colectivos reivindicaron el derecho a la libre circulación de las personas, dado que es un fenómeno estructural propio de la realidad de las islas, debido a su posición geopolítica, y que, debido a las crisis climáticas, las condiciones de ciertos países y los conflictos bélicos, se prevé que siga aumentando con el tiempo.

“[...] Por suerte me he cruzado con personas canarias que me han ayudado, no ya económicamente sino con apoyo y palabras de aliento. [...] La gente aquí en Gran Canaria es muy buena, pero se les tiene que dar más información acerca de la migración para que cambien el modo de pensar, y que la convivencia sea más llevadera, y poder comprendernos más”

Testimonio procedente de las asociaciones formales de personas migradas

Por último, las personas expertas y las asociaciones formales de ciudadanía extranjera pusieron el foco también en la sociedad canaria como una comunidad solidaria, cálida y dispuesta a ayudar a las personas que han llegado a las islas sin importar su nacionalidad, aunque necesitan más información y sensibilización sobre los flujos migratorios que se desarrollan en las islas

El Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural

El Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural es una propuesta estratégica que se ha elaborado fruto de un proceso de construcción participado, respetando en todas sus fases las premisas más elementales del enfoque comunitario, de las que se destacan, entre otras, fomentar la intervención del conjunto de la comunidad canaria, generar espacios de encuentro y trabajo compartido, así como propiciar la socialización de los resultados obtenidos. Todo este proceso se ha fundamentado teniendo en cuenta tres ejes estructurales y vertebradores, que garantizan un contexto de viabilidad jurídica, normativa y aspiracional: el marco competencial de las administraciones públicas, el enfoque de derechos humanos y la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*.

El resultado es una propuesta ordenada de planificación, que persigue crear, organizar y orientar las capacidades y los recursos con que cuenta la Comunidad Autónoma de Canarias, en particular, y la sociedad canaria, en general, para contribuir a que el archipiélago continúe siendo un territorio de oportunidades y de convivencia ejemplar para todas aquellas personas que residen, trabajan y estudian en él, con independencia de su origen, tratando de sumar en una dirección que permita avanzar al conjunto social. Asimismo aspira a convertirse en una referencia para el desarrollo de procesos participados de planificación estratégica, en los que, la propia dinámica de definición suponga una palanca para la generación de las transformaciones necesarias que permitan modificar la situación de partida.

El *Plan Canario* propone el desarrollo de un ejercicio equilibrado sobre ámbitos de intervención que se encuentran interconectados, procurando no ser finalista en los objetivos y medidas que presenta, conscientes de que es el trabajo continuado el que permite ir incluyendo al conjunto de las personas; y también, que es la acción progresiva la que posibilita alcanzar mejores resultados.

Con este planteamiento, se debe hacer una lectura del Plan como una renovada oportunidad de poner el foco de la agenda gubernamental en la atención y gestión de las migraciones, la diversidad cultural y la convivencia social, de una manera estructurada y coherente con la realidad y las necesidades del archipiélago canario.

Los ámbitos de intervención se agrupan en tres grandes conjuntos, diferenciados según las personas y entidades a las que interpelan. En lo individual, que hace mención a aquellos aspectos que conciernen a la persona migrante y sus derechos reconocidos a título particular (educación, sanidad, empleo, servicios sociales y vivienda). En lo colectivo, se refiere a los elementos que competen al conjunto social canario y que centran su mirada en la convivencia intercultural, la lucha contra las discriminaciones y la participación social de la diversidad cultural existente. Por último, hay un tercer conjunto que atiende al espacio de frontera, ámbito territorial que requiere una atención concreta, donde las competencias de la Administración autonómica se subordinan a las estatales, siendo necesario promover marcos de diálogo y colaboración interadministrativa para un mejor logro de los objetivos.

Cada uno de los nueve ámbitos de intervención preferentes muestran la aplicación concreta de los tres ejes estructurales, además de la referencia al diagnóstico social realizado tras el proceso de audición y que ha sido contrastado con las mesas técnicas sectoriales. Fruto de todo este intenso proceso, tras las aportaciones obtenidas en los encuentros comunitarios insulares y en las consultas públicas, se comparten los objetivos generales, específicos y medidas resultantes. Esta urdimbre compromete a una treintena de centros directivos del Gobierno regional, a veces confluyendo en la ejecución compartida de la misma acción, todo un reto para la transversalidad y una garantía para la sostenibilidad del Plan.

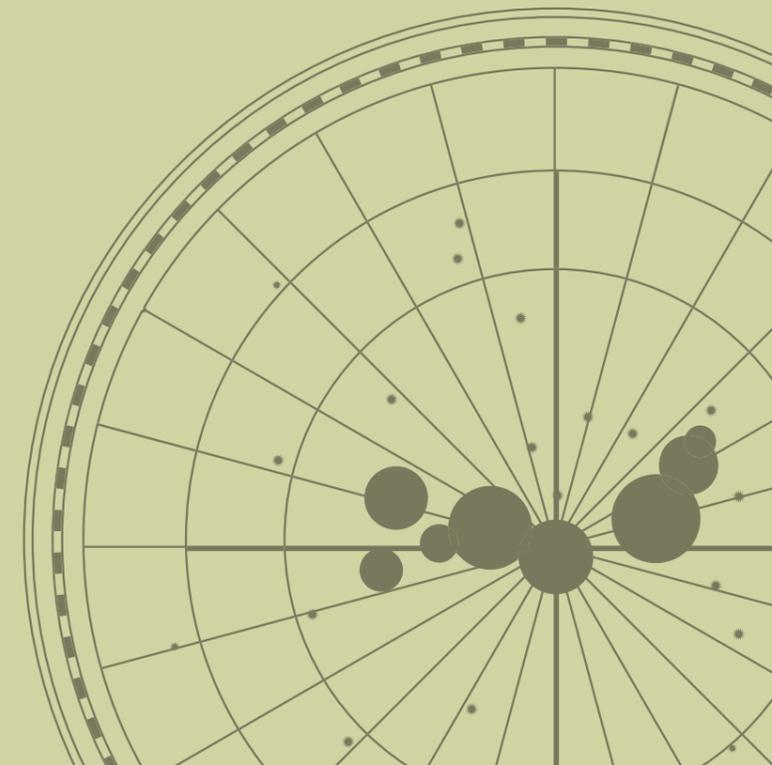
Tras el desarrollo de los ámbitos de intervención, el Plan realiza una propuesta de gobernanza con la finalidad de dotarse de las herramientas y procedimientos necesarios para su adecuado despliegue. La gobernanza refleja el entramado de agentes, estructuras, relaciones, procesos e indicadores que son precisos para su aplicación, y que, de manera comparativa con otras planificaciones regionales, constituye una novedad en el caso canario. En este sentido, cabe resaltar su planteamiento cíclico de revisión, adelantado en cada anualidad al periodo estival, para poder incorporar las novedades que remite un fenómeno complejo y enormemente dinámico, además de exigente en cuanto a la respuesta que debe recibir. La evaluación conjugará una encuesta de percepciones con distintos informes de monitorización. Todo ello se articula en planes operativos que se validan a la finalización de cada año.

El esquema de organización y gestión del Plan se sustenta en tres órganos interdependientes, a saber, el directivo, que recae en la actual Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias (o el centro directivo que en cada momento agrupa las competencias regionales en inmigración); el gestor, a cargo de una Secretaría Técnica conformada al efecto; y el consultivo, función que desarrolla el Foro Canario de la Inmigración. En este último caso, además, se propone el mantenimiento de comisiones operativas de carácter sectorial, como la que implica al conjunto de direcciones generales directamente relacionadas con la ejecución de las medidas que contempla la planificación, probada con óptimos resultados durante su proceso de definición.

A esa transversalidad propia o interna del Gobierno regional, deben sumarse las potenciales conexiones del panel de medidas del Plan con distintos niveles de la Administración pública, como es el caso de la General del Estado, las corporaciones locales y la que representa el marco europeo de referencia (Unión Europea y Consejo de Europa). También con las entidades privadas que se incluyen en el Tercer Sector y en el tejido asociativo, que conecta con la ciudadanía y sus diversas formas de organización. Y por último, con las universidades como pilares del conocimiento, investigación y formación, además de haber constituido actores clave de la propia formulación del Plan. Sus estrategias de comunicación y socialización procurarán mantener las imprescindibles relaciones con todos los protagonistas citados, reforzando su carácter multinivel y la pretensión de ahondar en su misión articuladora.

Después de dos décadas sin planificación estratégica relacionada con la gestión de las migraciones y la promoción de la convivencia social en una región cada vez más diversa, humana y culturalmente hablando, el presente ejercicio aspira a abrir una nueva etapa caracterizada por el desarrollo de fórmulas más participativas y plurales, alineadas con otros marcos de referencia regionales, estatales e internacionales que procuren el mejor y más sólido sustento a las propuestas definidas. Sus claves procesuales y comunitarias parece que contribuirán a lograr sus objetivos, partiendo de todo aquello que ya se ha aprendido y lo que ha permitido avanzar hasta el presente.

**Ámbitos de
intervención:**
en lo individual



“En los espacios educativos, hablando de espacios donde el individuo empieza a formar su personalidad con esa adquisición de valores que lo formarán como personas, es un espacio fundamental donde empezar a trabajar desde el punto de vista explicativo desde las diversas culturas que existen, porque muchas veces el miedo a lo desconocido da lugar a ese rechazo a lo diferente”.

Testimonio procedente del tejido social



Encuentro Comunitario Insular | Lanzarote



Educación

La Educación, en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, se enmarca en el conjunto de derechos que las personas tienen reconocidos con independencia de su situación administrativa. Este ámbito se centra en la formación reglada pública, haciendo hincapié en la etapa educativa obligatoria. No obstante, también se tienen en cuenta los niveles educativos superiores, así como lo relativo a los procedimientos de homologación de los títulos académicos. En este sentido, el ámbito de la Educación se enfoca en la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de las personas migrantes con respecto al derecho a la educación pública.



Enfoque de Derechos Humanos

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)* concentra en gran medida los preceptos y fundamentos que se relacionan con el derecho a la educación. Constituye un derecho fundamental altamente protegido en los tratados internacionales y políticas públicas como un derecho de todas las personas, remarcando que debe ser gratuita y obligatoria, teniendo por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y la amistad entre todos los grupos étnicos o religiosos.

En este sentido, el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)*, recoge el derecho a la educación de todas las personas en igualdad de condiciones, fortaleciendo el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Con esto, se reitera el derecho reconocido en la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)* a recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria. A su vez, la reciente *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de UNESCO (2020)*, se alinea con el objetivo número cuatro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), que hace referencia a “garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Con respecto a los colectivos con necesidades específicas recogidos en el ámbito, cabe destacar la *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*, que reconoce el interés superior de cualquier persona menor de edad (en adelante, “persona menor”) y su derecho a la educación, así como determina las medidas para que este derecho se garantice en condiciones de igualdad de oportunidades. Por ello, se considera necesario implantar las enseñanzas primaria obligatoria y secundaria, incluida la enseñanza profesional, de forma gratuita para todas las personas menores, o en caso de necesidad, a través de la concesión de asistencia financiera. Además, se alude al derecho a una enseñanza superior accesible y una orientación académica para todas las personas, incluyendo medidas para la asistencia regular a las escuelas. A su vez, se señala que se debe inculcar a las personas menores el respeto de su propia identidad cultural, idioma y valores sobre el país en el que vive, del país del que sea originario y de las civilizaciones distintas a la suya. Por otro lado, aludiendo a un colectivo específico reconocido por su condición de personas en situación de protección internacional, la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)* ampara la igualdad de condiciones en el acceso a la educación pública de las personas refugiadas a tener el mismo trato que las personas nacionales.

A modo de conclusión, el derecho a la educación está recogido en todos los tratados internacionales como un derecho fundamental, remarcando la necesidad de que sea gratuita, obligatoria y en igualdad de condiciones, incluyendo en el programa formativo los Derechos Humanos y la fraternidad entre todos los grupos étnicos o religiosos. Se alude además al derecho a una enseñanza superior accesible y a una orientación académica para todas las personas.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de Derechos Humanos en el ámbito de Educación han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951).
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
4. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
5. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
6. Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015).
7. Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de UNESCO (2020).



Marco Competencial

La educación es un derecho fundamental de todas las personas, con independencia de su situación administrativa, tal y como se encuentra recogido en la Constitución Española (1978), así como en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la cual plantea que el sistema educativo español está asentado según los valores que recoge dicho ordenamiento, respetando los derechos y libertades que se reconocen en el mismo.

La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reconoce de manera plena el derecho a la educación de toda persona hasta los dieciocho años. Esta ley establece que las personas extranjeras menores de dieciséis años tienen el derecho y el deber a la educación, que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria. En este sentido, las personas extranjeras menores de dieciocho años, tienen derecho a la enseñanza postobligatoria con acceso al sistema público de becas y ayudas, así como a la obtención de la titulación académica correspondiente en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española. En caso de alcanzar la edad de dieciocho años en el transcurso del curso escolar, conservarán ese derecho hasta su finalización. Además, las personas extranjeras mayores de dieciocho años que se hallan en España tienen derecho al acceso a las etapas educativas postobligatorias y a la obtención de las titulaciones correspondientes, accediendo al sistema de ayudas y becas en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española. Con esto, los poderes públicos promueven que las personas extranjeras puedan recibir enseñanzas para su mejor integración social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, especifica en las etapas de educación primaria y secundaria una adecuación de los contenidos que se deberán impartir atendiendo a cada etapa educativa. Dichos contenidos aluden a la educación en valores cívicos y éticos, que incluye, entre otros, temas relativos a la Constitución Española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, y a la igualdad entre hombres y mujeres.

A lo largo de las etapas de la educación básica (primaria, secundaria y ciclos formativos de grado básico), se fomenta la resolución pacífica de conflictos, la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, el estudio y respeto de otras culturas, así como el reconocimiento y difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en el país para reducir estereotipos.

En cuanto a la distribución competencial de este ámbito, la citada Ley Orgánica de Educación, transfiere competencias a las comunidades autónomas en el ejercicio de sus funciones en materia de educación, por lo que, el Gobierno de Canarias tiene competencias para asumir el desarrollo de las disposiciones de dicha ley.

Por último, y en base a lo que estipula la Constitución Española y las leyes estatales, el Estatuto de Autonomía de Canarias (2018) reconoce que todas las personas con condición política de canarios "tienen derecho a una educación pública, gratuita, aconfesional y de calidad, prestando especial atención a la educación infantil". También se promueve la inclusión en los planes de formación de valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la integración, la libertad, la solidaridad y la paz. Finalmente, designa la competencia legislativa y ejecutiva en materia de enseñanza no universitaria, entre ellas la capacidad de formación del personal docente y profesionales de la educación.

La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, dictamina que el Gobierno de Canarias debe regular la admisión del alumnado en los centros educativos, garantizando el derecho a la educación y el acceso en igualdad de condiciones, al igual que expresa la Ley Orgánica.

En resumen, a nivel estatal, la legislación española reconoce la educación como un derecho fundamental para todas las personas, siendo obligatoria y gratuita hasta los dieciséis años. A partir de esta edad, a las personas extranjeras se les reconoce el derecho a la enseñanza postobligatoria, incluyendo la obtención de

la titulación académica y el acceso al sistema de becas y ayudas en igualdad de condiciones que las personas con nacionalidad española. A nivel autonómico, y de manera similar al marco jurídico estatal, la ley reconoce el derecho a todas las personas a la educación pública gratuita, aconfesional y de calidad, siendo el Gobierno de Canarias quien realiza el ejercicio de sus competencias estatutarias en la materia.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Educación han sido los siguientes:

1. Constitución Española (1978).
2. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
5. Estatuto de Autonomía de Canarias (2018).

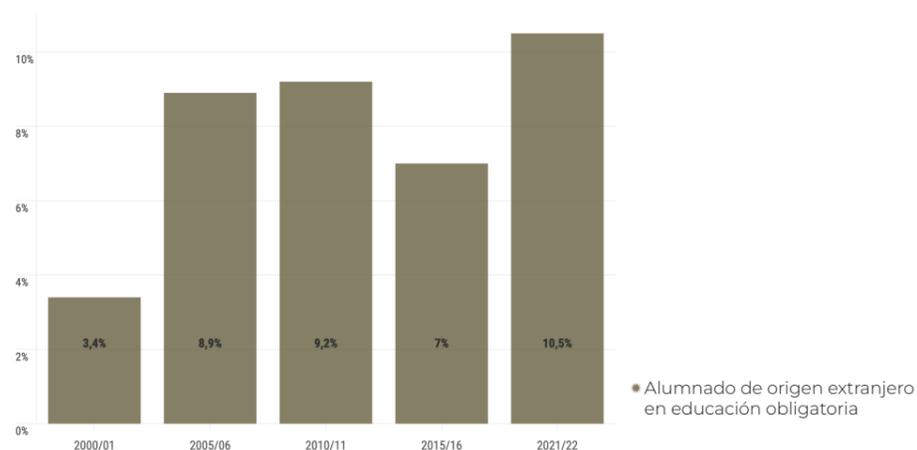


Diagnóstico comunitario

Los datos recogidos sobre la educación obligatoria en Canarias del año académico 2021/2022 muestran que **una de cada diez estudiantes es de nacionalidad extranjera** (10,5%). En los últimos veinte años (2001/2002 a 2021/2022), en la educación obligatoria el alumnado de nacionalidad española ha decrecido un 7%.

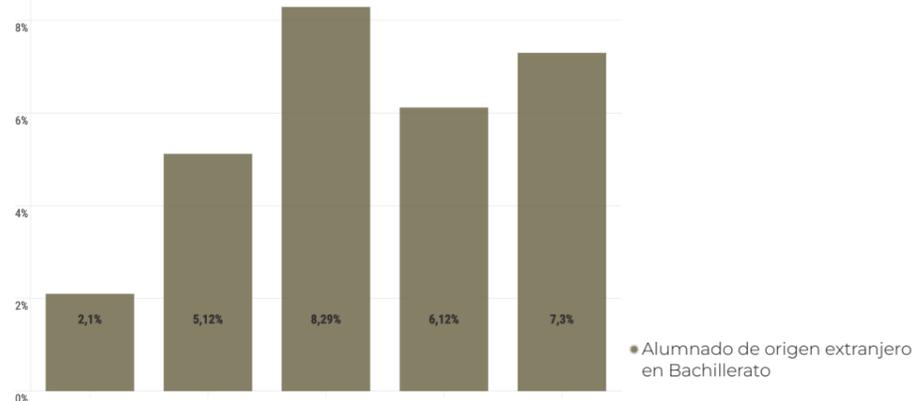
En lo que respecta a la educación postobligatoria, durante el curso académico 2021/2022, en las diversas modalidades de bachillerato, **la población de nacionalidad extranjera representa el 7,29% del total de alumnado** (2.669 estudiantes). En los últimos veinte años (2001/2002 a 2021/2022), en el bachillerato el alumnado de nacionalidad extranjera ha decrecido un 5,1%.

Gráfica VII. Porcentaje de alumnado de origen extranjero en la educación obligatoria no universitaria en Canarias cada cinco años entre el curso 2000/01 y 2021/22



Fuente: Plan Estadístico Nacional, EDUCAbase, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Elaboración propia.

Gráfica VIII. Porcentaje de alumnado de origen extranjero matriculado en Bachillerato según origen en Canarias cada cinco años entre el curso 2000/01 y 2021/22

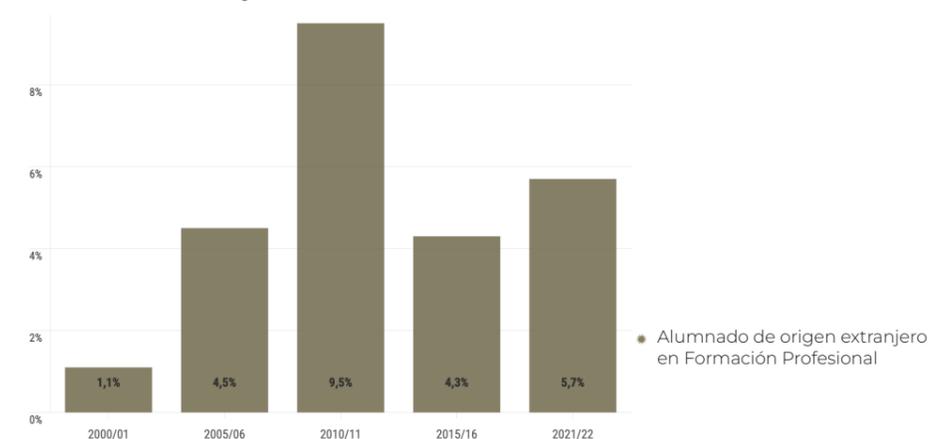


Fuente: Plan Estadístico Nacional, EDUCAbase, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Elaboración propia.

En cuanto a la formación profesional, en el curso académico 2021/2022, el porcentaje de alumnado de origen extranjero era del 5,7%. En los últimos veinte años (2001/2002 a 2021/2022), en la formación profesional ha aumentado la población de origen extranjero en un 4,6%.

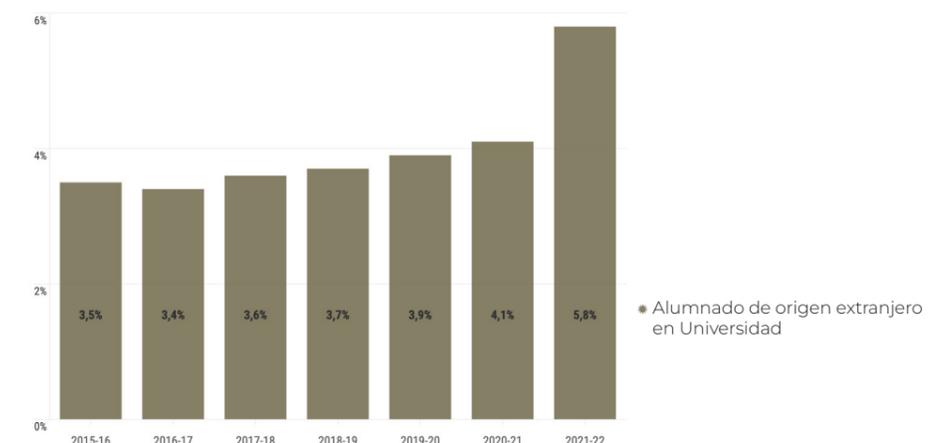
En lo que se refiere a la educación universitaria, en el curso 2020-2021, **se han matriculado 2.141 personas de nacionalidad extranjera**, valor que se ha ido incrementando en los últimos cinco cursos académicos, hasta suponer el 5,8% del total del alumnado.

Gráfica IX. Porcentaje de alumnado de origen extranjero matriculado en Formación Profesional según origen en Canarias cada cinco años entre el curso 2000/01 y 2020/21



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no Universitarias, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Gráfica X. Porcentaje de alumnado matriculado en nivel universitario según origen en Canarias entre el curso 2015/16 y 2021/22



Fuente: Plan Estadístico Nacional, EDUCAbase, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Elaboración propia.

Finalmente, en el conjunto de etapas educativas, desde la primaria a la educación universitaria, el alumnado de nacionalidad extranjera muestra una tendencia creciente frente al alumnado de nacionalidad española, mucho más acusado en las etapas de la educación obligatoria.



En este ámbito, la información obtenida del conocimiento compartido por las personas participantes, remarca la importancia de fomentar que los espacios educativos sean también espacios de interacción intercultural, seguros, accesibles y sin barreras idiomáticas. Asimismo se percibe como necesario el aumento de la difusión de los espacios y experiencias donde ya se generan estos contextos, incluidos los proyectos educativos de la ciudad, su enfoque intercultural y las formas de convivencia.

“Los colegios son fundamentales a la hora de poder trabajar la integración. Se integran con todos los niños con los que comparten esa parte educativa, ver cómo evolucionan, cómo conviven, cómo se trabaja el respeto por esa diferencia cultural”

Testimonio procedente de la Administración local.

Se aspira a que estos aspectos se trabajen en colaboración con la esfera comunitaria, comenzando desde edades tempranas, a partir de los tres años. Los contenidos se deben adaptar a cada etapa educativa, para prevenir el rechazo hacia personas de culturas diversas desde una perspectiva de naturalización, integrando la diversidad en el día a día del centro educativo —y no únicamente de manera puntual— e involucrando a las familias en el proceso.

En el caso concreto de las personas menores extranjeras no acompañadas, se percibe como una realidad distinta a la que muestran aquéllas que viven con sus familias, quizá debido a una necesidad de crear arraigo y vínculo con la comunidad. Por este motivo, se considera necesario un trabajo colaborativo entre el equipo docente del centro educativo y el equipo de los recursos específicos encargados de la guarda de las personas menores, para desarrollar objetivos conjuntos en la alfabetización y los contenidos curriculares.

“Pero sea como sea, la formación es importante, hay que darles una formación adecuada a su nivel. Respecto al nivel, también choca con Latinoamérica, porque todos los alumnos, si tienen 16 años, van para cuarto, pero es un problema porque algunos tienen menos o más nivel. Hay que ver el nivel y las necesidades de los niños, porque si no se aburren o se frustran. Los alumnos vienen y nosotros los situamos en un nivel educativo igual y horizontal si ellos vienen y quieren un ciclo medio, no lo sabemos. Hay que preguntarles qué quieren hacer, no solamente a nivel educativo”.

Testimonio procedente de una Federación de asociaciones.

Por otro lado, se plantea la necesidad de una mejora en la incorporación de las personas migrantes al sistema educativo. Además, se señala que la atención educativa es un derecho universal que requiere facilitar su acceso, cuidando cómo se atienden las situaciones de urgencia, las cuales merecen una respuesta rápida y asegurando que se tomen las medidas oportunas.

Por último, las personas migrantes con estudios superiores realizados en sus países de origen, han destacado las grandes dificultades experimentadas para homologar dichos estudios, debido a la dificultad para acceder a la información para el trámite necesario y el largo tiempo de espera para obtener una resolución del mismo. También se ha hecho referencia a la importancia de favorecer la relación entre las distintas universidades, para fomentar el intercambio de información académica y contribuir a la facilitación de la homologación de títulos.

“Vemos una barrera, un muro que entorpece y no permite el libre desarrollo de la actividad; y lo estamos lamentando. Hicimos un convenio con el CEPA para que los chicos que venían desplazados por la violencia pudieran seguir sus estudios y convalidarlos, llegar a un estatus como estudiante para poder acceder laboralmente y desarrollarse, prestar su conocimiento, pero tuvimos esta noticia la semana de que en el CEPA no solo iban los adultos, pero había un alto número de jóvenes que no pueden continuar porque si no tienen la TIE, que la exigen las autoridades, no pueden seguir estudiando. De los pocos, uno solo se va a presentar a la universidad; pocos han llegado a este punto clave de poder estudiar su carrera, pero a su vez se puede promocionar en su ámbito laboral”.

Testimonio procedente de una Asociación formal de personas migrantes.

En conclusión, las necesidades detectadas se vinculan con tres grandes aspectos. Por un lado, el acceso de las personas migrantes al sistema educativo y la necesidad de añadir contenido específico al currículo educativo, con implicación de la comunidad educativa; y trabajarlo desde edades tempranas para asegurar el conocimiento y la comprensión de valores relacionados con la diversidad cultural, los derechos humanos y la convivencia. Por otro lado, la importancia de que, a nivel administrativo, se agilicen los trámites para la acreditación y homologación de los títulos. Y por último, la necesidad de fomentar el acceso de las personas migrantes en la educación formal, sobre todo a niveles superiores.



Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición, el estudio del marco competencial, el enfoque de derechos humanos y la alineación con la *Agenda Canaria 2030*, se ha definido como objetivo general en el ámbito de la Educación: **“Aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho a la educación pública”**.

Partiendo del objetivo general, se han definido cinco objetivos específicos considerados de necesario cumplimiento para conseguir resultados positivos durante el periodo ejecución del Plan. También se han establecido nueve medidas concretas:

Objetivo específico	Medidas
ED1. Mejorar las competencias interculturales y el enfoque de derechos humanos por parte del alumnado escolarizado.	ED1A. Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.
ED2. Implicar a la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y vecindad) en el desarrollo y promoción de contenidos interculturales.	ED2A. Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.
ED3. Perfeccionar el proceso de incorporación de las personas migrantes al sistema educativo obligatorio.	ED3A. Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar. ED3B. Adaptación de la Guía informativa para alumnado extracomunitario. ED3C. Establecimiento de un protocolo de inserción de nuevo alumnado migrante en centros educativos.
ED4. Estimular la promoción de las personas migrantes a niveles de educación superior.	ED4A. Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.
ED5. Mejorar el proceso de homologación de titulaciones académicas.	ED5A. Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos. ED5B. Elaboración de guías accesibles en diferentes idiomas con los procedimientos y requisitos de homologación de titulaciones. ED5C. Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones académicas para personas migrantes.

Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

La educación, como derecho fundamental y universal, está recogida en el *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* como un ámbito determinante para la mejora de la situación de las personas migrantes en el archipiélago. En este sentido, la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030* destaca igualmente la importancia de la educación como un pilar para el cambio. Para ello, es necesario contar con una estructura y una comunidad educativa sensibilizada, inclusiva y acogedora, que vele porque “el alumnado adquiera los conocimientos y las aptitudes personales y sociales que permitan fomentar el diálogo para la resolución de los problemas y los conflictos, apreciar y comprender mejor las diferencias y establecer un respeto mutuo por la dignidad humana y los valores compartidos”.

Desde la *ACDS 2030*, se defiende que para conseguir este nuevo paradigma es necesario incluir, en todas las etapas del sistema educativo, aprendizajes y conocimientos prácticos y teóricos basados en “estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de la cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial, valorando tanto su diversidad cultural como la contribución de ésta al desarrollo sostenible”.

En relación a las medidas del *Plan*, las líneas establecidas se encuentran en sintonía con el cambio estructural que propone la *ACDS 2030*. Desde incorporar nuevo contenido al currículo educativo, hasta fomentar el acceso de las personas migrantes en etapas superiores, pasando por aspectos administrativos como la homologación de los títulos académicos. Concretamente, se han encontrado relaciones con varias metas.

En primer lugar, la Meta Canaria 4.1.1. “Garantizar la inclusión, la equidad y la calidad en la enseñanza obligatoria gratuita para que todos los niños y niñas finalicen con éxito estas etapas educativas”, coincide con las medidas relativas a la implementación de diferentes acciones para superar las barreras presentes en el sistema educativo, velando por la igualdad y la inclusión.

Siguiendo con la importancia de incorporar aprendizajes interculturales en la comunidad educativa, se han constatado relaciones con algunas metas canarias como la 4.a.2. y la 4.7.1., que aluden a educar en valores como el respeto a la diversidad y la inclusión, así como aprendizajes relacionados con los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la promoción de una cultura de paz y no violencia, entre otros.

Por último, la Meta Canaria 4.4.4. “Impulsar las vías para reconocer y acreditar la experiencia laboral, las capacidades, los conocimientos, las habilidades, las aptitudes y las competencias previas”, se relaciona directamente con las medidas dirigidas a la necesidad de mejorar el proceso de homologación de la experiencia laboral y académica de las personas.

Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
Meta Canaria 4.1.1. Garantizar la inclusión, la equidad y la calidad en la enseñanza obligatoria gratuita para que todos los niños y niñas finalicen con éxito estas etapas educativas.	ED3A. Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar. ED3B. Adaptación de la Guía informativa para alumnado extracomunitario. ED3C. Establecimiento de un protocolo de inserción de nuevo alumnado migrante en centros educativos.



Agenda Canaria 2030

Meta Canaria 4.a.2. Promover entornos de aprendizaje seguros con el objetivo de fomentar la igualdad de género, la no violencia, el respeto a la diversidad y la inclusión.

Meta Canaria 4.7.1. Todas las etapas y enseñanzas del sistema educativo incluirán aprendizajes relacionados con la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

Meta Canaria 4.4.4. Impulsar las vías para reconocer y acreditar la experiencia laboral, las capacidades, los conocimientos, las habilidades, las aptitudes y las competencias previas.

Medidas del Plan

ED1A. Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.

ED2A. Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.

ED4A. Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.

ED5A. Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.

ED5B. Elaboración de guías accesibles en diferentes idiomas con los procedimientos y requisitos de homologación de titulaciones.

ED5C. Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones académicas para personas migrantes.

“Nos encontramos con una serie de barreras, administrativas y sociales, que impiden la integración. Hay una muy concreta que tiene que ver con el miedo que nos manifiestan muchas titulares de derechos a la hora de acudir a los servicios públicos, como por ejemplo al médico. Este miedo es parte del racismo estructural que tiene como consecuencias disuadir a las personas extranjeras de ejercer su derecho a la salud.”

Testimonio procedente de los recursos técnicos y profesionales



Encuentro Comunitario Insular | Gran Canaria



Sanidad

La Sanidad, en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, es un ámbito que se enmarca en el conjunto de derechos fundamentales que las personas tienen reconocidos, con independencia de su situación administrativa. En este sentido, es de interés diferenciar los términos sanidad y salud para delimitar a qué se circunscribe el ámbito mencionado.

Mientras que la palabra *salud* hace referencia a un estado en el que la persona ejerce todas sus funciones con normalidad, aludiendo a un individuo o grupo de individuos, la *sanidad* constituye una función más organizativa, siendo el conjunto de servicios gubernamentales ordenados para preservar la salud del común de los habitantes de un territorio. Por lo tanto, nos referimos a la salud como estado orgánico de bienestar funcional y a la sanidad como los recursos institucionales utilizados para lograrlo.

Teniendo en cuenta que la sanidad es un derecho fundamental para la vida de las personas, se debe fomentar el acceso a la misma considerando el enfoque de Derechos Humanos a un nivel internacional y europeo. Y de manera consecuente, el marco jurídico-competencial a escala estatal y regional. De esta forma, el ámbito de la Sanidad se enfoca en la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades de las personas migrantes con respecto a la protección de la salud y la asistencia sanitaria.



Enfoque de Derechos Humanos

En cuanto al ámbito de Sanidad, el enfoque de Derechos Humanos se centra en la protección de la salud, así como en el derecho a preservarla mediante el sistema sanitario. *La Organización Mundial de la Salud (OMS)* define el término como un “estado de completo bienestar físico, mental y social”, aludiendo a ella como “uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”. De igual manera, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)* determina, para un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud y el bienestar como uno de los derechos universales para todas las personas.

Analizando el derecho a la salud en los *Pactos del 66*, se observa que el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)* recoge como derecho el “disfrute de la salud física y mental”, y aporta las medidas que deberán adoptar los Estados miembros: la reducción de la mortalidad, la mejora de la higiene en el trabajo, la prevención y tratamiento de enfermedades epidémicas y la creación de condiciones que aseguren la asistencia médica y servicios médicos a todas las personas en caso de enfermedad.

El comité configurado para la supervisión del cumplimiento de los principios firmados en el tratado anterior, el *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1985)*, alude a la garantía de este derecho a las personas no ciudadanas, subrayando que “los Estados Partes deben respetar el derecho de las personas no ciudadanas a un nivel adecuado de salud física y mental, entre otras cosas, absteniéndose de negar o limitar su acceso a los servicios de salud preventiva, curativa y paliativa”.

Atendiendo al derecho internacional establecido por la Comunidad Europea, la *Carta Social Europea (1961)* recoge una serie de medidas para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la prevención y atención sanitaria en las condiciones establecidas por las legislaciones y prácticas nacionales, reiterado también en la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)*.

En cuanto a documentos que tratan condiciones específicas de vulnerabilidad, aplicable también a personas migrantes, la *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)* reconoce su derecho al más alto disfrute de la salud, exponiendo de forma integral el derecho a la salud de los niños y niñas para reducir la mortalidad infantil, asegurando la atención primaria, combatiendo la malnutrición, asegurando la atención pre y post-natal a las madres y educando en salud a las sociedades. Además explicitan que “los Estados Partes adoptarán medidas eficaces, apropiadas y posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños”.

En relación a otros colectivos con necesidades específicas, tanto la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)*, como la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)* abogan por su derecho al más alto disfrute de salud.

A modo de resumen, la salud se considera un derecho universal para todo ser humano, siendo tarea de los Estados el aporte de medidas para su garantía. Es decir, es labor de los Estados gestionar un sistema sanitario que implique la creación de condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia y los servicios médicos necesarios. A escala europea, se garantiza a toda persona, sin distinción, la prevención y atención sanitaria según las condiciones establecidas a nivel nacional.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de derechos humanos en el ámbito de Sanidad han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Carta Social Europea (1961).
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
5. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1985).
6. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
7. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
8. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).



Marco Competencial

Las bases legales de la atención sanitaria se fundamentan en la *Constitución Española (1978)*, que reconoce el derecho a la protección de la salud e interpela a los poderes públicos a organizar la salud pública a través de las medidas, las prestaciones y los servicios necesarios. Asimismo plantea el derecho a la protección de la salud, como principio rector de la política social y económica de los poderes públicos: “En el ámbito de sus competencias, garantizarán la ausencia de cualquier forma de discriminación en el acceso a los servicios y en las prestaciones sanitarias, entre otras razones, por origen racial o étnico”.

Según el *Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud*, las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria, en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española.

El *Estatuto de Autonomía de Canarias (2018)* reconoce que “todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y al acceso en condiciones de igualdad y gratuidad al servicio sanitario de responsabilidad pública, en los términos establecidos por las leyes”, aspecto que se complementa con la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias en “materia de atención sociosanitaria y de orientación de los inmigrantes no comunitarios”.

En resumen, el acceso al sistema sanitario se plantea como principio básico de la política social y económica, siendo titulares de derecho a la asistencia sanitaria todas las personas con nacionalidad española y extranjera que tengan establecida su residencia en el territorio español, con independencia de su situación administrativa. A escala autonómica, se reconoce que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Educación han sido los siguientes:

1. Constitución Española (1978).
2. Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud.
3. Estatuto de Autonomía de Canarias (2018).

Diagnóstico comunitario

El proceso de audición social ha permitido conocer las percepciones de la comunidad canaria sobre las migraciones y la convivencia intercultural al entender que las necesidades, demandas y aspiraciones de las personas guardan estrecha relación con la realidad en la que viven. La información estadística supone de manera complementaria una fuente de información de indudable valor que permite conocer con más detalle esta realidad. Sin embargo, en este ámbito, existen dificultades para acceder a datos estadísticos concretos sobre aspectos de salud —o en relación con el sistema sanitario— desagregados por origen y en el contexto de Canarias, por lo que no se han incluido.

“Sabemos que la atención primaria es la base, el acceso para detectar las enfermedades primero y poder hacer un seguimiento de ellas. Aquellas personas que se han quedado excluidas de esta atención primaria se les tiene que atender por urgencias, se les obliga a ir por allí y la enfermedad se coge tarde. Si no se les atiende preventivamente es un problema tanto para la persona como a nivel de salud comunitaria”.

Testimonio procedente de una Plataforma ciudadana.

En este ámbito, destaca la importancia de facilitar el acceso a la sanidad pública para las personas migrantes, incluidas aquéllas que se encuentran en situación administrativa irregular, sobre todo el acceso a los centros de salud. Esta mejora tiene en cuenta los cuatro derechos básicos del derecho a la salud: accesibilidad entendida como un acceso sin barreras (arquitectónicas, idiomáticas, económicas); la calidad al contar con personal cualificado; la disponibilidad de los profesionales, materiales y recursos necesarios; y la aceptabilidad para las personas usuarias y pacientes, lo que supone tener una atención culturalmente apropiada y con enfoque de género.

“El sistema de salud es importante porque entra en contacto con las necesidades vitales de las personas, con la salud física y psicológica. Normalmente con las personas migrantes, que vienen en un estado de vulnerabilidad se les hace sentir que si van al sistema de salud no los van a atender como deberían. Puedo imaginar a personas que están en situación irregular que no va al médico por miedo, o que no se sienten cómodas por temas culturales a ir a ciertos especialistas, como un ginecologo hombre”.

Testimonio procedente de una Asociación cultural.

Por otro lado, se percibe un efecto disuasorio entre las personas migrantes hacia el acceso a la sanidad pública, por la creencia de poder generar facturas después de ser atendidas y convertirse en personas deudoras en los registros administrativos.

“También trabajamos para que, a nivel hospitalario, puedan atender las peculiaridades que estamos detectando, como la mutilación genital femenina, algo muy desconocido. Viendo esta realidad estamos trabajando con ginecología y a nivel de salud mental, otras patologías relacionadas con el viaje migratorio y que necesitan de una formación específica”.

Testimonio procedente de una Plataforma ciudadana.

Se apunta además hacia un déficit en cuanto a la formación del personal sanitario, manifestando la necesidad de realizar acciones formativas continuas a dicho personal para mejorar el diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migradas y/o enfermedades con alta prevalencia en los países de origen de las principales procedencias, como por ejemplo la atención psicológica tras el proceso migratorio, la mutilación genital femenina o aquellas enfermedades transmisibles con mayor incidencia en sus países de procedencia y tránsito.



En resumen, se detecta la necesidad de mejorar el acceso de las personas migrantes a la sanidad pública, especialmente de aquéllas que se encuentran en situación administrativa irregular. Es de relevancia el efecto disuasorio que se puede estar ejerciendo sobre las personas migrantes, basado en creencias erróneas sobre dicha accesibilidad. Por último, se requiere la implementación de formaciones especializadas al personal sanitario para atender las sintomatologías y especificidades sanitarias, protegiendo así el derecho a la salud y a la asistencia sanitaria.

Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición, el estudio del marco competencial, el enfoque de derechos humanos y la alineación con la *Agenda Canaria 2030*, se ha definido como objetivo general en el ámbito de la Sanidad: **“Aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria”**.

Partiendo del objetivo general, se han diseñado una serie de objetivos específicos considerados de necesario cumplimiento para conseguir dicha igualdad en torno a la asistencia sanitaria. A continuación se muestran los objetivos específicos y sus respectivas medidas:

Objetivo específico	Medidas
<p>SA1. Mejorar el acceso de las personas migrantes a la sanidad pública canaria.</p>	<p>SA1A. Elaborar una única tarjeta sanitaria que permita acceder a todas las personas migrantes a los servicios de protección de la salud y atención sanitaria con cargo a los fondos públicos.</p>
<p>SA2. Acentuar la aceptabilidad del sistema canario de salud en la atención a las personas migrantes.</p>	<p>SA2A. Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.</p> <p>SA2B. Establecimiento de un servicio de información para el personal administrativo y sanitario del Servicio Canario de Salud sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes.</p>
<p>SA3. Mejorar la atención específica de las incidencias y prevalencias de la salud de las personas migrantes según zonas de origen y tránsito realizado.</p>	<p>SA3A. Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes.</p>

Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

El derecho a la salud y el bienestar está recogido como uno de los derechos universales de todas las personas sin importar su nacionalidad, su género o su situación administrativa. El ámbito de Sanidad del *Plan Canario* hace hincapié en mejorar las garantías sanitarias de las personas migrantes residentes en las islas, y así lo establece en su objetivo principal de “aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho a la sanidad pública.”

Desde la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, la sanidad se aborda desde distintos puntos de vista, reconociendo en su tercer reto región el objetivo de “afrontar las limitaciones de alcance y deficiencias en el funcionamiento de los servicios públicos en Canarias”, la importancia de “garantizar una atención sanitaria pública, universal y de calidad”, sirviendo de apoyo al objetivo principal del *Plan* con respecto al ámbito de Sanidad.

Las medidas propuestas, aunque se refieren a elementos diferentes del sistema sanitario, se dirigen a la idea de universalidad descrita previamente. Es por eso que, aunque no se hayan encontrado relaciones directas con las metas canarias, se han relacionado todas de forma transversal con la Meta Canaria 3.8.1 “Garantizar la cobertura sanitaria universal asegurando un acceso equitativo y de calidad de la ciudadanía a los servicios del Sistema Nacional de Salud”.

En conclusión, pese a que no se haga referencia a las personas migrantes en relación a la sanidad en la *ACDS 2030*, se entiende que comparte con el *Plan* la aspiración principal de que todas las personas de la comunidad tengan garantizado un acceso universal al sistema sanitario y que éste se adecúe a las demandas y necesidades de la población.

Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
<p>Meta Canaria 3.8.1. Garantizar la cobertura sanitaria universal asegurando un acceso equitativo y de calidad de la ciudadanía a los servicios del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>SA1A. Elaborar una única tarjeta sanitaria que permita acceder a todas las personas migrantes a los servicios de protección de la salud y atención sanitaria con cargo a los fondos públicos.</p> <p>SA2A. Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.</p> <p>SA2B. Establecimiento de un servicio de información para el personal administrativo y sanitario del Servicio Canario de Salud sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes.</p> <p>SA3A. Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes.</p>

“Desde las instituciones hay que analizar si los servicios sociales realmente funcionan para responder a las necesidades o funcionan para mantener el status quo de la desigualdad, de las necesidades. Esto lo podemos trasladar igual a cualquier ámbito en donde tengamos personas empobrecidas, en exclusión o en riesgo de exclusión social. Los servicios sociales, también podemos trasladarlo al tema migratorio, cuando una persona accede a ellos es porque está empobrecida a causa de que el sistema la empobrece, se le da recursos para mantenerla dependiente de este sistema, no se la dota de recursos para que sea auto-suficiente, para crecer personal y profesionalmente, los recursos siguen manteniendo a la gente atada al sistema porque interesa que dependa de él, que tenga una baja autoestima y no se pueda desarrollar de manera digna”.

Testimonio procedente de personas expertas en migraciones



Encuentro Comunitario Insular | Gran Canaria



Servicios Sociales

Los Servicios sociales, en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, constituyen un ámbito que se enmarca en el conjunto de derechos que las personas tienen reconocidos con independencia de su situación administrativa. En este sentido, esta materia se circunscribe a uno de los servicios públicos del estado de bienestar, los servicios sociales, compuestos por el conjunto de servicios y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social.

Los Servicios Sociales tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas. A su vez, son prestaciones incluidas dentro de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social, cuyo objetivo es complementar las prestaciones económicas, al mismo tiempo que procuran una mejora de las condiciones de vida de las personas beneficiarias, reduciendo, en lo posible, las limitaciones personales motivadas por razones de edad o discapacidad.



Enfoque de Derechos Humanos

Con respecto al ámbito de Servicios sociales, cabe empezar atendiendo a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*, que señala lo siguiente: "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad."

Según el *Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (1949)*, las personas trabajadoras migrantes gozarán de igualdad de trato en relación con las personas nacionales en el acceso a los servicios sociales y a la Seguridad Social. En el caso de las personas refugiadas, la *Convención de Ginebra (1951)* aporta que éstas disfrutará de los mismos derechos en materia de Seguridad Social que se apliquen a las personas nacionales de los Estados miembros. De igual manera, el *Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)* compromete a los Estados a asegurar el derecho de todas las personas a la Seguridad Social.

En relación a las políticas europeas, la *Carta Social Europea (1961)* reconoce el derecho a la asistencia social y médica, comprometiéndolo a los Estados miembros a velar para que toda persona que no disponga de recursos suficientes y no esté en condiciones de conseguirlo por su propio esfuerzo, pueda obtener una asistencia adecuada.

La *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)* defiende asimismo el derecho a la Seguridad Social y contempla que, con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión Europea reconoce y respeta el derecho a una ayuda social.

Finalmente, en lo referido a los colectivos con necesidades específicas, cabe destacar la *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)*, que define como niño o niña a todo ser humano desde el momento de su nacimiento hasta los 18 años de edad, abordando la consideración primordial del interés superior de la persona menor, asegurando su protección y cuidado ante cualquier acción y el derecho de todas ellas a beneficiarse de la Seguridad Social.

En resumen, el acceso a los servicios sociales se encuadra en el derecho a tener un nivel de vida adecuado, incluyendo la salud y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, así como el acceso a la Seguridad Social, ya que complementa las prestaciones y servicios de los servicios sociales. En los Estados miembros de la Unión Europea, este derecho se debe producir sin discriminación alguna y garantizando el acceso a todas las personas.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de derechos humanos en el ámbito de Servicios sociales han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (1949).
3. Convención de Ginebra (1951).
4. Carta Social Europea (1961).
5. Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
6. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
7. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

Marco Competencial

En primer lugar, la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, señala que las personas extranjeras tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas con independencia de sus circunstancias administrativas. A las prestaciones de carácter específico, podrán acceder aquéllas cuya situación está regularizada según lo estipulado en la normativa, y lo harán en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española.

Ante esto, el *Catálogo de Referencia de Servicios Sociales (2013)* elaborado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, reúne dichas prestaciones, respetando las competencias autonómicas. Concretamente, se recogen los siguientes servicios y prestaciones básicas: información, orientación, asesoramiento, diagnóstico y valoración; autonomía personal, atención en el domicilio y respiro familiar; intervención y apoyo familiar; intervención y protección de menores; atención residencial; prevención e inclusión social; y protección jurídica. En lo relativo a las administraciones regionales, éstas adquieren competencias en la elaboración de informes sociales sobre la situación de las personas migrantes a partir de las directrices de la *Carta Social Europea (1961)*.

A escala regional, el *Estatuto de Autonomía de Canarias (2018)* recoge, sobre los derechos en el ámbito de los Servicios sociales, que todas las personas con condición política de canarios tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales de responsabilidad pública. Esto se complementa con la *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*, que establece el acceso al sistema público de servicios sociales a todas aquellas personas que se encuentren en Canarias en situación de urgencia social³, con independencia de su situación administrativa.

Recapitulando, en el marco legislativo estatal se reconoce el derecho de las personas extranjeras a los servicios y prestaciones sociales básicas en igualdad de condiciones que las españolas, sin importar la situación administrativa en la que se encuentren, y además, reconociendo para aquellas cuya situación administrativa está regularizada, las prestaciones específicas. A nivel autonómico de Canarias, se reconoce el acceso a los servicios sociales, con independencia de sus circunstancias administrativas, a aquellas personas que se encuentren en situación de urgencia social.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Servicios sociales han sido los siguientes:

1. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. Catálogo de Referencia de Servicios Sociales (2013).
3. Estatuto de Autonomía de Canarias (2018).
4. Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
5. Carta Social Europea (1961).

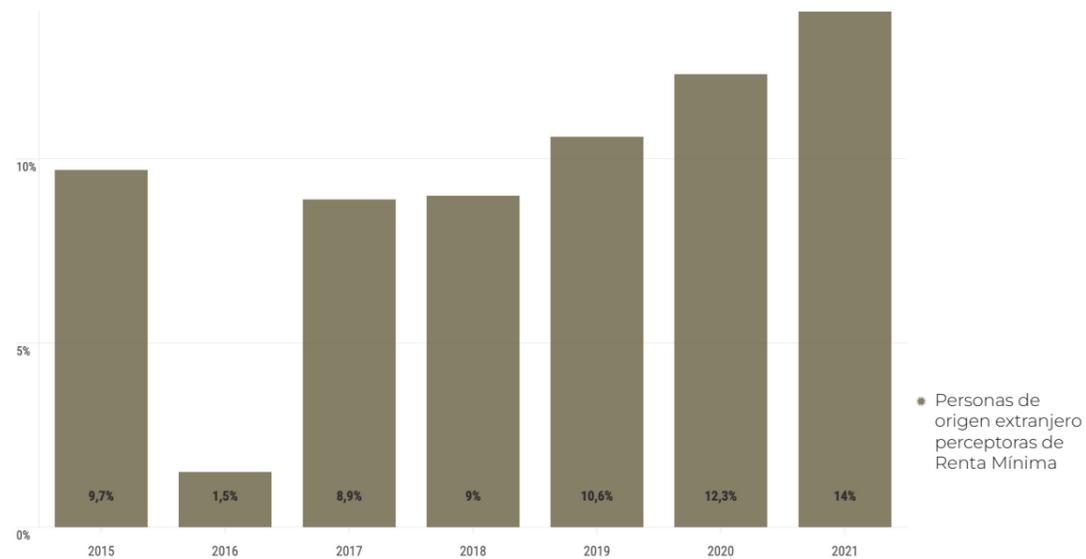
3. Se considera situación de urgencia social toda situación de necesidad, de carácter excepcional o que surja de forma extraordinaria y puntual, de las personas y que requiera de una actuación inmediata de los servicios sociales, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad acaecida.



Diagnóstico comunitario

En lo que se refiere a la cantidad de población extranjera perceptora de rentas mínimas de inserción social, su cifra es de 1.787 personas en 2021, lo que supone el 14% del conjunto de personas receptoras en Canarias (10.981 personas). A pesar de que ha existido un ligero incremento en la percepción de rentas mínimas de inserción social de la población extranjera en relación con el conjunto de la población entre 2015 y 2021, la tasa de personas receptoras extranjeras se mantiene siempre inferior. El 0,5% de la población extranjera en Canarias percibe rentas mínimas frente al 0,6% de la población española.

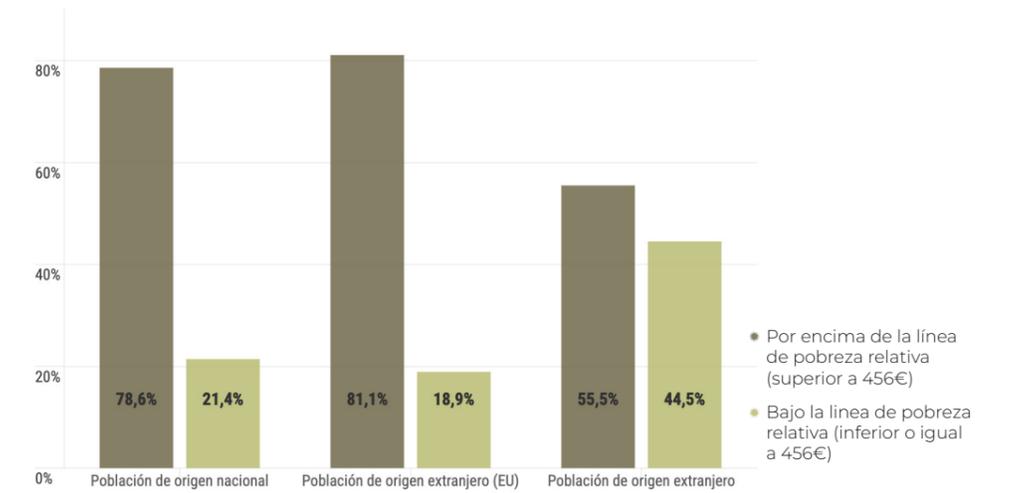
Gráfica XI. Porcentaje de personas de origen extranjero receptoras de la Renta Mínima de Inserción según origen en Canarias entre 2015 y 2021



Fuente: Informe de Rentas Mínimas de Inserción, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Elaboración propia.

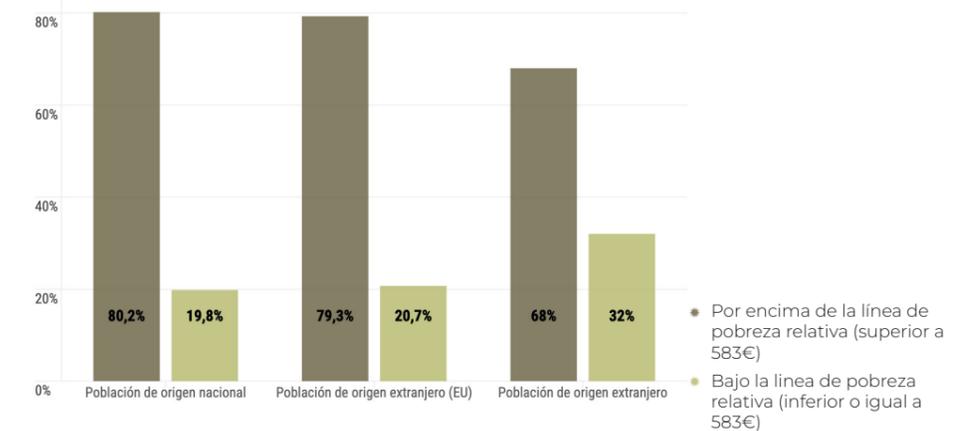
Atendiendo a la población que se encuentra por debajo de la línea de la pobreza relativa en 2018 (inferior o igual a 583€/mes), se registraron 71.456 personas extranjeras (27,1% del total de población extranjera en Canarias) y 372.245 personas españolas (19,8% del total de población con nacionalidad española). Desde 2013 ha disminuido el número de personas bajo el umbral de la pobreza relativa en su conjunto, pero ha continuado manteniéndose una mayor incidencia en la población extranjera (30,8%) en comparación con la población española (21,4%). Una de cada tres personas extranjeras residentes en 2018 y que proceden de países externos a la Unión Europea, se encuentra por debajo de la línea de pobreza relativa (32%).

Gráfica XII. Porcentaje de población por debajo del umbral de pobreza relativa en Canarias en 2013



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

Gráfica XIII. Porcentaje de población por debajo del umbral de pobreza relativa en 2018



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

“También está la parte administrativa de ellos [las personas inmigrantes], si están de forma irregular no se le podrá proporcionar todo lo que se le puede dar a una persona regular. Se hace una diferenciación porque hay unos recursos limitados para las personas no reguladas, por lo que hay que facilitar la manera de regularizar los recursos a los que pueden acceder, para cosas tan básicas como comer, ayudas económicas, ducharse... Sin embargo, al estar en situación irregular tiene que acudir a otros recursos para acceder a esto, hay una marginación a nivel administrativo. Desde nuestro punto de vista profesional, la barrera más grande es esa, porque no pueden acceder a cubrir necesidades básicas”.

Testimonio procedente de una ONG



En este ámbito, la información obtenida del conocimiento compartido por las personas participantes, remarca la necesidad de garantizar la información y el acceso de las personas migrantes a las ayudas sociales, ya que se enfrentan a muchas gestiones administrativas en el momento de solicitarlas, sobre todo, si se tiene en cuenta que es necesario cumplir con una serie de requisitos y presentar una documentación añadida, de la que no se suele disponer o lleva más tiempo y/o recursos económicos conseguirla.

“Se necesitan recursos, personas: psicólogos, trabajadores sociales y ahora mismo estamos demandando a la sociedad en general estos servicios”.

Testimonio procedente de la Administración local.

Destaca la necesidad de favorecer una mayor conexión y coordinación entre profesionales multidisciplinares para lograr una atención integral, dentro y entre la Administración pública y el tercer sector, así como ampliar el personal de servicios sociales para poder agilizar los trámites. También se demanda la elaboración de un protocolo de intervención con las personas migrantes para evitar las posibles situaciones de desigualdad de trato al respecto.

“Los menores están medianamente protegidos, porque cuando son mayores no hay nada que les proteja, cuando ya cumples 18, ya no existes, no importas, si no tienes piso y no tienes trabajo es una pena y es como veo que es el sistema. Es verdad que hay recursos pero hay un cuello de botella en comparación entre los centros de menores y centros de mayores. Entonces en la mayoría de los casos son personas voluntarias que les ayudan y les proporcionan un hogar y si no fuera por ellos se encontraban en albergues. Otra cosa que me sorprendió cuando yo llamaba a esos recursos para personas sin hogar, es que todos los técnicos me decían que sus recursos no eran para menores, y claro, yo decía: ‘¿Cuál es el recurso para estos menores?’ La parte jurídica es muy importante y no se puede dejar, porque al final les estáis obligando a acabar en el sinhogarismo o hacia la delincuencia”.

Testimonio procedente de una ONG.

Por último, se enfatiza la creación de un programa de emancipación para personas menores extranjeras no acompañadas tuteladas por la Administración regional, con recursos e inversión suficiente que garantice la inclusión de estas personas al cumplir la mayoría de edad. Las personas ex-tuteladas deben abandonar el centro de acogida donde se encuentran sin un empleo o un lugar donde vivir, en la mayor parte de los casos, por lo que suelen terminar en situaciones de sinhogarismo y dependientes de la caridad al no contar con redes de apoyo propias ni recursos económicos.

A modo de resumen, ante las dificultades administrativas que encuentran las personas migrantes para realizar trámites de prestaciones sociales, se detecta la necesidad de garantizar la información y el acceso a las mismas. A esta necesidad se suma la de establecer una mayor y mejor conexión y coordinación entre profesionales para ofrecer una atención integral a través de protocolos. Asimismo se demanda la creación de un programa de emancipación para personas menores extranjeras no acompañadas, tuteladas por la Administración regional, por la situación extrema de vulnerabilidad en la que se encuentran al cumplir la mayoría de edad y tener que abandonar los recursos.

Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición, el estudio del marco competencial, el enfoque de derechos humanos y la alineación con la *Agenda Canaria 2030*, se ha definido como objetivo general en el ámbito de Servicios sociales: **“Aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho de percibir servicios y prestaciones sociales básicas”.**

Partiendo del objetivo general, se han definido dos objetivos específicos considerados de necesario cumplimiento para conseguir resultados positivos durante el periodo de ejecución del *Plan*. También se han establecido cuatro medidas concretas:

Objetivo específico	Medidas
SE1. Facilitar el acceso de las personas migrantes a los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales.	SE1A. Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información en diferentes idiomas.
	SE1B. Establecimiento de un protocolo de actuación regional de información, atención y asesoramiento a las diferentes situaciones administrativas de las personas migrantes.
SE2. Mejorar la autonomía personal y la inclusión social de las personas migrantes en la sociedad canaria.	SE1C. Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.
	SE2A. Promoción de un programa de emancipación para personas jóvenes migrantes extuteladas, que garantice el acceso a unas rentas mínimas de inserción.



Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

El bienestar individual es la suma de múltiples factores, entre los que figura, como un elemento fundamental, contar con los ingresos mínimos para cubrir las necesidades de alimentación, vestimenta, vivienda, salud y educación. Es imprescindible que una comunidad cuente con un sistema de políticas redistributivas y de asistencia social que atajen las barreras generadas por la pobreza monetaria. Esta idea, defendida en la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, es el punto común con el ámbito de Servicios sociales del *Plan Canario*, y el objetivo que persigue.

En otras palabras, el ámbito de Servicios sociales y la *ACDS 2030* comparten las mismas prioridades: asegurar que todas las personas tengan sus necesidades básicas garantizadas. En palabras de la *ACDS 2030*, “se deberá avanzar en la configuración de una cartera de servicios básicos para la población, que permita a todas las personas el desarrollo de sus capacidades y de una vida plena”.

Las medidas del ámbito giran en torno a la accesibilidad de los servicios sociales y al apoyo a la emancipación de los jóvenes migrantes ex-tutelados. En este sentido, se ha encontrado un apoyo y una referencia transversal a las medidas en la Meta Canaria 1.3.1, cuyo fin es alcanzar la media nacional en los principales indicadores del sistema de protección social, y en la Meta 1.b.1., que aboga por la simplificación y ajuste de los marcos normativos y organizativos para mejorar la eficacia en la consecución de los objetivos asociados a la reducción de la pobreza y la exclusión social.

En conclusión, aunque el *Plan* se centra en el acceso de las personas migrantes a los servicios sociales, se ha encontrado en la *ACDS 2030* el apoyo a las demandas que la población canaria compartió en el diagnóstico comunitario: el sistema de prestaciones sociales básicas del archipiélago necesita adaptarse a la realidad de su comunidad, responder con inclusividad y eficacia, atendiendo a las especificidades de sus diferentes grupos y personas.

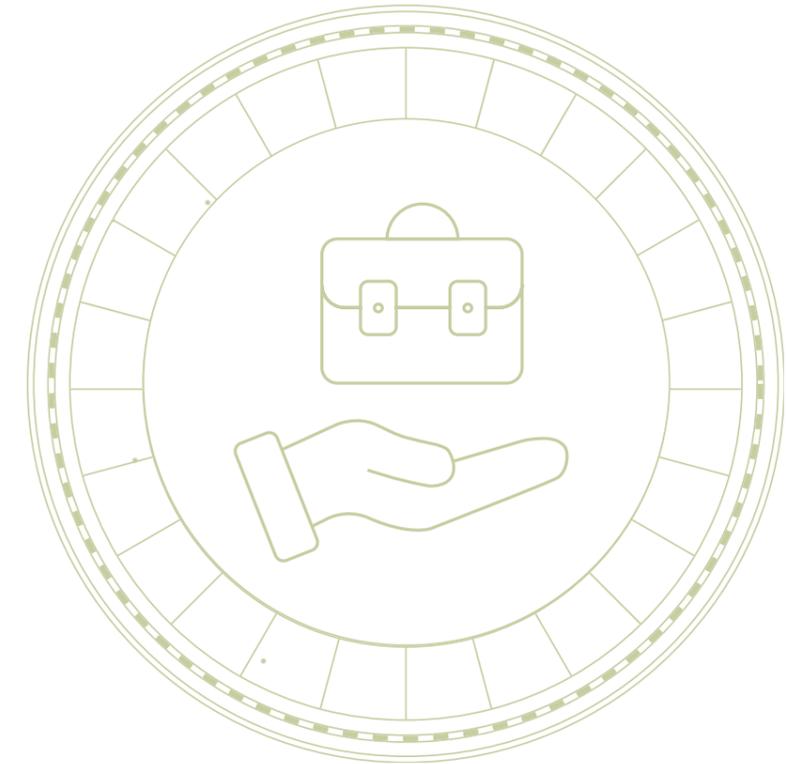
Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
<p>Meta Canaria 1.3.1. De aquí a 2030, alcanzar la media nacional en los principales indicadores del sistema de protección social (tasas de cobertura, tiempos de tramitación, atención y resolución de una persona dependiente, promedio del cobro de una renta de inserción, etc.)</p> <p>Meta Canaria 1.b.1. Simplificar y ajustar los marcos normativos y las estructuras organizativas, dotándolos de una mayor eficacia en la consecución de los objetivos asociados a la reducción de la pobreza y la exclusión social.</p>	<p>SE1A. Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información en diferentes idiomas.</p> <p>SE1B. Establecimiento de un protocolo de actuación regional de información, atención y asesoramiento a las diferentes situaciones administrativas de las personas migrantes.</p> <p>SE1C. Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.</p>
<p>Meta Canaria 10.7.3. Impulsar la integración de los inmigrantes en la sociedad canaria.</p>	<p>SE2A. Promoción de un programa de emancipación para personas jóvenes migrantes extuteladas, que garantice el acceso a unas rentas mínimas de inserción.</p> <p>Se relaciona de manera transversal con todas las medidas del ámbito.</p>

“[...]Las personas migrantes tienen una dificultad añadida para conseguir empleo cuando están en situación irregular, pues se les pide que a los 3 años demuestren su integración en la sociedad española. Para ello tienen que demostrar que han realizado cursos, o que han participado en actividades sociales, formativas, etc. Para llegar a este punto, tienen que darles cabida en esos ámbitos para que puedan demostrar que están integrados. Porque además, también hay muchos prejuicios con las personas extranjeras, dependiendo también del país de origen, lo que dificulta aún más el acceso al empleo, aún cuando cuentan con una situación regular”.

Testimonio procedente del tejido social



Encuentro Comunitario Insular | Tenerife



Empleo

El Empleo, en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, es un ámbito que se incluye en el conjunto de derechos que las personas tienen reconocidos siempre que cuenten con los permisos pertinentes establecidos en la legislación vigente, en este caso, los referidos a las autorizaciones de trabajo. Concretamente, el ámbito hace referencia al acceso a las políticas de promoción del empleo e inserción laboral.

Teniendo en cuenta que el empleo es un elemento esencial de inclusión y promoción social para el desarrollo equilibrado de la vida de las personas, se debe fomentar el acceso igualitario a sus mecanismos de inserción, considerando el enfoque general de Derechos Humanos, y de manera consecuente, el marco jurídico-competencial a escala estatal y regional.



Enfoque de Derechos Humanos

En lo que se refiere al marco internacional relativo al ámbito de Empleo, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)* sostiene que “toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”. También aborda los derechos a la igualdad salarial, a la remuneración equitativa, el derecho a fundar sindicatos y el derecho al descanso de todas las personas.

Estas ideas se reafirman en otros convenios y tratados a los que España se suscribe, como el *Convenio sobre la política del empleo (1964)* desde la Organización Internacional del Trabajo, en el que se hace énfasis en el papel del Estado para tratar de garantizar el acceso y las condiciones del empleo; o bien el *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)*, que hace hincapié en la oportunidad de subsistir mediante un trabajo que se escoja libremente.

El *Manual de Migración, Derechos Humanos y Gobernanza de la Unión Interparlamentaria (2015)*, elaborado por la Organización Internacional del Trabajo y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, continúa señalando la importancia del empleo en el desarrollo económico y social, y además, declara que buena parte de la migración internacional en la actualidad está ligada a cuestiones laborales⁴.

En la escala europea, la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)* expresa que toda persona ciudadana tiene la libertad de buscar empleo, de trabajar, de establecerse o de prestar servicio en cualquier Estado miembro. En estos términos, también se expresa el Consejo de Europa, haciendo referencia a las condiciones de las personas trabajadoras nacionales de algún estado miembro, según el *Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante (1977)*. Con respecto a las personas nacionales de terceros países autorizadas a trabajar, tienen derecho a condiciones laborales equivalentes a la de la ciudadanía de los Estados miembros, en los países que les otorgan el permiso de trabajo.

Según la documentación analizada, es relevante señalar lo referido al colectivo con necesidades específicas de las personas menores de edad identificado en la documentación de este ámbito. Aunque el acceso al trabajo se contemple como un derecho, en la *Convención de los Derechos del Niño (1989)* se reconoce “el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”. Partiendo de esta premisa, las personas extranjeras mayores de dieciséis años en España en posesión de la correspondiente autorización previa, podrán acceder al mercado laboral, siempre y cuando estén protegidas frente a situaciones de explotación y/o riesgo para su integridad física, mental o social.

A modo de resumen, los diferentes tratados, declaraciones y convenios que versan sobre el acceso al empleo y las condiciones del mismo, coinciden en que éste debe ser un derecho para las personas, siendo elegido en libertad y a salvo de toda clase de explotación y/o riesgo, incluyendo, en el Estado español, a las personas extranjeras mayores de dieciséis años. Asimismo, muchos de los documentos analizados, resaltan el papel de la política nacional a la hora de facilitar condiciones laborales dignas para todas las personas que cuentan con las autorizaciones de residencia y/o trabajo pertinentes.

4. En el libro *Migración laboral internacional: Un enfoque basado en los derechos*, la OIT estimó que en 2010 unos 105 millones de personas, del entonces total de 214 millones de personas que vivían fuera de sus países de nacimiento o ciudadanía, eran económicamente activas, es decir, estaban empleadas, autoempleadas o realizaban algún otro tipo de actividad remunerada. Esto quiere decir que la mayoría de las personas adultas en edad de trabajar de la población migrante mundial, incluidas las personas refugiadas, participan en el mundo del trabajo, teniendo en cuenta que esta población migrante también incluye a los/as niños/as y a las personas dependientes de edad avanzada.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del siguiente apartado de Empleo han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Convenio sobre la política del empleo (1964).
3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
4. Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante (1977).
5. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
6. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
7. Manual de Migración, Derechos Humanos y Gobernanza de la Unión Interparlamentaria (2015).



Marco Competencial

Comenzando por la normativa estatal, la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* (en adelante, "*Ley Orgánica 4/2000*"), hace referencia al empleo como un factor esencial para la integración de las personas inmigrantes en la sociedad receptora. Además, trata el derecho al trabajo y a la Seguridad Social de las personas extranjeras residentes legalmente, y por tanto, de los aspectos relativos a las autorizaciones de residencia y trabajo. También regula la autorización de trabajo por cuenta propia y ajena, que concierne en parte a las comunidades autónomas. Por último, aborda los supuestos específicos en los que no se tendrá en cuenta la situación nacional de empleo a la hora de contratar a personas extranjeras y el régimen especial de las personas trabajadoras de temporada.

En el *Estatuto de Autonomía de Canarias (EAC, 2018)* figura que "los poderes públicos canarios promoverán cuantas políticas activas y medidas sean necesarias para garantizar el derecho de todas las personas al trabajo". Además especifica la competencia ejecutiva concreta para la comunidad autónoma en materia de autorización de trabajo de las personas extranjeras cuya relación laboral se desarrolle en Canarias y que se sustenta, por un lado, en la tramitación y resolución de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia y ajena, siempre en coordinación con las competencias estatales en materia de extranjería, inmigración y autorización de residencia. Sin embargo, esta competencia, aunque definida como autonómica, no ha sido aún transferida ejecutivamente a las administraciones regionales competentes (2022), y por lo tanto, las autorizaciones iniciales de trabajo se siguen tramitando en las oficinas de extranjería de ambas provincias.

Y por otro lado, se determina como competencia autonómica la tramitación y la resolución de los recursos presentados en relación con los expedientes y la aplicación del régimen de inspección y sanción, dando acomodo a lo que ya estipulaba la *Ley Orgánica 4/2000*.

En conclusión, según el marco normativo estatal, se encomienda al Estado la ordenación de los flujos migratorios laborales de acuerdo con las necesidades de la situación general del empleo. A nivel autonómico, los poderes públicos canarios asumen las competencias de garantizar el derecho al trabajo de todas las personas que cuenten con las autorizaciones pertinentes, al ser transferida a la comunidad autónoma la tramitación y resolución de las mismas, aunque por el momento no se han puesto en marcha el desarrollo de esta competencia.

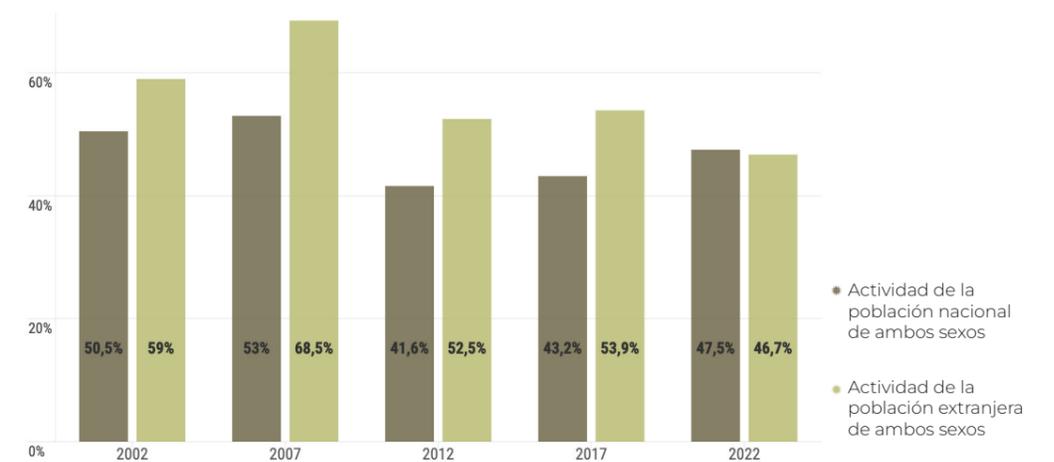
Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Empleo han sido los siguientes:

1. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. Estatuto de Autonomía de Canarias (2018).

Diagnóstico comunitario

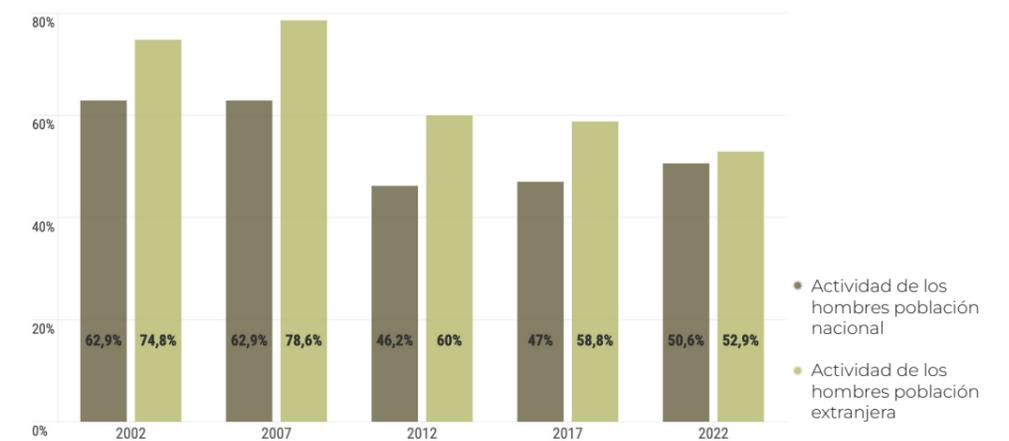
En los últimos veinte años, la tasa de actividad de la población extranjera ha sido mayor en comparación con la población española, aunque ambas han experimentado un descenso progresivo desde inicios del periodo 2002-2022. Esta tendencia se revierte en los últimos dos años, bienio 2021-2022, en los que la tasa de actividad de la población extranjera ha sido inferior a la de la población española. Atendiendo a las cifras exactas, en el año 2022 se contabiliza un total de 1.155.500 personas activas en Canarias, de las cuales dos de cada diez son extranjeras.

Gráfica XIV. Tasa de actividad según origen nacional y extranjero, diferenciado por sexos cada cinco años entre 2002 y 2022 en Canarias



Fuente: Encuesta de población activa, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

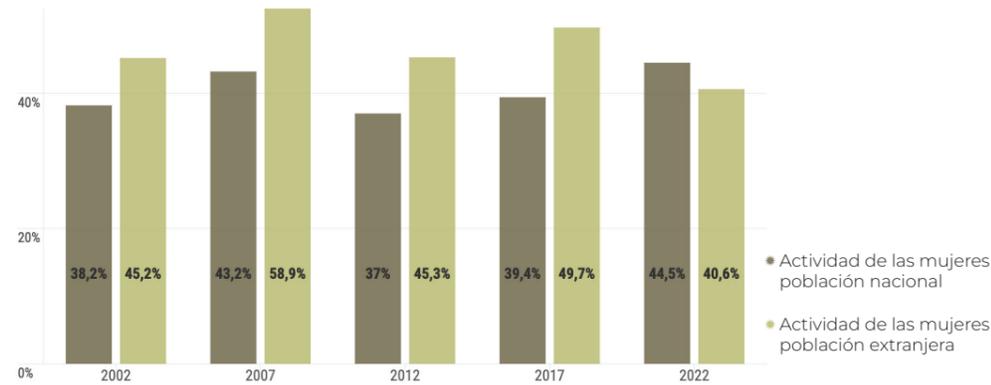
Gráfica XV. Tasa de actividad según origen nacional y extranjero, diferenciado por sexos cada cinco años entre 2002 y 2022 en Canarias



Fuente: Encuesta de población activa, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.



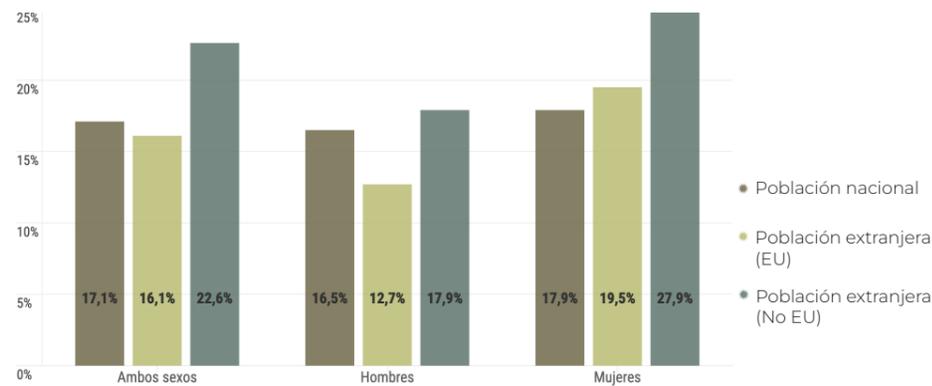
Gráfica XVI. Tasa de actividad según origen nacional y extranjero, diferenciado por sexos cada cinco años entre 2002 y 2022 en Canarias



Fuente: Encuesta de población activa, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

La tasa de paro de la población extranjera es del 19,6%, mientras que la de la población española se sitúa en el 17,1%. El paro en el caso específico de la población extranjera con alguna nacionalidad de países extracomunitarios asciende a un 22,5%. A su vez, la tasa de paro afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres, en todos los casos, independientemente de la nacionalidad, aunque la incidencia es mayor en la población femenina extranjera y externa a la Unión Europea (27,8%).

Gráfica XVII. Tasa de paro según origen nacional, comunitario y extracomunitario en 2022 en Canarias



Fuente: Encuesta de población activa, Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos relativos al ámbito del Empleo, es relevante analizar la información compartida por las personas participantes en el proceso de audición. Esta información se centra en la mejora de la inserción laboral de las personas migrantes.

“Para el tema de la integración de las personas migrantes, también podemos tocar el tema del empleo. Las personas migrantes tienen una dificultad añadida para conseguir empleo cuando están en situación irregular, pues se les pide que a los tres años demuestren su integración en la sociedad española. Para ello, tienes que demostrar que has realizado cursos, o que has participado en actividades sociales, formativas, etc. Para llegar a este punto, tienen que darles cabida en esos ámbitos para que puedan demostrar que están integrados. Porque además, también hay muchos prejuicios con las personas extranjeras, dependiendo también del país de origen, lo que dificulta aún más el acceso al empleo, aún cuando cuentan con una situación regular”.

Testimonio procedente de una Federación de asociaciones.

En primer lugar, las personas participantes perciben como importante la necesidad de aumentar y mejorar la empleabilidad de las personas extranjeras que residen en el archipiélago, destacando las dificultades añadidas debido a la posible desinformación o los prejuicios que puedan existir con respecto a los procedimientos administrativos relativos a su contratación.

“Un aspecto importante es trabajar en la legalidad para que ellos puedan trabajar. Muchas personas consideran que las personas inmigrantes vienen aquí a robar y yo creo que son bulos, porque creo que todas las personas si buscan trabajo, pues encontrarán; entonces eso son etiquetas, como que trabajan mucho más tiempo por un salario inferior, y yo considero que como personas que son vienen a buscarse la vida.” Audiación Social

Testimonio procedente de Ciudadanía a título individual.

También se ha identificado una dificultad en relación a los plazos necesarios en los procesos administrativos, que pueden afectar al desarrollo laboral y personal de las personas migrantes, como son, de manera concreta, la homologación de los títulos académicos⁵ y la resolución de las autorizaciones de trabajo. En este sentido, a pesar de contar con personas profesionales formadas en esta materia desde las Administraciones públicas, la dificultad de transmitir y hacer llegar la información a las personas afectadas, supone muchas veces un obstáculo para la gestión eficiente de dichos procedimientos.

“Yo me he tenido que adaptar viniendo de Chile, también he tenido problemas porque al homologar mi titulación me la han puesto más baja de lo que era, me la han restado. Yo tenía mis bases, se me dijo dónde debía presentar los documentos y se me gestionó. El hecho de que esté en trámite ayuda muchísimo, porque ya en algún momento puedes elegir tu trabajo. No es llegar y no tener nada, que eso casualmente le pasa a los compañeros venezolanos o cubanos, que son médicos super cualificados y el Gobierno les pone pegas para traer su documentación aquí. Eso genera muchas preguntas y pocas respuestas, de si tiene sentido estar aquí”.

Testimonio procedente de una Asociación cultural.

Por otro lado, también se ha recogido la percepción de cómo la población migrante suele acceder a empleos de baja cualificación en comparación con la población española. Esta diferencia es percibida como una desigualdad consecuencia de las dificultades administrativas a las que se enfrentan las personas migrantes. Sin embargo, también se puntualiza que esta diferencia puede verse atenuada o exacerbada, en función de ciertos factores personales, como el país de origen o el género.

5. La homologación de las titulaciones académicas se desarrolla en el ámbito de Educación, donde también se identifica en el proceso de audición y se recoge en las medidas propuestas.



“Otro de los temas es por ejemplo la representación social que tenemos de migrantes. Y viene dada también por el tipo de puestos que ocupan a nivel profesional, porque normalmente son precarios y del sector servicio, no los ves en cargos directivos ni en otros sectores aunque vengan con formación y titulación. En los espacios de decisión política tampoco los vemos, a pesar de que tengan su permiso de residencia e incluso la nacionalidad, no vemos personas que vengan de otros países a establecerse aquí, que estén en cargos públicos, porque seguimos teniendo un concepto de lo nuestro, porque por ejemplo decimos que hay que trabajar la tolerancia, y no es eso, eso es condescendiente, aquí lo que hay que hablar es de respeto”.

Testimonio procedente de una ONG.

Por último, en el proceso de audición también se ha recogido la necesidad de crear políticas de inserción laboral concretas para la juventud migrante en Canarias, en especial para las personas ex-tuteladas. Ante esto, se parte de la importancia que tiene la formación en el momento de conseguir una correcta incorporación a la esfera laboral, y en consecuencia, favorecer los procesos de inclusión social. Se resalta la importancia de tener en cuenta aspectos como la barrera idiomática y se destaca la relevancia de una correcta identificación y acreditación de las competencias de las personas migrantes, como una forma de facilitar el acceso a diferentes capacitaciones en caso de no contar con otras titulaciones académicas.

En resumen, se recoge la necesidad de mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas migrantes, poniendo el acento en las gestiones administrativas que se requieren, para así intentar salvar las desigualdades existentes con respecto a las personas con nacionalidad española. Asimismo, destaca la situación de las personas jóvenes migrantes, en concreto las ex-tuteladas, y la necesidad de facilitar su capacitación profesional y académica como una pieza clave en sus procesos de inserción social y promoción laboral.

Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición, al estudio del marco competencial, teniendo en cuenta el enfoque de Derechos Humanos y la alineación con la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, se ha definido como objetivo general el de **“Fomentar el acceso igualitario al empleo como elemento de inclusión social de las personas migrantes”**.

Partiendo del objetivo general, se han definido tres objetivos específicos considerados de necesario cumplimiento para conseguir el avance de los procesos de mejora de la empleabilidad de las personas migrantes. A continuación, se detallan los objetivos específicos y hasta ocho medidas concretas que se vinculan con los mismos:

Objetivo específico	Medidas
<p>EM1. Mejorar la empleabilidad de las personas migrantes.</p>	<p>EM1A. Creación de un servicio itinerante de información y asesoramiento sobre empleo y promoción de la empleabilidad de las personas migrantes.</p> <p>EM1B. Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.</p> <p>EM1C. Habilitación del acceso de personas migrantes en proceso de regularización administrativa a la oferta formativa y a los servicios de asesoramiento sobre empleo del Servicio Canario de Empleo.</p>
<p>EM2. Perfeccionar y agilizar procedimientos para la obtención de permisos de trabajo.</p>	<p>EM2A. Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.</p> <p>EM2B. Sensibilización y promoción sobre la contratación a personas extranjeras en entidades y empresas en Canarias.</p> <p>EM2C. Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras.</p>
<p>EM3. Mejorar las políticas de inserción específicas para jóvenes migrantes ex-tutelados.</p>	<p>EM3A. Desarrollo de itinerarios formativos duales con inserción laboral obligatoria en ocupaciones de alta demanda para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.</p> <p>EM3B. Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.</p>



Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

La *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, define que “las situaciones de pobreza y vulnerabilidad se correlacionan con ciertas características personales. El sexo, el género, [...] la nacionalidad, el origen étnico o tener alguna discapacidad predisponen no solo a sufrir discriminación, sino a contar con menos recursos y capacidades que amplíen las opciones y oportunidades.” Por lo tanto, la inclusión social ocurre cuando el acceso a las diferentes esferas de la vida pública se cumple en igualdad de oportunidades para todas las personas, independientemente de sus características personales, y siempre dentro de lo establecido por la normativa vigente que se relaciona con el enfoque de Derechos Humanos.

De esta manera, y poniendo el foco en la discriminación que reciben las personas migrantes en el acceso al mercado laboral, fomentar una mayor empleabilidad y unas condiciones laborales dignas constituyen elementos clave del proceso. Esto se refleja en la *ACDS 2030* cuando en la prioridad de actuación 6.1. Favorecer la creación de empleo decente, destaca lo siguiente: “las políticas de empleo deberán centrarse igualmente mediante intervenciones específicas en promover la contratación de aquellos colectivos especialmente afectados por el desempleo y la precariedad, y en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla como las personas jóvenes, mujeres, personas paradas de larga duración, personas con discapacidad, población migrante o del ámbito rural.”

En lo que se refiere a las medidas del ámbito, se relacionan en torno a la mejora de la empleabilidad, de la tramitación de los permisos de trabajo y de la inserción de las personas jóvenes migrantes ex-tuteladas. En este sentido, se han encontrado diferentes relaciones con otras metas.

En primer lugar, las medidas contempladas en el *Plan* cuyo fin es el fomento de la contratación de la población migrante, se relacionan con la Meta Canaria 8.5.1., que de la misma forma, aspira a la disminución de la tasa de desempleo de colectivos vulnerables. Al igual, la Meta Canaria 4.4.5. de “Garantizar servicios de orientación y de asesoramiento profesional para facilitar la integración laboral”, se alinea con las medidas del Plan destinadas al mismo objetivo.

Por último, las medidas referidas a la necesidad de garantizar unas condiciones laborales adecuadas, se relacionan con la Meta Canaria 8.5.2., que pone el acento en el empleo digno para los colectivos que enfrentan mayores problemas de precariedad laboral.

En conclusión, a partir de las demandas y necesidades identificadas en el diagnóstico, se han definido las medidas que pretenden transformar la realidad laboral de las personas migrantes en Canarias. La *ACDS 2030* y las metas canarias referenciadas suponen un apoyo en las líneas que se han priorizado con respecto al ámbito de Empleo, haciendo hincapié en la importancia de mejorar la accesibilidad e inclusividad del asesoramiento, así como a incentivar la contratación de las personas migrantes jóvenes.

Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
Meta Canaria 8.5.1. Reducir sustancialmente la tasa de desempleo, para converger a los estándares nacionales y europeos, especialmente entre la juventud, las mujeres y colectivos en riesgo de exclusión social.	EM2B. Sensibilización y promoción sobre la contratación a personas extranjeras en entidades y empresas en Canarias.
	EM3B. Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.

Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
Meta Canaria 4.4.5. Garantizar servicios de orientación de asesoramiento profesional para facilitar la integración laboral	EM1C. Habilitación del acceso de personas migrantes en proceso de regularización administrativa a la oferta formativa y a los servicios de asesoramiento sobre empleo del Servicio Canario de Empleo.
	EM2A. Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.
	EM1B. Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.
	EM1C. Habilitación del acceso de personas migrantes en proceso de regularización administrativa a la oferta formativa y a los servicios de asesoramiento sobre empleo del Servicio Canario de Empleo.
	EM3B. Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.
Meta Canaria 10.7.3. Impulsar la integración de los inmigrantes en la sociedad canaria.	Se relaciona de manera transversal con todas las medidas del ámbito.

“Lo de vivienda no es solo un problema de la inmigración, los alquileres han subido de manera inasumible para las personas, nosotros tratamos de ayudar al menos unos meses, pero las ayudas estatales se retrasan. Todo esto se agrava para la población migrante, pues muchas veces sus ingresos no son suficientes o no tienen contrato, y no pueden afrontar la sobregarantía que piden en los alquileres”.

Testimonio procedente de la Administración pública



Encuentro Comunitario Insular | Tenerife



Vivienda

La Vivienda en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* es un ámbito que se organiza en el conjunto de derechos que las personas tienen reconocidos y que va ligado al derecho a un nivel de vida adecuado. Concretamente se circunscribe al acceso a la vivienda y al sistema público de ayudas a la misma.

Teniendo en cuenta que la vivienda es un elemento de inclusión social y un pilar central del bienestar de las personas para el desarrollo de la vida privada y familiar, se debe fomentar el acceso igualitario a la misma considerando el enfoque de Derechos Humanos a una escala internacional y europea. Y de manera consecuente, el marco jurídico-competencial también debe referirse a los niveles estatal y regional.



Enfoque de Derechos Humanos

El derecho a una vivienda se reconoce de manera habitual como un elemento inherente al derecho a un nivel de vida adecuado, tal y como figura en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*. Asimismo, en el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)*, se reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluida la alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”.

En el contexto europeo, se recoge el derecho a una vivienda digna para aquellas personas que no disponen de recursos suficientes, según la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)*. De manera más concreta, en el *Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante (1977)* del Consejo Europeo, se definen las condiciones de la vivienda de las personas trabajadoras migrantes, indicando que el derecho al acceso a la vivienda y alquileres no puede ser menos favorable que el de las personas nacionales. Menciona además que los servicios nacionales competentes deben llevar a cabo controles para respetar las normas de salubridad de las viviendas de las personas migrantes trabajadoras, velando para que dicha vivienda sea apropiada y estableciendo protección contra toda explotación en materia de alquileres.

En relación a los colectivos con necesidades específicas y aludiendo a las personas menores de edad, la *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)* señala asimismo la protección en materia de vivienda. Aborda la necesidad de establecer medidas apropiadas para ayudar a las personas progenitoras a dar efectividad al derecho de la persona menor a un nivel de vida adecuado.

A modo de conclusión, el derecho a una vivienda adecuada forma parte de un conjunto de derechos considerados necesarios para alcanzar un nivel de vida apropiado. Se puntualiza al respecto la importancia de garantizar la igualdad de condiciones de todas las personas en el disfrute de una vivienda adecuada, sin discriminación ni segregación. Se aboga además en los tratados internacionales por el control de las normas de salubridad de las viviendas, y también, por la protección contra las negligencias en materia de alquileres. Por último, se profundiza en la necesidad de prestar atención al acceso a la vivienda de personas que pueden presentar vulnerabilidades, en especial, los niños, niñas y adolescentes.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de derechos humanos en el ámbito de Vivienda han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
3. Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante (1977).
4. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
5. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

Marco Competencial

La distribución competencial de este ámbito se regula en el marco legislativo nacional, el cual atribuye competencias a las comunidades autónomas en el ejercicio de sus funciones en materia de vivienda, por lo que el Gobierno de Canarias debe asumir competencias en el desarrollo y ejecución de normas de las viviendas sujetas a protección pública.

La Constitución Española (1978) dictamina que todas las personas con nacionalidad española tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna. No obstante, cabe destacar la *Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda*, que no hace la misma distinción que la Constitución con respecto a las personas beneficiarias. Esta Ley tiene por finalidad regular, desde las competencias estatales, las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales relacionados con la vivienda. En particular, aborda el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada y al disfrute de la misma en condiciones asequibles, atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos internacionales ratificados por España y respetando, en todo caso, las competencias de las comunidades autónomas y específicamente las que tienen atribuidas en materia de vivienda.

Es necesario acudir a la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, para encontrar una mención específica en relación con el derecho a la vivienda por parte de las personas extranjeras. Esta ley subraya que las personas extranjeras residentes tienen derecho a acceder a los sistemas públicos de ayudas en materia de vivienda, en los términos que establezcan las leyes y las administraciones competentes.

Atendiendo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias para fijar las normas sustantivas de las viviendas sujetas a protección pública, la *Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias*, establece el régimen básico de esas viviendas, a las que se denomina viviendas protegidas. En este sentido, la ley recoge los aspectos de la unidad familiar que se tendrán en cuenta para la adjudicación de viviendas protegidas, de manera que prevalezca el acceso a las mismas de las familias más necesitadas, requiriendo cumplir con determinados años de residencia acreditada en el caso de personas extranjeras.

En resumen, a nivel constitucional se reconoce el derecho de todas las personas con nacionalidad española a disfrutar de una vivienda digna. La legislación referida a los derechos y libertades de personas extranjeras en España promueve asimismo su derecho a acceder a los sistemas públicos de ayudas en materia de vivienda. A escala autonómica, la legislación en materia de vivienda comprende la adjudicación de viviendas protegidas a las familias más necesitadas.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Vivienda han sido los siguientes:

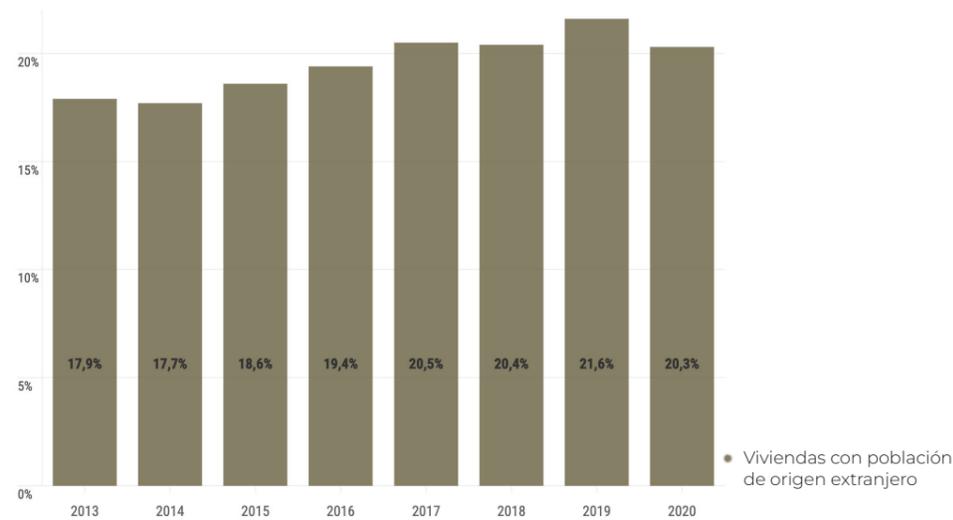
1. Constitución Española (1978).
2. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.
4. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.



Diagnóstico comunitario

El proceso de audición social ha permitido conocer las percepciones de la comunidad canaria sobre las migraciones y la convivencia intercultural. Entendiendo que las necesidades, demandas y aspiraciones de las personas nacen de la realidad en la que viven, es necesario conocer algunos aspectos estadísticos del ámbito de Vivienda de manera previa.

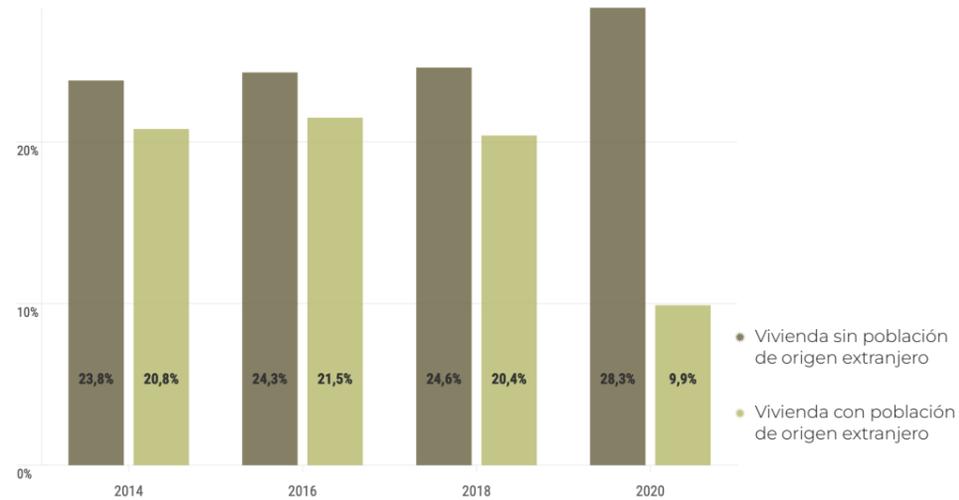
Gráfica XVIII. Porcentaje de viviendas que cuenta con población de origen extranjero en Canarias entre 2013 y 2020



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

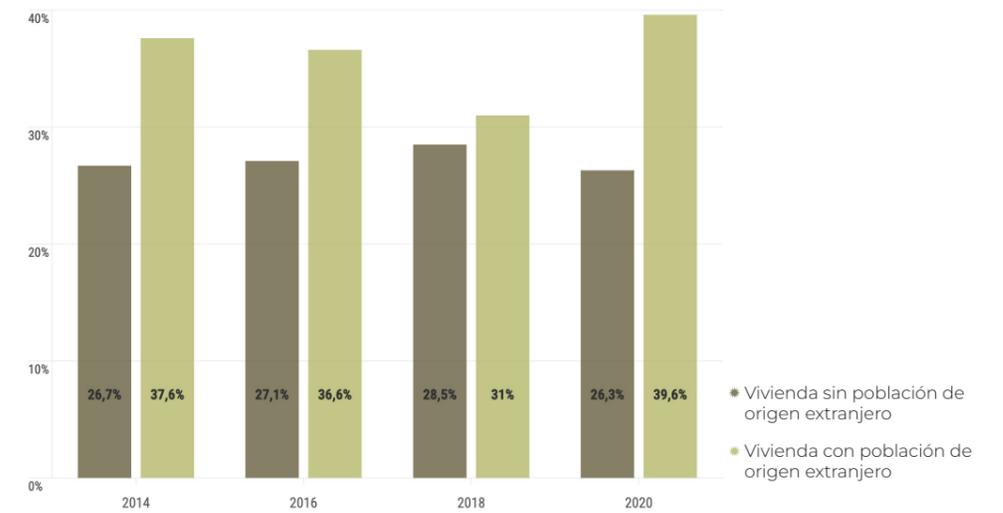
En lo que respecta a las viviendas en Canarias, **dos de cada diez cuentan, al menos, con una persona de origen extranjero** (175.100 viviendas). En los últimos siete años el porcentaje de viviendas con, al menos, una persona extranjera, se ha incrementado en 31.000 viviendas, mientras que las viviendas que no cuentan con personas extranjeras han crecido en 26.000 unidades.

Gráfica XIX. Porcentaje de viviendas según el número de habitantes y origen en Canarias cada dos años entre 2014 y 2020 - 1 persona



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

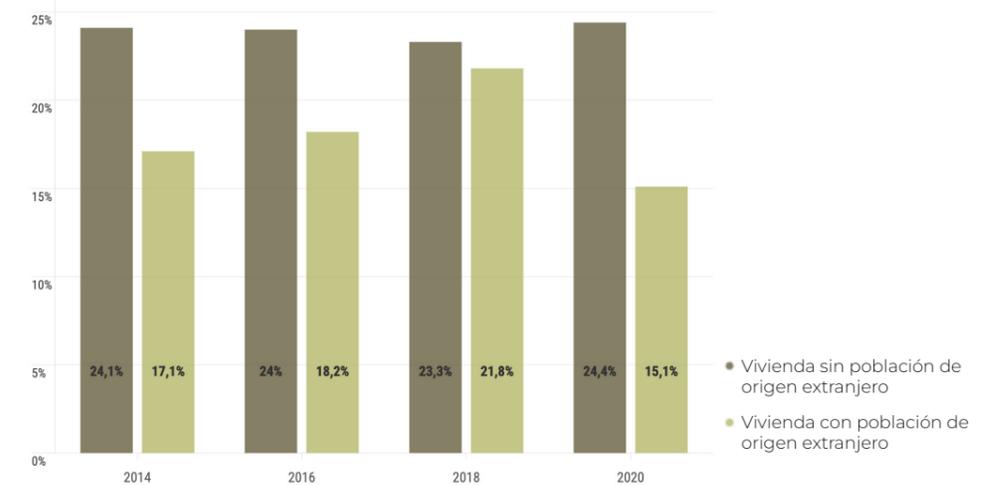
Gráfica XX. Porcentaje de viviendas según el número de habitantes y origen en Canarias cada dos años entre 2014 y 2020 - 2 personas



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

En 2020, en la categoría de **viviendas compuestas por dos personas**, destacan aquellas en las que una de las personas es extranjera (39,6%). Por otro lado, en la categoría de **viviendas compuestas por una única persona**, sobresalen las habitadas por personas nacionales (28,3%), frente a las habitadas por personas extranjeras (9,9%).

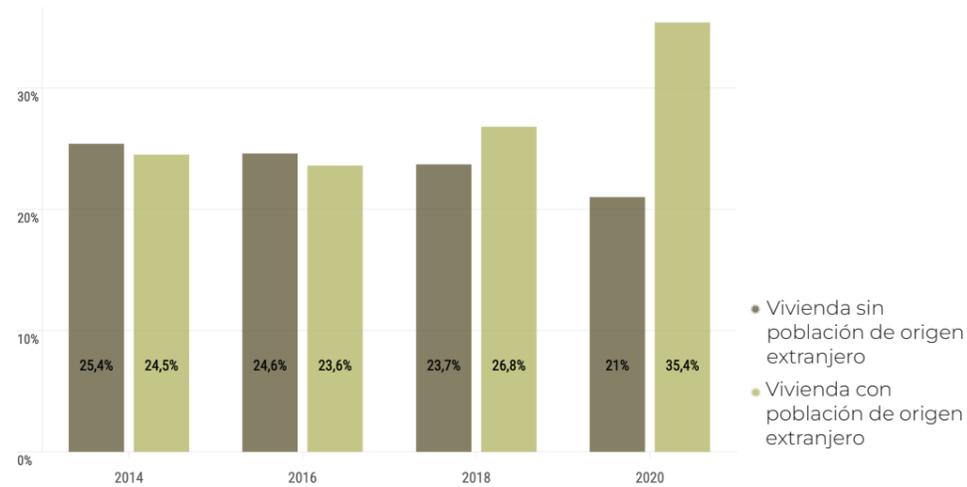
Gráfica XXI. Porcentaje de viviendas según el número de habitantes y origen en Canarias cada dos años entre 2014 y 2020 - 3 personas



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.



Gráfica XXII. Viviendas según el número de habitantes y origen cada dos años entre 2014 y 2020 en Canarias - 4 personas



Fuente: Intituto Nacional de Estadística. Elaboración propia.

Desde 2013 hasta el año 2020, **son las viviendas únicamente compuestas por una persona de origen extranjero las que más han decrecido, pasando de 30.000 a 17.300 viviendas (-42%)**. En este mismo periodo, son las viviendas con cuatro o más personas las que más han crecido teniendo entre sus componentes, al menos, una persona de origen extranjero, pasando de 35.300 a 62.000 viviendas (75%).

En relación al análisis de la información compartida por las personas participantes en el proceso de audición de este ámbito, los discursos mayoritarios giran en torno a la necesidad de facilitar el acceso de las personas migrantes a los alquileres de vivienda y que estos sean asequibles, debido al reducido número de viviendas y a que el coste para acceder a ellas ha aumentado de manera considerable. Esta situación afecta al conjunto de la sociedad canaria, con un mayor impacto en colectivos específicos. Las personas participantes en el proceso de escucha perciben que las personas migrantes experimentan más dificultades para adquirir una vivienda en propiedad, con lo cual, el alquiler se convierte prácticamente en la única alternativa disponible.

“En relación con el acceso a la vivienda las personas migrantes, sufren una doble discriminación. La propia que ya tiene la población residente por los requisitos que ya el mercado exige a cualquiera, el hecho de tener un salario o incluso pedirte varios avalistas, esos requisitos que el propio mercado impone lo sufren todos, pero el hecho de ser extranjero, hablamos de extranjeros que justamente no se produce tanto en los comunitarios pero sí extracomunitarios, es decir, por ser de determinada raza o cultura, por una serie de estigmas creados culturales o de carácter religioso, pues producen una serie de rechazos ante el acceso de estas personas a la vivienda. Entonces tienen una doble discriminación”

Testimonio procedente de una ONG.

En cuanto a los requisitos administrativos para acceder a una vivienda, se ha evidenciado el empadronamiento como un aspecto sustancial en el proceso. Se ha indicado que en la actualidad siguen manifestándose complicaciones administrativas para su tramitación efectiva en algunos municipios. Esta dificultad impide a las personas acceder a prestaciones sociales específicas, como pueden ser las ayudas de vivienda, las ayudas de alquiler o el acceso a la bolsa de vivienda pública, favoreciendo, por tanto, una inequidad en relación con las ayudas que el conjunto de la población puede percibir.

“No puedes conseguir una vivienda, sin contrato de trabajo, sin documentación... nadie te va a alquilar un piso. Sería bueno ver la manera de poder alquilar una vivienda, porque aunque uno tiene la posibilidad de pagarlo, porque trabaja, aunque sea en negro, el no tener la documentación no te da la posibilidad. A lo mejor puedes pagarle el alquiler a una persona, pero es ilegal porque no lo declara... Si las personas migrantes estuviéramos de manera legal, eso no existiría: podríamos cotizar, podríamos alquilar una vivienda y que el propietario lo declare (sin evasión de impuestos), todo viene de la mano. Hay muchas cosas que se podrían resolver si hubiera legalidad en los migrantes”.

Testimonio procedente de una Asociación formal de personas migrantes.

Se advierte además del mayor esfuerzo al que tienen que hacer frente las mujeres migrantes con personas menores a cargo, a la hora de acceder a una vivienda en régimen de alquiler, dificultad que se acentúa según el país de origen. En cuanto a las condiciones de habitabilidad, se señala que las personas migrantes se suelen enfrentar a una calidad inferior, llegando a residir en condiciones de precariedad.

“Para la integración, cabe decir que necesitamos un lugar donde vivir, no hay ayudas para las personas en situación administrativa irregular. Y para las que tienen una situación regular, les cuesta mucho igualmente, porque las ayudas tardan mucho tiempo, tienen muchos problemas para su concesión, para cumplir sus requisitos: como tener el contrato de alquiler, para el que tienes que tener dinero de fondo, avalistas, un contrato laboral estupendo, [...]. Ellas llegan aquí y no tienen red de apoyo, tanto para los avales como para otras cuestiones como la conciliación familiar. Por ejemplo, las guarderías, al no tener horarios de tarde ni de noche, y ser caras, condicionan y limitan la capacidad de madres migrantes sin redes de apoyo, a la hora de aceptar un puesto de trabajo. No puedes dejar a tus hijos solos, porque encima te denuncian y también puede pasarle algo a los menores”.

Testimonio procedente de una Asociación formal de personas migrantes.

En conclusión, en los discursos destaca la necesidad de facilitar el acceso a las personas migrantes a los alquileres de vivienda. Se enfatiza el elevado coste de los mismos, las dificultades para la adquisición de propiedades, los obstáculos burocráticos para acceder a ayudas de vivienda y la mayor precariedad en la habitabilidad de los hogares de las personas migrantes.



Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición, del marco competencial, teniendo en cuenta el enfoque de derechos humanos y la alineación con la *Agenda Canaria 2030*, se ha definido el siguiente objetivo general: “promover el acceso igualitario a la vivienda como elemento de inclusión social de las personas migrantes”.

Partiendo del objetivo general, se ha definido un objetivo específico considerado de necesario cumplimiento para conseguir resultados positivos. Y en relación al mismo, una medida específica⁶:

Objetivo específico	Medidas
VII. Favorecer la accesibilidad de las personas migrantes a la vivienda.	VIIA. Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.

Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

La vivienda y la facilidad de acceso a la misma, constituyen un factor determinante para la inclusión social, tal y como refleja el objetivo general del ámbito. Este es un punto de unión con la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, en la que se advierte que el origen étnico o la nacionalidad, con frecuencia, “pre-disponen a estas personas no solo a sufrir discriminación, sino a contar con menos recursos y capacidades que amplíen sus opciones y oportunidades”.

La medida que se propone de Vivienda se centra en la información y el asesoramiento. En lo que respecta a la *ACDS 2030*, esta idea se apoya en el primer reto región de la dimensión de sostenibilidad social, donde se señala la necesidad de “erradicar la pobreza y reducir las desigualdades sociales”, entendiendo la vivienda como un elemento indispensable para ello, como se refleja en su prioridad de actuación 1.4 (“acceso a la vivienda”).

En este sentido, en materia de vivienda, se encuentra cierta relación entre la medida propuesta en el ámbito y la Meta 11.1.1. “Promover medidas para garantizar el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada por medio de la vivienda de titularidad pública y mediante medidas de fomento que faciliten la puesta en el mercado de viviendas suficientes a precios asequibles”. A pesar de las diferencias entre la medida y la meta canaria señalada, se contribuye a partir de lo propuesto en el ámbito de Vivienda a la consecución de lo expresado por la *ACDS 2030*, dado que coinciden en la necesidad de solventar las dificultades que muestran las personas migrantes a la hora de acceder a una vivienda.

En conclusión, el acceso igualitario a la vivienda se conceptualiza, tanto en el *Plan* como en la *ACDS 2030*, como un elemento importante en la línea de lograr una inclusión efectiva en la comunidad. En este caso, la medida contemplada en el *Plan Canario* es un medio para realizar un acercamiento a la consecución de la meta canaria mencionada, ya que comparten la necesidad de información y asesoramiento efectivo y accesible.

Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
Meta Canaria 11.1.1. Promover medidas para garantizar el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada por medio de la vivienda de titularidad pública y mediante medidas de fomento que faciliten la puesta en el mercado de viviendas suficientes a precios asequibles..	VIIA. Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.

6. En el momento de la realización del Plan Canario, la dificultad de acceso a la vivienda en Canarias es un aspecto común para toda la población, tanto en régimen de alquiler como de compra, con independencia de la etnia, género, religión, origen, orientación sexual, idioma o cultura. Deben tenerse en cuenta otros ámbitos de intervención que pueden relacionarse con lo recogido en el diagnóstico comunitario y suponer una respuesta a las situaciones existentes, de manera especial, lucha contra la discriminación.

Ámbitos de
intervención:
en lo colectivo



“La desinformación puede llegar a bulos, a que se produzca un rechazo automático por parte de la sociedad, he escuchado comentarios de que vienen a invadirnos, a atacarnos, no tenemos información real, porque ese espacio está ocupado por los bulos, creo que lo más importante es la información”.

Testimonio procedente de la ciudadanía



Encuentro Comunitario Insular | Tenerife



Lucha contra la discriminación

La Lucha contra la discriminación, en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, es un ámbito que se enmarca en el conjunto de derechos colectivos que conforman los pilares de la integración y la cohesión social. Es un aspecto que se afirma como transversal a todos los ámbitos abordados en el *Plan*, es decir, que se desarrolla dentro de las múltiples esferas de actuación y medidas propuestas.

La materia de Lucha contra la discriminación se circunscribe a las situaciones en las que una persona no puede disfrutar de sus derechos fundamentales, u otros derechos legales en condiciones de *igualdad* con otras personas, debido a una distinción que se establece en la política, la ley o el trato aplicados. Por consiguiente, cabe señalar la definición de igualdad de trato como el derecho de todas las personas a recibir un tratamiento idéntico ante la ley, sumado a la igualdad de oportunidades, lo que implica la adopción de políticas que equilibren posturas de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

El ámbito de Lucha contra la discriminación y las medidas propuestas son aplicables con independencia de la situación administrativa de la persona. Y extensibles a aquellos ámbitos de las políticas públicas que se desarrollen de la misma forma.



Enfoque de Derechos Humanos

El principio de igualdad y el derecho a la no discriminación es fundamento de todos los derechos humanos y un derecho en sí mismo. Está recogido en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*, la cual relata que “toda persona tiene los derechos de la Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Además, se explicita que, todas las personas tienen derecho a ser protegidas en igualdad de condiciones frente a toda discriminación que infrinja la Declaración Universal y contra toda provocación a tal discriminación. En términos similares, el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)* detalla el derecho a la no discriminación.

La *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)* (en adelante, la “Convención”) es el pacto por excelencia en este ámbito, condenando la discriminación, abogando por una política encaminada a eliminarla y a promover el entendimiento entre todas las culturas. Dicha Convención compromete a cada Estado miembro a tomar medidas para no incurrir ni fomentar prácticas discriminatorias, derogando o anulando leyes que las generen. Los Estados miembros estimularán movimientos integracionistas para eliminar barreras entre las diferentes culturas, y también, medidas de protección de ciertos grupos étnicos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad los derechos humanos y las libertades fundamentales que les son reconocidas.

El derecho a la no discriminación de la Convención, se desglosa por ámbitos, abarcando el derecho al acceso a la vivienda, recogido también por las recomendaciones del *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1988 a 2011)*, que pone especial atención en evitar la segregación en materia de vivienda y velar por que las agencias inmobiliarias se abstengan de utilizar prácticas discriminatorias. La Convención recoge asimismo el derecho a la Seguridad Social y a los servicios sociales, reiterado en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)*. Siguiendo la misma línea, determina el derecho al acceso a la atención sanitaria y los factores determinantes básicos de la salud, todos ellos en condiciones de igualdad de trato y de oportunidades. En cuanto a educación, se subraya en la *Convención sobre los Derechos Del Niño (1989)* el respeto a la identidad cultural en términos de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, sin negar el derecho al acceso a la educación en caso de pertenecer a las mismas.

Continuando con la normativa comunitaria europea, la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)* prohíbe toda discriminación por las razones ya descritas en la Declaración Universal, reforzado recientemente con el *Convenio Europeo de Derechos Humanos (2021)*. Por otro lado, a la hora de trabajar dicha garantía, la *Directiva 2000/43/CE del Consejo Europeo (2000)* tiene por objeto establecer un marco para luchar contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, con el fin de que se aplique en los Estados miembros el principio de igualdad de trato. La Unión Europea gestiona además un espacio de libre movilidad, sin distinción de nacionalidad, entre los países comunitarios que se suscriban al Espacio Schengen; por lo tanto, en el caso de ser persona ciudadana de uno de dichos países, se prohibiría también la discriminación por nacionalidad.

Finalmente, aludiendo a un tratado que hace mención a un colectivo con necesidades específicas, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)*, subraya que la eliminación de todas las maneras de racismo y discriminación étnica son indispensables para el disfrute de los derechos del hombre y de la mujer.

En conclusión, se reconoce la garantía de toda persona a disfrutar de sus derechos sin discriminación de ningún tipo. Se condena la discriminación étnica y se hacen necesarias estrategias para eliminarla y promover el entendimiento entre todas las culturas. Las políticas europeas añaden la libre movilidad entre los países comunitarios firmantes del Espacio Schengen, sin discriminación por nacionalidad entre las personas ciudadanas de los mismos.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de derechos humanos en el ámbito de Lucha contra la discriminación han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
4. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (1988 a 2011).
5. Convención sobre Derechos del Niño (1989).
6. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
7. Directiva 2000/43/CE del Consejo Europeo (2000).
8. Convenio Europeo de Derechos Humanos (2021).
9. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).



Marco Competencial

En el marco estatal, la *Constitución Española (1978)* establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de nacimiento, etnia, sexo, religión, opinión o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La principal norma específica que regula la permanencia de las personas extranjeras en España es la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* (en adelante, “Ley Orgánica 4/2000”). En dicha ley, se expresa que “las Administraciones públicas incorporarán el objetivo de la integración entre inmigrantes y sociedad receptora, con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas migrantes, en los términos previstos en la Constitución, en los Estatutos de Autonomía y en las demás leyes, en condiciones de igualdad de trato”.

Asimismo, la *Ley Orgánica 4/2000* especifica que todas las Administraciones públicas basarán el ejercicio de sus competencias vinculadas con la migración en aspectos como “la efectividad del principio de no discriminación y, consecuentemente, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todos aquellas personas que vivan o trabajen legalmente en España”.

A su vez, la *Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación*, se consolida como una ley de derecho antidiscriminatorio específico, que ofrece cobertura a las discriminaciones que existen y a las que están por venir, ya que los desafíos de la igualdad cambian con la sociedad, y en consecuencia, también deberán hacerlo en el futuro las respuestas debidas. De esta forma, reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación, con independencia de su nacionalidad, de si son menores o mayores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal. Esta ley contempla los tipos de discriminación que han sido recogidos por la Constitución, y a su vez, amplía a otros tipos como es la discriminación por edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, lengua, situación socioeconómica, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos.

Esta ley se aplica de manera transversal en los ámbitos que contempla la Constitución, y a su vez, incluye ámbitos novedosos como la lucha contra la discriminación en la inteligencia artificial y protección de datos, la publicidad y medios de comunicación, el acceso a espacios públicos o las actividades deportivas.

A escala autonómica, en el *Estatuto de Autonomía de Canarias (2018)*, los poderes públicos deben garantizar el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación contemplando las razones que ya figuran en la ley mencionada. A su vez, destaca que la prohibición de la discriminación no afecta a las acciones positivas en beneficio de grupos o personas desfavorecidas.

En resumen, la legislación vigente tanto a nivel estatal como a escala autonómica, se centra en aspectos referentes a la integración social, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la efectividad del principio de no discriminación, y consecuentemente, el reconocimiento de la igualdad de derechos y obligaciones para todas las personas que se encuentran en el territorio.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Lucha contra la discriminación han sido los siguientes:

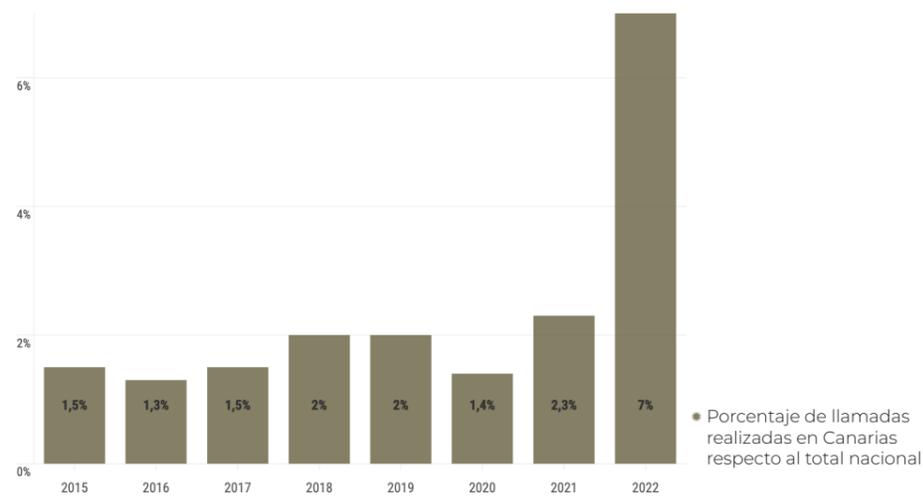
1. Constitución Española (1978).
2. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
4. Estatuto de Autonomía de Canarias (2018).



Diagnóstico comunitario

Entre los años 2015 y 2021, se realizaron en Canarias 187 llamadas telefónicas alertando sobre incidencias de carácter racista. Esta cifra implica un 3% del total de llamadas realizadas en el conjunto nacional. Concretamente en 2021, la tasa de llamadas en Canarias es de 0,9 por cada 100.000 habitantes, lo cual supone la mitad de la tasa estatal (1,8 llamadas por cada 100.000 habitantes).

Gráfica XXIII. Porcentajes de llamadas de incidencias racistas a través del Servicio para la Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) en Canarias respecto al total nacional para el periodo 2015-2022

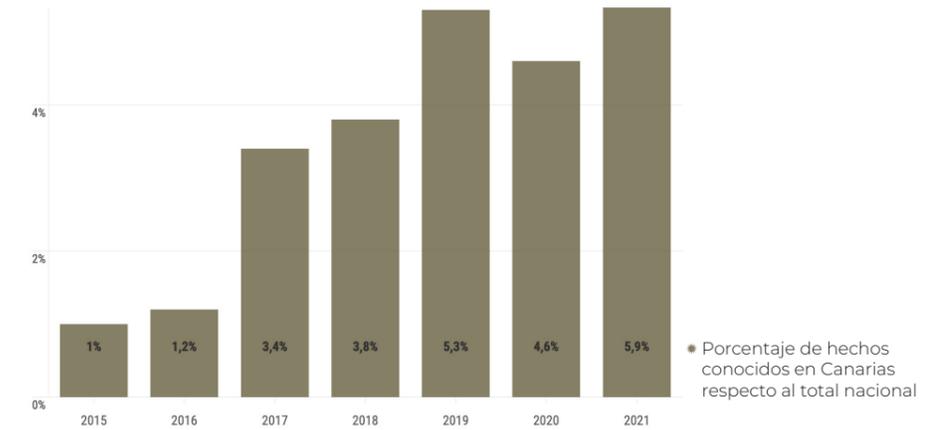


Fuente: Memoria anual de resultados 2022, Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. Elaboración propia.

En cuanto a los hechos conocidos como delitos de odio de índole racista⁷, el número para Canarias fue de 142 entre 2015 y 2021. En el mismo periodo se practicaron un total de 34 detenciones a personas acusadas por delitos de odio de tipo racista, gitanofóbico y/o antisemita. Volviendo a datos de 2021, la tasa de delitos de odio de carácter racista es de 1,1 por cada 100.000 habitantes en el archipiélago, lo cual nos ubica en un indicador similar al del conjunto del país (1,2).

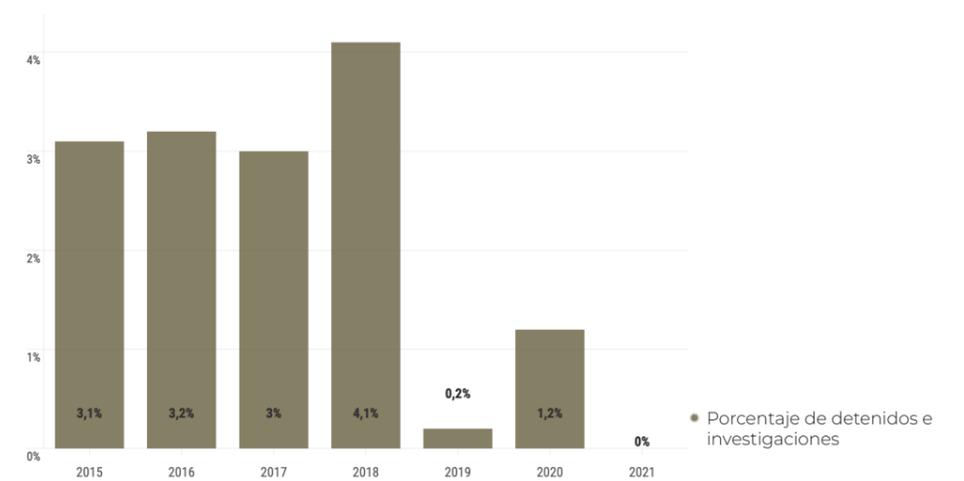
⁷ Los delitos de odio de índole racista se definen como el conjunto de infracciones penales y administrativas que han sido conocidas por las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bien por medio de denuncia interpuesta o por actuación realizada como parte de una labor preventiva o investigación.

Gráfica XXIV. Porcentaje de hechos conocidos en Canarias respecto al total nacional por causa de delitos de odio de tipo racista/xenófobo 2015-2021



Fuente: Series anuales, Portal Estadístico de Criminalidad, Ministerio del Interior. Elaboración propia.

Gráfica XXV. Porcentaje de detenidos e investigaciones en Canarias respecto al total nacional por causa de delitos de odio de tipo racista/xenófobo 2015-2021



Fuente: Series anuales, Portal Estadístico de Criminalidad, Ministerio del Interior. Elaboración propia.



Analizando la realidad existente y a modo de diagnóstico, se han detectado múltiples necesidades en cuanto a la igualdad de trato y la no discriminación que se deben abordar para la gestión estratégica de la inmigración y la convivencia intercultural en Canarias. Se describen posibles situaciones de discriminación hacia las personas migrantes por su origen étnico, edad, género o cultura, que afectan al acceso al mundo laboral, a las ayudas sociales o a la formación en igualdad de condiciones que la sociedad canaria.

“Y la cosa se va complicando, tanto en la parte social como en la económica como administrativa, nos van excluyendo y así nos quedamos solas. Y todos estos mecanismos de exclusión, el machismo, la negrofobia, el racismo, la edad, nos hacen víctimas. Y más a la mujer, si eres mujer es mucho más difícil. Los hombres se integran mucho mejor y más fácil que la mujer. Primero pasamos por la gestión, y después por la forma en que la gente nos ve aquí: que venimos a quitar trabajo, que somos ladrones, que hay demasiados inmigrantes. Son las frases que más escuchamos. Y después, hay una cuestión que nadie toca y es el racismo. Si es difícil la integración de una mujer que llega y se casa con un canario, vive con él y tiene hijos, si ya es difícil para una mujer blanca, más difícil para una mujer negra. Frases que dice la familia canaria de la mujer de mi hijo: “va a tener hijos negros”, “ahora va a llegar otro negro a la familia”.

Testimonio procedente de una Asociación formal de personas migrantes.

Se percibe que en la Administración local existen prácticas discriminatorias hacia las personas migrantes, específicamente en los ámbitos laboral, educativo y de servicios sociales. Por ello, se demanda la igualdad de trato hacia todas las personas desde los servicios públicos que se ofrecen a la comunidad, ya que para solicitar el empadronamiento o las ayudas sociales, las personas migrantes tienen que entregar mayor cantidad de documentación que las nacionales. Los procedimientos administrativos, en general, se identifican como una dificultad y se abre la necesidad de sensibilizar a las personas que trabajan en las Administraciones públicas, y así, adaptar mejor los procedimientos a las diversas situaciones de las personas migrantes y sus realidades.

“[...] El discurso racista no existe solo en la calle, sino que se ha institucionalizado, sobre todo en el sector político y en los medios de comunicación. Entonces hay que hacer algo desde esos sectores, las administraciones y demás, porque nosotros como población poco podemos hacer.”

Testimonio procedente de una ONG.

Por otra parte, se ha demandado mantener informada a la ciudadanía sobre la realidad migratoria, para evitar la difusión de bulos y/o fake news que afecten a la integración de las personas migrantes y a su convivencia en la comunidad, y que, de ahí, se promuevan prácticas discriminatorias. Se ha remarcado la necesidad de realizar una mayor verificación de la información que emiten los medios de comunicación o que se comparte por las redes sociales, para evitar la difusión de mensajes de odio y/o de información no contrastada. Se manifiesta la demanda de combatir los discursos discriminatorios emitidos por algunos grupos políticos en contra de las personas migrantes.

“En cuanto a los medios de comunicación, también tener en cuenta las visiones que construyen de lo que es bueno, malo, peligroso y cuál es la migración sana y de cuál me debo alejar. Entonces los medios tienen un papel fundamental en esto. No puede ser que ahora Ucrania sea lo más importante del mundo para bien, y que las venidas de pateras y cayucos africanos sea lo peor del mundo para mal, porque, encima, no es ni el gran volumen que recibimos en Canarias de migración. Ni el hecho de que venga ni por qué venga puede ser motivo para convertirlo en lo peor ni en lo mejor, no es motivo para justificar la migración de una persona que por derechos humanos debemos de naturalizar. Y además, la influencia mediática que hace que una aparezca buena y de ayuda y la otra parezca mala.”

Testimonio procedente de una persona experta en migraciones.

A modo de conclusión, existen situaciones de discriminación que sufren las personas migrantes en los ámbitos laboral, educativo y de prestación de ayudas sociales. Se produce discriminación hacia las personas migrantes en diferentes niveles administrativos, lo que hace necesaria la sensibilización a la ciudadanía y al personal técnico, así como el control de la información emitida por medios de comunicación y grupos políticos para eliminar la discriminación y favorecer la igualdad de trato.



Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición, el estudio del marco competencial, el enfoque de derechos humanos y la alineación con la *Agenda Canaria 2030*, se ha definido como objetivo general en el ámbito de la Lucha contra la discriminación: **“Fomentar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas migrantes”**.

Partiendo del objetivo general se han diseñado una serie de objetivos específicos considerados de necesario cumplimiento para conseguir identificar y paliar las discriminaciones hacia las personas migrantes. A continuación se especifican los objetivos específicos y sus respectivas medidas:

Objetivo específico	Medidas
DI1. Identificar y reparar situaciones de discriminación en el desarrollo de las políticas públicas y sus procedimientos administrativos.	DI1A. Elaboración de un protocolo de empadronamiento municipal en Canarias. DI1B. Creación de un programa formativo sobre la implementación del protocolo de empadronamiento para personal técnico municipal.
DI2. Mejorar la respuesta de las Administraciones públicas a la diversidad etnocultural de la sociedad canaria.	DI2A. Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas. DI2B. Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes. DI2C. Creación de Oficinas Municipales de Atención a la Diversidad Etnocultural. DI2D. Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático.
DI3. Incrementar la capacidad de la sociedad canaria para identificar y prevenir la concepción y propagación de discursos racistas y xenófobos.	DI3A. Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias. DI3B. Establecimiento de un protocolo de comunicación periodística para el tratamiento correcto de la diversidad etnocultural en medios de comunicación y redes sociales.

Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

El derecho a la no discriminación está recogido de manera universal, es decir, se aplica a todas las personas que integran un territorio. El objetivo principal del ámbito de Lucha contra la discriminación hace hincapié sobre esto, destacando la necesidad de “fomentar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas migrantes”.

Al analizar el contenido de la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, se puede asegurar que, aunque no se dirige específicamente hacia las personas migrantes, pone el acento de forma constante en la importancia de contrarrestar desde la educación, la gobernanza o la participación, todas las formas de rechazo y odio hacia las personas, en especial, hacia aquéllas que están en una situación de riesgo. La política aceleradora 1 “Igualdad en la diversidad”, afirma que no se puede conseguir la igualdad e inclusión efectiva sin eliminar “los discursos de odio y los distintos tipos de discriminación hacia las personas, debiéndose potenciar, para ello, la valoración positiva de la diversidad en la sociedad canaria”.

En lo que se refiere a las medidas propuestas del ámbito, éstas hacen referencia a la importancia de prevenir las situaciones de discriminación en espacios institucionales, así como a la necesidad de una mejor capacidad de gestión de la diversidad cultural por parte de la comunidad. Todas las medidas se relacionan de manera transversal con la Meta Canaria 16.b.1. “Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible en todas las Administraciones públicas de Canarias”, entendiéndose que el marco normativo de una comunidad es uno de los elementos básicos para la prevención de dicha discriminación.

En resumen, la *ACDS 2030* sirve como herramienta a las instituciones canarias para guiarse hacia un territorio que identifique, prevenga y condene toda forma de discriminación hacia las personas. En sus propias palabras, la *ACDS 2030* “cumple el mandato que tienen los poderes públicos canarios de garantizar las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas a la igualdad, a la no discriminación, a la participación en la vida pública, al desarrollo económico, a la libertad y al respeto a los derechos humanos”.

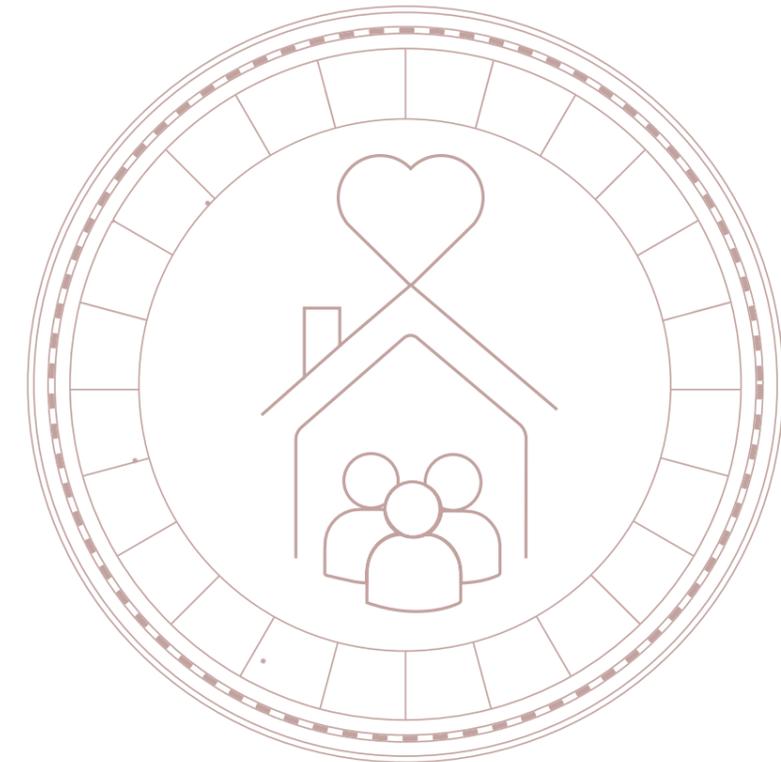
Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
Meta Canaria 16.b.1. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible en todas las Administraciones públicas de Canarias	DI1A. Elaboración de un protocolo de empadronamiento municipal en Canarias. DI2A. Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas. DI2B. Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes. DI2C. Creación de Oficinas Municipales de Atención a la Diversidad Etnocultural. DI2D. Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático. DI3A. Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias.

“La vida es así, siempre hay cosas que podemos aprender, queremos mostrar nuestra cultura. Entonces es dar y recibir. Damos nuestra cultura, que está bien y recibimos cultura que podemos adaptar a nuestra cultura. [...] Nosotros como inmigrantes damos cosas buenas, y también recibimos otras que podemos aplicar en nuestros países. Podemos intercambiar culturas, intercambiar cosas.[...]”.

Testimonio procedente de asociación formal de personas extranjeras



Mesas técnicas sectoriales | Gran Canaria



Convivencia Intercultural

La Convivencia intercultural en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* es un ámbito que se enmarca en el conjunto de derechos colectivos que conforman los pilares de la cohesión y la integración social. Este elemento se suscribe como sustancial para el bienestar social y comunitario, con independencia de la situación administrativa de las personas. La *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030* alude a este carácter central a la hora de promover un desarrollo sostenible, favoreciendo así la construcción colectiva y plural de sólidos contextos de convivencia social.

Este ámbito se circunscribe a las relaciones entre las diversas comunidades, una vez realizado el proceso de recepción, desde el momento en que la persona recién llegada decide empadronarse y continuar su estancia durante un periodo de tiempo mayor. De manera concreta, incluye en su definición las relaciones entre personas y colectivos etnoculturalmente diferenciados, basadas en los principios de igualdad de trato, no discriminación y la valoración positiva de la propia diversidad, el respeto y derecho a la diferencia.

El ámbito se enfoca en fomentar la generación de contextos que promuevan interacciones positivas entre las personas que residen en Canarias, con la finalidad de consolidar adecuados marcos convivenciales en los que puedan desarrollarse sus habitantes.



Enfoque de Derechos Humanos

Desde el enfoque de Derechos Humanos, es relevante asegurar y garantizar elementos básicos para que los espacios de convivencia intercultural se sucedan, resulten positivos y de enriquecimiento para las poblaciones concernidas. De esta manera, es relevante empezar señalando la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*, que recoge la idea de todas las personas como libres e iguales en dignidad, y que deben comportarse fraternalmente, además de poner en valor la inherente libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Esto último coincide con el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)*, donde se expone que “en los Estados que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma”. La *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000)*, así como el *Convenio Europeo de los Derechos Humanos (1977)*, ratifican el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, haciendo énfasis en el derecho a cambiar o manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado.

En resumen, la Declaración Universal de los Derechos Humanos aporta, en cuanto a la convivencia intercultural, la importancia del comportamiento fraternal entre todas las personas, recogiendo también la libertad de pensamiento, conciencia y religión en el resto de tratados. Y además, que no se negará a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, tener su propia actividad cultural, profesar y practicar su propia religión y emplear su propio idioma.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de derechos humanos en el ámbito de Convivencia intercultural han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
3. Convenio Europeo de Derechos Humanos (1977).
4. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

Marco Competencial

Para el conjunto del Estado, la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, recoge una serie de normas relativas a los derechos de las personas extranjeras en base a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Comienza con los poderes públicos, los cuales promoverán la plena integración de las personas extranjeras en la sociedad española de forma transversal en todas las políticas y servicios públicos, fomentando su participación económica, social, cultural y política, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas, sin más límite que el respeto a los términos previstos en la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y las demás leyes en condiciones de igualdad de trato.

Las facultades competenciales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de migración nacen de las posibilidades abiertas por la normativa estatal de Extranjería y de las competencias atribuidas estatutariamente. Tras la última reforma del *Estatuto de Autonomía de Canarias (2018)*, le corresponde a la comunidad autónoma el desarrollo de las políticas de integración en el marco de sus competencias. Además, la adopción de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas migrantes, así como la garantía de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. En última instancia, le atañe a la comunidad autónoma el establecimiento, de acuerdo a la normativa estatal, de un marco de referencia para su acogida e integración, incluidas las personas menores extranjeras no acompañadas.

En resumen, en el marco normativo se aborda el deber de las Administraciones públicas de promover la integración de las personas extranjeras en la sociedad española, atendiendo a la diversidad cultural y a la convivencia intercultural existente. A escala regional, corresponde a la Comunidad Autónoma garantizar el cumplimiento de derechos y deberes de las personas migrantes, promoviendo su acogida e integración en los ámbitos que sean de su competencia.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Convivencia intercultural han sido los siguientes:

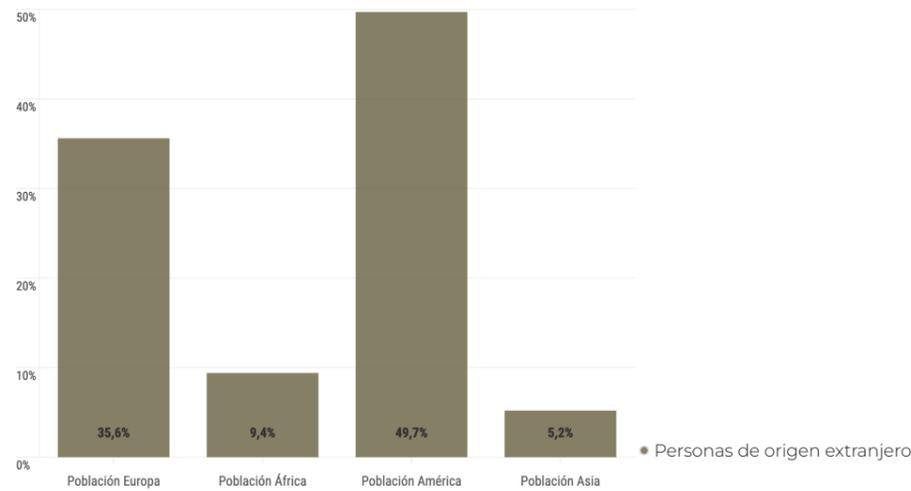
1. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. Estatuto de Autonomía de Canarias (2018).



Diagnóstico comunitario

Entendiendo que el ámbito de Convivencia intercultural quiere intervenir sobre las relaciones que se establecen entre las personas residentes en las islas, fomentando el elemento intercultural, es relevante conocer cuál es el porcentaje de población migrante en el archipiélago. En 2022, el 20,4% del total de población canaria es de origen extranjero. De manera concreta, y organizando esta cifra por continentes, del total de personas con ese origen, las del continente americano suponen casi la mitad (49,7%), seguidas de la población de origen europeo (35,6%). Las cifras se reducen de forma notable cuando se hace referencia a las personas de origen africano (9,4%), y más aún con las relativas al continente asiático (5,8%) y oceánico (0,07%).

Gráfica XXVI. Clasificación de las personas de origen extranjero según continente en Canarias en 2023.



Fuente: Series anuales de indicadores demográficos, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

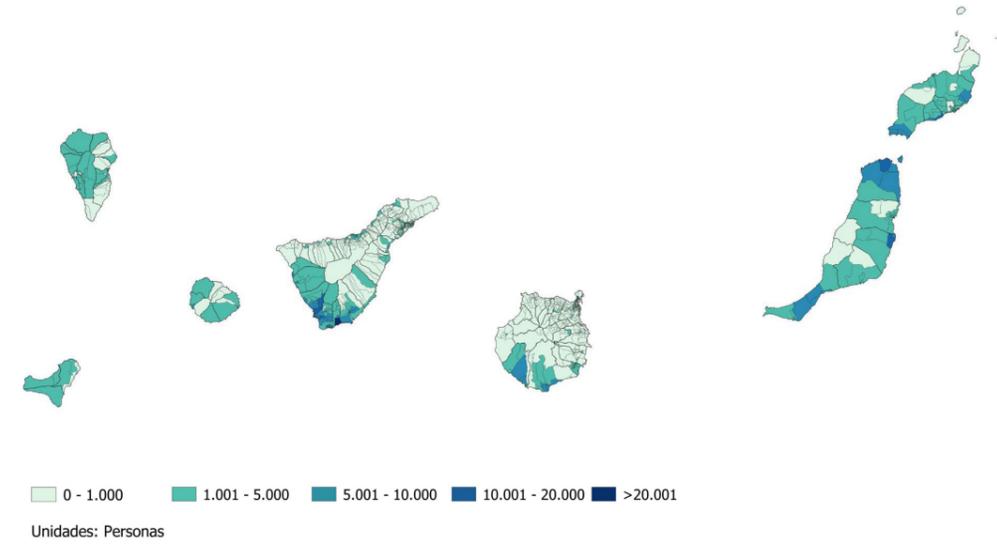
En lo referido a las franjas de edad, del total de población de origen extranjero, el rango de 15 a 64 años registra el 81,5% de las personas empadronadas. Esta tendencia se repite de una forma aproximada en los datos por continente.

En lo que se refiere a la diferenciación por género, la población femenina predomina con el 51,6% del total de personas de origen extranjero residentes. En la división por continentes, esto se refleja en las personas oriundas de América y Europa, pero se invierte en lo referido al resto de continentes, siendo la población masculina de origen africano, asiático y oceánico algo más de la mitad sobre sus totales.

Por otro lado, conociendo las cifras de población de origen extranjero en las islas a escala autonómica, es importante concretar estos datos en una dimensión municipal para poder definir la información a nivel local. En este sentido, si se analiza el porcentaje de habitantes nacidos en otros países sobre el total municipal, se observa que ya existe un municipio donde la población de origen extranjero supera el 50% del total del empadronamiento.

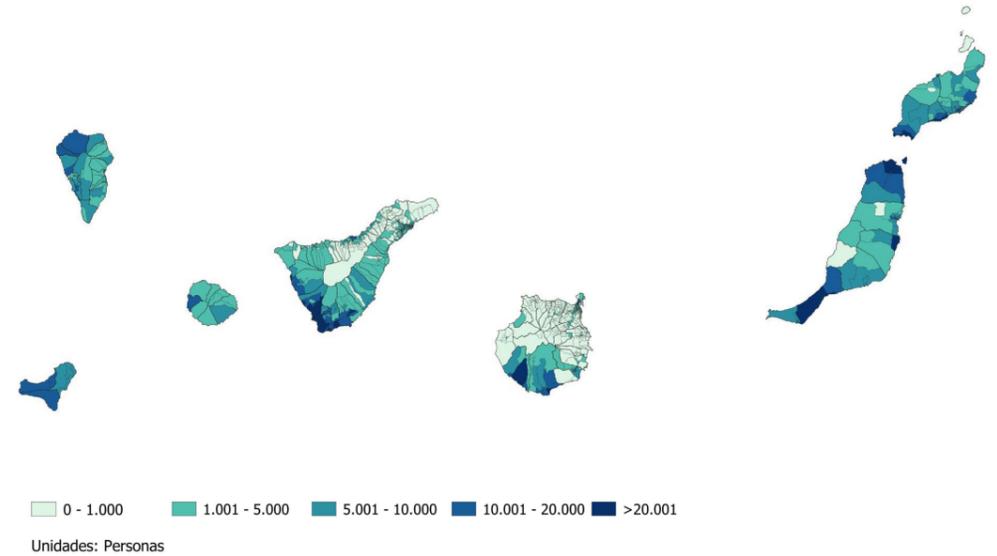
Con respecto a porcentajes menores en el significado de esta población, de los 87 municipios restantes, encontramos 18 municipios donde las personas de origen extranjero suponen entre el 31 y el 50%. Seguidos de 48 municipios en los que se registra entre el 11 y el 30% de población con origen extranjero. Y por último, sólo 21 donde este conjunto de personas no llega al 10% del total.

Figura 6. Distribución de la población de origen extranjero por secciones censales en 2022



Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

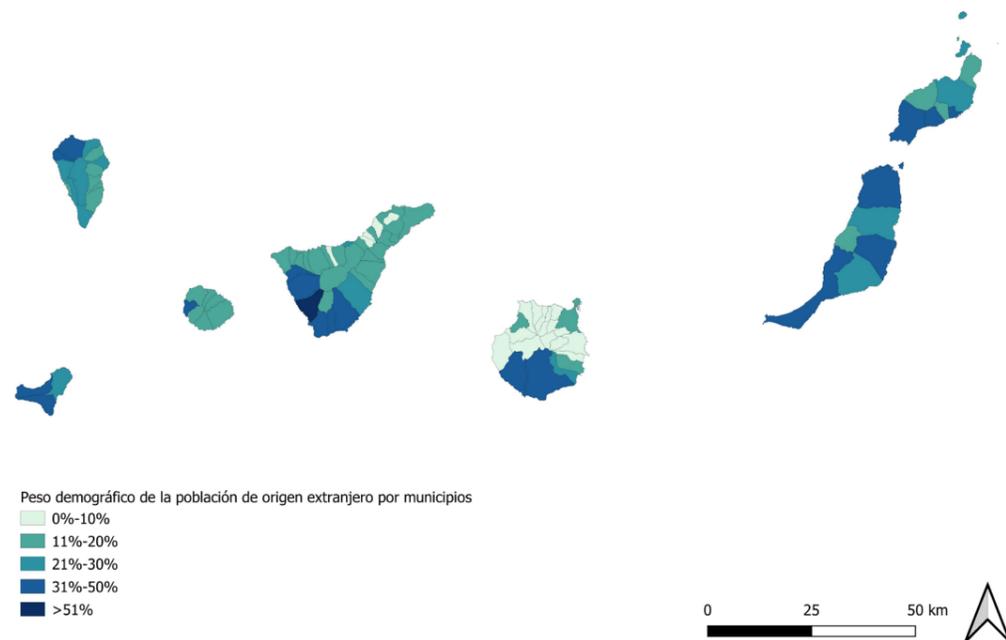
Figura 7. Peso de la población de origen extranjero por secciones censales en 2022.



Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.



Figura 8. Peso demográfico de la población de origen extranjero por municipios en 2022.



Fuente: Padrón municipal de habitantes, Instituto Canario de Estadística. Elaboración propia.

“El tema de enseñarlo desde las escuelas, pues se podría enseñar desde la música y desde la religión, no sólo trabajar la religión cristiana sino otras también, de alguna manera que se tenga un conocimiento de las religiones, pero que no sólo se profundice en la religión cristiana. Entonces creo que debería impartirse en los colegios y si son muy pequeños para entenderlo, pues que sea en los institutos. A través de la música también, trabajar música de otras culturas y de otras razas. Hay un apartado del temario que se dedica a trabajar eso en diferentes culturas y en diferentes épocas. También a través de la lengua, aunque el idioma es diferente así que no creo. Entonces, sobre todo, aprender sobre otras culturas, e incluso, generar una asig-natura que sea de culturas de otros países”.

Testimonio procedente de Ciudadanía a título individual.

En relación al análisis de la información compartida por las personas participantes en este ámbito, la información remarca la necesidad de identificar y atender a las diferencias culturales, religiosas e idiomáticas de las personas que llegan a Canarias para favorecer la convivencia y promover el conocimiento mutuo. Se afirma que la buena convivencia depende del origen de las personas, percibiendo que es la comunidad hispanoamericana la que tiene menos barreras a la hora de integrarse, debido a las similitudes culturales y los lazos históricos que comparten con las islas.

“Para la adecuada integración, teniendo en cuenta que somos diferentes culturas, está el hecho de ponernos en su lugar, empatizar, lo que llamamos la competencia cultural, nosotros solemos ver esta cuestión desde nuestro etnocentrismo, y todas estas costumbres, formas de vida, interpretación de la salud, etc., las concebimos como algo equivocado”.

Testimonio procedente de una Plataforma ciudadana.

A nivel de interacción social, se están destinando recursos para generar espacios de encuentro interculturales, aunque es necesario desarrollar políticas públicas para tratar de fomentar la diversidad y las condiciones de igualdad y promocionar, de una manera más profunda y estructural, la convivencia en Canarias.

Además se confirma la importancia de los valores de la comunidad, independientemente de la diversidad etnocultural existente, como el respeto, la igualdad, la tolerancia y la empatía, claves para el desarrollo de una convivencia intercultural armónica. Se percibe como necesario fomentar espacios, actividades y encuentros que ayuden a las personas de la comunidad a conocerse y a compartir sus culturas en un intercambio positivo y bidireccional, pero sin caer en un reduccionismo multicultural, en el que las comunidades se limitan a mostrar los elementos que les definen culturalmente.

“La mayoría de los grandes problemas que tenemos en la sociedad es por una falta de valores. Hay problemas de confianza y eso no permite avanzar en la economía. La falta de honradez, de sinceridad, de buena voluntad... Muchas veces le echamos la culpa a los políticos para quitarnos la responsabilidad a nosotros, pero el problema es el ambiente, donde se fomenta el conflicto y la oposición de intereses en vez de los procesos de unión y trabajo en común”.

Testimonio procedente de una Entidad o asociación religiosa.

También es compartida la percepción de que, entre las personas trabajadoras de la Administración pública, se encuentran poco representados los diversos orígenes étnicos y culturales de las personas ciudadanas que conviven en el archipiélago, demandando una mayor diversidad etnocultural dentro de la estructura de las instituciones. Por último, se señaló la falta de previsión y planificación por parte de las administraciones en las situaciones de crisis migratoria, así como también de un trabajo comunitario con la vecindad y agentes del territorio que acogieran a las personas migrantes. Se puso de manifiesto la relevancia de informar a la sociedad de acogida, además de tener una propuesta de convivencia con el entorno.

En conclusión, en el ámbito de la Convivencia intercultural se ha destacado la necesidad de atender y gestionar la diversidad cultural de una forma horizontal, comunitaria y proporcionada. Se valora la importancia de facilitar la integración de las múltiples diversidades etnoculturales, para fomentar la aparición de espacios de encuentro y diálogo para la convivencia.



Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición y del marco competencial, teniendo en cuenta además el enfoque de Derechos Humanos y la alineación con la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, se ha definido el siguiente objetivo general: **“Fomentar la generación de contextos que promuevan la convivencia intercultural entre las personas que residen en Canarias”.**

Partiendo del objetivo general se han diseñado una serie de objetivos específicos, considerados de necesario cumplimiento para conseguir promover la convivencia intercultural en Canarias. A continuación se especifican los objetivos específicos y sus respectivas medidas:

Objetivo específico	Medidas
<p>CI1. Mejorar los espacios que propicien el encuentro, la relación y el diálogo intercultural entre personas.</p>	<p>CI1A. Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.</p>
<p>CI2. Incentivar el conocimiento de las comunidades etnoculturales existentes y la comprensión de los procesos migratorios.</p>	<p>CI2A. Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.</p>
	<p>CI2B. Inclusión de nuevas operaciones estadísticas sobre población migrante y variables etnoculturales en la planificación estratégica del Instituto Canario de Estadística.</p>
	<p>CI2C. Elaboración de mapas de recursos y equipamientos públicos socioculturales que contribuyen a la promoción de la convivencia intercultural.</p>
	<p>CI2D. Realización de campañas de información y sensibilización anuales sobre la diversidad etnocultural existente y la promoción de la convivencia intercultural.</p>
<p>CI3. Facilitar los procesos de integración implicando al conjunto social de manera responsable.</p>	<p>CI3A. Creación de un servicio municipal de acogida a nuevas vecindades.</p>
	<p>CI3B. Elaboración y difusión de una guía accesible en varios idiomas para las nuevas vecindades para propiciar la convivencia.</p>
	<p>CI3C. Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.</p>
	<p>CI3D. Creación de la Red de Centros de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias.</p>
	<p>CI3E. Fomento del multilingüismo en las páginas web de las entidades y Administraciones públicas de Canarias.</p>

Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

Desde el ámbito de Convivencia intercultural se persigue el objetivo de “fomentar la generación de contextos que promuevan la convivencia intercultural entre las personas que residen en Canarias”. En lo que se refiere a la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, se reitera a lo largo de todo el documento la importancia que se da al fomento de la interacción positiva, el conocimiento de las demás personas y la creación de espacios abiertos e inclusivos, como se refleja en alguno de sus valores definidos como “acogida”, “comunidad” y “cohesión social.”

La *ACDS 2030* le confiere especial valor al enfoque comunitario, haciendo hincapié en la necesidad de entornos sociales inclusivos, solidarios y responsables para cada persona en su propia realidad y diversidad. El fomento de estas relaciones se abordan también a una escala internacional, enfatizando el carácter intercultural de la sociedad canaria y poniendo en valor las relaciones de las islas con los continentes europeo, africano y americano: “la insularidad entendida en esta doble dimensión, geográfica y social-identitaria, actúa como conector con otras realidades ‘cercanas’: bien por su proximidad física, por lazos culturales históricos o por similitud de los atributos geográficos e identitarios”.

Finalmente, las medidas del ámbito de Convivencia intercultural se dirigen a la transformación de los espacios de encuentro para garantizar la inclusividad y el diálogo, el conocimiento y la implicación de las personas. En este caso, no se ha establecido una relación específica entre las medidas y las metas canarias, pero en lo que se refiere a la Meta Cultural 6 y a la Meta Canaria 10.2.1., que abogan por conocer el impacto de las migraciones y promover la inclusión, se han identificado elementos transversales que suponen un avance y contribuyen mutuamente a su consecución.

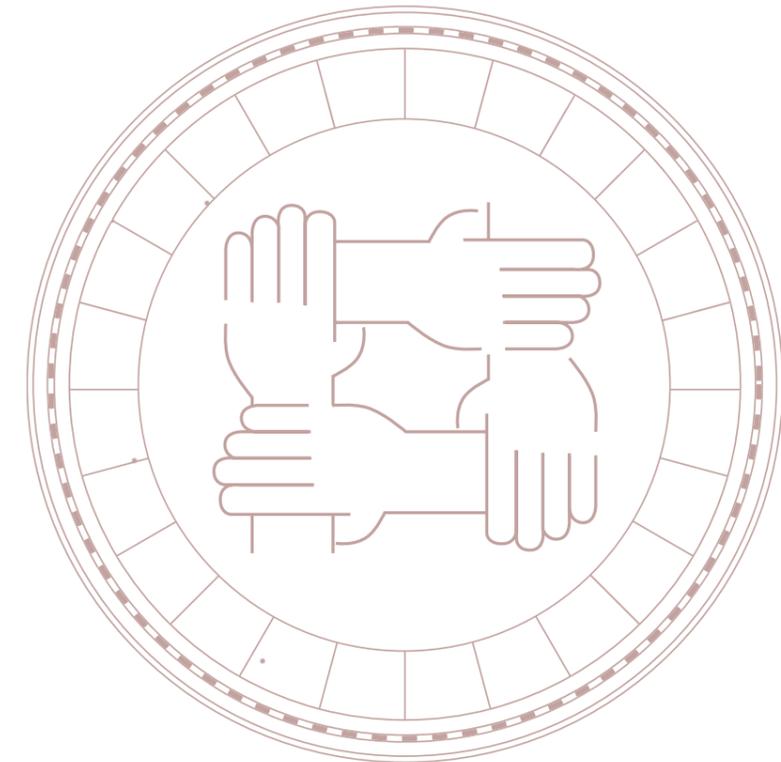
Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
<p>Meta Cultural 6. Contemplar y reconocer el impacto de las migraciones en la realidad cultural.</p>	<p>Se relaciona de manera transversal con todas las medidas del ámbito.</p>
<p>Meta Canaria 10.2.1. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social y económica.</p>	

“La mayoría de las decisiones que se toman desde el punto de vista gubernativo nunca tienen en cuenta a las comunidades o a la ciudadanía, más en relevancia a la ciudadanía porque la gente no participa en la toma de decisiones. Es verdad que los modelos sociales han cambiado. Habría que buscar a esas personas que sirven para generar conciencia en los demás de cómo resolver todo esto. Las herramientas de participación son complicadas de crear. Si te mueves en un municipio como el nuestro en el que, desde el punto de vista de los ciudadanos, no están acostumbradas a participar en la toma de decisiones tendrás que darles las herramientas”.

Testimonio procedente de la Administración pública



Encuentro Comunitario Insular | Tenerife



Participación Social

La Participación social en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* es un ámbito que se enmarca en el conjunto de los derechos colectivos que conforman los pilares de la cohesión e integración social y comunitaria, con independencia de la situación administrativa de las personas.

Esta materia se circunscribe a la capacidad de las personas de conocer, intervenir y formar parte de la toma de decisiones en las actividades, no solo públicas sino también privadas del entorno en el que se desenvuelven, yendo más allá de la posibilidad de participar en los procesos electorales o en los órganos reglados de participación.

Implica también la oportunidad de vincularse con su entorno cotidiano, pudiendo formar parte de las decisiones sobre las políticas que en él se desarrollan, así como de la gestión de los recursos existentes. De esta manera, el ámbito de Participación social se enfoca en incentivar una participación más sustantiva en la sociedad canaria de las personas migrantes, fortaleciendo ese necesario marco de concurrencia y protagonismo social.



Enfoque de Derechos Humanos

Teniendo en cuenta que el ámbito de Participación social comprende la capacidad de las personas de incidir y tomar decisiones en relación con las actividades desarrolladas en su entorno, es relevante establecer el contexto internacional al respecto. Los documentos están enmarcados mayoritariamente en el derecho al voto y al asociacionismo, tratando de garantizar así la participación de forma organizada.

De esta manera, es relevante empezar señalando la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*, que contempla lo siguiente: "(1) toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país; (2) toda persona tiene derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones públicas en su país; y (3) la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público". Asimismo recoge el derecho de toda persona a la libertad de reunión y de asociación de forma pacífica.

El derecho a la participación ciudadana también es abordado por el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)*, el cual, además de abordar lo referente al derecho al voto, reconoce aspectos que guardan mayor relación con lo propuesto para este ámbito en el Plan, abogando por la importancia de educar a la ciudadanía en el desempeño pleno de sus derechos y a la participación en la sociedad.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000) define asimismo el derecho a la "libertad de reunión pacífica y de asociación en todos los niveles, especialmente político, sindical y cívico".

De forma específica, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)*, reclama que la discriminación dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural de su país. Para ello, incluye la garantía a las mujeres de participar en la formulación de políticas gubernamentales, y además, vela por asegurar su intervención en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y participar en las actividades comunitarias.

En resumen, según la documentación analizada, se define que toda persona tiene el derecho y la libertad de participar en la administración de los recursos de su país del que es nacional y acceder a las funciones públicas, así como a reunirse pacíficamente y asociarse. De la misma forma, se recoge la importancia de educar sobre el derecho a la participación en la sociedad, para fomentar la incidencia ciudadana en el desarrollo del entorno en el que se encuentra.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de derechos humanos en el ámbito de Participación social han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).
4. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).

Marco Competencial

Según la *Constitución Española (1978)*, corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Este criterio se ve contemplado a su vez en la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*.

En el contexto autonómico, la *Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento de la participación ciudadana*, tiene por objetivo "fomentar la participación ciudadana, tanto de forma individual como colectiva, en la actividad administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la vida económica, política, cultural y social". A efectos de la ley, conforman la ciudadanía "aquellas personas que tienen la condición política de canarias en los términos del Estatuto de Autonomía y, en la medida que no lo impida la legislación correspondiente, quienes residan en Canarias, con independencia de su condición política y nacionalidad".

En conclusión, las Administraciones públicas incorporan el objetivo de la integración entre personas inmigrantes y sociedad receptora en todas las políticas y servicios públicos de manera transversal en la vida social, económica, política y cultural. En este sentido, a nivel autonómico se establece la misma directriz en cuanto al derecho a participar de las personas que ostentan la condición política de canarias.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Participación social han sido los siguientes:

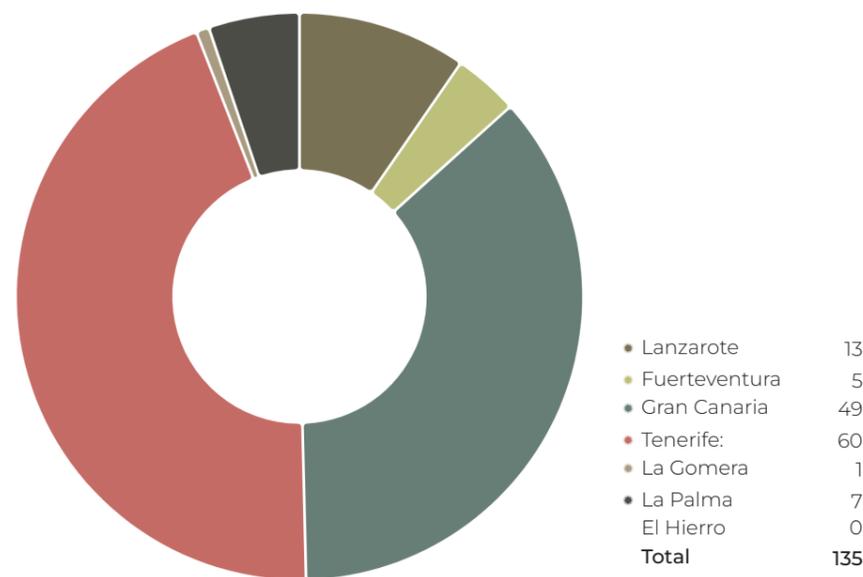
1. Constitución Española (1978).
2. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
3. Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento de la participación ciudadana.



Diagnóstico comunitario

A la hora de medir la participación de las personas migrantes en sus contextos de vida, se presenta cierta complejidad debido a la falta de registros o documentos en los que figuren datos que permitan su análisis. En consecuencia, se recurre como dato significativo sobre su participación, al número de asociaciones constituidas por las mismas, según isla y origen. En Canarias se registran 135 asociaciones formales de personas migradas activas (2021). En este sentido, Tenerife y Gran Canaria congregan el 81% de las asociaciones de personas migradas del conjunto regional de manera paritaria, aunque su presencia se constata en todas las islas.

Gráfica XXVII. Total de asociaciones activas de personas migrantes y distribución por islas en Canarias en 2022



Fuente: Fichero comunitario del Programa Canarias Convive. Elaboración propia.

“No podemos hacer cosas diferenciadas siempre con las comunidades migrantes, a medida que se potencia la participación comunitaria estas personas estarán incluidas. Hay que ver hasta qué punto tenemos una sociedad participativa. Ahora es cuando tenemos un impulso de la participación ciudadana, pero se piensa que es participar en las actividades que se organizan, cuando realmente es la toma de decisiones en el uso de los recursos. De ahí partimos, entendiendo la integración como inclusiva y que no se entendiera como un proceso unidireccional. La ciudadanía no sólo es formal, es participar en tus espacios, barrios etc. Donde tu acción puede convertirse o materializarse en una asociación, pero que las prácticas de ciudadanía informales de ayuda habría que integrarlas dentro de la concepción de ciudadanía [...]”.

Testimonio procedente de una persona experta.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos relativos al ámbito de Participación social, es importante analizar la información compartida por las personas que han intervenido en el proceso de audición. Esta información se centra, a modo de propuesta, en fomentar la participación de las personas migrantes en su entorno social, político y cultural.

“La mayoría de las decisiones que se toman desde el punto de vista gubernativo nunca tienen en cuenta a las comunidades o a la ciudadanía, más en relevancia a la ciudadanía porque la gente no participa en la toma de decisiones. [...]Las herramientas de participación son complicadas de crear. Si te mueves en un municipio como el nuestro, en el que, desde el punto de vista de los ciudadanos, no están acostumbradas a participar en la toma de decisiones, tendrás que darles las herramientas”.

Testimonio procedente de la Administración local.

La primera necesidad detectada guarda relación con la concreción y el desarrollo de políticas públicas bajo preceptos participativos. Se considera que las personas migrantes, al igual que la ciudadanía en su conjunto, no solo quieren participar y realizar aportaciones, sino ir más allá y tener un rol más activo en las acciones y decisiones políticas, para sentirse partícipes de los procesos que se impulsan desde las instituciones, sobre todo en aquellos relacionados con la integración y la convivencia intercultural. Por esto, se estima necesario ofrecer a las personas migrantes más oportunidades para desempeñar dicho rol activo y participativo, y además, que las aportaciones realizadas tengan mayor incidencia en las políticas concebidas.

“En el proceso más amplio incluiría la interlocución en procesos participativos. Siempre se cuenta con personas que tienen propuestas para el cambio, pero las personas que somos migrantes también podemos; aquí nosotros hablamos de techos de hormigón, no de cristal. En Francia no pasa eso, ellos tienen ministros migrantes. Aquí los demás estamos en un nivel de consulta y sería bueno no solo quedarnos ahí”.

Audición Social

Testimonio procedente de una Asociación formal de personas migrantes.

Se considera necesario generar espacios abiertos a toda la población, en los que las personas migrantes puedan expresar sus opiniones y sentirse escuchadas, acercándolas además a los canales de participación existentes. Es importante poner el foco en los espacios de participación, identificando qué aspectos pueden estar influyendo en el escaso nivel de participación por parte de las personas migrantes. Se visibiliza la necesidad de adaptar los diferentes espacios a las distintas realidades e impulsar que sean lo más diversos e interculturales posibles.

A modo de conclusión, la población implicada en el proceso de escucha considera necesario implicar a las personas migrantes en el desarrollo de las políticas públicas, facilitando espacios de participación social para ellas en igualdad de oportunidades que el resto de las personas, adaptando y acercando los canales de participación a la ciudadanía y sus realidades interculturales.



Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición y del estudio del marco competencial, teniendo en cuenta el enfoque de Derechos Humanos y la alineación con la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, se ha definido como objetivo general **“Incentivar la participación social de las personas migrantes en la sociedad canaria”**.

Partiendo del objetivo general, se han definido dos objetivos específicos, considerados de necesario cumplimiento para conseguir incentivar los procesos de participación social entre las personas migrantes. A continuación se detalla el objetivo específico y sus dos medidas concretas:

Objetivo específico	Medidas
<p>PSI. Mejorar los espacios que propicien el encuentro, la relación y el diálogo intercultural entre personas.</p>	<p>PSIA. Fomento de la participación de personas migrantes y sus actores colectivos de representación en el Foro Canario de la Inmigración.</p> <p>PSIB. Elaboración de un protocolo para garantizar la representación de la diversidad etnocultural en los órganos consultivos y/o de participación del Gobierno de Canarias.</p>

Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

La participación de la ciudadanía en su entorno social y político es un factor relevante en la vida cotidiana de las personas y colectivos, entendiéndose ésta como una herramienta para el cambio hacia comunidades más sostenibles.

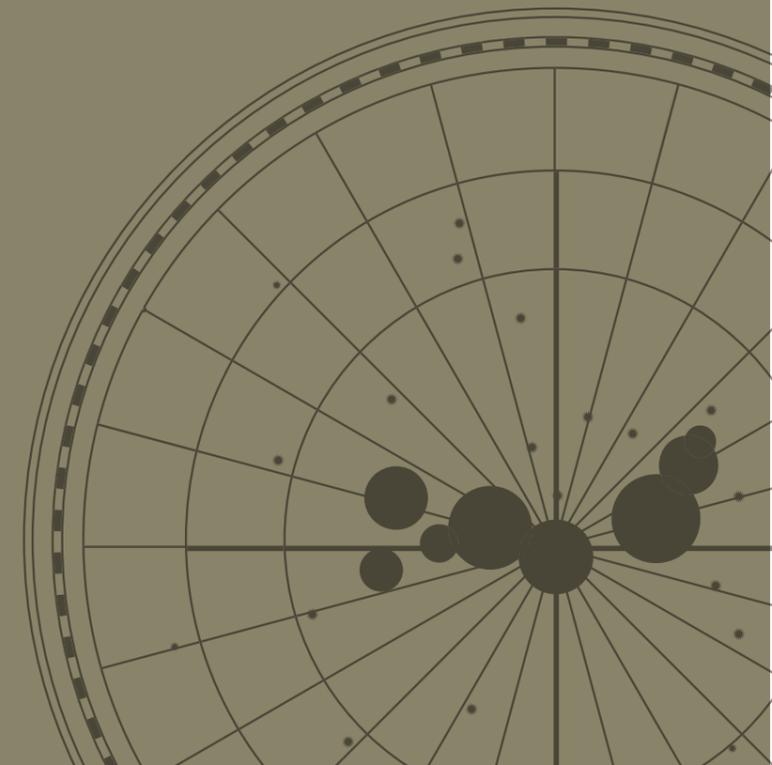
Desde la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030* se comparte tanto la importancia de la participación, como la necesidad de cuidar que los espacios de encuentro sean accesibles para las personas migrantes. Esta idea se enfatiza en la prioridad de actuación 1.6. Enfoque comunitario, donde se subraya la interacción de agentes protagonistas de la comunidad en espacios horizontales de participación y diálogo, haciendo un énfasis especial en la importancia de atender a la inclusión de las personas migrantes en estos espacios, teniendo cuidado en la gestión de la diversidad etnocultural, tal y como cita la *ACDS 2030* “favoreciendo así la construcción colectiva y plural de sólidos contextos de convivencia social”.

Por otro lado, las medidas de este ámbito hacen referencia al fomento de la participación de las personas migrantes a un nivel institucional, así como a la facilitación del asociacionismo. En este sentido, y aunque no se hayan encontrado metas canarias que aluden directamente a la participación social de las personas migrantes, se ha podido establecer una relación indirecta entre las medidas 1.A y 1.B, relacionadas con el papel institucional en el fomento de la participación, con la Meta Canaria 16.7.1 “Garantizar en todos los niveles de las Administraciones públicas de Canarias la adopción de decisiones inclusivas, participativas, representativas y transparentes”, entendiéndose que se comparte la aspiración de que las instituciones canarias trabajen por asegurar la inclusión de todas las personas en la toma de decisiones.

En conclusión, tanto el *Plan Canario* como la *ACDS 2030* comparten una visión de la comunidad canaria en la que no se puede generar desarrollo ni bienestar sin una participación social activa, inclusiva, representativa y horizontal. En este sentido, garantizar desde las instituciones que todas las personas tengan las mismas posibilidades de formar parte de los procesos comunitarios, pasa a ser un elemento clave para la consecución de este objetivo.

Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
<p>Meta Canaria 16.7.1 Garantizar en todos los niveles de las Administraciones públicas de Canarias la adopción de decisiones inclusivas, participativas, representativas y transparentes, entendiéndose que se comparte la aspiración de que las instituciones canarias trabajen por asegurar la inclusión de todas las personas en la toma de decisiones.</p>	<p>PSIA. Fomento de la participación de personas migrantes y sus actores colectivos de representación en el Foro Canario de la Inmigración.</p> <p>PSIB. Elaboración de un protocolo para garantizar la representación de la diversidad etnocultural en los órganos consultivos y/o de participación del Gobierno de Canarias.</p>

**Ámbitos de
intervención:**
en las fronteras

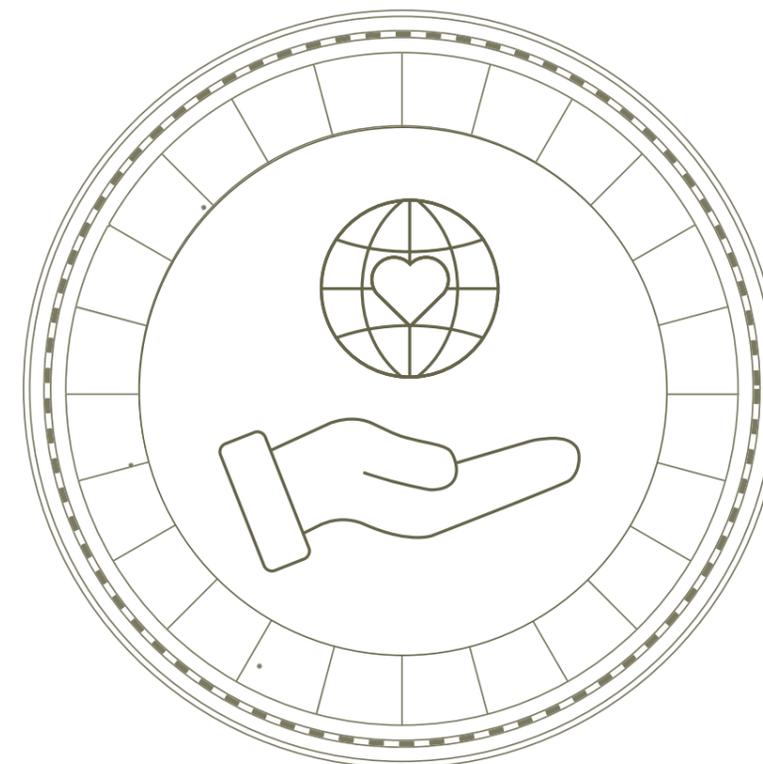


“Procesos que posibiliten y favorezcan que las personas que se encuentran en contextos de migración y llegan a determinados territorios, pues que sean recibidos de forma equitativa y que tengan capacidad de desplegar su propias potencialidades y desarrollarlas dentro de un marco de su proyecto vital, entonces la inclusión parte como un valor mismo del ser humano, todos somos diversos, entonces la diversidad asociada al hecho cultural, asumir que esa persona diversa culturalmente llega a Canarias, tiene el derecho y también la posibilidad afectiva de participar en la comunidad de acogida”.

Testimonio procedente de personas expertas en migraciones



Encuentro Comunitario Insular | Tenerife



Atención Humanitaria

La Atención Humanitaria en el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, es un ámbito que se contextualiza en la atención que reciben las personas en las fronteras exteriores del archipiélago. Concretamente se circunscribe al espacio temporal que transcurre desde que una persona, que ha entrado al territorio de manera irregular por vía aérea o marítima, es interceptada por las autoridades competentes, hasta que se inician los correspondientes procedimientos administrativos.

Ese intervalo de tiempo se ha definido como el proceso de recepción. Teniendo esto en cuenta, el ámbito de la Atención humanitaria pone el acento en la mejora de la atención que reciben las personas durante este periodo de duración variable, considerando el enfoque de Derechos Humanos. Y de manera consecuente, también el marco jurídico-competencial a escala estatal y regional.



Enfoque de Derechos Humanos

En lo que se refiere al marco internacional relativo a la Atención humanitaria, es fundamental comenzar exponiendo el derecho a la libre circulación, detallado en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*, y casi veinte años después, en el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)*. En estos dos documentos, se hace referencia a dicho concepto como el derecho de toda persona a circular libremente dentro del país en el que se encuentre legalmente, sea nacional del mismo o extranjera, así como a la posibilidad de salir de cualquier país y acceder al propio.

En este sentido, es importante puntualizar que no se reconoce como derecho el entrar a un país distinto al propio, ya que cada Estado tiene la facultad de establecer los criterios de admisión y expulsión de las personas no nacionales, incluidas aquéllas en situación irregular. Partiendo de esta premisa, cabe señalar que, décadas más tarde, se elabora el *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2018)*, que aborda las condiciones de regularidad/irregularidad de las personas y los objetivos que se deben cumplir al respecto desde la soberanía nacional como principio rector, volviendo a reiterar el derecho soberano de los Estados sobre su propia política migratoria.

En el *Pacto*, se compromete a los Estados miembros a adecuar dicha política migratoria y de fronteras para facilitar la migración segura y regular. En el caso de las personas que se hallen en situación administrativa irregular, se hace hincapié en el acceso a una evaluación individual que permita regularizar su situación y ofrecer una garantía de los servicios básicos.

En el marco europeo, cabe señalar que, aún cuando la gestión estatal de los flujos migratorios corresponde en exclusiva a cada uno de los Estados miembros, en el *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007)* se habla de desarrollar una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores, junto a otra política destinada a garantizar una gestión eficaz de los flujos migratorios así como la prevención de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos.

Con respecto a los colectivos con necesidades específicas que se mencionan, en el ámbito de Atención humanitaria son de manera preferente las personas refugiadas o personas con una solicitud de asilo en trámite, las personas apátridas y las personas menores de edad (acompañadas o no).

En primer lugar, en materia de asilo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos menciona que, en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a beneficiarse de él en cualquier país, aunque no se establece la obligación de dichos países de recibirlas. En este sentido, y retomando el concepto de libertad de circulación, la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)* de las Naciones Unidas, establece que las personas refugiadas que se encuentren legalmente en el territorio de alguno de los Estados miembros, tienen derecho a escoger el lugar de su residencia en tal territorio y de viajar libremente por él. Por otro lado, añade la prohibición de expulsión o devolución de las personas refugiadas poniendo en peligro su vida o libertad, siempre que dicha persona no suponga un peligro para la seguridad del país donde se encuentra.

En el marco europeo, desde el año 2020 se promueve un *Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo* que actualiza el *Convenio de Dublín*. El *Nuevo Pacto* aboga por una gobernanza europea para gestionar el asilo y la migración, el asociacionismo y el desarrollo de vías legales y sostenibles para quienes necesiten protección y por atraer el talento, así como ofrecer apoyo a unas políticas de integración eficaces.

En segundo lugar, en lo que concierne a las personas en situación de apátrida, tienen reconocidos sus derechos en la *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954)*, que obliga a los Estados miembros a expedir documentos de identidad a todo apátrida que se encuentre en su territorio.

En tercer lugar, en lo referido a las personas menores de edad (en adelante, “persona menor”), acompañadas o no, es importante hacer referencia a la *Convención sobre los Derechos del Niño (1989)* (en adelante, “la Convención”), que sienta las bases de los derechos fundamentales de las personas menores, como el

tener un nombre y una nacionalidad al nacer, preservar su identidad, vivir y ser criadas con sus familias, así como el derecho a la reunificación familiar, a no ser trasladadas ilícitamente y a no ser objeto de injerencias o ataques. En la Convención se hace una mención particular a las personas menores refugiadas, y también, a que los Estados miembros traten de adoptar las medidas adecuadas para lograr que cada una de ellas pueda obtener el estatuto de refugiada, así como se establece el compromiso de dichos Estados en la cooperación internacional para protegerlas y ayudarlas a localizar a sus familiares. En caso de no hacerlo, se le concederá protección como a cualquier otra persona menor privada permanente o temporalmente de su medio familiar.

Por último, en lo relativo a las personas menores no acompañadas, es relevante citar el *Plan de acción sobre los menores no acompañados (2010-2014)*, presentado por la Comisión Europea, en el que se señala la importancia del sistema de recogida de datos sobre las personas menores no acompañadas, la prevención de la inmigración insegura y trata de personas menores, así como la protección de las personas menores no acompañadas solicitantes de asilo.

A modo de conclusión, los tratados y acuerdos internacionales pretenden sentar las bases de una gestión fronteriza común, que garantice la seguridad del proceso migratorio y el cumplimiento de los derechos que tienen reconocidos todas las personas, desde su movilidad, con sus derechos y limitaciones, hasta la gestión estatal de la política migratoria en frontera, sin dejar de prestar atención a las cuestiones relacionadas con el asilo, la minoría de edad y las personas apátridas.

Los documentos internacionales analizados para la elaboración del enfoque de derechos humanos en el ámbito de Atención humanitaria han sido los siguientes:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
2. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951).
3. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954).
4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
5. Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
6. Convenio de Dublín (1997).
7. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007).
8. Plan de acción sobre los menores no acompañados (2010-2014).
9. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018).
10. Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo (2020).



Marco Competencial

Comenzando por la normativa estatal, hay que citar en primer lugar la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* (en adelante, “Ley Orgánica 4/2000”), como la principal ley española sobre la política migratoria del Estado, de conformidad con lo contemplado en la *Constitución Española (1978)*. Esta ley otorga, en un principio, la exclusividad competencial del Estado español para la ordenación jurídica en las referidas materias; sin embargo, en la actualidad se encuentra modulada y limitada por dos condicionamientos importantes.

Por un lado, la europeización de las políticas sobre controles en las fronteras, asilo e inmigración, recogida en la actualidad por el *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007)*, con la finalidad de articular y consolidar un espacio de “libertad, seguridad y justicia” en el territorio europeo.

Y por otro lado, la tendencia participativa e intervencionista protagonizada por las Administraciones públicas (comunidades autónomas, cabildos y entes locales municipales), con títulos competenciales estatutarios y sectoriales propios en materias vinculadas con la acogida e integración social de las personas migrantes.

En la *Ley Orgánica 4/2000*, se recoge el derecho a la libre circulación, que además de aplicarse a las personas que entran al territorio nacional de manera legal y regular, incluye a las personas que llegan de manera irregular por razones de asilo; y de manera excepcional, por situaciones de índole humanitaria, interés público o compromisos adquiridos por el Estado. Acceder a territorio español de una manera diferente a las estipuladas anteriormente se considera una entrada irregular, y como tal, una infracción grave, lo que conlleva la expedición de la orden de devolución correspondiente.

Continuando con esta idea, dicha ley también pone el acento en que las Administraciones públicas basarán el ejercicio de sus competencias en inmigración para, entre otros aspectos, luchar contra la inmigración irregular y el tráfico ilícito de personas. También se establece el derecho de las personas extranjeras a la asistencia letrada en los procedimientos administrativos que puedan llevar a su denegación de entrada, devolución o expulsión del territorio español y en todos los procedimientos en materia de protección internacional, así como a la asistencia de intérprete si no comprenden o hablan la lengua oficial que se utilice. Estas asistencias serán gratuitas cuando carezcan de recursos económicos suficientes, según los criterios establecidos en la normativa reguladora del derecho de asistencia jurídica gratuita.

De manera concreta, cabe señalar la normativa estatal que hace referencia a colectivos específicos, en este caso, las personas refugiadas o solicitantes de asilo o protección subsidiaria, y las personas menores.

En lo referente a la solicitud de asilo, la *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria* estipula la no devolución ni expulsión de las personas a quienes se les haya reconocido. De la misma forma, se mencionan las condiciones de acogida para dichas personas, teniendo en cuenta que, siempre que carezcan de recursos económicos, se proporcionarán los servicios sociales y de acogida necesarios con la finalidad de asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad.

Por otro lado, respecto a las personas menores, la *Ley Orgánica 4/2000*, especifica que será considerada regular, a todos los efectos, la residencia de las personas menores que sean tuteladas por una Administración pública. Desde el momento en el que una persona menor entra al territorio español por una vía irregular, pasa a ser considerada administrativamente como cualquier otra persona menor, privada o no de su medio familiar, y por lo tanto, su amparo se transfiere a los sistemas de protección nacionales correspondientes.

Aún teniendo esto en cuenta, cabe señalar sobre las personas menores extranjeras no acompañadas que llegan al país y se encuentran en situación de desamparo, que se establece a nivel nacional en la *Constitución Española (1978)* lo siguiente: “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacio-

nales que velan por sus derechos”. Asimismo, según la *Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores*, se dispone que “en situaciones de desamparo de los menores deberán adoptarse las medidas previstas en el Código Civil, así como cualesquiera otras de carácter asistencial, educativo o terapéutico que redunden en beneficio del menor, en atención a sus circunstancias personales, familiares y sociales”.

Finalmente, en la escala regional se transfieren a nivel legislativo competencias en materia de inmigración a la Comunidad Autónoma de Canarias tras la última reforma del *Estatuto de Autonomía de Canarias (2018)*. El campo de actuación en materia de Atención humanitaria se circunscribe, en exclusividad, a las competencias referentes a la atención sociosanitaria y de orientación de las personas migrantes no comunitarias. Además comprende la acogida e integración de las personas migrantes, incluyendo a las menores extranjeras no acompañadas de acuerdo a la *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*. Por último, se establece la competencia ejecutiva en materia de salvamento marítimo de acuerdo con la legislación estatal.

A modo de resumen, la normativa estatal recoge los aspectos sobre el ámbito de los pasos fronterizos y la atención en los mismos, enmarcando el derecho a la libre circulación de las personas que acceden al territorio por vías legales y regulares, así como las que lo hacen por vías irregulares determinadas como excepciones en la normativa. En lo que respecta a las personas menores extranjeras no acompañadas, se añade que desde el momento de su llegada y determinación de la edad, quedan a disposición de los sistemas de protección del menor del Gobierno de Canarias. De acuerdo a las competencias exclusivas establecidas estatutariamente, la Comunidad Autónoma de Canarias, afronta las relativas a la atención sociosanitaria y de orientación a las personas migrantes no comunitarias, así como la competencia ejecutiva en salvamento marítimo.

Los documentos analizados para la elaboración del marco competencial en el ámbito de Atención humanitaria han sido los siguientes:

1. Constitución Española (1978).
2. Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
3. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
4. Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2007).
5. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
6. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
7. Estatuto de Autonomía de Canarias (2018).

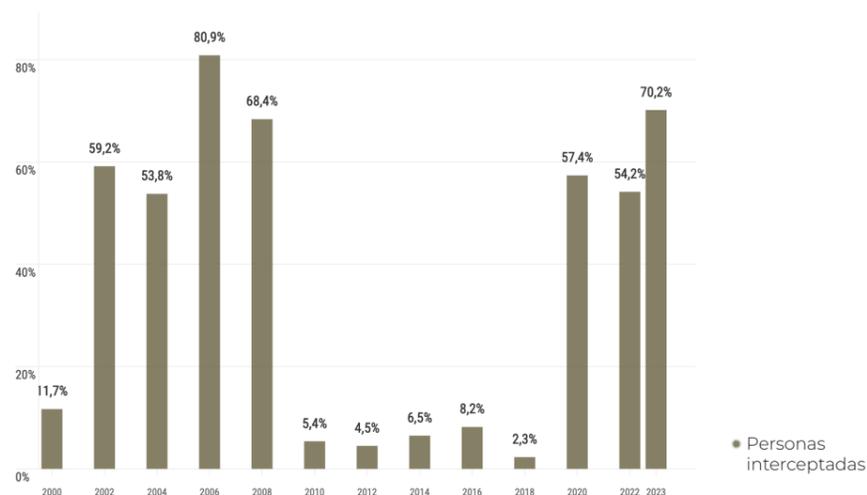


Diagnóstico comunitario

El proceso de audición social ha permitido conocer las percepciones de la comunidad canaria sobre las migraciones y la convivencia intercultural. Entendiendo que la percepción de las personas nace, en parte, de la realidad en la que viven, es necesario conocer algunos aspectos estadísticos del ámbito de Atención humanitaria, como contexto a lo identificado en los coloquios.

La evolución del flujo de personas interceptadas accediendo a España por vía marítima irregular ha ido variando en el periodo comprendido entre los años 2000 a 2023. En un primer análisis general, en lo que va de siglo se han interceptado 162.524 personas en llegadas irregulares a Canarias por vía marítima, suponiendo el 38% de interceptaciones registradas en España (426.593 personas). En concreto, se han sucedido tres momentos de mayor intensidad en la entrada de personas migrantes, comenzando en el año 2006, con 31.678 personas, y suponiendo el 80% de las entradas a escala nacional. El segundo, entre los años 2020 y 2022, con 61.020 personas interceptadas, ha supuesto más de la mitad de las entradas a nivel nacional. Y, el último y más reciente, el año 2023, registrando 39.910 personas interceptadas desde enero hasta diciembre, siendo el periodo en el que se han registrado mayor número de llegadas por vía marítima a España.

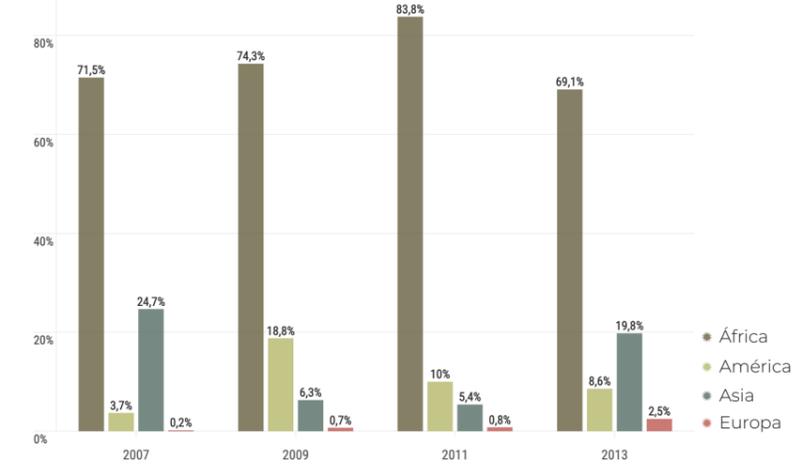
Gráfica XXVIII. Porcentaje de personas interceptadas por vía marítima en Canarias respecto al total nacional para el periodo 2000 - 2023



Fuente: Inmigración irregular, informe quincenal, Ministerio del Interior. Elaboración propia.

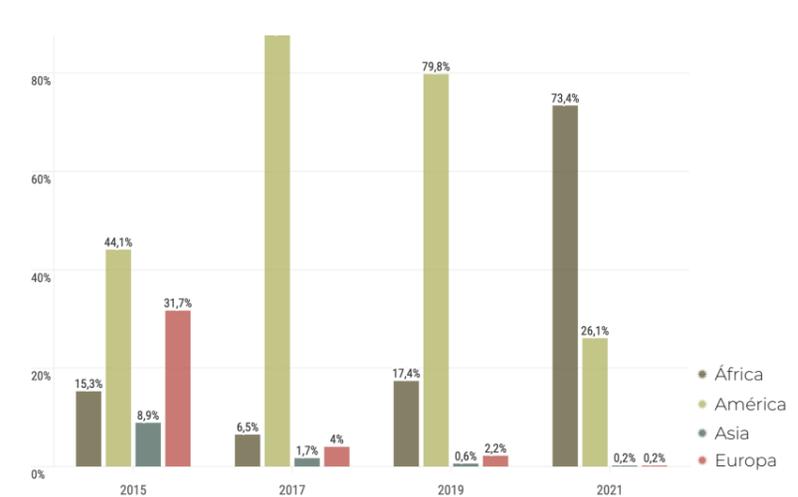
De la misma manera, es relevante conocer la información estadística correspondiente a las solicitudes de asilo formuladas en Canarias durante los últimos 15 años. Al igual que los datos relativos a las personas interceptadas por vía marítima irregular, las cifras con respecto a las solicitudes de asilo han ido cambiando durante este periodo. Desde 2006 hasta 2021, han solicitado asilo en Canarias 18.194 personas migrantes. Del total, el 80% de las realizadas se concentran en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2021, siendo este último año donde se registra el mayor número de solicitudes presentadas. Tres de cada diez peticiones de los últimos 15 años se han realizado en 2021 (5.497). Si se atiende a una clasificación por la procedencia de las personas solicitantes, se observa que en los últimos 15 años, más de la mitad de las peticiones de asilo proceden de personas migrantes americanas (58,2%), y que, sumadas a las solicitudes de personas migrantes africanas, suponen el 96% del total.

Gráfica XXIX. Porcentaje de solicitudes de asilo en Canarias según origen por continentes cada dos años para el periodo 2007-2013



Fuente: Asilo en Cifras, Oficina de Asilo y Refugio, Ministerio del Interior. Elaboración propia.

Gráfica XXX. Porcentaje de solicitudes de asilo en Canarias según origen por continentes cada dos años para el periodo 2015-2021



Fuente: Asilo en Cifras, Oficina de Asilo y Refugio, Ministerio del Interior. Elaboración propia.

“Las islas tienen que estar preparadas para algo que no es coyuntural, tenemos que tener unas estructuras que respondan a este reto y significa una inversión clara y decidida en infraestructuras alojativas en todas las islas [...]. Tener infraestructuras dignas, condiciones dignas, aseos, temperaturas humanas, así la cosa sería diferente, sin saturación, hay que mantener un número de plazas disponibles porque la semana que viene llegarán más. Y si en un momento ese recurso es necesario, podría jugar un papel de dinamizador con la ciudadanía y la ciudad. La sociedad podría ir mimetizando y viendo estos recursos de otra manera. La primera atención es clave, necesitamos equipos multidisciplinares que permitan cribar y ofrecer a cada uno los servicios adecuados”.

Testimonio procedente de una Persona experta.

En relación al análisis de la información compartida por las personas participantes en este ámbito, los discursos remarcan la necesidad de transformar y mejorar el proceso de recepción de las personas que llegan a Canarias por vía marítima irregular.



“El modelo actual es antagónico, creemos en otro modelo, seguimos luchando porque se elimine la idea de los macrocentros, porque es producto de una circunstancia sobrevenida. ¿Qué hacemos?, ¿utilizar partidas para crear espacios de convivencia?, ¿se están buscando alternativas para que se les pueda dar la facilidad de continuar su recorrido? ¿Se está dotando a los municipios a los que están llegando estas personas y que son más propensos a recibir migrantes para que no se vean de nuevo esas imágenes de los puertos? No, estamos esperando que venga alguien a solventar estas situaciones. Creo que hay que incidir e insistir y dedicarle mucho tiempo para cambiar el modelo de recepción”.

Testimonio procedente de la Administración local.

En primer lugar, se identifica la necesidad de una mayor dotación económica para los dispositivos y recursos técnicos encargados de atender a las personas en el momento de su llegada. Se argumenta que la sobrecarga de trabajo de las entidades, así como la imposibilidad de generar recursos específicos que atiendan a personas que puedan presentar vulnerabilidades especiales, refleja una percepción de ser un sistema poco coordinado y adaptado a la realidad. También se pone el acento en la necesidad de una mayor colaboración interadministrativa y con las entidades correspondientes, así como la de mejorar la transparencia de la información y los datos relativos al proceso de recepción.

“Necesitamos recursos de acogimiento. Si planificamos hay que hacerlo teniendo en cuenta ese volumen de personas y las características específicas de esas poblaciones, para atender también a la diversidad interna, porque creemos que, por ejemplo, la sanidad es un derecho que deben tener todas las personas, pero, entonces, no podemos excluir a las personas migrantes que llegan”.

Testimonio procedente de una Persona experta.

En segundo lugar, se han identificado diferentes demandas referidas a los recursos alojativos, comenzando por asegurar el acceso igualitario de las personas a los diferentes dispositivos de alojamiento, así como consolidar un ejercicio institucional de evaluación y mejora en función de las experiencias vividas por parte de las personas profesionales y usuarias. Por otro lado, también se pone el acento en la creación de un plan institucional para estandarizar y mejorar la alimentación y el ocio dentro de los dispositivos y recursos, así como una estrategia que permita superar la barrera idiomática existente.

“Procesos que posibiliten y favorezcan que las personas que se encuentran en contextos de migración y llegan a determinados territorios, pues que sean recibidos de forma equitativa y que tengan capacidad de desplegar su propias potencialidades y desarrollarlas dentro de un marco de su proyecto vital. Entonces la inclusión parte como un valor mismo del ser humano, todos somos diversos, entonces la diversidad asociada al hecho cultural, asumir que esa persona diversa culturalmente llega a Canarias, tiene el derecho y también la posibilidad afectiva de participar en la comunidad de acogida”.

Testimonio procedente de una Persona experta.

La siguiente carencia identificada gira en torno a la garantía de los derechos fundamentales de las personas que llegan a las islas, siendo el caso de la asistencia médica y psicológica o el acceso a la solicitud de asilo político. En esta línea, también se hace énfasis en la necesidad de una mayor presencia de intérpretes en los recursos públicos, con el fin de mejorar la atención que reciben las personas migrantes.

En conclusión, las percepciones de las personas con respecto a la atención en frontera, pone en valor la necesidad de mejorar el sistema de recepción implementando medidas para aumentar el número y las dotaciones de los recursos de atención, haciendo hincapié en la actuación de las instituciones y asegurando el acceso de las personas a los dispositivos, dentro de las funciones establecidas en el marco jurídico-competencial y acorde a lo estipulado por los acuerdos internacionales sobre Derechos Humanos a los que el Estado español se suscribe.

Objetivos y medidas

Fruto del análisis del proceso de audición y del marco competencial, teniendo en cuenta además el enfoque de Derechos Humanos y la alineación con la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, se ha definido el siguiente objetivo general: **“Mejorar los procesos de recepción y atención humanitaria a las personas llegadas a Canarias por vías de inmigración irregular”**.

Partiendo del objetivo general, se han definido ocho objetivos específicos considerados de necesario cumplimiento para conseguir resultados positivos. Y en relación a los mismos, catorce medidas concretas:

Objetivo específico	Medidas
AH1. Mejorar la capacidad de planificación institucional en relación a los flujos de migraciones internacionales hacia Canarias.	AH1A. Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos. AH1B. Establecimiento de un protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria.
AH2. Mejorar y adecuar los recursos alojativos destinados a la atención humanitaria.	AH2A. Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos. AH2B. Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.
AH3. Perfeccionar y consensuar el protocolo de intervención especializada con personas menores extranjeras no acompañadas.	AH3A. Establecimiento de un protocolo de determinación de la edad de las personas en situación de recepción.
AH4. Perfeccionar y consensuar el protocolo de intervención especializada con personas menores extranjeras acompañadas.	AH4A. Elaboración de un protocolo para garantizar el mantenimiento de las relaciones de parentesco positivas durante el proceso de atención humanitaria.
AH5. Garantizar la aplicación de los derechos humanos y el trato digno a las personas en situación de recepción.	AH5A. Habilitación de un servicio de apoyo para la interpretación en la gestión de las nuevas recepciones. AH5B. Establecimiento de un protocolo consensuado para la detección e intervención con personas con necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad. AH5C. Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción. AH5D. Desarrollo de un estudio técnico para identificar mejoras en los principales puertos marítimos de recepción de personas migrantes en Canarias.



Objetivo específico	Medidas
<p>AH6. Reforzar la coordinación entre organizaciones y entidades vinculadas con la gestión de la atención humanitaria.</p>	<p>AH6A. Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.</p>
<p>AH7. Mejorar la comprensión y sensibilización de las comunidades receptoras de personas llegadas a Canarias por vías de inmigración irregular.</p>	<p>AH7A. Elaboración de protocolos de información y sensibilización con las comunidades de los territorios receptores de personas migrantes.</p>
<p>AH8. Garantizar el desarrollo de acciones que aporten competencias positivas a las personas recibidas que se encuentran en atención humanitaria.</p>	<p>AH8A. Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.</p> <p>AH8B. Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.</p>

Alineación de las medidas con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030

El ámbito de Atención humanitaria pone el foco en mejorar el proceso de recepción de las personas que llegan a las islas por vías irregulares. En este sentido, la importancia de la gobernanza y la gestión administrativa por parte de las instituciones públicas competentes se destaca en los diferentes tratados de Derechos Humanos, en el marco jurídico-competencial y en el diagnóstico social.

La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 refleja también esta idea en la dimensión de gobernanza pública, al poner el acento en la responsabilidad de las instituciones en el proceso de cambio que se pretende alcanzar. Una administración tiene que estar al servicio de la ciudadanía para poder asegurar, en palabras de la *ACDS 2030*, “la paz, la justicia, y un marco institucional sólido, eficaz y eficiente”. En materia de migración, esto se valida en la aspiración de “poner fin a la injusticia global y a las amenazas a los derechos humanos, los principios democráticos y a la sostenibilidad del planeta”, añadiendo también la necesidad de cuidar los vínculos de cooperación que une a Canarias con África, debido a la proximidad geográfica, y con Latinoamérica, por sus lazos migratorios e históricos.

En lo que respecta a las medidas del ámbito, están orientadas a la mejora del sistema de recepción del archipiélago: se define la necesidad de dotación de recursos humanos y materiales, de organización institucional y del aseguramiento de los dispositivos alojativos, con un personal cualificado y capaz de superar las primeras dificultades que surgen en la llegada, así como la implicación de una comunidad vecinal sensibilizada. La Meta Canaria 10.7.1. recoge estas premisas de manera transversal, de nuevo poniendo el acento en la gestión administrativa y la cooperación institucional para asegurar unas condiciones dignas en el proceso de recepción.

Las medidas del ámbito también hacen especial énfasis en la situación relativa a las personas menores extranjeras, aludiendo a la importancia de las condiciones de recepción de las personas menores, y su posterior inclusión social. Esto coincide con lo expresado en la Meta 10.7.2., “Asegurar unas condiciones de acogida y atención adecuadas a los menores extranjeros no acompañados que llegan a Canarias y su integración social”.

Agenda Canaria 2030	Medidas del Plan
<p>Meta Canaria 10.7.1. Impulsar la colaboración entre la Administración General del Estado, el Gobierno de Canarias y el resto de Comunidades Autónomas para asegurar unas condiciones dignas de acogida o derivación a las personas inmigrantes que se ven obligadas a desplazarse a Canarias por razones económicas o de otro tipo.</p>	<p>Se relaciona de manera transversal con todas las medidas del ámbito.</p>
<p>Meta Canaria 10.7.2. Asegurar unas condiciones de acogida y atención adecuadas a los menores extranjeros no acompañados que llegan a Canarias y su integración social.</p>	<p>AH3A. Establecimiento de un protocolo de determinación de la edad de las personas en situación de recepción.</p>



Gobernanza

La gobernanza refleja el entramado de agentes, estructuras, relaciones, procesos e indicadores que garantizan una gestión eficiente y transparente de las políticas públicas. En el contexto del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, la gobernanza se erige como un pilar esencial, además de un instrumento clave, para abordar de manera integral y colaborativa los desafíos y oportunidades que presentan las migraciones y la convivencia intercultural en clave regional.

Este apartado persigue delinear las principales estructuras y mecanismos que guiarán la implementación del *Plan*, estableciendo un camino claro para la colaboración entre entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía. A través de una gobernanza efectiva, el *Plan Canario* aspira a consolidar un modelo de gestión que responda, con equidad, humanidad y eficiencia, a las dinámicas migratorias actuales y futuras, contemplando asimismo sus repercusiones e implicaciones en las distintas dimensiones de la realidad del archipiélago y cada una de sus islas y municipios.

La propuesta definida participativamente se sitúa en el nivel de planes o estrategias sectoriales, según queda definida en el Decreto 88/2023, de 25 de mayo, por el que se establece el modelo de referencia de planificación y gestión estratégica y dirección por objetivos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos autónomos⁸. Un *Plan* de carácter sectorial que se refiere, dada la integralidad de la temática que aborda, a un conjunto de ámbitos de actuación competenciales que implica a centros directivos del Gobierno regional.

8. Decreto 88/2023, de 25 de mayo, por el que se establece el modelo de referencia de planificación y gestión estratégica y dirección por objetivos de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos autónomos, y por el que se modifica el Decreto 69/2004, de 25 de mayo, por el que se regula la organización, competencias y funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Planificación (BOC 107, de 5 de junio de 2023).



Principios

La gobernanza del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* se alinea estrechamente con los principios de buena administración, definidos en la *Carta Europea de los Derechos Fundamentales*. Y es que, al promover la convivencia armónica entre culturas diversas, reconoce la importancia de una gestión transparente, participativa y eficaz. La buena administración no solo garantiza que las políticas sean llevadas a cabo con integridad y responsabilidad; también asegura que la participación de toda la comunidad sea considerada. De este modo, la interculturalidad y la inclusión se ven respaldadas por prácticas administrativas que priorizan la equidad, el respeto y la rendición de cuentas. En este marco, la gobernanza del *Plan* se convierte en el reflejo de un compromiso firme con una administración que actúa en beneficio de toda la sociedad canaria.

El principio de la buena administración se fundamenta en la manera en que se desempeñan las instituciones públicas en una democracia, lo que supone asumir que éstas atienden el interés general de la población, poniendo en el centro de las acciones el cumplimiento de los derechos y deberes de las personas. Situar el interés general de la ciudadanía en la definición participada de las políticas que desarrollan las instituciones, determina además el reconocimiento del derecho a la buena administración, expresado en la *Carta Europea*.

Determinar que las personas constituyen el centro de la acción pública significa considerarlas protagonistas, lo que requiere disponer de las condiciones para que cada una de ellas pueda integrarse con libertad en la acción que se desarrolla. Por lo tanto, una buena administración debe tener muy presente la *opinión pública* y prestar atención a las necesidades, aspiraciones y demandas de sectores minoritarios de la población. Debe contar asimismo con una *especial sensibilidad social*, que permita orientar sus recursos hacia la búsqueda de soluciones reales a las cuestiones colectivas; y conducir las decisiones hacia los ámbitos de la cooperación, de la inclusión, de la convivencia y de la confluencia de intereses.

De igual manera, se ha de mantener una actitud abierta a la realidad más inmediata, con el fin de captar y atender a las particulares circunstancias sociales, económicas, culturales y políticas de la sociedad. La buena Administración pública debe articular una *metodología del entendimiento*, operando a través del encuentro y el diálogo. En consecuencia, es fundamental que las instituciones se habitúen a la rendición de cuentas sobre sus decisiones y acciones, y sobre todo, a que la gestión que realizan se ejerza con argumentos sólidos desde la explicación y la transparencia.

Con todo, cualquier administración debe promover y contar con la presencia y participación de la ciudadanía en los procesos de mejora y cambio que se impulsan, siendo todavía más positivo hacerlo de forma temprana o *ex ante*. La determinación de los objetivos y medidas de las políticas públicas debe llevarse a cabo desde la mayor participación posible, promoviendo una disposición abierta a la comunicación. Por lo tanto, las instituciones deben tener la sensibilidad suficiente para identificar las preocupaciones, intereses y aspiraciones de la sociedad a la que se deben, a partir de una mirada que incluya necesariamente el enfoque de género.

Este marco de características que vertebran la buena Administración pública, definidas en la *Carta Europea*, han sido la guía para el Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna en aquellos aspectos que les conciernen de cara al diseño y elaboración del *Plan Canario*. Se ha puesto la mayor atención en las personas, no sólo como destinatarias de la acción del *Plan*, sino en su propia concepción mediante la búsqueda colectiva de soluciones, fomentada a través de la participación, la comunicación y la rendición de cuentas sobre el trabajo realizado, permitiendo así la confluencia de intereses y la construcción conjunta de consensos.

Al ser primordial que se considere la centralidad de las personas, el *Plan* se ha elaborado teniendo en cuenta el enfoque de Derechos Humanos, que enmarca los derechos fundamentales comprometidos a su cumplimiento. Y además, se encuentra alineado con la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*, tal

y como asimismo establece el Decreto 88/2023, instrumento, aquél, que orienta las políticas que se proponen en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante “ODS”).

El proceso de definición del *Plan* ha contado también con el marco normativo-jurídico y competencial de las Administraciones públicas canarias, fundamentándose la propuesta de gobernanza en sus ejes estructurales, sobre los que se aspira a que continúen pivotando el proceso de ejecución, el desarrollo de las medidas y el logro de sus objetivos. De hecho, sobre el planteamiento de gobernanza ha gravitado en todo momento la intención de aprovechar al máximo los recursos e instrumentos ya disponibles en la esfera institucional de la Comunidad Autónoma. Siempre será mejor partir y aprovechar lo ya existente, tras su conveniente adecuación, que *inventar* nuevos elementos de incierto funcionamiento y alcance.

Estructuras de organización y funciones

Dentro de cualquier estructura de planificación y ejecución, los órganos de funcionamiento desempeñan un papel crucial, siendo el engranaje que permite que las políticas y directrices se materialicen de manera efectiva y coherente en el terreno. En el marco del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*, estos órganos aseguran que cada etapa del proceso, desde la planificación hasta la evaluación, se desarrolle con fluidez y precisión.

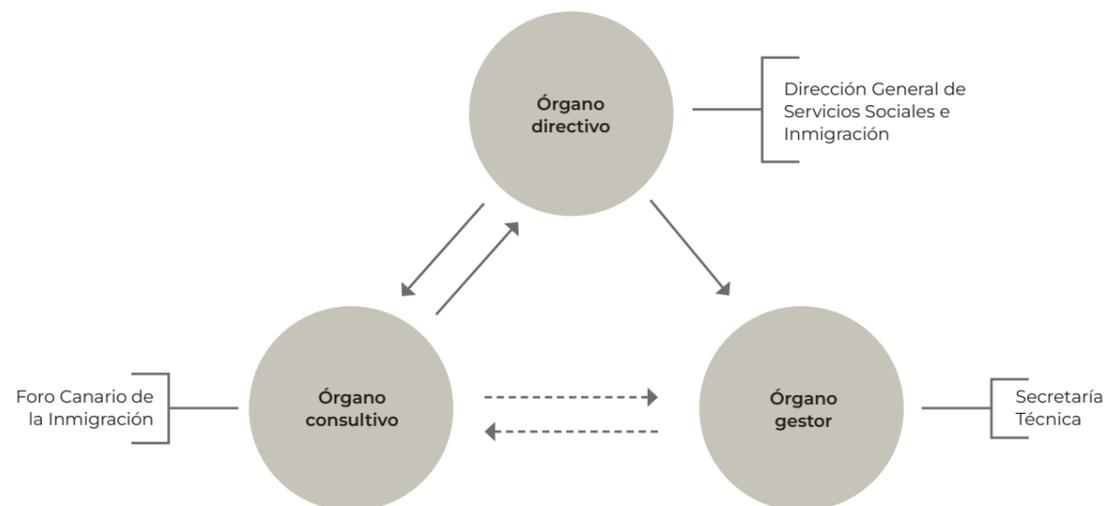
Los órganos de funcionamiento son el puente entre la visión estratégica y la realidad práctica; su labor garantiza que las iniciativas del *Plan* sean implementadas de manera eficiente, sostenible y adaptada a las necesidades específicas de la realidad canaria. Además, estos órganos son esenciales para mantener un canal de comunicación constante con todas las partes interesadas, facilitando así la retroalimentación y la adaptabilidad del *Plan* a las circunstancias cambiantes. Gracias a su labor, se pueden identificar oportunidades, enfrentar desafíos y asegurar que el *Plan Canario* alcance los resultados esperados para el logro de sus objetivos.

El *Plan* propone tres órganos de funcionamiento estructurales: órgano directivo, órgano gestor y órgano consultivo. Cada cual desempeña un rol, desarrolla unas competencias y asume unas funciones concretas:

- A. **Órgano Directivo:** Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias. El órgano directivo es el responsable directo del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*. Conformado por sus responsables a nivel político y técnico, su labor es definir las directrices estratégicas, establecer objetivos y asegurar que el *Plan* se alinee con la visión global del Gobierno de Canarias en materia de migraciones, convivencia e interculturalidad. Este órgano, con su capacidad de toma de decisiones, garantiza que las políticas y acciones adoptadas sean coherentes, efectivas y respondan a las necesidades reales del archipiélago.
- B. **Órgano Gestor:** Secretaría Técnica. El órgano gestor es el motor operativo del *Plan*. Se encarga de la ejecución práctica, supervisión y monitoreo de las iniciativas propuestas. Dotada de un equipo multidisciplinar, la Secretaría Técnica se asegura de que las directrices del órgano directivo se traduzcan en acciones concretas en la realidad, manteniendo siempre una gestión eficiente, transparente y adaptada a la situación cambiante de las dinámicas migratorias y convivenciales en Canarias.
- C. **Órgano Consultivo:** Foro Canario de la Inmigración (y de la Convivencia Intercultural, si se estima la propuesta de ampliar su centro de interés). El Órgano Consultivo representa un espacio plural y diverso, en el que la diversidad de agentes y representantes de la comunidad pueden aportar sus conocimientos, experiencias y perspectivas. Su función es esencial para enriquecer y retroalimentar la ejecución del *Plan*, ofreciendo recomendaciones, identificando áreas de mejora y asegurando que las propuestas sean inclusivas y consideren las múltiples facetas de la inmigración y la convivencia intercultural en Canarias.

La sinergia entre estos tres órganos, con roles claramente definidos pero interconectados, es fundamental para garantizar un modelo de gobernanza sólido y adaptado a los desafíos y oportunidades de las migraciones y la convivencia intercultural en el archipiélago canario.

Gráfica XXXI. Estructuras de organización del Plan Canario y sus relaciones



Órgano directivo: características y funciones

Una cuestión inicial, es determinar en qué área del Gobierno de Canarias queda anclado un Plan que tiene un profundo carácter transversal, y que, por ello, interactúa con muchos de sus departamentos con competencias que atañen a la gestión de los procesos migratorios y sus múltiples implicaciones, así como a la promoción de la convivencia social con enfoque intercultural. Y de ahí, evidentes ramificaciones multinivel hacia otras administraciones e instituciones públicas y organizaciones privadas.

Considerando que la iniciativa para su elaboración se ha impulsado desde la Consejería que atiende a los derechos y el bienestar social, y que, en ella, existe una dirección general relacionada de manera directa con la inmigración, parece que puede continuar siendo la referencia preferente en cuanto a la dirección del Plan, contemplando, eso sí, la importancia de que se establezcan mecanismos para mantener e incluso profundizar en la transversalidad señalada.

Son competencias de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias las siguientes:

A. Aprobación del Marco Estratégico y de los Planes Operativos Anuales. Esta competencia se refiere a la capacidad y autoridad de ratificar el marco estratégico que define la dirección y las prioridades a largo plazo del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural. Implica además la aprobación de planes operativos anuales (POA) que detallan las acciones específicas, objetivos y metas para cada año.

Establecer y aprobar estos documentos garantiza que haya una hoja de ruta clara y coherente, anclada en lo institucional, para abordar los desafíos y las oportunidades relacionadas con la inmigración y la convivencia intercultural en Canarias.

B. Designación del Órgano Gestor. Esta competencia implica la selección y nombramiento del órgano o entidad responsable de la ejecución, monitoreo y supervisión del Plan.

La designación adecuada del órgano gestor asegura que las directrices y objetivos del Plan se implementan de manera eficaz y se ajustan a las necesidades y realidades específicas del contexto canario, siendo además rigurosos con los resultados del proceso participativo que lo ha enunciado.

C. Representatividad del Gobierno de Canarias. Esta competencia se refiere a la capacidad de actuar como la portavoz oficial y representativo del Gobierno de Canarias en todos los asuntos relacionados con el Plan.

Ser la representación oficial garantiza que las decisiones y comunicaciones relacionadas con el Plan Canario reflejan la posición y los intereses del Gobierno de Canarias, fortaleciendo así la coherencia y la legitimidad de las acciones emprendidas.

D. Interlocución con otras áreas del Gobierno. Esta competencia implica la habilidad y autoridad para establecer y mantener diálogos productivos con otras áreas o departamentos del propio Gobierno, promoviendo la comunicación, colaboración, cooperación, y por ende, la integralidad e integración de políticas públicas.

Las migraciones y la convivencia intercultural son temas transversales que conciernen y son afectados por diversas áreas de gobierno. La interlocución efectiva asegura una visión holística y una acción coordinada, optimizando los recursos disponibles y fortaleciendo las intervenciones.

Órgano gestor: características y funciones

La trascendencia del cuidado y la gestión del amplio entresijo de relaciones que se ha creado en el marco del proceso participativo que se ha articulado para la definición del Plan, así como para el impulso, seguimiento y valoración de las medidas que contempla, plantea asimismo la conveniencia de crear una estructura permanente de gestión específica a modo de Secretaría Técnica. Estructura propia en el área que corresponda del organigrama regional o externalizada con experiencia en el desarrollo y acompañamiento de este tipo de procesos.

La propuesta de trabajo con la Secretaría Técnica, siendo continuista con el proceso ya realizado, como se ha mencionado anteriormente, debe velar por el mantenimiento de las relaciones con la diversidad de agentes de la comunidad. También por la generación de espacios de encuentro y trabajo compartido, así como por el desarrollo de un servicio de información comunitaria que garantice el conocimiento de cualquier persona de la comunidad sobre el Plan y su implementación. De manera más concreta, son competencias de la Secretaría Técnica del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural:

A. Impulso y desarrollo de medidas de organización del Plan. El órgano gestor tiene la responsabilidad de activar y estructurar las distintas medidas organizativas del Plan, garantizando que cada proyecto y acción se realice de forma coherente y coordinada. Las medidas de organización parten de lo existente y proponen un nuevo modelo de relación, o de procedimientos, conducente a un mejor logro de los objetivos.

Una organización efectiva y eficaz es esencial para que los recursos disponibles se utilicen eficientemente y las iniciativas se pongan en marcha con éxito, alcanzando los objetivos propuestos y obteniendo los resultados previstos en el proceso participado de diseño.

B. Impulso y asesoramiento en la implementación de medidas de desarrollo del Plan. Además de la organización, el órgano gestor ofrece guía y asesoría técnica para poner en marcha las estrategias y medidas del Plan Canario que se vinculan con las medidas de desarrollo, es decir, aquellas que no

parten de los recursos ya existentes o de una reorganización de los mismos, sino que son novedosas en el territorio y/o en las organizaciones que las impulsan.

El asesoramiento especializado garantiza que las acciones emprendidas sean efectivas, incorporen elementos innovadores y se ajusten a las necesidades específicas de la población destinataria, incluyendo la búsqueda de fórmulas para su positiva involucración en la aplicación de las mismas.

C. Monitorización y supervisión del Enfoque de Derechos Humanos en la ejecución del Plan. El órgano gestor vela por que todas las medidas y acciones del *Plan Canario* se realicen respetando y promoviendo los Derechos Humanos. Y en este sentido, propone una monitorización exhaustiva de las acciones que se implementan, tanto de la Secretaría Técnica, como de las terceras entidades y/o Administraciones públicas que se vinculen acorde a la normativa existente.

Asegurar un enfoque basado en derechos humanos garantiza que las políticas y acciones sean justas, equitativas y respeten la dignidad de todas las personas, además de aplicar con coherencia y rigurosidad el resultado del proceso participativo seguido que se alineó con sus premisas.

D. Realización de actividades formativas en materia de Competencias Culturales, Mediación Intercultural y Prevención del Racismo y la Xenofobia. El órgano gestor organiza y desarrolla programas de formación y sensibilización en aspectos claves, previstos en la planificación, para promover y garantizar la coherencia en los contenidos entre las distintas capacitaciones, y así, poder adaptarlos a las diferentes posibilidades de formación que se realicen en colaboración con terceros.

Estas formaciones fortalecen las habilidades y conocimientos de las personas involucradas, aspectos sustanciales para la promoción de una sociedad más inclusiva y tolerante, no sólo desde el nuevo conocimiento generado, sino de su puesta en práctica, en especial, por parte de recursos técnicos y profesionales de las diferentes Administraciones públicas.

E. Sistematización del Plan, gestiones administrativas y documentales. El órgano gestor se encarga de estructurar y gestionar todos los aspectos administrativos y documentales relacionados con el Plan, desde la gestión de datos hasta su organización y archivo. Entre estos aspectos, además de los derivados del proceso de monitorización y supervisión antes descrito, está también la gestión de los indicadores de resultados que se van obteniendo a medida que la programación se ejecuta.

Una buena sistematización y gestión documental aseguran que el *Plan Canario* se ejecute de forma ordenada, transparente y que pueda ser evaluado y ajustado de manera efectiva en los momentos que se precise, además de disponer de las bases para una adecuada comunicación y difusión de sus avances y logros.

F. Plan de Comunicación y Transparencia. Diseña y ejecuta estrategias de comunicación para informar sobre el *Plan*, y así, garantizar que todas las acciones y decisiones se realicen con total transparencia y el conjunto de la comunidad pueda hallarse plenamente informada.

Una comunicación efectiva permite mantener informadas a las administraciones, organizaciones y ciudadanía en general, construyendo confianza y promoviendo uno de los pilares esenciales en la ejecución del *Plan Canario*, la participación de la comunidad en su desarrollo. Predisponde además de forma positiva para su evaluación y para el impulso de futuras ediciones.

Sin duda, la ejecución de un *Plan*, mucho más si incorpora cierta complejidad y un planteamiento transversal, va a requerir un profundo nivel de gestión administrativa y documental que precisa la creación de estructuras específicas dotadas de recursos suficientes, como puede ser un órgano gestor. La experiencia obtenida mediante el desarrollo del Programa Canarias Convive, entre los años 2021 y 2023, para la intervención en la esfera de la gestión estratégica de la inmigración y la promoción de la convivencia intercultural

en la escala regional, puede ser una adecuada referencia de las coordenadas de una Secretaría Técnica con capacidad para impulsar el *Plan Canario*.

Aparte, es importante señalar que el órgano gestor debe alinearse con el denominado Código de Buena Conducta Administrativa, impulsado por el Defensor del Pueblo Europeo, que establece y promueve un conjunto de normas, principios y valores que guían la conducta y las prácticas administrativas en la implementación del Plan, garantizando que las acciones y decisiones se tomen con integridad, responsabilidad y respeto, fortaleciendo su legitimidad y efectividad.

Prácticas como la *ausencia de discriminación* por razones de nacionalidad, sexo, etnia, características genéticas, lengua, religión o creencias, opiniones políticas o de cualquier tipo, pertenencia a una minoría nacional, nacimiento, discapacidad, edad, identidad de género, expresión de género y diversidad sexual. O el principio de la *proporcionalidad* para garantizar que las medidas tengan correspondencia con el fin perseguido. Y la más que necesaria *ausencia de abuso de poder*, que posibilite el libre y solidario desarrollo de las personas.

Otros dos principios indispensables son la *imparcialidad* y la *independencia*, por los que, en el primer caso, las instituciones deben abstenerse de toda acción arbitraria o trato preferente que afecte contrariamente a la ciudadanía; y en el segundo, deben evitar dar respuesta a intereses personales, familiares o corporativos y guiarse por influencias o presiones políticas. A su vez, el principio de justicia determina que el personal de las instituciones debe actuar de manera ecuánime y razonable.

El acceso a la *información* también es una parte sustancial del derecho a la buena administración. Las instituciones públicas deben facilitar a la ciudadanía la información que solicite, dentro de los límites que señalan las leyes, incluida la que se aplica al inicio de procedimientos en el ámbito de su competencia. La información suministrada debe ser clara y comprensible para todas las personas.

Órgano consultivo: características y funciones

Desde el comienzo de la elaboración del *Plan Canario* se ha establecido una permanente y estrecha relación con el Foro Canario de la Inmigración, órgano consultivo de la Comunidad Autónoma del que además surgió la propia iniciativa de impulsar el ejercicio de planificación estratégica que debería conducir a la concreción de un plan de alcance regional. Superando de este modo una larga etapa de ausencia de este tipo de instrumentos, esenciales para ofrecer una mejor respuesta a la expresión de un fenómeno que se ha amplificado notablemente con el paso del tiempo en el archipiélago.

El Foro ha desempeñado, por lo tanto, un papel de relevancia en el proceso ya conocido. Y aspira a mantenerlo durante la vigencia del *Plan*, en aspectos sustanciales para que se adecúe el modelo de intervención que se lleva a cabo o se validen los propios resultados que se obtienen. Todo ello, desde un Foro Canario en plenitud de funciones y con todas las entidades integrantes y personas que lo compongan en activo. Son competencias del Foro Canario de la Inmigración las siguientes:

A. Aprobación de la evaluación operativa de resultados. La evaluación operativa de resultados es un proceso sistemático que se realiza en un momento clave de cada etapa anual, fijando el mes de febrero como fecha más conveniente por su antelación a la determinación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Se establece con el objetivo de analizar el desempeño y logros del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* durante ese periodo de tiempo, coincidiendo con el plan operativo anual correspondiente.

Dicha evaluación analiza los logros obtenidos tanto en los indicadores de resultados, más asociados al desarrollo de las medidas contempladas en el Plan, como en los indicadores de objetivos específicos de cada ámbito de intervención que se haya desarrollado, basándose en los datos cuantitativos y cualitativos recolectados por la Secretaría Técnica. También evaluará los informes de monitorización en relación con la aplicación del enfoque de derechos humanos o los propios de participación e im-



plicación de entidades y ciudadanía. La recolección de datos, el estudio de los mismos, así como la elaboración de los informes, constituyen responsabilidades de la Secretaría Técnica.

La evaluación de resultados pretende contribuir a los siguientes aspectos interpelados en los códigos de la buena administración:

- Rendición de cuentas: Permite al Gobierno de Canarias y al órgano gestor ser transparentes con respecto a los avances y áreas de mejora.
- Retroalimentación: Ofrece información valiosa sobre lo que funciona y lo que no, y así poder corregir y mejorar en futuras implementaciones (planes operativos).
- Toma de decisiones: Los resultados de la evaluación pueden influir en decisiones presupuestarias, reasignación de recursos o cambios en estrategias específicas.
- Compromiso con la ciudadanía y las organizaciones sociales: Al compartir los resultados, se mantiene informada y comprometida a la comunidad canaria.

B. Aprobación del dictamen de viabilidad de los planes operativos. El dictamen de viabilidad de los planes operativos es un informe colegiado del órgano consultivo que valora, sin carácter vinculante, su idoneidad para su puesta en marcha en el curso siguiente, proponiendo, aportando o sugiriendo, en caso de necesidad, las modificaciones o ajustes que sean necesarios para un mejor logro de los objetivos específicos y generales del *Plan Canario*.

La Secretaría Técnica es responsable de facilitar la realización del dictamen, procurando la información necesaria que permita la adecuada evaluación de la viabilidad, incluyendo posibles escenarios, riesgos y recomendaciones. El dictamen de viabilidad de los planes operativos aspira a contribuir en los siguientes aspectos, interpelados también en los códigos de la buena administración:

- Gestión de Riesgos: Al identificar posibles obstáculos o desafíos, se pueden tomar medidas preventivas o ajustar los planes operativos.
- Uso eficiente de recursos: Asegura que los recursos del Plan Canario se utilicen de manera óptima.
- Planificación: Permite alinear mejor el plan operativo anual con los objetivos generales del Plan.
- Confianza: Un dictamen de viabilidad positivo genera confianza entre las organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

Aparte de su importante función consultiva y de seguimiento de la aplicación y evaluación del *Plan*, el Foro Canario de la Inmigración aportaría a su gestión el establecimiento de una comisión específica⁹ que integre a todas las áreas gubernamentales concernidas en su desarrollo, particularmente en el nivel de direcciones generales, con amplia representación y la posibilidad de que puedan incluso participar, cuando la ocasión lo requiera, personas externas al propio órgano.

Esa comisión específica permite activar el nivel de toma de decisiones y gestión del organigrama de la Comunidad Autónoma que está llamado a operativizar e impulsar el *Plan* en sentido amplio: las direcciones

generales. Esto puede que requiera acometer modificaciones puntuales en la reglamentación del Foro a medio plazo, aunque durante el proceso de elaboración del *Plan* se ha conseguido que se active una Comisión Específica, *ad hoc*, integrada por direcciones generales y otros órganos directivos con competencias en las materias abordadas.

Modelo de implementación, monitorización y evaluación

La implementación, la monitorización y la evaluación son fases cruciales en el ciclo de cualquier proyecto o plan. Estas etapas no solo determinan cómo se llevará a cabo un proyecto, sino también cómo se medirá y valorará su impacto y eficacia. En el contexto de políticas públicas es de especial importancia contar con un modelo sólido que garantice una ejecución efectiva, un seguimiento real y una evaluación rigurosa.

Estos modelos son interdependientes. Una implementación bien estructurada facilita una correcta supervisión que permita la recolección de datos para la evaluación. Asimismo, las conclusiones de la evaluación pueden informar y mejorar las futuras etapas de implementación. En el núcleo de este proceso se encuentra el compromiso con la mejora continua, la adaptabilidad y la rendición de cuentas. Al adoptar un enfoque sistemático para la implementación, el seguimiento y la evaluación, no solo se garantiza que los objetivos del Plan se alcancen, sino que también se generan aprendizajes valiosos que pueden informar y mejorar futuras iniciativas.

Estrategia de implementación

El Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural 2024-2027 contiene un modelo de implementación que encierra una secuencia de intervención en ámbitos concretos, el logro de objetivos generales y específicos, así como una propuesta de programación de medidas que se distribuyen de manera coherente durante los cuatro años de duración previstos.

El Plan Canario resulta por tanto un sólido soporte de referencia para el conjunto del periodo determinado, pero no está exento de que, aquellos aspectos de la realidad social que informaron la confección del modelo, tal y como se ha propuesto, puedan haberse visto modificados y sea necesario realizar ajustes, sobre todo en la programación de medidas, para un mejor logro de los objetivos generales. Por este motivo, se establece la realización de planes operativos anuales. Estos se erigen como herramientas indispensables que sirven de puente entre la visión a largo plazo y la ejecución a medio y corto plazo. No son meros documentos administrativos, sino instrumentos vivos que guían, dirigen y animan el propio *Plan*.

El planteamiento temporal del *Plan Canario* contempla una secuencia de cuatro planes operativos anuales, entre 2024 y 2027, teniendo que ser validados por el órgano consultivo (dictamen de viabilidad) y aprobados por el órgano directivo. El trabajo necesario de documentación, elaboración de la propuesta, actualización y/o modificación de contenidos y redacción del plan operativo definitivo es realizado por el órgano gestor.

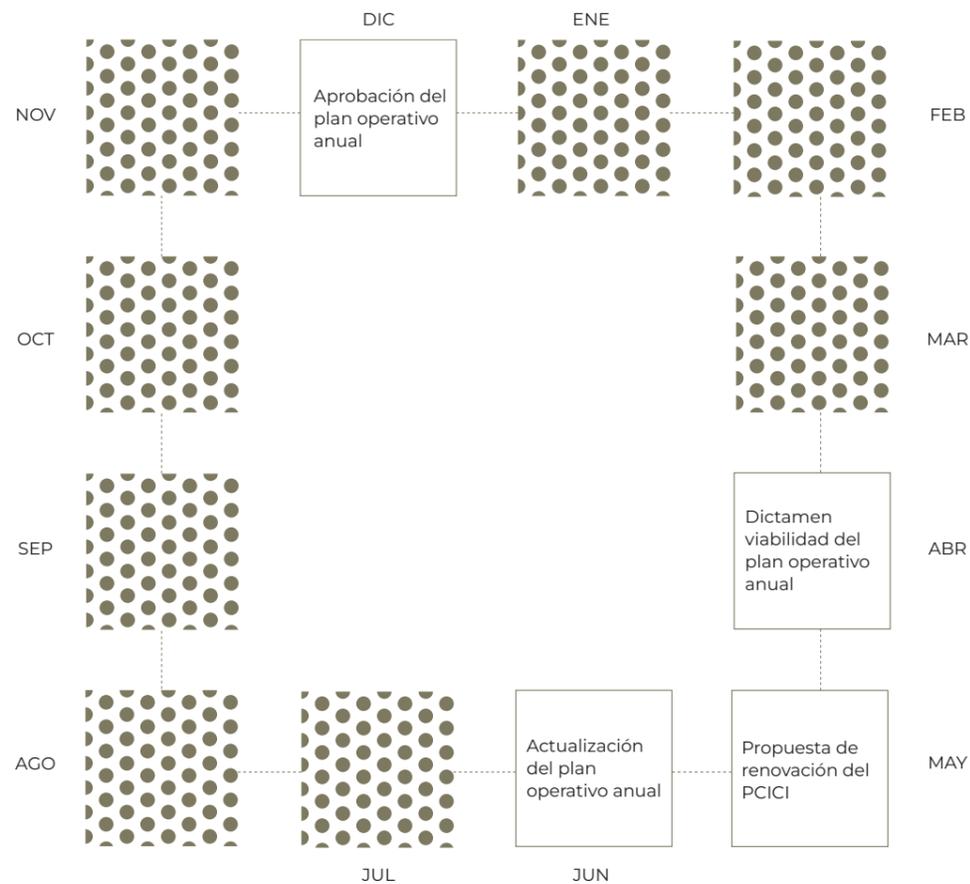
El plan operativo del año en curso se elaborará a partir de la conjunción de la propuesta originaria del *Plan* y su contraste con la evaluación operativa de resultados. Para un adecuado ajuste con el calendario de realización del proyecto de ley de presupuestos del Gobierno de Canarias, y por consiguiente, con la posibilidad de obtener la dotación presupuestaria necesaria para alcanzar los fines establecidos, el inicio, elaboración y entrega del documento final de los nuevos planes operativos al órgano directivo se realizará entre los meses de mayo y junio.

Existen dos excepciones que deben ser tenidas en cuenta en el modelo de implementación propuesto. Por un lado, el plan operativo de 2025 se realizará sin dictamen de viabilidad del órgano consultivo, aun-

9. El artículo 6.2 sobre el funcionamiento del Foro Canario de la Inmigración señala lo siguiente: "Podrán crearse comisiones o grupos de trabajo, de carácter temporal, que se reunirán con la composición y en las ocasiones que se establezcan en las normas de régimen interior" (Decreto 73/2000, de 8 de marzo, por el que se crea el Foro Canario de la Inmigración, se regula su composición, organización y funcionamiento). Y en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno se encuentra un apartado dedicado a las Comisiones Específicas, señalando el artículo 10 algunos aspectos básicos sobre su concepto y funcionamiento: "Las Comisiones Específicas son creadas y designadas para el estudio, informe y seguimiento de aquellas materias que por su naturaleza, índole especializada u otras circunstancias requieran tales trabajos antes de su toma en consideración por el Pleno del Foro".

que será preceptivamente informado. Se orientará a (1) la socialización del *Plan Canario* en la comunidad canaria, (2) el desarrollo de la programación de medidas de carácter organizacional para la generación de consensos en torno a protocolos y procedimientos entre Administraciones públicas y entidades sociales, así como a (3) la generación de las condiciones necesarias para el desarrollo de medidas previstas en años posteriores. Por otro lado, respecto al segundo semestre del plan operativo de 2027, aunque es modificable dado el margen temporal, la propuesta es concluir las acciones pendientes de esa anualidad y orientarse a los trabajos necesarios para la renovación de una posible siguiente edición del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*.

Gráfica XXXII. Composición de la evaluación periódica de los resultados



Plan de comunicación y transparencia

La estrategia de devolución de los avances y resultados del proceso de elaboración del *Plan Canario* ha permitido mantener informadas de manera directa a alrededor de un millar de personas y más de 300 entidades e instituciones de diversa índole. También algunos de sus principales hitos y encuentros mantenidos en diferentes esferas administrativas, como el Foro Canario de la Inmigración, el Parlamento de Canarias, la Diputación del Común, la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Federación Canaria de Islas (FECAI), entre otros, así como los encuentros comunitarios insulares, han derivado en una importante resonancia del trabajo colectivo realizado. Las apariciones en los medios de comunicación han sido habituales, manteniendo además una positiva frecuencia de visitas en el portal web del Programa Canarias Convive y un creciente impacto de sus redes sociales.

Es posible afirmar que el devenir del *Plan* se conoce en ciertos ámbitos del archipiélago, incluso hay personas que citan su participación en el proceso y comentan algunos de los resultados indirectos logrados. Tras su aprobación, será capital que pueda alcanzar al conjunto de la ciudadanía canaria y a todas las instituciones públicas y privadas que resulten de interés para su despliegue. También a las organizaciones sociales y hasta la esfera empresarial. Y no solo sus medidas, puesto que, más allá de las acciones concretas que se han podido definir, será fundamental proyectar sus objetivos y los valores que promueve, contribuyendo además a sensibilizar sobre el enfoque de Derechos Humanos y las posibilidades que articula la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*.

Para ello, en un momento como el presente, donde la información fluye con una rapidez sin precedentes y donde la confianza en las instituciones se mide por su capacidad de ser abiertas y transparentes, surge la necesidad imperativa de contar con estrategias comunicativas sólidas y efectivas. *El Plan de Comunicación y Transparencia* se ha diseñado no solo para cumplir con un propósito ético y social, sino también para fortalecer la gestión y consolidar la confianza con todas las partes interesadas y concernidas en el *Plan Canario*.

Es esencial, por tanto, que la ciudadanía, así como las organizaciones sociales, colaboradoras o no, estén informadas, conozcan y comprendan el *Plan Canario*. Al promover una comunicación activa y transparente sobre el estado, los avances y logros, se refuerza la confianza y el entendimiento común, incentivando a su vez la participación activa de la sociedad en el desarrollo y evolución del *Plan*. La información difundida actúa como un llamado a la colaboración y a la cohesión en este proceso colectivo.

Esto implica tener presencia propia y constante en internet y en redes sociales, pero, también, valorar cómo penetrar en las distintas esferas socioterritoriales de las islas de manera directa, aspirando a llegar a la escala local de la mano de diversas personas aliadas entre la Administración local (cabildos y ayuntamientos), recursos técnicos (sector educativo y sanitario) y agentes locales claves (tejido asociativo vecinal, colectivos de personas mayores, procesos comunitarios activos, entre otros).

La propuesta consiste en informar y socializar al conjunto de la sociedad canaria, además de en medios propios del *Plan Canario* como puede ser la página web (www.canariasconvive.com), la generación de contenidos, tanto para medios tradicionales como medios digitales, que no sólo permitan promocionar las actividades que se desarrollan o ponen en funcionamiento todas las Administraciones públicas o entidades colaboradoras, sino también para dar cuenta de los resultados que se obtienen.

Dada la función que desarrolla y la importancia de su adecuación, tanto a las medidas que se desarrollan cada anualidad, como a las estrategias comunicativas que pueden desplegarse, es cometido de cada plan anual operativo determinar, a su vez, el Plan de Comunicación y Transparencia de ese año.

Procedimientos de evaluación de resultados

La evaluación no es simplemente un requisito formal o un paso adicional en la implementación del *Plan Canario*, sino un componente esencial que garantiza que los objetivos propuestos se cumplan de manera efectiva y eficiente. Al abordar cualquier proyecto o iniciativa, es fundamental tener una clara comprensión de su progreso, sus resultados y su impacto.

Primero, la evaluación proporciona una oportunidad para reflexionar y aprender colectivamente. Y es que, cuando se interviene en una sociedad, rara vez un plan se implementa sin enfrentar imprevistos o desafíos. La evaluación permite identificar estos retos y adaptar el plan de manera oportuna.

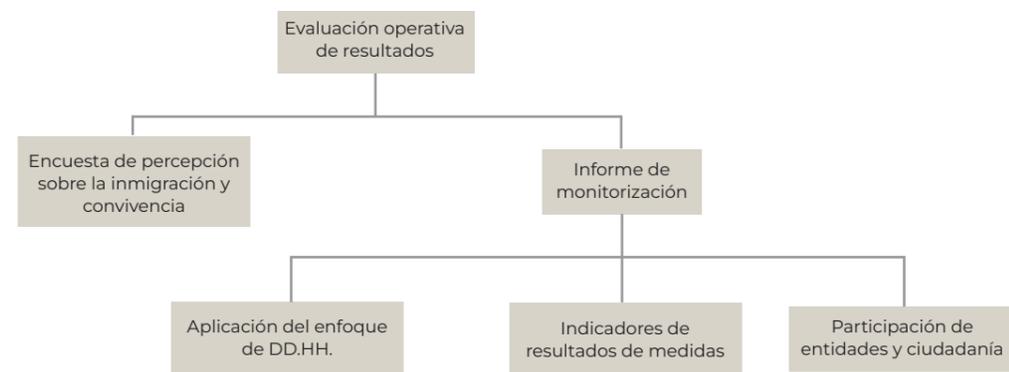
Segundo, la evaluación ayuda a garantizar la responsabilidad. Tanto las partes interesadas internas como las externas tienen expectativas sobre lo que el *Plan* debería lograr. La evaluación proporciona una base objetiva para demostrar que los recursos se están utilizando de manera adecuada y que se está trabajando hacia la consecución de los objetivos definidos. A su vez, fortalece la confianza y transparencia entre todas las personas y entidades involucradas.

La evaluación también puede ser una herramienta útil para la comunicación y la socialización del propio *Plan Canario*. Los resultados y hallazgos de una evaluación pueden ser utilizados para demostrar el valor y la eficacia de un plan, atrayendo así el apoyo adicional necesario, ya sea en forma de recursos, alianzas o reconocimiento público.

Por último, pero no menos importante, la evaluación fortalece la capacidad organizativa. Al integrar regularmente la evaluación en la planificación y la implementación, se fomenta una cultura de mejora continua, adaptabilidad y resiliencia.

El procedimiento de evaluación del *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* se estructura a partir de las *evaluaciones operativas de resultados* de los planes operativos en curso. Estas evaluaciones periódicas son presentadas y validadas por el órgano consultivo; y son empleadas no sólo para ponderar el trabajo realizado y valorar el logro, o no, de los resultados esperados, sino, también, para la propia elaboración del dictamen de viabilidad que será considerado en la formulación del plan operativo que se desarrollará a continuación. El órgano gestor es la entidad responsable de su elaboración.

Gráfica XXXIII. Composición de la evaluación periódica de los resultados



La *evaluación operativa de resultados* se compone de varios elementos que, en conjunto, permiten elaborar un documento único que ofrece una visión completa sobre el progreso, el impacto y las áreas de mejora del Plan Canario:

A. Encuesta de percepciones sobre la inmigración y la convivencia. Esta herramienta proporciona información valiosa sobre cómo percibe la población los esfuerzos que se realizan en materia de inmigración y convivencia. Las respuestas reflejan no sólo la opinión pública, sino también el grado de éxito percibido de las iniciativas llevadas a cabo. A través de esta encuesta, se pueden identificar áreas que requieren mayor atención o estrategias que necesitan ser ajustadas para alinearlas mejor con las expectativas y necesidades de la comunidad.

Se realizará una encuesta demoscópica anual para conocer la percepción que tiene la sociedad canaria sobre la gestión de las migraciones y la convivencia intercultural que se realiza en la Comunidad Autónoma. La encuesta con, al menos, un intervalo de confianza del 95% y un margen de error de +/- 5%, se llevará a cabo a través de encuesta online y/o telefónica, distribuida de manera proporcional por isla y estratificada por edad, género y país de nacimiento. Los diferentes ítems a valorar serán los objetivos específicos que se hayan desarrollado durante el plan operativo anual que se evalúa. El primer año que se evalúa un objetivo específico se establecerá de referencia para su análisis comparativo en posteriores consultas.

En cuanto a órganos e instituciones que deben ser implicadas *ex profeso* en la evaluación y seguimiento del *Plan*, se entiende que hay algunas que son claves, como el Foro Canario de la Inmigración y la Diputación del Común ligada al Parlamento de Canarias. En el primer caso, por ser, además del propio órgano consultivo, el máximo órgano de participación vinculado en el archipiélago a las cuestiones relacionadas con las migraciones y sus múltiples implicaciones. En el segundo caso, por su dependencia funcional de la primera institución legislativa de la región y, particularmente, por contener entre sus funciones la defensa de los derechos y libertades constitucionales y la supervisión de las actuaciones de las Administraciones públicas canarias de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

B. Informe de monitorización en relación con los indicadores de resultados de medidas. Estos indicadores cuantifican el progreso y la efectividad de las medidas concretas implementadas en el marco del plan operativo anual. Al medir resultados específicos, es posible determinar si las medidas están teniendo el impacto deseado o si es necesario realizar cambios en la ejecución o estrategia planteada.

Cada una de las medidas propuestas en el *Plan Canario* cuenta con un indicador concreto para cada uno de los años en los que se propone desarrollar.

C. Informes de monitorización en relación con la aplicación del enfoque de Derechos Humanos. Este proceso de monitorización asegura que todas las acciones y políticas del *Plan* respetan y se desarrollan bajo los preceptos del enfoque de Derechos Humanos. A través de estos informes, se puede evaluar en qué medida el *Plan Canario* está contribuyendo a un trato justo y digno para todas las personas, con independencia de su nacionalidad, sexo, etnia, características genéticas, lengua, religión o creencias, opiniones políticas o de cualquier tipo, pertenencia a una minoría nacional, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

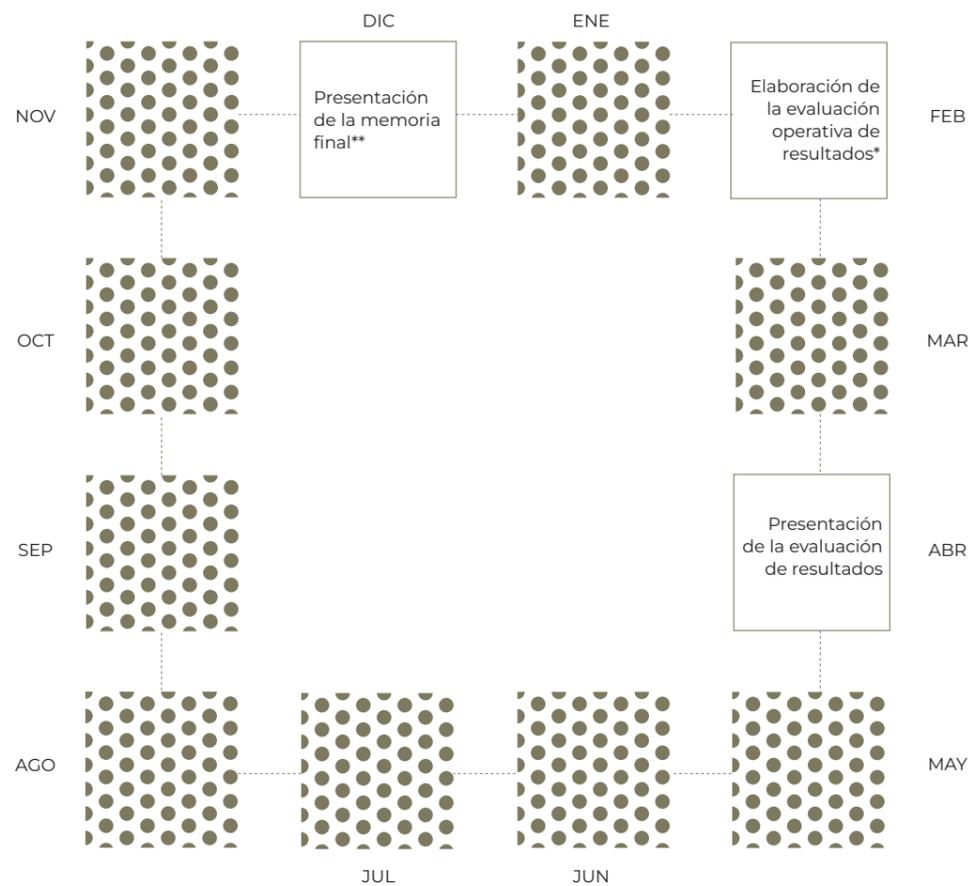
Cabe reseñar que para estos informes se cuenta con distintas referencias que han formado parte de la propia definición del *Plan Canario*, como es el enfoque de Derechos Humanos con acento en la perspectiva de género, así como la Agenda 2030 y su proyección regional encarnada en la *Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030*.

D. Informes de participación e implicación de entidades y ciudadanía. La colaboración y participación activa de diversas entidades, así como de la ciudadanía en general, es esencial para el éxito del *Plan Canario*. Estos informes evalúan la magnitud de esta participación. El proceso de monitorización trata de conocer de manera objetiva cuántas son las personas individuales y actores colectivos que se vinculan con el desarrollo, o son beneficiarias, de las medidas que se desarrollan, así como conocer sus características demográficas o jurídicas, según corresponda, más elementales.

En conjunto, estos elementos ofrecen una evaluación holística que no sólo mide resultados, sino también percepciones, impacto en los derechos humanos y la participación comunitaria. A partir de esta Evaluación operativa de Resultados, el *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* puede continuar evolucionando y adaptándose para responder de la mejor manera posible a los desafíos y oportunidades de una sociedad plural y multicultural.

En relación con la evaluación periódica de resultados, además del órgano consultivo, también es recomendable acercar sus resultados y rendir cuentas en relación con sus avances, resultados y aprendizajes a otros espacios de consulta del Gobierno de Canarias como son, por ejemplo, el Consejo Económico y Social, órgano consultivo de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia económica y social, cuya finalidad primordial es la de servir como cauce de participación y diálogo en los asuntos socioeconómico. Y en las oportunidades que se demande, las comisiones del propio Parlamento de Canarias, como puede ser el caso de la de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en la que ya se presentó un avance del desarrollo del Plan en la anterior legislatura.

Gráfica XXXIV. Esquema temporal de realización de la evaluación anual de los resultados



* En 2024 no se realiza evaluación anual de resultados al ser el primer año de implementación del PCICI

** Sólo se realiza el año 2027

Calendario

Este apartado muestra una propuesta de estructura temporal, clara y detallada, que permite conocer todas las fases e hitos que guían la ejecución del *Plan Canario*. Es una herramienta de referencia que facilita su coordinación, monitorización y seguimiento, tratando de servir de marco de referencia para que cada etapa se desarrolle en su momento adecuado y se adecúe a los plazos establecidos.

No obstante, el *Plan*, como se ha mencionado con anterioridad, responde a unos planes operativos anuales que pueden alterar el calendario previsto. Siempre que se introduzcan modificaciones en su ejecución, en especial, de las medidas programadas fruto del amplio proceso participativo realizado, será de manera argumentada y consensuada.

En el apartado concerniente al modelo de implementación se detalla la secuencia de realización de los planes operativos anuales, con lo que no será reiterado en este apartado. Cada plan operativo anual determina las medidas que se ejecutarán en el año en curso y la propuesta de referencia para el conjunto de años contemplados en el *Plan Canario* sería la que se muestra a continuación.

Tabla XV. Relación de medidas con el periodo de ejecución de 2024

Plan operativo Anual 2024		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.												
AH1B	Establecimiento de un protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria.												
AH2A	Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos.												
AH3A	Establecimiento de un protocolo de determinación de la edad de las personas en situación de recepción.												
AH4A	Elaboración de un protocolo para garantizar el mantenimiento de las relaciones de parentesco positivas durante el proceso de atención humanitaria.												
AH5B	Establecimiento de un protocolo consensuado para la detección e intervención con personas con necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad.												
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.												
AH7A	Elaboración de protocolos de información y sensibilización con las comunidades de los territorios receptores de personas migrantes.												
CI2A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.												

Plan operativo Anual | 2024

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
C12B	Inclusión de nuevas operaciones estadísticas sobre población migrante y variables etnoculturales en la planificación estratégica del Instituto Canario de Estadística.												
C13B	Elaboración y difusión de una guía accesible en varios idiomas para las nuevas vecindades para propiciar la convivencia.												
DI1A	Elaboración de un protocolo de empadronamiento municipal en Canarias.												
DI2A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas.												
DI3B	Establecimiento de un protocolo de comunicación periodística para el tratamiento correcto de la diversidad etnocultural en medios de comunicación y redes sociales.												
ED1A	Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.												
ED3C	Establecimiento de un protocolo de inserción de nuevo alumnado migrante en centros educativos.												
ED5A	Establecimiento de un protocolo anual con los consulados de los países de origen de las personas migradas para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.												
EMIC	Habilitación del acceso de personas migrantes en proceso de regularización administrativa a la oferta formativa y a los servicios de asesoramiento sobre empleo del Servicio Canario de Empleo.												
EM2C	Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras.												
PS1A	Fomento de la participación de personas migrantes y sus actores colectivos de representación en el Foro Canario de la Inmigración.												
PS1B	Elaboración de un protocolo para garantizar la representación de la diversidad etnocultural en los órganos consultivos y/o de participación del Gobierno de Canarias.												

Tabla XVI. Relación de medidas con el periodo de ejecución de 2025

Plan operativo Anual | 2025

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.												
AH2B	Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.												
AH5A	Habilitación de un servicio de apoyo para la interpretación en la gestión de las nuevas recepciones.												

Plan operativo Anual | 2025

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AH5C	Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción.												
AH5D	Desarrollo de un estudio técnico para identificar mejoras en los principales puertos marítimos de recepción de personas migrantes en Canarias.												
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.												
AH8A	Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.												
AH8B	Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.												
C11A	Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.												
C12A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.												
C12B	Inclusión de nuevas operaciones estadísticas sobre población migrante y variables etnoculturales en la planificación estratégica del Instituto Canario de Estadística.												
C12C	Elaboración de mapas de recursos y equipamientos públicos socioculturales que contribuyen a la promoción de la convivencia intercultural.												
C13C	Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.												
C13D	Creación de la Red de Centros de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias.												
C13E	Fomento del multilingüismo en las páginas web de las entidades y Administraciones públicas de Canarias.												
DI1B	Creación de un programa formativo sobre la implementación del protocolo de empadronamiento para personal técnico municipal												
DI2A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas.												
DI2B	Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes.												
DI2D	Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático.												
DI3A	Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias.												

Plan operativo Anual | 2025

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ED1A	Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.												
ED2A	Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.												
ED3A	Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar.												
ED3B	Adaptación de la Guía informativa para alumnado extracomunitario.												
ED4A	Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.												
ED5A	Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.												
ED5B	Elaboración de guías accesibles en diferentes idiomas con los procedimientos y requisitos de homologación de titulaciones.												
ED5C	Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones académicas para personas migrantes.												
EM1B	Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.												
EM1C	Habilitación del acceso de personas migrantes en proceso de regularización administrativa a la oferta formativa y a los servicios de asesoramiento sobre empleo del Servicio Canario de Empleo.												
EM2A	Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.												
EM2B	Sensibilización y promoción sobre la contratación a personas extranjeras en entidades y empresas en Canarias.												
EM2C	Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras.												
EM3A	Desarrollo de itinerarios formativos duales con inserción laboral obligatoria en ocupaciones de alta demanda para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.												
EM3B	Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.												
SA1A	Elaborar una única tarjeta sanitaria que permita acceder a todas las personas migrantes a los servicios de protección de la salud y atención sanitaria con cargo a los fondos públicos.												
SA2A	Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.												

Plan operativo Anual | 2025

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
SA2B	Establecimiento de un servicio de información para el personal administrativo y sanitario del Servicio Canario de Salud sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes.												
SA3A	Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes.												
SE1A	Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información.												
SE1B	Establecimiento de un protocolo de actuación regional de información, atención y asesoramiento a las diferentes situaciones administrativas de las personas migrantes.												
SE1C	Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.												
SE2A	Promoción de un programa de emancipación para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas, que garantice el acceso a unas rentas mínimas de inserción.												
VIIA	Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.												

Tabla XVII. Relación de medidas con el periodo de ejecución de 2026

Plan operativo Anual | 2026

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.												
AH1B	Establecimiento de un protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria.												
AH2A	Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos.												
AH2B	Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.												
AH5A	Habilitación de un servicio de apoyo para la interpretación en la gestión de las nuevas recepciones.												
AH5C	Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción.												

Plan operativo Anual | 2026

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.												
AH8A	Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.												
AH8B	Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.												
C11A	Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.												
C12A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.												
C12B	Inclusión de nuevas operaciones estadísticas sobre población migrante y variables etnoculturales en la planificación estratégica del Instituto Canario de Estadística.												
C12D	Realización de campañas de información y sensibilización anuales sobre la diversidad etnocultural existente y la promoción de la convivencia intercultural.												
C13A	Creación de un servicio municipal de acogida a nuevas vecindades.												
C13C	Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.												
C13D	Creación de la Red de Centros de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias.												
C13E	Fomento del multilingüismo en las páginas web de las entidades y Administraciones públicas de Canarias.												
D11B	Creación de un programa formativo sobre la implementación del protocolo de empadronamiento para personal técnico municipal												
D12A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas.												
D12B	Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes.												
D12C	Creación de Oficinas Municipales de Atención a la Diversidad Etnocultural.												
D12D	Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático.												
D13A	Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias.												
ED1A	Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.												
ED2A	Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.												

Plan operativo Anual | 2026

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ED3A	Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar.												
ED4A	Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.												
ED5A	Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.												
ED5B	Elaboración de guías accesibles en diferentes idiomas con los procedimientos y requisitos de homologación de titulaciones.												
ED5C	Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones para personas migrantes.												
EM1A	Creación de un servicio itinerante de información y asesoramiento sobre empleo y promoción de la empleabilidad de las personas migrantes.												
EM1B	Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.												
EM2A	Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.												
EM2C	Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras en los países de origen con la colaboración de embajadas y consulados.												
EM3A	Desarrollo de itinerarios formativos duales con inserción laboral obligatoria en ocupaciones de alta demanda para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.												
EM3B	Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas												
SA1A	Elaborar una única tarjeta sanitaria que permita acceder a todas las personas migrantes a los servicios de protección de la salud y atención sanitaria con cargo a los fondos públicos.												
SA2A	Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.												
SA2B	Establecimiento de un servicio de información para el personal administrativo y sanitario del Servicio Canario de Salud sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes.												
SA3A	Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes.												
SE1A	Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información.												
SE1C	Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.												
SE2A	Promoción de un programa de emancipación para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas, que garantice el acceso a unas rentas mínimas de inserción.												

Plan operativo Anual | 2026

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
VIIA	Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.												

Plan operativo Anual | 2027

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
CI3C	Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.												
CI3D	Creación de la Red de Centros de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias.												
DI2A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas.												
DI2B	Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes.												
DI2D	Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático.												
DI3A	Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias.												
ED1A	Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.												
ED2A	Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.												
ED3A	Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar.												
ED4A	Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.												
ED5A	Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.												
ED5C	Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones para personas migrantes.												
EM1A	Creación de un servicio itinerante de información y asesoramiento sobre empleo y promoción de la empleabilidad de las personas migrantes.												
EM1B	Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.												
EM2A	Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.												

Tabla XVIII. Relación de medidas con el periodo de ejecución de 2027

Plan operativo Anual | 2027

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.												
AH2B	Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.												
AH5C	Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción.												
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.												
AH8A	Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.												
AH8B	Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.												
CI1A	Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.												
CI2A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.												
CI2B	Inclusión de nuevas operaciones estadísticas sobre población migrante y variables etnoculturales en la planificación estratégica del Instituto Canario de Estadística.												
CI2C	Elaboración de mapas de recursos y equipamientos públicos socioculturales que contribuyen a la promoción de la convivencia intercultural.												
CI2D	Realización de campañas de información y sensibilización anuales sobre la diversidad etnocultural existente y la promoción de la convivencia intercultural.												
CI3A	Creación de un servicio municipal de acogida a nuevas vecindades..												

Plan operativo Anual | 2027

Código	Medida	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EM2B	Sensibilización y promoción sobre la contratación a personas extranjeras en entidades y empresas en Canarias.												
EM2C	Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras.												
EM3A	Desarrollo de itinerarios formativos duales con inserción laboral obligatoria en ocupaciones de alta demanda para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.												
EM3B	Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.												
SA1A	Elaborar una única tarjeta sanitaria que permita acceder a todas las personas migrantes a los servicios de protección de la salud y atención sanitaria con cargo a los fondos públicos.												
SA2A	Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.												
SA2B	Establecimiento de un servicio de información para el personal administrativo y sanitario del Servicio Canario de Salud sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes.												
SA3A	Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes.												
SE1A	Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información.												
SE1C	Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.												
SE2A	Promoción de un programa de emancipación para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas, que garantice el acceso a unas rentas mínimas de inserción.												
VIIA	Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.												

Relaciones interinstitucionales y con terceras entidades

En el intrincado tejido del desarrollo y ejecución de marcos y planes estratégicos, la interacción y colaboración multinivel entre Administraciones públicas y entidades sociales emerge como un objetivo e hilo conductor indispensable. Esta interconexión no es un mero complemento, sino una necesidad intrínseca que potencia la eficacia y pertinencia del propio *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural*.

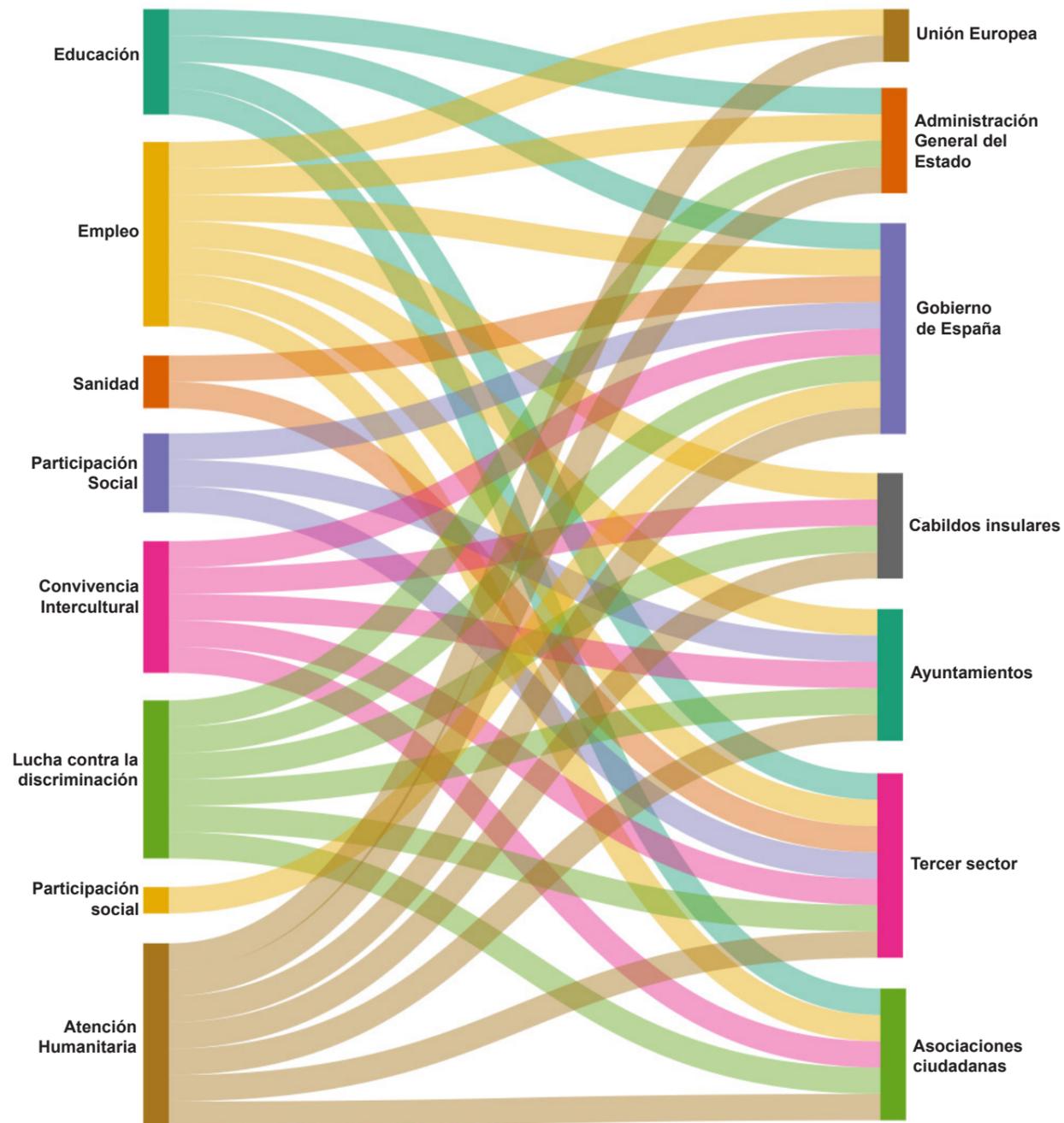
Toda esta interacción debe plantearse en el contexto de la socialización del *Plan* al conjunto de la sociedad regional, ejercicio imprescindible para que, realmente, suponga un instrumento transformador y permita comenzar un tiempo nuevo en el trabajo que permita ahondar en la conformación de una comunidad que acoja, incluya y conviva, aspiración que constituye su punto de partida. Su gobernanza, por lo tanto, incide en una potente dinámica de socialización e implicación comunitaria, con la perspectiva de que este mismo proceso permita sumar a muchas más personas y entidades en Canarias al objetivo compartido de la convivencia intercultural.

Esta interacción no es simplemente una aspiración o un objetivo a alcanzar, puesto que ya es una realidad consolidada. Desde las fases iniciales de diseño y formulación del *Plan*, se han establecido mecanismos y estructuras que garantizan la participación activa y el aporte de cada agente. El modelo de implementación que se propone para el *Plan Canario* contempla espacios y mecanismos específicos de colaboración y consulta con otros actores sociales.

Un reflejo claro de esta interacción y garantía de participación se encuentra en el órgano consultivo del *Plan Canario*, el Foro Canario de la Inmigración, concebido como un espacio plural y representativo que incorpora a representantes de las Administraciones públicas, organizaciones vecinales y de las entidades privadas, entre otros. Su función no es meramente simbólica, dado que actúa como un ente asesor y de retroalimentación, asegurando que las decisiones, estrategias y acciones del *Plan* sean informadas, enriquecidas y validadas por la experiencia, el conocimiento y la visión de estos actores clave.

No obstante, en este apartado se describen aquellas relaciones que se consideran imprescindibles, y que, de manera reiterada, son interpeladas en la programación de medidas recogidas en el *Plan Canario*. Sin su concurso sería compleja la propia puesta en marcha y desarrollo del resultado de la planificación estratégica concebida de manera participada.

Figura 9. Relaciones entre ámbitos y principales agentes con vinculación al Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural



Corporaciones locales

El entramado administrativo canario se estructura en niveles bien definidos, desde lo local, representado en los municipios por los ayuntamientos, hasta lo regional, representado por el Gobierno de Canarias, sin olvidar la escala insular, integrada por los cabildos. La articulación efectiva entre estos tres niveles es vital para la coherencia, efectividad y éxito del *Plan Canario* desarrollado en el archipiélago, siendo agentes que además participaron activamente en el proceso de su concepción.

Las relaciones interadministrativas entre estas entidades aseguran una comunicación y coordinación ágiles. El flujo constante de información entre ayuntamientos, cabildos y el Gobierno de Canarias garantiza que las políticas y acciones desarrolladas sean congruentes y se complementen mutuamente, optimizando recursos y esfuerzos. Adelantan además la conformación de un modelo de gobernanza consistente y más resolutivo para afrontar la complejidad de la cuestión considerada: la inmigración y sus múltiples efectos en distintas dimensiones de la realidad, en particular en la esfera de la convivencia social.

Los ayuntamientos, dada su cercanía inmediata a la ciudadanía, adquieren un conocimiento detallado de las necesidades y desafíos locales. Los cabildos, como entidades insulares, tienen la capacidad de armonizar y escalar las acciones de los diferentes ayuntamientos en un marco territorial cohesionador. Por su parte, el Gobierno de Canarias aporta una visión regional, necesariamente general, alineando las políticas insulares con objetivos más amplios y estratégicos del archipiélago en su conjunto.

Esta colaboración interadministrativa promueve asimismo la eficiencia. Evita duplicidades y posibles contradicciones en la toma de decisiones y en la implementación de acciones, permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos y asegurando que las iniciativas se ejecuten de manera coherente y armonizada. Es obvia, por tanto, la necesidad de fortalecer y mantener relaciones sólidas y colaborativas entre los ayuntamientos, los cabildos y el Gobierno de Canarias. Esta interacción garantiza una ejecución cohesiva y uniforme del *Plan Canario*, asegurando que las estrategias y acciones propuestas repercutan de manera efectiva y equitativa en toda la comunidad canaria.

En este sentido, aprovechando la experiencia lograda en su proceso de definición, cabe reforzar el vínculo con la FECAM y la FECAI, en particular a través de sus comisiones correspondientes a la temática del *Plan*. En el primer caso, la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad; y en el segundo caso, con las consejerías respectivas, habitualmente con competencias en la esfera social. Para todo ello, se podrá recurrir al fichero creado tras los encuentros comunitarios insulares llevados a cabo en la fase de determinación de las medidas del *Plan*.

Con respecto a los municipios, con muchos de los cuales ya existe relación a través del Programa Canarias Convive, el *Plan Canario* dispone de recursos para interactuar y compartir estrategias a través del vínculo creado para el desarrollo de los procesos formativos sobre mediación comunitaria y competencias culturales, además de una amplia base de datos sobre iniciativas emprendidas y servicios activos para abordar la gestión de la diversidad cultural o la promoción de la convivencia social. La manera en que se ha realizado el proceso, que ha logrado un *Plan* altamente participado, facilita la imprescindible conexión con la esfera local en todas las islas pobladas del archipiélago.



Tabla XIX. Medidas a desarrollar con la implicación de las corporaciones locales

	Denominación
AH2A	Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos.
AH2B	Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción e identificación de posibles incidencias.
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.
AH7A	Elaboración de protocolos de información y sensibilización con las comunidades de los territorios receptores de personas migrantes.
CI1A	Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.
CI2C	Elaboración de mapas de recursos y equipamientos públicos socioculturales que contribuyen a la promoción de la convivencia intercultural.
CI3A	Creación de un servicio municipal de acogida a nuevas vecindades.
CI3B	Elaboración y difusión de una guía accesible en varios idiomas para las nuevas vecindades para propiciar la convivencia.
CI3C	Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.
CI3D	Creación de la Red de Centros de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias.
DI1A	Establecimiento de un protocolo de empadronamiento municipal en Canarias.
DI1B	Creación de un programa formativo sobre la implementación del protocolo de empadronamiento para personal técnico municipal.
DI2A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas.
DI2B	Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes.
DI2C	Creación de Oficinas Municipales de Atención a la Diversidad Etnocultural.
EM1A	Creación de un servicio itinerante de información y asesoramiento sobre empleo y promoción de la empleabilidad de las personas migrantes.
SE1A	Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información.
SE1C	Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.

Universidades

Las universidades, como pilares del conocimiento, investigación y formación, desempeñan un papel esencial en el desarrollo integral de cualquier región. En el contexto canario, la colaboración entre las administraciones y las universidades del archipiélago reviste una importancia particularmente significativa para el avance y progreso sostenido de la comunidad. Así se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, en la propia concepción del *Plan Canario*, experiencia en la que han desempeñado un relevante protagonismo, participando sobre todo en la esfera del conocimiento compartido para alumbrar el diagnóstico y su correspondencia con las medidas por ámbitos.

Y en este sentido, las universidades públicas canarias están llamadas a continuar jugando un importante papel también en la fase de despliegue del *Plan Canario*. El conocimiento académico transferido seguirá siendo esencial en el trabajo localizado a lo largo y ancho del archipiélago. Al contar con estos centros superiores, se accede asimismo a una amplia gama de investigaciones y datos actualizados. Esta información es crucial para comprender las tendencias, necesidades y oportunidades específicas de la región en múltiples esferas. Ofrecen además un contexto propicio para la innovación y la experimentación, sobre todo en los ámbitos de la formación y capacitación.

Por último, la relación con las universidades también fortalece el tejido social y comunitario. Estas instituciones, además de ser focos de conocimiento, actúan como enlaces con la comunidad de la que forman parte, propiciando espacios de diálogo, intercambio y participación activa. Y de ahí, cabe estimular la emergencia de nuevas vocaciones de estudio de la movilidad en sus distintas vertientes, puesto que se requiere, ahora más que nunca, acentuar el análisis riguroso de fenómenos que tienen alta incidencia y capacidad de transformación de la realidad regional.

Tabla XX. Medidas a desarrollar con la implicación de las universidades

Código	Denominación
ED5A	Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.
CI2A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.

Gobierno de España

La gestión de las migraciones y la promoción de la convivencia intercultural constituyen retos complejos que requieren la cooperación y el establecimiento de sinergias entre diferentes niveles de gobierno. En este contexto, la relación entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España adquiere una relevancia estratégica, sobre todo cuando se trata de la planificación y la gestión en el espacio de fronteras.

El archipiélago canario, debido a su posición geográfica, actúa como un espacio natural de llegada, tránsito y asentamiento de personas migrantes. Esta realidad plantea desafíos específicos que no solo afectan a las islas, sino que, también, tienen repercusiones en la escala estatal. La colaboración fluida entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España permite una respuesta más ágil, coordinada y efectiva ante los flujos migratorios, así como la gestión positiva de algunas de sus implicaciones en las esferas competenciales que les son propias.

Por un lado, esta colaboración asegura que las medidas adoptadas en el espacio de fronteras se ajusten tanto a las realidades y necesidades locales como a las políticas y objetivos nacionales. A través de la interacción continua, se puede garantizar que las intervenciones sean pertinentes y estén alineadas con una visión conjunta y de conjunto de ambas instituciones. Por otro lado, la cooperación entre los respectivos gobiernos facilita la movilización y asignación de recursos. Las acciones en el espacio de fronteras requieren una respuesta rápida y adecuada; mediante la coordinación con el Gobierno de España, el Gobierno de Canarias puede acceder a apoyos logísticos, financieros y técnicos que potencien sus intervenciones.

En el ámbito de la convivencia intercultural, la relación estrecha con el Gobierno de España permite además compartir y adaptar buenas prácticas, programas y estrategias que han demostrado ser efectivas en otros contextos del país, así como la propia adecuación a los marcos y planes estratégicos impulsados por el Estado, en especial, el *Marco estratégico de ciudadanía e inclusión contra el racismo y la xenofobia (2023-2027)*. Esta colaboración enriquece la creación de políticas y el desarrollo de programas que fomenten la inclusión y cohesión social y la convivencia intercultural en Canarias.

En ese nivel estatal y de proyección del mismo en la escala regional, cabe ahondar en el diálogo y la relación multinivel con la Delegación del Gobierno en Canarias, ya ensayada durante el proceso de elaboración del *Plan*, en la medida en que muchas competencias y recursos ligados a la gestión de la movilidad aquí considerada radican en esa esfera y se coordinan desde las estructuras de proyección de la administración general del Estado en las islas.

Tabla XXI. Medidas a desarrollar con la implicación de la Administración General del Estado

Código	Denominación
AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.
AH1B	Establecimiento de un protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria.
AH2A	Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos.
AH2B	Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.
AH3A	Establecimiento de un protocolo de determinación de la edad de las personas en situación de recepción.
AH4A	Elaboración de un protocolo para garantizar el mantenimiento de las relaciones de parentesco positivas durante el proceso de atención humanitaria
AH5A	Habilitación de un servicio de apoyo para la interpretación en la gestión de las nuevas recepciones
AH5B	Establecimiento de un protocolo consensuado para la detección e intervención con personas con necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad.
AH5C	Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción
AH5D	Desarrollo de un estudio técnico para identificar mejoras en los principales puertos marítimos de recepción de personas migrantes en Canarias.
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras
AH7A	Elaboración de protocolos de información y sensibilización con las comunidades de los territorios receptores de personas migrantes
AH8A	Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.
AH8B	Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.
DI2A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas.
ED5A	Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.
EM2C	Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras.

Unión Europea y Consejo de Europa

La gestión de las migraciones y la promoción de la convivencia intercultural en Canarias no solo tiene dimensiones locales y conexiones nacionales, sino también europeas. En este contexto, la relación entre el Gobierno de Canarias, la Unión Europea (UE) y el Consejo de Europa es imprescindible para asegurar un enfoque más amplio e incluso transformador, al mismo tiempo que coherente, colaborativo y eficaz en cuanto a la proyección de las políticas aplicadas. El archipiélago canario, por su posición geográfica y su pertenencia a la UE, se encuentra en una encrucijada de rutas migratorias internacionales. Esta situación requiere respuestas que trasciendan las capacidades y competencias exclusivamente regionales y estatales, involucrando intereses y sobre todo responsabilidades europeas.

La colaboración con la UE permite al Gobierno de Canarias acceder a fondos, recursos y programas específicos dedicados a la gestión migratoria y a la integración considerada como esfuerzo bidireccional. Estos recursos pueden ser cruciales para desarrollar infraestructuras, servicios y programas que atiendan adecuadamente a las poblaciones migrantes y promuevan su inclusión en la sociedad canaria, así como al propio despliegue de las medidas contempladas en el *Plan*. Su aplicación asimismo debe trascender hacia el marco europeo, para ilustrar el trabajo que se puede emprender, desde la escala regional, en la necesaria inspiración de políticas más generales que contribuyan a la mejor gestión posible de las migraciones y sus efectos.

Además, la Unión Europea, con su marco normativo y sus políticas comunes en materia de migración y asilo, proporciona un conjunto de estándares y prácticas que guían y complementan las acciones que se llevan a cabo en Canarias. Al estar alineado con estos estándares, el Gobierno de Canarias asegura que sus políticas y actuaciones se encuentran en consonancia con los principios y valores europeos.

Por su parte, el Consejo de Europa, como principal organismo de derechos humanos en el continente, ofrece herramientas, guías y marcos de referencia en temas de convivencia intercultural y protección de los derechos de las personas migrantes. La colaboración con el Consejo permite que Canarias adopte enfoques basados en derechos y buenas prácticas que han sido reconocidas y validadas en el ámbito europeo.

Finalmente, al mantener relaciones sólidas y permanentes con estas organizaciones europeas, el Gobierno de Canarias se posiciona como un actor clave en el diálogo sobre migraciones y convivencia intercultural en la UE. Esto permite al archipiélago compartir sus experiencias, aprender de otros contextos y contribuir al desarrollo de políticas y estrategias europeas en la materia. También incide en la necesaria visibilidad de la situación que en cada momento ofrece la *frontera sur* y la importancia de las regiones como vector esencial de la gestión de la movilidad.

Tabla XXII. Medidas a desarrollar con la implicación de las instituciones europeas

Código	Denominación
AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.
AH2A	Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos.
AH5B	Establecimiento de un protocolo consensuado para la detección e intervención con personas con necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad.
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras

Entidades privadas

La gestión de las migraciones y la promoción de la convivencia intercultural suponen desafíos que demandan una respuesta multifacética y colaborativa. En este escenario, las entidades privadas, especialmente el tercer sector y el tejido asociativo, desempeñan un papel fundamental. Y la relación entre estas entidades y el *Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural* es esencial para una gestión efectiva y enriquecida de los desafíos que plantea la movilidad.

Las entidades privadas del tercer sector y el tejido asociativo tienen una cercanía directa con las comunidades y los colectivos que a menudo no es alcanzable desde las Administraciones públicas. Estas entidades poseen un conocimiento profundo y práctico de las problemáticas, necesidades y aspiraciones de los grupos de personas migrantes, al igual que del conjunto de la ciudadanía, lo que aporta una perspectiva inestimable para diseñar políticas y programas que sean realmente pertinentes y efectivos.

Estas organizaciones suelen ser además más ágiles y flexibles en su operativa, lo que les permite responder rápidamente a situaciones emergentes y adaptarse a contextos cambiantes. Esta capacidad de respuesta y adaptabilidad es crucial en un ámbito tan dinámico como la gestión migratoria. De igual modo suelen estar presentes en los procesos de planificación estratégica cuando son invitadas, aportando su conocimiento contextual y su dilatada experiencia en la relación con las migraciones y sus efectos, como ha ocurrido en la definición participada del *Plan Canario*.

La colaboración con el tercer sector y el tejido asociativo también ensancha el alcance y la capilaridad de las intervenciones del Gobierno de Canarias. Estas entidades, por su presencia en el territorio, su proximidad a las comunidades y su experiencia de trabajo con las administraciones, pueden implementar e incluso amplificar las acciones del *Plan Canario*, asegurando que lleguen a quienes más las necesitan o dónde sean más útiles.

Por último, la colaboración con estas entidades fortalece la confianza y el tejido social. Al trabajar conjuntamente, se promueve el diálogo, la participación y la construcción colectiva, elementos esenciales para promover una convivencia intercultural armónica y una mayor resiliencia comunitaria.

Tabla XXIII. Medidas a desarrollar con la implicación del tercer sector y asociaciones ciudadanas

Código	Denominación
AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.
AH2B	Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.
AH3A	Establecimiento de un protocolo de determinación de la edad de las personas en situación de recepción.
AH4A	Elaboración de un protocolo para garantizar el mantenimiento de las relaciones de parentesco positivas durante el proceso de atención humanitaria.
AH5A	Habilitación de un servicio de apoyo para la interpretación en la gestión de las nuevas recepciones.
AH5C	Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción.
AH5D	Desarrollo de un estudio técnico para identificar mejoras en los principales puertos marítimos de recepción de personas migrantes en Canarias.
AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.

Código	Denominación
AH7A	Elaboración de protocolos de información y sensibilización con las comunidades de los territorios receptores de personas migrantes.
AH8A	Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.
AH8B	Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.
CI2D	Realización de campañas de información y sensibilización anuales sobre la diversidad etnocultural existente y la promoción de la convivencia intercultural.
CI3C	Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.
DI2B	Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes.
DI2C	Creación de Oficinas Municipales de Atención a la Diversidad Etnocultural.
DI2D	Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático.
DI3A	Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias.
DI3B	Establecimiento de un protocolo de comunicación periodística para el tratamiento correcto de la diversidad etnocultural en medios de comunicación y redes sociales.
ED3A	Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar.
ED3C	Establecimiento de un protocolo de inserción de nuevo alumnado migrante en centros educativos.
ED4A	Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.
ED5B	Elaboración de guías accesibles en diferentes idiomas con los procedimientos y requisitos de homologación de titulaciones.
ED5C	Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones para personas migrantes.
EM1A	Creación de un servicio itinerante de información y asesoramiento sobre empleo y promoción de la empleabilidad de las personas migrantes.
EM1B	Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.
EM2A	Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.
EM2B	Sensibilización y promoción sobre la contratación a personas extranjeras en entidades y empresas en Canarias.
EM3A	Desarrollo de itinerarios formativos duales con inserción laboral obligatoria en ocupaciones de alta demanda para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.
EM3B	Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.
SA2A	Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.
SA2B	Establecimiento de un servicio de información para el personal administrativo y sanitario del Servicio Canario de Salud sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes.
SA3A	Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes.
SE1A	Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información.
SE1B	Establecimiento de un protocolo de actuación regional de información, atención y asesoramiento a las diferentes situaciones administrativas de las personas migrantes.
SE1C	Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.
VIIA	Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.

Código	Denominación
CI1A	Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.
CI2A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.
ED1A	Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.
ED2A	Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.

Presupuesto

La viabilidad y efectividad de cualquier planificación estratégica radica, en gran medida, en su respaldo económico. El apartado de presupuesto no solo refleja la asignación de recursos destinados a llevar a cabo las acciones previstas, sino, también, el compromiso y prioridad asignados a cada objetivo. A continuación, se detalla la distribución presupuestaria resultante del trabajo realizado, ofreciendo una visión clara de la inversión determinada para garantizar la implementación exitosa de cada componente del *Plan*. Esta estructuración financiera es esencial para entender, monitorear y evaluar la ejecución del *Plan Canario* en su totalidad.

El *Plan* comienza con una amplia etapa de preparación y asunción de las medidas clave que solo requieren la acción de un equipo técnico cualificado, lo que se identifica como una progresión significativa en el gasto total, comenzando con 601.336,46€ en el año 2024 y culminando en más de 10 millones en los dos últimos años, reflejando un crecimiento y una inversión considerable en diversas medidas. El gasto anual muestra una tendencia creciente, representando el año 2026 el año que concentra un mayor porcentaje, el 36,7% del gasto total, lo que coincide con el mayor número de medidas implementadas desde su inicio en comparación con otros años.

Los recursos económicos asignados varían ampliamente entre las medidas, lo que indica que algunas de ellas pueden ser más grandes o más complejas que otras. Existe un balance entre medidas de organización y de desarrollo, con un mayor enfoque en las de desarrollo (60%). La evolución muestra una disminución progresiva de las medidas de organización en favor de las de desarrollo con el avance de los años, reflejando una transición de la planificación y estructuración a la ejecución y ampliación de líneas de intervención.

La mayoría de las medidas se desarrollan en un contexto plurianual, lo que sugiere un enfoque a largo plazo con una finalidad más transformadora. Una característica notable es la alta repetición de medidas durante tres años (56,67%), lo que remarca la estrategia de continuidad y consolidación de políticas a medio plazo. El 10% de las medidas se mantienen constantes a lo largo de los cuatro años, sin obviar la adaptación y revisión periódica de las acciones emprendidas. La distribución de las medidas muestran que el año 2025 tiene la mayor cantidad ejecutándose en un mismo año, con un 76,6% de las medidas totales, lo que representa un enfoque intensivo en ese año en particular.

Los ámbitos de Empleo, Sanidad y Lucha contra la discriminación engloban casi tres cuartos del presupuesto final. El ámbito que requiere una mayor parte del presupuesto es el Empleo, con un 33,2% del gasto total.

La Secretaría Técnica (ST) desempeña un papel fundamental en la ejecución de muchas de las medidas definidas, siendo, por lo tanto, la inversión en recursos humanos una de las claves para el éxito del *Plan*. Pero no solo se circunscribe al órgano gestor, se estima una contratación directa, con diferentes características de, al menos, 1.500 personas durante el período de ejecución del *Plan Canario* para responder a las prácticamente 2,5 millones de horas de trabajo previstas. Prácticamente el 90% del presupuesto está directamente relacionado con la contratación de personal, para la prestación directa de servicios, en especial en el caso de las licitaciones, o para la promoción del mismo, en el caso de las subvenciones.

Las medidas se distribuyen en tres grandes bloques según su naturaleza: licitaciones (33%), acciones directas del órgano gestor (50%) y subvenciones (13%). Las subvenciones contemplan el 35,9% del presupuesto total y evidencian un énfasis en el desarrollo de servicios y/o prestaciones que requieren una inversión inicial grande. Aunque no se empiezan a desarrollar hasta el segundo año, se distribuyen de manera regular en los años siguientes, reflejando un desarrollo sostenido y/o la implementación de proyectos de mayor envergadura a lo largo del tiempo. Igual sucede con los recursos destinados a licitaciones (46,6%). El 82% del presupuesto está destinado a alguna de las dos modalidades descritas.

La distribución del presupuesto entre la diversidad de agentes y a lo largo de los años muestra una clara concentración de recursos en las entidades del tercer sector y en las corporaciones locales. Esto resalta una fuerte colaboración con organizaciones no gubernamentales y entidades privadas en la ejecución de las po-

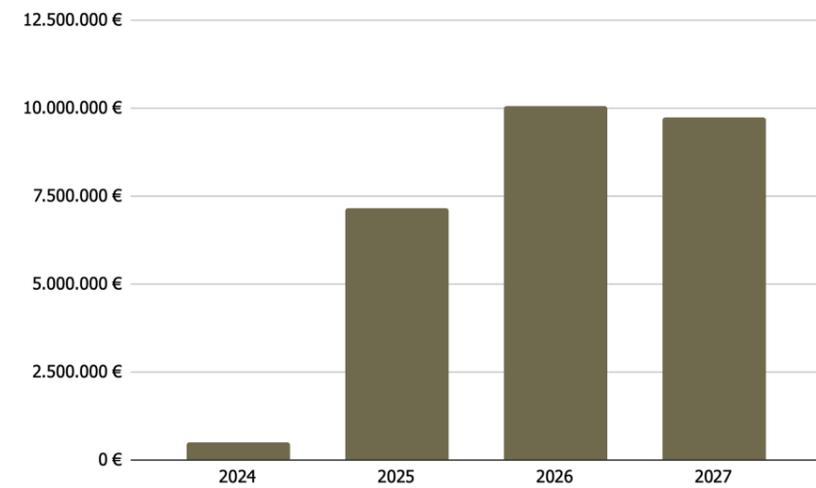
líticas públicas. Los patrones de gasto también revelan diferencias estratégicas entre agentes, desde aquellos que incrementan su gasto anualmente hasta aquellos que lo mantienen constante o focalizado en áreas específicas, por ejemplo, la Administración General del Estado en el ámbito de la Atención Humanitaria el primer año. Muchas medidas involucran, al mismo tiempo, a múltiples entidades, lo que indica una amplia colaboración entre diferentes organizaciones y entidades gubernamentales, con efectos directos en la consolidación de necesarias relaciones y sinergias. Igualmente, es destacable que hasta 19 centros directivos del Gobierno de Canarias están directamente implicados en el desarrollo del Plan a partir de su conexión con los objetivos específicos.

El análisis demuestra un patrón de inversión y estrategia enfocado en el desarrollo sostenido a través de una variedad de ámbitos y la participación activa de diferentes agentes. El incremento en el gasto refleja un compromiso creciente hacia las medidas adoptadas. En este sentido las diferencias en la distribución anual de las mismas ponen de relieve la capacidad de ajuste y reorientación de las políticas según las necesidades y los resultados que se vayan obteniendo.

Tabla XXIV. Relación del presupuesto general con el periodo de ejecución

	2024	2025	2026	2027	Total
Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural	472.947,61 €	7.008.617,50 €	9.864.336,58 €	9.608.762,62 €	
Estimación de IPC	4%	2%	2%	1,50%	
Total	491.865,51 €	7.148.789,85 €	10.061.623,31 €	9.752.894,06 €	27.455.172,73 €
%	1,79%	26,04%	36,65%	35,52%	100,00%

Gráfica XXXV. Evolución del presupuesto general en el periodo de ejecución del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural (2024 - 2027)



Presupuesto por ámbito de intervención

Tabla XXVI. Relación de presupuesto por ámbito de intervención

	2024	2025	2026	2027	Total	%
AH Atención Humanitaria	54.651,72 €	94.223,26 €	122.920,82 €	119.934,44 €	391.730,24 €	0,78%
CI Convivencia intercultural	54.651,72 €	927.430,84 €	1.628.951,38 €	1.749.835,30 €	4.360.869,24 €	14,04%
DI Lucha contra la discriminación	54.651,72 €	1.062.925,02 €	2.674.331,18 €	2.443.119,58 €	6.235.027,50 €	20,13%
PS Participación social	54.651,72 €	44.331,73 €	44.331,73 €	44.114,42 €	187.429,61 €	0,01%
ED Educación	54.651,72 €	558.109,13 €	553.431,40 €	74.714,12 €	1.240.906,38 €	3,56%
SA Sanidad	54.651,72 €	830.153,00 €	478.066,16 €	733.320,86 €	2.096.191,74 €	20,20%
SE Servicios Sociales	54.651,72 €	832.886,67 €	825.053,08 €	855.455,99 €	2.568.047,46 €	7,91%
EM Empleo	54.651,72 €	2.743.378,50 €	3.670.832,55 €	3.669.006,61 €	10.137.869,39 €	33,19%
VI Vivienda	54.651,72 €	55.351,70 €	63.705,01 €	63.392,73 €	237.101,16 €	0,17%
Total	491.865,51 €	7.148.789,85 €	10.061.623,31 €	9.752.894,06 €	27.455.172,73 €	100,00%
%	1,80%	26,04%	36,65%	35,52%	100,00%	

Presupuesto por partidas presupuestarias

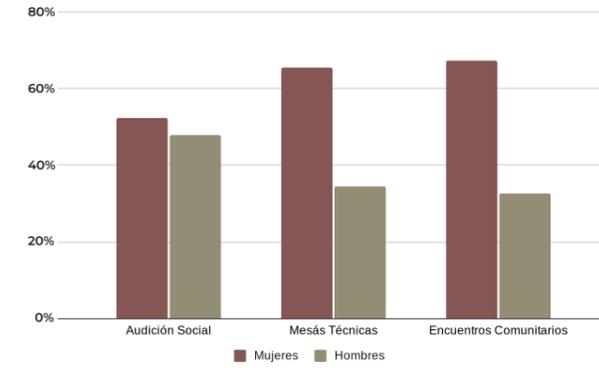
Tabla XXV. Partidas presupuestarias por periodo de ejecución

	2024	2025	2026	2027	Total	%
Personal						
Gobierno de Canarias	0,00 €	60.570,28 €	34.165,14 €	10.849,64 €	105.585,05 €	0,4%
Bienes y servicios corrientes						
Secretaría Técnica	472.947,61 €	391.162,35 €	391.162,35 €	391.162,35 €	1.646.434,66 €	6%
Profesionales, colaboradores y becas	0,00 €	3.885.590,42 €	5.019.459,25 €	4.727.649,21 €	13.632.698,88 €	49,7%
Alojamientos, desplazamientos y dietas	0,00 €	10.788,30 €	12.640,20 €	12.797,00 €	36.225,50 €	0,1%
Arrendamientos y suministros	0,00 €	112.320,00 €	121.160,00 €	113.960,00 €	347.440,00 €	1,3%
Promoción, difusión y publicidad	0,00 €	48.656,50 €	20.659,00 €	40.461,50 €	109.777,00 €	0,4%
Servicios de comunicación	0,00 €	7.360,00 €	5.600,00 €	7.040,00 €	20.000,00 €	0,7%
Atenciones protocolarias	0,00 €	2.050,00 €	2.750,00 €	1.950,00 €	6.750,00 €	0,0%
Otros gastos	0,00 €	14.280,00 €	15.960,00 €	15.960,00 €	46.200,00 €	0,1%
Material fungible	0,00 €	5.800,00 €	7.445,00 €	7.280,00 €	20.525,00 €	0,1%
Transferencias corrientes						
Subvenciones corrientes	0,00 €	2.461.239,64 €	4.226.135,64 €	4.269.252,92 €	10.956.628,20 €	39,9%
Inversiones reales						
Equipamiento informático	0,00 €	8.800,00 €	7.200,00 €	10.400,00 €	26.400,00 €	0,1%
Subtotal	472.947,61 €	7.008.617,50 €	9.864.336,58 €	9.608.762,62 €	26.954.664,30 €	100%
Estimación del IPC	4%	2%	2%	1,50%	100%	
Total	491.865,51 €	7.748.789,85 €	10.061.623,31 €	9.752.894,06 €	27.455.172,73 €	
%	1,80%	26,04%	36,65%	35,52%	100,00%	

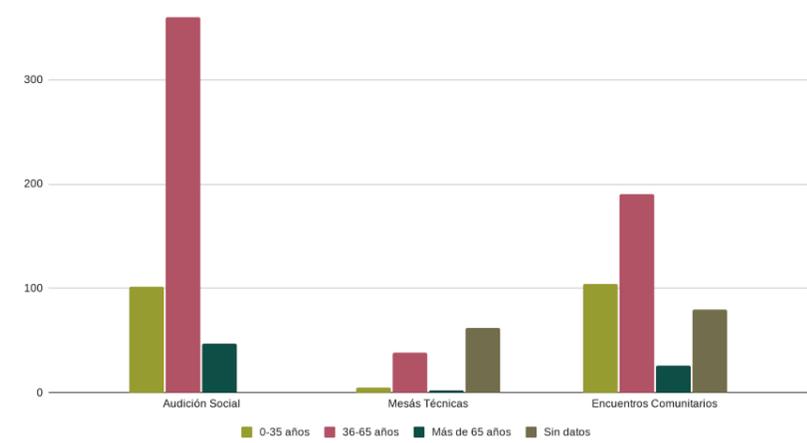


ANEXO 1. Participantes según etapa del proceso de planificación

Gráfica I. Porcentaje de participación según género en cada etapa

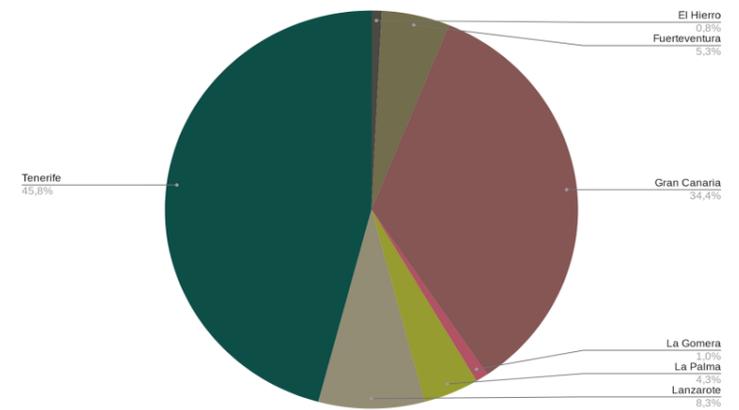


Gráfica II. Número de personas participantes según edad en cada etapa

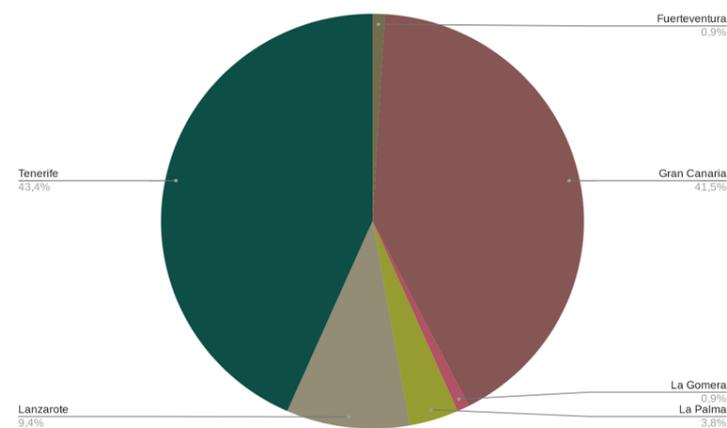


*Sin datos refiere a las personas que participaron en alguna de las etapas pero no se registró su edad

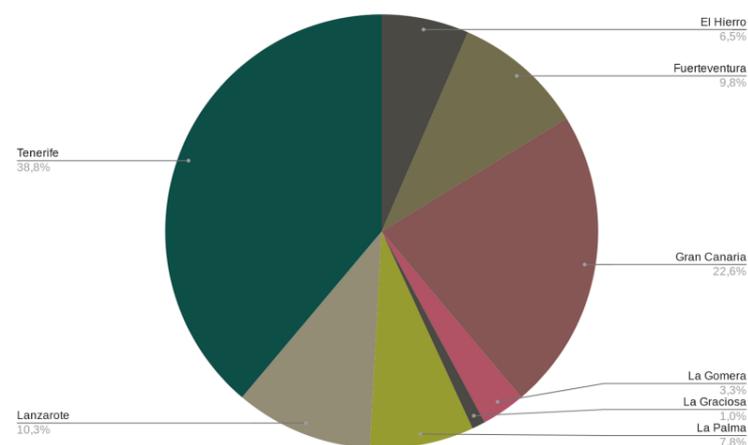
Gráfica III. Porcentaje de personas participantes por islas en la primera etapa



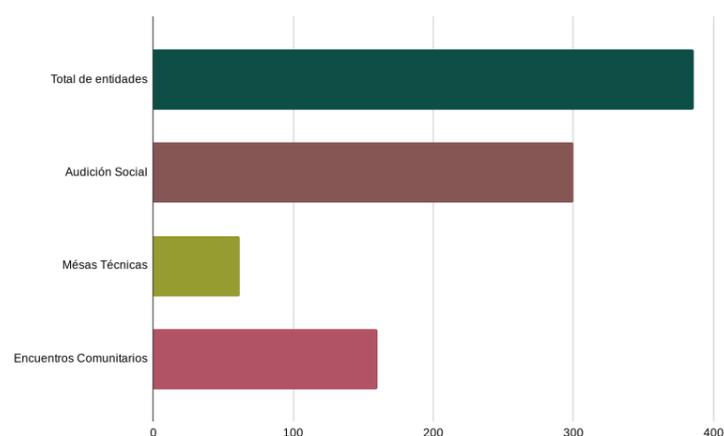
Gráfica IV. Porcentaje de personas participantes por islas en la segunda etapa



Gráfica V. Porcentaje de personas participantes por islas en la tercera etapa



Gráfica VI. Número de entidades participantes en cada etapa



Gráfica VII. Número de entidades participantes según las etapas en las que han participado

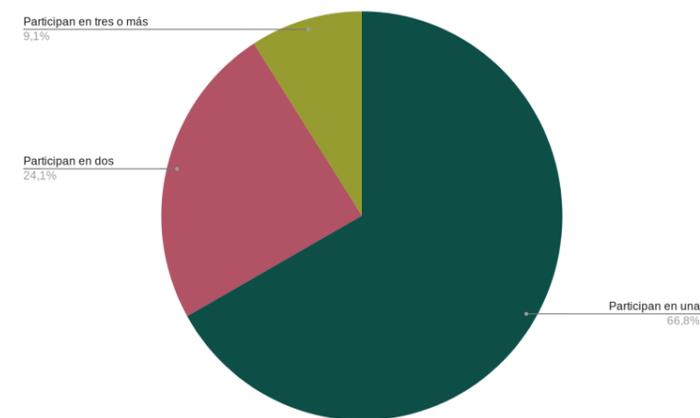


Tabla I. Entidades participantes en el proceso de audición social

1	ACNUR	22	Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+Familia"
2	Africanas Mujeres Tour	23	Asociación Canario-Guineana Nimba
3	Aldeas Infantiles SOS	24	Asociación Candombe Sur
4	Amnistía Internacional	25	Asociación Casa Honduras en Canarias
5	Asamblea de Apoyo a Personas Migrantes de Tenerife	26	Asociación Casa Venezolana-Gran Canaria 7 Estrellas
6	Asociación Accem	27	Asociación Católica de Caridad Unidos por Venezuela
7	Asociación Actúa	28	Asociación Club Noruego de Gran Canaria
8	Asociación AMIC	29	Asociación Colectivo de Inmigrantes Saharauis en Canarias
9	Asociación Amigos Canarios Venezolanos Forjadores de Libertades	30	Asociación Coliseo
10	Asociación Arenas Marroquí de las Islas Canarias	31	Asociación Colombia Unida en Canarias
11	Asociación ASINTED Canarias	32	Asociación Comercial y Turística de China con Canarias Hua Shang Hui
12	Asociación Asistencial Nahia	33	Asociación Comunidad Mauritana de Canarias - Al Wifaq
13	Asociación Asistencial ONG Sonrisas del Suroeste	34	Asociación Cultural Batucada Timbalao
14	Asociación Asociación de la Familia Canaria Tenerife	35	Asociación Cultural Centro Humanista de las Culturas
15	Asociación Bailando entre Culturas en Canarias	36	Asociación Cultural Chilenos en Canarias
16	Asociación Benéfica Rosa del Desierto	37	Asociación Cultural Clubdialanz
17	Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui	38	Asociación Cultural de Danzas Raíces Argentinas
18	Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional	39	Asociación Cultural Raíz del Pueblo
19	Asociación Canaria de Enseñantes por la Paz y la Solidaridad	40	Asociación Cultural Recreativa y Deportiva Inclúyeme
20	Asociación Canaria de mediadores/mediadoras interculturales Acamei	41	Asociación Cultural Ritmo y tradiciones del Perú
21	Asociación Canaria de Solidaridad Con El Pueblo Saharaui	42	Asociación Cultural y Medioambiental Atlas



43	Asociación Cultural y Social TRIB-Arte
44	Asociación Dahiria Tidjania de Tenerife para la Solidaridad
45	Asociación de Amistad Canaria-Cubana
46	Asociación de Argentinos El Ceibo
47	Asociación de beneficencia Franco-Española de Tenerife
48	Asociación de Inmigrantes de La Gomera
49	Asociación de Inmigrantes del Sáhara Occidental en Canarias
50	Asociación de Investigación, Sensibilización y Educación para la acción social "En Procesos"
51	Asociación de Kellys
52	Asociación de la Protección al Menor en La Palma
53	Asociación de Malienses en Canarias
54	Asociación de Malienses en Canarias BENKADY
55	Asociación de Mauritanos Unidos en Lanzarote Al Rahma (Misericordia)
56	Asociación de Moda Canarias Senegal Matices
57	Asociación de Mujeres Africanas en Canarias
58	Asociación de pensionados de Venezuela en Canarias
59	Asociación de Pensionistas Italianos y Compatriotas en el Extranjero
60	Asociación de Pueblo Unido de Ciudadanos de Guinea Bissau en Canarias
61	Asociación de Reinserción Social de menores Anchieta
62	Asociación de Rumanos en Canarias
63	Asociación de Senegaleses DIAPO
64	Asociación de Sierra Leoneses y Amigos en Canarias
65	Asociación de Uruguayos en Gran Canaria
66	Asociación Domitila Hernández Por la Igualdad de Oportunidades
67	Asociación E - CANAFRIK
68	Asociación Ekoarte
69	Asociación Familias Monoparentales de Canarias
70	Asociación folklórica Danza Perú
71	Asociación Folklórico-Cultural Colombiana de Gran Canaria MACONDO
72	Asociación Fraternidad Folklórica Cultural "Caporales Universitarios San Simón"
73	Asociación Gambiana JOKO
74	Asociación Guaraní en Canarias
75	Asociación Guaraní Paraguayos en Canarias
76	Asociación Hindu Satnam Sakhi (Dios te guarde)
77	Asociación Hindú Tenerife Sur
78	Asociación Hispafrica

79	Asociación Hispano Marroquí Sociocultural Caballo de La Paz de Tenerife
80	Asociación Hogar Venezolano de La Palma
81	Asociación Intercultural Afrocanarias
82	Asociación Intercultural y Juvenil De Brasileños Canarios y Amigos del Mundo
83	Asociación Karmala Cultura
84	Asociación Liluva
85	Asociación Louchaa de la comunidad saharai en Fuerteventura
86	Asociación Mamachama
87	Asociación Mensajeros de La Paz Canarias
88	Asociación Meraki Formación y Desarrollo
89	Asociación MIRA España
90	Asociación Mojo de Caña
91	Asociación Mosaico Canarias
92	Asociación Mujeres Gitanas Romí Camela Nakerar
93	Asociación Mujeres Unidas del Mundo
94	Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación
95	Asociación Multicultural Tazacorte, La Banana
96	Asociación Nuevo Futuro
97	Asociación Oportunidades de Vida
98	Asociación para el desarrollo económico y social Rayuela
99	Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social CREATIVA
100	Asociación Polako-Canaria "Arka"
101	Asociación por la libertad del pueblo Saharai
102	Asociación por la Paz Petra Klein
103	Asociación por un mundo más humano
104	Asociación Pro Derechos Humanos de Canarias
105	Asociación Provienda
106	Asociación Sáhara-Canarias (La Concordia)
107	Asociación Sierra Leona en Canarias Unión de Tenerife
108	Asociación Signo de Vida
109	Asociación Social Proyecto Ikual
110	Asociación Social Sahara Fuerte
111	Asociación Social y Cultural para las Mujeres, MARRARIA
112	Asociación Socio Cultural de Artesanos Senegaleses del Archipiélago Canario BAMBÁ
113	Asociación Socio-Cultural Entre Mares
114	Asociación Sociocultural "La Vida es Zuaina"
115	Asociación Sociocultural África Guimanam
116	Asociación Sociocultural Alma Zen
117	Asociación Sociocultural Canaria Enero

118	Asociación sociocultural de Ecuatoguineanos en Tenerife
119	Asociación sociocultural de Guineoecuatorianos de Lanzarote
120	Asociación Sociocultural de Mujeres Mauritanas DIMBE
121	Asociación Sociocultural de Senegaleses SERERES
122	Asociación Sociocultural Venezolano Canaria Salto Ángel
123	Asociación Sociocultural y Humanitaria Virgen de Coromoto
124	Asociación Solidaria de Corazón
125	Asociación Solidaria Mundo Nuevo
126	Asociación SUMAS
127	Asociación Un grito por la Paz
128	Asociación Unidad es Buena - Ghana Unión
129	Asociación Voserdem
130	Asociación Yo soy Venezolana
131	Asociaciones Vecinales de Canarias
132	Ayuntamiento de Adeje
133	Ayuntamiento de Agüimes
134	Ayuntamiento de Arico
135	Ayuntamiento de Arona
136	Ayuntamiento de Buenavista del Norte
137	Ayuntamiento de El Paso
138	Ayuntamiento de El Sauzal
139	Ayuntamiento de Fasnia
140	Ayuntamiento de Gáldar
141	Ayuntamiento de Garafía
142	Ayuntamiento de Granadilla de Abona
143	Ayuntamiento de Guía de Isora
144	Ayuntamiento de Ingenio
145	Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás
146	Ayuntamiento de La Frontera
147	Ayuntamiento de La Guancha
148	Ayuntamiento de La Oliva
149	Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta
150	Ayuntamiento de la Villa de la Matanza de Acen-tejo
151	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
152	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
153	Ayuntamiento de Los Realejos
154	Ayuntamiento de Los Silos
155	Ayuntamiento de Pájara
156	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz
157	Ayuntamiento de Puerto del Rosario

158	Ayuntamiento de Puntallana
159	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
160	Ayuntamiento de San Miguel de Abona
161	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
162	Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma
163	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
164	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
165	Ayuntamiento de Santiago del Teide
166	Ayuntamiento de Tacoronte
167	Ayuntamiento de Tegueste
168	Ayuntamiento de Tejeda
169	Ayuntamiento de Telde
170	Ayuntamiento de Teror
171	Ayuntamiento de Tijarafe
172	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
173	Ayuntamiento de Valleseco
174	Ayuntamiento de Valsequillo
175	Ayuntamiento de Valverde
176	Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna
177	Ayuntamiento de Villa de Mazo
178	Ayuntamiento Villa y Puerto de Tazacorte
179	Cabildo de Fuerteventura
180	Cabildo de Tenerife
181	Cadena Ser
182	Cáritas Diocesana de Tenerife
183	Casa África
184	Casa Argentina en Tenerife
185	Casa Perú
186	Centro de Estudios Africanos de la Universidad de La Laguna
187	Ciudadanía a Título Individual
188	Club Escandinavo Gran Canaria
189	Club Finlandia de Tenerife - Tenerifen Suomi-Kerho
190	Club India Puerto de la Cruz
191	Club Indostánico de Gran Canaria-Sur
192	Colectivo Aquí Estamos
193	Colectivo Gamá, Asociación LGTBI por la diversidad sexual y de género de Canarias
194	Colegio Oficial de Ciencias Políticas y Sociología de Canarias
195	Colegio Oficial de Enfermería de Las Palmas
196	Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife
197	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas
198	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife



199	Colegio Oficial de Médicos de Las Palmas
200	Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas
201	Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias
202	Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Canarias
203	Comisiones Obreras Lanzarote
204	Comunidad Bahá'í de La Laguna
205	Comunidad Bahá'í de Canarias
206	Comunidad Negra Africana y Afrodescendiente de Canarias
207	Comunidad Peruana en Tenerife
208	Confederación de Asociaciones de Padres y Madres de Canarias
209	Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife
210	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias
211	Consejo Consultivo de Uruguayos de Tenerife
212	Consejo Escolar de Canarias del Gobierno de Canarias
213	Consulado Honorario de Rumanía en Canarias
214	Cooperación Internacional en Canarias
215	Coordinadora de ONG de Desarrollo de Canarias
216	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias
217	Cruz Roja Asamblea Insular de El Hierro
218	Cruz Roja Española Asamblea Insular de Fuerteventura
219	Cruz Roja Española Oficina Autónoma de Cruz Roja en Canarias
220	Cruz Roja Oficina Provincial Santa Cruz de Tenerife
221	Danzarte Canarias
222	Dirección General de Comunicación del Gobierno de Canarias
223	Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias
224	Dirección General de Investigación y Coordinación del Desarrollo Sostenible del Gobierno de Canarias
225	Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias
226	Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias
227	Ecosistemas Virtuales y Modulares S.L.
228	El Patio de las Culturas
229	Factoría Social
230	Federación Coordinadora de Asociaciones de Senegaleses en Archipiélago Canario

231	Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva
232	Federación de Asociaciones de Padres y Madres de La Palma
233	Federación de Asociaciones Los Menceyes
234	Federación de Asociaciones Vecinales Agüere
235	Federación de Asociaciones Vecinales Doramas San Juan Arucas
236	Federación de Asociaciones Vecinales Ventolera del Sur
237	Federación de Migrantes en Lanzarote
238	Federación Foro por la Isleta
239	Federación Insular de AMPA de Lanzarote
240	Federación Insular de AMPAS GALDÓS
241	Federación Insular Majorera de AMPAS
242	Federación Nacional de Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados en España "Países"
243	Casa Bolivia en Gran Canaria
244	Fundación Adsis Canarias
245	Fundación Canaria El Buen Samaritano
246	Fundación Canaria Farrah
247	Fundación Canaria Flora Acoge
248	Fundación Canaria Main
249	Fundación Canaria para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral "Ataretaco"
250	Fundación Cruz Blanca
251	Fundación Diagrama
252	Fundación Don Bosco Salesianos Social
253	Fundación General de la Universidad de La Laguna - Juntas En la misma dirección
254	Fundación Mujeres por África
255	Fundación Respuesta Social Siglo XXI
256	Fundación SAMU
257	Fusión Andina
258	Che Pel Ling Canarias Centro de Estudio de Budismo Tibetano
259	Grupo Afrokanaria
260	Grupo Político Agrupación Socialista Gomera del Parlamento de Canarias
261	Grupo Político Nacionalista Canario del Parlamento de Canarias
262	Grupo Político Socialista Canario del Parlamento de Canarias
263	Guardia Civil Zona Canarias
264	Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor
265	Hogar Venezuela Salto Ángel
266	Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife

267	Ilustrísimo Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza
268	Instituto Canario de Igualdad del Gobierno de Canarias
269	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria - Unidad Orgánica de Infancia y Familia
270	Intersindical Canaria
271	Jefatura Superior del Cuerpo General de la Policía Canarias
272	La Casa de Bolivia de Santa Cruz de Tenerife
273	Mar Abierto Las Palmas
274	Médicos del Mundo - Delegación de Canarias
275	Misión Cristiana Moderna
276	Nigerian Committee of Friends
277	Obra Social de Acogida y Desarrollo
278	Observatorio de la Inmigración de Tenerife
279	Oficina de Empleo de El Hierro
280	Oficina de empleo de Maspalomas
281	Oficina de Empleo de Santa Cruz de La Palma
282	ONG Paz en Construcción
283	Plataforma por la dignidad (Avanza con Esperanza)
284	Plataforma Yo sí atiendo
285	Proyecto Frontera Sur
286	Red Canaria por los Derechos de las Personas Migrantes
287	Red de Apoyo a Migrantes de Fuerteventura
288	Secretariado de Migraciones del Obispado de Canarias
289	Secretaría de Políticas Migratorias y de Refugiados del Partido Socialista Obrero Español
290	Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias
291	SINPROMI - Tenerife Isla Solidaria
292	Social Innovation Cluster For Change
293	Somos Red
294	UNICEF Comité de Canarias
295	Universidad Autónoma de Madrid - Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social
296	Universidad de La Laguna
297	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
298	Viceconsejería de Derechos Sociales del Gobierno de Canarias
299	Viceconsejería de Igualdad y Diversidad del Gobierno de Canarias
300	Vicepresidencia del Gobierno y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias



Tabla II. Entidades participantes en las mesas técnicas sectoriales

1	Amnistía Internacional
2	Asociación Accem
3	Asociación Benéfica Canoa Solidaria
4	Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+ Familia"
5	Asociación Creativa
6	Asociación Cultural Raíz del Pueblo
7	Asociación de Investigación, Sensibilización y Educación para la Acción Social, En Procesos
8	Asociación de la Protección al Menor en La Palma
9	Asociación de Reinserción Social de menores Anchieta
10	Asociación El Patio de las Culturas
11	Asociación Karmala cultura
12	Asociación Mensajeros de la Paz Canarias
13	Asociación MIRA España
14	Asociación Mojo de Caña
15	Asociación Provienda
16	Asociación Rayuela
17	Asociación Social y Cultural para las Mujeres MARARIA
18	Asociación Solidaria Mundo Nuevo
19	Ayuntamiento de Adeje
20	Ayuntamiento de Arrecife
21	Ayuntamiento de Arucas
22	Ayuntamiento de Barlovento
23	Ayuntamiento de Ingenio
24	Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
25	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
26	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
27	Ayuntamiento de Tías
28	Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canarias.
29	Cabildo de Tenerife
30	Cabildo de Gran Canaria
31	Colegio de Abogados de Tenerife
32	Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Canarias
33	Consejo Escolar de Canarias del Gobierno de Canarias
34	Coordinadora de ONG de Desarrollo de Canarias
35	Cruz Roja Española
36	Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad del Gobierno de Canarias

37	Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias
38	Factoría Social
39	Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva
40	Fundación Canaria el Buen Samaritano
41	Fundación Canaria Insular para la formación, empleo y desarrollo empresarial
42	Fundación General de la Universidad de La Laguna - Juntas En la misma dirección
43	Fundación Respuesta Social Siglo XXI
44	Fundación SAMU
45	Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria del Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias
46	Instituto Marco Marchioni
47	Médicos del Mundo
48	Mosaico Acción Social
49	Observatorio de la Inmigración de Tenerife
50	ONG Paz En Construcción
51	Plataforma yo si atiendo y grupo de trabajo de migración y salud de la sociedad canaria de medicina familiar y comunitaria
52	Policía Nacional
53	Proyecto Frontera Sur
54	Fundación Radio Eccca
55	Sección de Inmigración de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración (Gobierno de Canarias)
56	SINPROMI S.L.
57	UNICEF Comité de Canarias
58	Universidad de La Laguna
59	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
60	Vicepresidencia del Gobierno de Canarias

Tabla III. Entidades participantes en los encuentros comunitarios

1	Acogida Digna
2	Africanas Mujeres Tour
3	Afrikan Queen, Ayuda para el desarrollo de África
4	Aldeas Infantiles SOS
5	Altihay Fuerteventura
6	Asociación ACAPASIL Canarias
7	Asociación Accem
8	Asociación Agrofiesta Solidaria y Ecológica
9	Asociación Asistencial Nahia
10	Asociación Canaria para la Intervención y Mediación Familiar, Educativa y Psicosocial "+Familia"
11	Asociación Cívica "Vil'na Ukrayina"
12	Asociación Club Noruego de Gran Canaria
13	Asociación Coliseo
14	Asociación Cultural Centro Humanista de las Culturas
15	Asociación Cultural Cueva de Unicornios
16	Asociación Cultural Raíz del Pueblo
17	Asociación Cultural y Medioambiental Atlas
18	Asociación cultural, educativa y social de inmigrantes de las islas Canarias España tejiendo realidades ONG Gestiones y Trámites"
19	Asociación de Alumnos y Alumnas de Fuerteventura
20	Asociación de Filipinos de Tenerife
21	Asociación de Inmigrantes del Sáhara Occidental en Canarias
22	Asociación de la Protección al Menor en La Palma
23	Asociación de Malienses en Canarias
24	Asociación de Moda Canarias Senegal Matices
25	Asociación de pensionados de Venezuela en Canarias
26	Asociación de Pensionistas Italianos y Compatriotas en el Extranjero
27	Asociación de Senegaleses DIAPO
28	Asociación de vecinos San Matías
29	Asociación Ecuatoriana ECUAGRAN en Gran Canaria
30	Asociación El Refugio Majorero
31	Asociación Gente Unida de Senegal
32	Asociación Guaraní en Canarias
33	Asociación Hispafrica
34	Asociación Hogar Venezolano de La Palma
35	Asociación Instituto Intercultural Canario
36	Asociación Intercultural Afrocanarias
37	Asociación Karmala Cultura

38	Asociación Louchaa de la comunidad saharauí en Fuerteventura
39	Asociación Mamachama
40	Asociación Mensajeros de La Paz Canarias
41	Asociación MIRA España
42	Asociación Mojo de Caña
43	Asociación Mujeres Unidas del Mundo
44	Asociación Multicultural Tazacorte, La Banana
45	Asociación Nigeria IGBO Unión Tenerife Spain
46	Asociación Provienda
47	Asociación Proyecto Folelé
48	Asociación Sáhara-Canarias (La Concordia)
49	Asociación Signo de Vida
50	Asociación Social Proyecto Ikual
51	Asociación Social Solidaridad Venezuela
52	Asociación Socio-Cultural Entre Mares
53	Asociación Sociocultural "La Vida es Zuaina"
54	Asociación Solidaria de Corazón
55	Asociación Solidaria Mundo Nuevo
56	Asociación Tacande
57	Asociación Tamaide
58	Asociación Unión Canario Venezolana
59	Ayuntamiento de Adeje
60	Ayuntamiento de Arrecife
61	Ayuntamiento de Candelaria
62	Ayuntamiento de El Paso
63	Ayuntamiento de El Pinar
64	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
65	Ayuntamiento de Puerto del Rosario
66	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
67	Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera
68	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
69	Ayuntamiento de Teguiise
70	Ayuntamiento de Tinajo
71	Ayuntamiento de Valverde
72	Cabildo de Fuerteventura
73	Cabildo de Lanzarote
74	Cabildo de El Hierro
75	Cáritas Diocesana de Canarias
76	Cáritas Diocesana de Tenerife
77	Casa Bolivia en Gran Canaria
78	Centro Iniciativas y Turismo el Hierro
79	Ciudadanía a Título Individual



80	Colectivo PIE (Paz, igualdad, educación)
81	Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife
82	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife
83	Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife
84	Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias
85	Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Canarias
86	Comisiones Obreras
87	Comisiones Obreras El Hierro
88	Comisiones Obreras La Gomera
89	Comisiones Obreras Lanzarote
90	Comunidad Baha'í de La Laguna
91	Comunidad Baha'í de Puerto de La Cruz
92	Comunidad Baha'í de Canarias
93	Comunidad Peruana en Tenerife
94	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
95	Coordinadora de ONG de Desarrollo de Canarias
96	Cruz Roja Asamblea Insular de San Sebastián de La Gomera
97	Cruz Roja Oficina Insular de La Palma
98	Cruz Roja Asamblea Insular de El Hierro
99	Cruz Roja Española Asamblea Insular Fuerteventura
100	Cruz Roja Española Oficina Autónoma de Cruz Roja en Canarias
101	Cruz Roja Oficina Provincial Santa Cruz de Tenerife
102	Diputación del Común
103	Ecosistemas Virtuales y Modulares S.L.
104	El Patio de las Culturas
105	Federación de Asociaciones de Mujeres Arena y Laurisilva
106	Federación de Asociaciones de Padres y Madres de La Palma
107	Federación de Asociaciones Vecinales Agüere
108	Federación de Migrantes en Lanzarote
109	Federación Insular Majorera de AMPAS
110	Federación Nacional de Asociaciones de Inmigrantes y Refugiados en España "Países"
111	Fundación Canaria El Buen Samaritano
112	Fundación Canaria Main
113	Fundación Cruz Blanca
114	Fundación Diagrama
115	Fundación Don Bosco Salesianos Social

116	Fundación General de la Universidad de La Laguna - Juntas En la misma dirección
117	Fundación para el Estudio de la Promoción de la Acción Social
118	Fundación Radio Eccla
119	Fundación Respuesta Social Siglo XXI
120	Fundación Save the Children
121	Fusión Andina
122	Grupo Folklórico Amolán
123	Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife
124	Iniciativa por La Gomera
125	Instituto Universitario de Investigación sobre Migraciones, Etnicidad y Desarrollo Social de la Universidad Autónoma de Madrid
126	Jefatura Superior Cuerpo General de la Policía Canarias
127	La Casa de Bolivia de Santa Cruz de Tenerife
128	Mediadora intercultural y trabaja con Menores Extranjeros no Acompañados
129	Médicos del Mundo - Delegación de Canarias
130	Misión Cristiana Moderna
131	Observatorio de la Inmigración de Tenerife
132	ONG Alianza por la Solidaridad
133	ONG Paz en Construcción
134	Plataforma Sumando Construimos
135	Plataforma Yo sí atiendo
136	Proyecto Frontera Sur
137	Red Canaria por los Derechos de las Personas Migrantes
138	Red de Apoyo a Migrantes de Fuerteventura
139	Regularización Ya
140	Secretariado de Migraciones del Obispado de Canarias
141	Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias
142	Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias
143	SIC 4 Change
144	SINPROMI - Tenerife Isla Solidaria
145	Sociedad Canaria de Medicina Familiar y Comunitaria
146	Somos Red
147	The Monkey Girl, ONG para ayuda en Gambia
148	Universidad de La Laguna
149	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
150	Universidad de Viena



ANEXO 2. Cuadro de indicadores. Síntesis

	Objetivos específicos	Indicadores	Medidas	Indicadores	
AH1	Mejorar la capacidad de planificación institucional en relación a los flujos de migraciones internacionales hacia Canarias.	AH1IND1 Las principales entidades del tercer sector y los centros directivos del Gobierno de Canarias competentes en la gestión de los flujos migratorios se han reunido en al menos una ocasión para trabajar sobre el tema para el año 2025.	AH1A Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.	AH1AIND1	Participación de al menos el 60% de las entidades implicadas en la gestión de fronteras en 2024.
				AH1AIND2	Participación de al menos el 70% de las entidades implicadas en la gestión de fronteras en 2025.
				AH1AIND3	Participación de al menos el 80% de las entidades implicadas en la gestión de fronteras en 2026.
				AH1AIND4	Participación de al menos el 90% de las entidades implicadas en la gestión de fronteras en 2027.
		AH1B Establecimiento de un protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria.	AH1BIND5	El 60% de las entidades con competencias aprueba el protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria en 2024.	
			AH1BIND6	El 80% de las entidades con competencias revisa el protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria en 2026.	
AH2	Mejorar y adecuar los recursos alojativos destinados a la atención humanitaria.	AH2IND1 Para el 2025, el 60% de los recursos alojativos de Canarias están adaptados y preparados para la situación migratoria.	AH2A Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos.	AH2AIND1	El 30% de los ayuntamientos y cabildos insulares de Canarias firman el protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el uso de recursos alojativos propios en 2025.
				AH2B Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.	AH2BIND2
		AH2IND2 Para el 2027, el 90% de los recursos alojativos de Canarias están adaptados y preparados para la situación migratoria.	AH2BIND3	El 85% de los recursos alojativos activos han sido supervisados al menos en una ocasión en 2026.	
			AH2BIND4	El 100% de los recursos alojativos activos han sido supervisados al menos en una ocasión en 2027.	
AH3	Perfeccionar y consensuar el protocolo de intervención especializada con personas menores extranjeras no acompañadas.	AH3IND1 Para el 2025, el 50% de las entidades que intervienen en el proceso de atención a personas menores no acompañadas se adscriben al protocolo realizado en 2024.	AH3A Establecimiento de un protocolo de determinación de la edad de las personas en situación de recepción.	AH3AIND1	El 80% de las entidades que intervienen en la atención humanitaria se adscriben al protocolo de determinación de la edad de las personas recibidas en 2025.
		AH3IND2 Para el 2027, el 80% de las entidades que intervienen en el proceso de atención a personas menores no acompañadas se adscriben al protocolo realizado en 2024.			
AH4	Perfeccionar y consensuar el protocolo de intervención especializada con personas menores extranjeras acompañadas.	AH4IND1 Para el 2025, el 50% de las entidades que intervienen en el proceso de atención a personas menores acompañadas se adscriben al protocolo realizado en 2024.	AH4A Elaboración de un protocolo para garantizar el mantenimiento de las relaciones de parentesco positivas durante el proceso de atención humanitaria.	AH4AIND1	El 80% de las entidades que intervienen en el proceso de atención a personas menores acompañadas aprueban el protocolo que se aplica en el año 2024.
		AH4IND2 Para el 2027, el 80% de las entidades que intervienen en el proceso de atención a personas menores acompañadas se adscriben al protocolo realizado en 2024.			



AH5	Garantizar la aplicación de los derechos humanos y el trato digno a las personas en situación de recepción.	AH5IND1	Para el 2025, el 70% de las entidades que atienden a personas en situación de recepción han participado de alguna medida relacionada con la mejora de la atención y la garantía de los derechos humanos y la dignidad de las personas.	AH5A	Habilitación de un servicio de apoyo para la interpretación en la gestión de las nuevas recepciones.	AH5AIND1	El 40% de las solicitudes de traducción simultánea se realizan a través del servicio de apoyo en el año 2024.
						AH5AIND2	El 45% de las solicitudes de traducción simultánea se realizan a través del servicio de apoyo en el año 2025.
						AH5AIND3	El 50% de las solicitudes de traducción simultánea se realizan a través del servicio de apoyo en el año 2026.
						AH5B	Establecimiento de un protocolo consensuado para la detección e intervención con personas con necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad.
		AH5IND2	Para el 2027, el 80% de las personas que han sido atendidas por los recursos de atención humanitaria en Canarias demuestran estar satisfechas con los mismos.	AH5C	Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción.	AH5CIND5	Se forman al menos 30 personas profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales en 2025.
						AH5CIND6	Se forman al menos 50 personas profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales en 2026.
						AH5CIND7	Se forman al menos 70 personas profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales en 2027.
						AH5D	Desarrollo de un estudio técnico para identificar mejoras en los principales puertos marítimos de recepción de personas migrantes en Canarias.
AH5DIND9	Se proponen futuras adaptaciones para al menos el 40% de los puertos marítimos de recepción de personas migrantes en Canarias que son identificados en el estudio realizado en 2024.						
AH6	Reforzar la coordinación entre organizaciones y entidades vinculadas con la gestión de la atención humanitaria.	AH6IND1	Para el año 2025, al menos el 70% de las organizaciones y entidades gestionan la atención humanitaria acorde a los mismos criterios.	AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.	AH6AIND1	El 60% de las entidades que asisten en la atención humanitaria en zonas fronterizas participan de las mesas de trabajo semestrales durante el 2024.
						AH6AIND2	El 70% de las entidades que asisten en la atención humanitaria en zonas fronterizas participan de las mesas de trabajo semestrales durante el 2025.
		AH6IND2	Para el año 2027, al menos el 90% de las organizaciones y entidades gestionan la atención humanitaria acorde a los mismos criterios.			AH6AIND3	El 80% de las entidades que asisten en la atención humanitaria en zonas fronterizas participan de las mesas de trabajo semestrales durante el 2026.
						AH6AIND4	El 90% de las entidades que asisten en la atención humanitaria en zonas fronterizas participan de las mesas de trabajo semestrales durante el 2027.
AH7	Mejorar la comprensión y sensibilización de las comunidades receptoras de personas llegadas a Canarias por vías de inmigración irregular.	AH7IND1	Para el año 2027, el 50% de la población de las comunidades receptoras percibe como positiva la diversidad etnocultural en sus territorios.	AH7A	Elaboración de protocolos de información y sensibilización con las comunidades de los territorios receptores de personas migrantes.	AH7AIND1	Se han constituido al menos 4 mesas de trabajo entre las entidades y organismos competentes y el tejido asociativo en los territorios donde se ubican dispositivos de recepción para consensuar los protocolos de información y sensibilización en 2024.
		AH7IND2	Para el año 2027, el 70% de la población de las comunidades receptoras percibe como positiva la diversidad etnocultural en sus territorios.				



AH8	Garantizar el desarrollo de acciones que aporten competencias positivas a las personas recibidas que se encuentran en atención humanitaria.	AH8IND1	Para el año 2025, al menos el 40% de las personas que se encuentran en atención humanitaria pueden acceder a programas y/o acciones que aporten competencias positivas.	AH8A	Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.	AH8AIND1	Se habilita un programa de ocio y tiempo libre para al menos el 40% de las personas en situación de recepción durante el año 2025.
						AH8AIND2	Se habilita un programa de ocio y tiempo libre para al menos el 40% de las personas en situación de recepción durante el año 2026.
						AH8AIND3	Se habilita un programa de ocio y tiempo libre para al menos el 40% de las personas en situación de recepción durante el año 2027.
	AH8IND2	Para el año 2027, al menos el 70% de las personas que se encuentran en atención humanitaria pueden acceder a programas y/o acciones que aporten competencias positivas.	AH8B	Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.	AH8BIND4	El 55% de las personas mayores de edad en situación de recepción participan de una formación específica sobre derechos y procedimientos normativos (asilo y refugio), trámites de extranjería, y derechos fundamentales para las personas migrantes durante el segundo semestre de 2025.	
					AH8BIND5	El 65% de las personas mayores de edad en situación de recepción participan de una formación específica sobre derechos y procedimientos normativos (asilo y refugio), trámites de extranjería, y derechos fundamentales para las personas migrantes durante el 2026.	
					AH8BIND6	El 75% de las personas mayores de edad en situación de recepción participan de una formación específica sobre derechos y procedimientos normativos (asilo y refugio), trámites de extranjería, y derechos fundamentales para las personas migrantes durante el 2027.	



CI1	Mejorar los espacios que propicien el encuentro, la relación y el diálogo intercultural entre personas.	CI1IND1	Para el 2027, se da al menos un 20% de participación de personas migrantes en los contextos de participación y/o convivencia que se desarrollen en los territorios de Canarias.	CI1A	Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.	CI1AIND1	Al menos 7 municipios de Canarias realizan encuentros que fomentan la interculturalidad en 2025.
		CI1IND2	Para el 2027, se da al menos un 40% de participación de personas migrantes en los contextos de participación y/o convivencia que se desarrollen en los territorios de Canarias.			CI1AIND2	Al menos 22 municipios de Canarias realizan encuentros que fomentan la interculturalidad en 2026.
CI2	Incentivar el conocimiento de las comunidades etnoculturales existentes y la comprensión de los procesos migratorios.	CI2IND1	Para el 2025, se ha puesto en marcha al menos un proyecto y/o acción orientadas a Incentivar el conocimiento de las comunidades etnoculturales existentes y la comprensión de los procesos migratorios.	CI2A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.	CI2AIND1	Asistencia de al menos 70 personas técnicas a las Jornadas Técnicas de 2024 sobre Migraciones en Canarias.
						CI2AIND2	Asistencia de al menos 80 personas técnicas a las Jornadas Técnicas de 2025 sobre Migraciones en Canarias.
						CI2AIND3	Asistencia de al menos 90 personas técnicas a las Jornadas Técnicas de 2026 sobre Migraciones en Canarias.
						CI2AIND4	Asistencia de al menos 100 personas técnicas a las Jornadas Técnicas de 2027 sobre Migraciones en Canarias.
		CI2B	Inclusión de nuevas operaciones estadísticas sobre población migrante y variables etnoculturales en la planificación estratégica del Instituto Canario de Estadística.	CI2BIND5	Se incluye la variable origen en las 19 operaciones estadísticas de población relativas a Población, Movimiento natural, Movimiento migratorio, Educación y Calidad de vida en el año 2024.		
				CI2BIND6	Se incluye la variable origen de 31 operaciones estadísticas de Salud y Protección Social en el año 2025.		
				CI2BIND7	Se incluye la variable origen en las 8 operaciones estadísticas de Justicia y seguridad, y Elecciones y participación ciudadana en el año 2026.		
		CI2C	Elaboración de mapas de recursos y equipamientos públicos socioculturales que contribuyen a la promoción de la convivencia intercultural.	CI2CIND8	La mitad de los municipios con más del 20% de población de origen extranjero cuentan con los mapas de recursos en sus páginas web en 2025.		
					CI2CIND9	3 de cada 4 municipios con más del 20% de la población de origen extranjero cuentan con los mapas de recursos en sus páginas web en 2027 (24 municipios).	
				CI2D	Realización de campañas de información y sensibilización anuales sobre la diversidad etnocultural existente y la promoción de la convivencia intercultural.	CI2DIND10	La campaña es replicada por el 30% de las páginas web y redes sociales de los ayuntamientos de Canarias en 2025.
						CI2DIND11	La campaña es replicada por el 50% de las páginas web y redes sociales de los ayuntamientos de Canarias en 2026.



CI3	Facilitar los procesos de integración implicando al conjunto social de manera corresponsable.	CI3IND1	Para el 2025, el 45% de la población de 32 municipios con más del 20% de población de origen extranjero, percibe que las personas migrantes están integradas en la comunidad.	CI3A	Creación de un servicio municipal de acogida a nuevas vecindades.	CI3AIND1	El 50% de los ayuntamientos con una población de origen migrante superior al 20% se adhieren a la creación de programas de bienvenida municipales para acompañar a personas migradas en el proceso de establecimiento residencial en 2026.	
						CI3AIND2	El 50% de las personas de origen extranjero que se empadronan en los municipios con más del 20% de población de origen extranjero, se benefician del Programa de Bienvenida municipal en 2026.	
						CI3AIND3	El 60% de las personas de origen extranjero que se empadronan en los municipios con más del 20% de población de origen extranjero, se benefician del Programa de Bienvenida municipal en 2027.	
					CI3B	Elaboración y difusión de una guía accesible en varios idiomas para las nuevas vecindades para propiciar la convivencia.	CI3BIND4	Los municipios con más del 40% de la población de origen extranjero cuentan con la guía autonómica de nuevas vecindades en su página web en el 2024 (10 municipios).
						CI3BIND5	Los municipios con más del 30% de la población de origen extranjero cuentan con la guía autonómica de nuevas vecindades y material de difusión en 2025 (9 municipios).	
						CI3BIND6	Los municipios con más del 20% de la población de origen extranjero cuentan con la guía autonómica de nuevas vecindades en su página web en el 2026 (13 municipios).	
						CI3BIND7	El 90% de los municipios de Canarias cuentan con la guía autonómica de nuevas vecindades en su página web en el 2027.	
					CI3C	Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.	CI3CIND8	Se realizan al menos 50 cursos de español para población de origen extranjero por parte de los ayuntamientos o entidades competentes en el año 2025.
						CI3CIND9	Se realizan al menos 70 cursos de español para población de origen extranjero por parte de los ayuntamientos o entidades competentes en el año 2026.	
						CI3CIND10	Se realizan al menos 80 cursos de español para población de origen extranjero por parte de los ayuntamientos o entidades competentes en el año 2027.	
					CI3D	Creación de la Red de Centros de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias.	CI3DIND11	Se constituyen al menos 10 Centros municipales de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias en el año 2025.
						CI3DIND12	Se constituyen al menos 25 Centros municipales de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias en el año 2026.	
						CI3DIND13	Se constituyen al menos 60 Centros municipales de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias en el año 2027.	
					CI3E	Fomento del multilingüismo en las páginas web de las entidades y Administraciones públicas de Canarias.	CI3EIND14	Se traduce en cinco idiomas la página principal (HOME) del Gobierno de Canarias, al menos el 60% de los apartados de Información y Atención Ciudadana, así como 13 Cartas de Servicios en 2025.
						CI3EIND15	Se traducen en cinco idiomas al menos 12 Cartas de Servicios de la web del Gobierno de Canarias en 2026.	
						CI3EIND16	Se traducen en cinco idiomas al menos el 60% de los apartados de Información 012, Sugerencias y Reclamaciones, y 13 Cartas de Servicios de la web del Gobierno de Canarias en 2027.	



D11	Identificar y reparar situaciones de discriminación en el desarrollo de las políticas públicas y sus procedimientos administrativos.	DI1IND1	Para el 2026, el 30% de las administraciones locales de Canarias han participado en el desarrollo de al menos una medida relacionada con identificar y reparar distuaciones de discriminación en el desarrollo de las políticas públicas y sus procedimientos.	DI1A	Elaboración de un protocolo de empadronamiento municipal en Canarias.	DI1AIND1	Los 19 municipios con más del 30% de población de origen extranjero, se adscriben al protocolo de empadronamiento municipal de Canarias en 2024.
		DI1IND2	Para el 2027, el 80% de las personas migrantes atendidas en las administraciones locales están satisfechas con el trato recibido.	DI1B	Creación de un programa formativo sobre la implementación del protocolo de empadronamiento para personal técnico municipal.	DI1BIND2	Al menos dos personas de la Administración local vinculadas a la gestión del empadronamiento, de los municipios con más del 40% de la población de origen extranjero, reciben la formación online sobre el protocolo de empadronamiento en 2025.
D12	Mejorar la respuesta de las Administraciones públicas a la diversidad etnocultural de la sociedad canaria.	DI2IND1	Para el 2025, los 10 ayuntamientos de los municipios con más del 40% de población de origen extranjero han puesto en marcha proyectos y/o acciones para dar una mejor respuesta a la diversidad etnocultural de sus territorios.	DI2A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Admi-	DI2AIND1	Al menos 100 personas de cualquiera de los ámbitos (servicios sociales, educación, sanidad y empleo) reciben la formación en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia a lo largo del 2024.
						DI2AIND2	Al menos 200 personas de cualquiera de los ámbitos reciben la formación en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia a lo largo del 2025.
						DI2AIND3	Al menos 250 personas de cualquiera de los ámbitos reciben la formación en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia a lo largo del 2026.
						DI2AIND4	Al menos 300 personas de cualquiera de los ámbitos reciben la formación en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia a lo largo del 2027.
		DI2B	Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes.	DI2BIND5	Se dispone de al menos 20 personas profesionales de la mediación intercultural en los municipios con más del 20% de población de origen extranjero en 2025.		
				DI2BIND6	Se dispone de al menos 30 personas profesionales de la mediación intercultural en los municipios con más del 20% de población de origen extranjero en 2026.		
				DI2BIND7	Se dispone de al menos 30 personas profesionales de la mediación intercultural en los municipios con más del 20% de población de origen extranjero en 2027.		
		DI2IND2	Para el 2027, los 32 ayuntamientos de los municipios con más del 20% de población de origen extranjero han puesto en marcha proyectos y/o acciones para dar una mejor respuesta a la diversidad etnocultural de sus territorios.	DI2C	Creación de Oficinas Municipales de Atención a la Diversidad Etnocultural.	DI2CIND8	Al menos 10 de los ayuntamientos con más del 30% de población migrante establecen una Oficina Municipal de Atención a la Diversidad Etnocultural en el año 2026.
						DI2CIND9	Al menos 20 de los ayuntamientos con más del 20% de población migrante establecen una Oficina Municipal de Atención a la Diversidad Etnocultural en el año 2027.
				DI2D	Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático.	DI2DIND10	Al menos el 40% de los packs contratados son usados por los diferentes servicios y oficinas en 2025.
DI2DIND11	Al menos el 50% de los packs contratados son usados por los diferentes servicios y oficinas en 2026.						
D13	Incrementar la capacidad de la sociedad canaria para identificar y prevenir la concepción y propagación de discursos racistas y xenófobos.	DI3IND1	Para el año 2025, al menos el 50% de las organizaciones y entidades en los medios de comunicación principales informan sobre el proceso migratorio acorde a unos mismos criterios.	DI3A	Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias.	DI3AIND1	Finalizan el programa formativo 80 personas a lo largo del 2025.
						DI3AIND2	Finalizan el programa formativo 100 personas a lo largo del 2026.
						DI3AIND3	Finalizan el programa formativo 120 personas a lo largo del 2027.
		DI3IND2	Para el 2027, se han puesto en marcha al menos dos proyectos y/o acciones orientadas a incentivar el conocimiento de las comunidades etnoculturales existentes y la comprensión de los procesos migratorios.	DI3B	Establecimiento de un protocolo de comunicación periodística para el tratamiento correcto de la diversidad etnocultural en medios de comunicación y redes sociales.	DI3BIND4	Participación de al menos el 70% de las entidades implicadas en la gestión de fronteras en 2024.
						DI3BIND5	Participación de al menos el 90% de las entidades implicadas en la gestión de fronteras en 2026.



PSI	Mejorar la capacidad de incidencia de las personas migrantes en la propuesta y toma de decisiones de las políticas públicas.	PSIIND1	Para el año 2025, el 40% de los procesos participativos relativos a la propuesta y toma de decisiones en políticas públicas cuentan con al menos un 10% de participación de personas migrantes y/o asociaciones de personas migrantes en relación con el total de población de origen extranjero presente en su territorio.	PSIA	Fomento de la participación de personas migrantes y sus actores colectivos de representación en el Foro Canario de la Inmigración.	PSIAIND1	Participan al menos tres asociaciones y/o fundaciones de personas migrantes en el Foro Canario de la Inmigración en más del 75% de convocatorias en 2024.
		PSIIND2	Para el año 2027, el 70% de los procesos participativos relativos a la propuesta y toma de decisiones en políticas públicas cuentan con al menos un 30% de participación de personas migrantes y/o asociaciones de personas migrantes en relación con el total de población de origen extranjero presente en su territorio.	PSIB	Elaboración de un protocolo para garantizar la representación de la diversidad etnocultural en los órganos consultivos y/o de participación del Gobierno de Canarias.	PSIBIND2	El 70% de los órganos consultivos y/o de participación del Gobierno de Canarias participa en la elaboración del protocolo en 2024.
ED1	Mejorar las competencias interculturales y el enfoque de derechos humanos por parte del alumnado escolarizado.	ED1IND1	Para el año 2025, el 40% de los centros educativos de Canarias incluye, en al menos tres asignaturas de cada curso, contenido relacionado con las competencias interculturales y derechos humanos al menos en una asignatura al año.	ED1A	Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.	ED1AIND1	Las situaciones de aprendizaje se están implementando en el 30% de los centros educativos que se encuentren en municipios con más del 40% de población de origen extranjero en el curso escolar 2024/2025.
		ED1IND2	Para el año 2027, el 70% de los centros educativos de Canarias incluye, en al menos tres asignaturas de cada curso, contenido relacionado con las competencias interculturales y derechos humanos al menos en una asignatura al año.			ED1AIND2	Las situaciones de aprendizaje se están implementando en el 40% de los centros educativos que se encuentren en municipios con más del 40% de población de origen extranjero en el curso escolar 2025/2026.
ED2	Implicar a la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y vecindad) en el desarrollo y promoción de contenidos interculturales.	ED2IND1	Para el año 2025, al menos un 30% de la comunidad educativa participa en los procesos de desarrollo y promoción de contenidos interculturales en el 35% de los centros educativos con más de un 20% de población extranjera.	ED2A	Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.	ED2AIND1	Diez centros educativos de los municipios de Canarias con más del 40% de población de origen extranjero, realizan un encuentro intercultural anual organizado con la comunidad educativa recogido en la programación general de actividades en el curso 2024/2025.
		ED2IND2	Para el año 2027, al menos un 50% de la comunidad educativa participa en los procesos de desarrollo y promoción de contenidos interculturales en el 50% de los centros educativos con más de un 20% de población extranjera.			ED2AIND2	Veinte centros educativos de los municipios de Canarias con más del 20% de población de origen extranjero, de los centros educativos de Canarias realizan un encuentro intercultural anual organizado con la comunidad educativa recogido en la programación general de actividades en el curso 2025/2026.
ED3	Perfeccionar el proceso de incorporación de las personas migrantes al sistema educativo obligatorio.	ED3IND1	Para el año 2025, el 70% de las personas migrantes en edad de escolarización acceden al sistema educativo obligatorio.	ED3A	Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar.	ED3AIND1	Al menos el 70% de las plazas habilitadas se ocupan por alumnado y familias demandantes en 2026
						ED3AIND2	Al menos el 80% de las plazas habilitadas se ocupan por alumnado y familias demandantes en 2027.
		ED3IND2	Para el año 2027, el 90% de las personas migrantes en edad de escolarización acceden al sistema educativo obligatorio.	ED3B	Adaptación de la Guía informativa para alumnado extracomunitario.	ED3BIND3	Al menos el 30% de los ayuntamientos y servicios especializados en Educación de los cabildos insulares en Canarias hacen uso de la guía para informar a las personas migrantes en 2026.
ED4	Estimular la promoción de las personas migrantes a niveles de educación superior.	ED4IND1	Para el año 2025, aumenta en un 10% las solicitudes de matrícula de las personas migrantes a los niveles de educación superior respecto a los últimos datos actualizados.	ED3C	Establecimiento de un protocolo de inserción de nuevo alumnado migrante en centros educativos.	ED3CIND4	El protocolo se asume por 50 centros educativos públicos de Canarias al iniciarse el curso escolar 2024/2025.
						ED3CIND5	El protocolo se asume por 125 centros educativos públicos de Canarias al iniciarse el curso escolar 2025/2026.
		ED4IND2	Para el año 2027, aumenta en un 30% las solicitudes de matrícula de las personas migrantes a los niveles de educación superior respecto a los últimos datos actualizados.	ED3CIND6	El protocolo se asume por 250 centros educativos públicos de Canarias al iniciarse el curso escolar 2026/2027.		
ED4A	Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.	ED4AIND1	Se realizan al menos 200 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2025.	ED4AIND1	Se realizan al menos 480 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2026.	ED4AIND1	Se realizan al menos 200 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2025.
		ED4AIND3	Se realizan al menos 650 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2027.				



ED5	Mejorar el proceso de homologación de titulaciones académicas.	ED5IND1	Para el año 2025, el 40% de las personas migrantes están satisfechas con el proceso de homologación de las titulaciones académicas.	ED5A	Establecimiento de un protocolo anual para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.	ED5AIND1	Al menos se han suscrito dos protocolos con centros universitarios diferentes de algunos de los diez países de origen mayoritario de personas migrantes en Canarias en 2024.	
						ED5AIND2	Al menos se han renovado y/o suscrito cuatro protocolos con centros universitarios diferentes de algunos de los diez países de origen mayoritario de personas migrantes en Canarias en 2025.	
						ED5AIND3	Al menos se han renovado y/o suscrito seis protocolos con centros universitarios diferentes de algunos de los diez países de origen mayoritario de personas migrantes en Canarias en 2026.	
						ED5AIND4	Al menos se han renovado y/o suscrito diez protocolos con centros universitarios diferentes de algunos de los diez países de origen mayoritario de personas migrantes en Canarias en 2027.	
			ED5IND3	Para el año 2027, el 70% de las personas migrantes están satisfechas con el proceso de homologación de las titulaciones académicas.	ED5B	Elaboración de guías accesibles en diferentes idiomas con los procedimientos y requisitos de homologaciones.	ED5BIND5	Publicación del enlace de la guía en las páginas web de 125 centros educativos y en 40 ayuntamiento de Canarias en 2025.
				ED5BIND6			Publicación del enlace de la guía en las páginas web de 250 centros educativos y en 60 ayuntamiento de Canarias en 2026.	
				ED5BIND7			Publicación del enlace de la guía en las páginas web de 300 centros educativos y en 80 ayuntamiento de Canarias en 2027.	
					ED5C	Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones académicas para personas migrantes.	ED5CIND8	Direccionamiento a la página web de la guía desde la página del Gobierno de Canarias (Consejería de Educación), en 300 centros educativos y en 80 ayuntamientos de Canarias en 2027
							ED5CIND9	Se realizan al menos 480 horas de asesoramiento a través del servicio telefónico en el año 2026.
							ED5CIND10	Se realizan al menos 650 horas de asesoramiento a través del servicio telefónico en el año 2027.
SA1	Mejorar el acceso de las personas migrantes a la sanidad pública canaria.	SA1IND1	Para el año 2025, el 60% de las personas migrantes tienen acceso a la sanidad pública.	SA1A	Elaborar una única tarjeta sanitaria que permita acceder a todas las personas migrantes a los servicios de protección de la salud y atención sanitaria con cargo a los fondos públicos.	SA1AIND1	El 75% de los centros de salud está informado sobre el nuevo procedimiento de emisión de tarjetas sanitarias para personas de origen extranjero en 2025.	
						SA1AIND2	El 85% de los centros de salud está informado sobre el nuevo procedimiento de emisión de tarjetas sanitarias para personas de origen extranjero en 2026.	
		SA1IND2	Para el año 2027, el 80% de las personas migrantes tienen acceso a la sanidad pública.				SA1AIND3	El 100% de los centros de salud está informado sobre el nuevo procedimiento de emisión de tarjetas sanitarias para personas de origen extranjero en 2027.



SA2	Acentuar la aceptabilidad del sistema canario de salud en la atención a las personas migrantes.	SA2IND1	Para el año 2025, el 40% de las personas migrantes están satisfechas con la atención recibida en los recursos sanitarios del archipiélago.	SA2A	Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.	SA2AIND1	Se establece un servicio de mediación en al menos el 65% de los municipios con más del 40% de la población extranjera en 2025.
						SA2AIND2	Se realizan como mínimo 100 asistencias telemáticas del servicio de mediación intercultural en 2025.
						SA2AIND3	Se establece un servicio de mediación en al menos el 65% de los municipios con más del 30% de la población extranjera en 2026.
				SA2AIND4	Se realizan como mínimo 150 asistencias telemáticas del servicio de mediación intercultural en 2026.		
				SA2AIND5	Se establece un servicio de mediación en al menos el 65% de los municipios con más del 20% de la población extranjera en 2027.		
				SA2AIND6	Se realizan como mínimo 200 asistencias telemáticas del servicio de mediación intercultural en 2027.		
SA3	Mejorar la atención específica de las incidencias y prevalencias de la salud de las personas migrantes según zonas de origen y tránsito realizado.	SA3IND1	Para el año 2027, al menos el 50% de los casos de personas migrantes que necesitan ser atendidas según incidencias y prevalencias de salud según zona de origen y/o tránsito realizado, son diagnosticadas y tratadas correctamente.	SA3A	Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes.	SA3AIND1	Se realiza una actividad de socialización del estudio en el 80% de las zonas básicas de salud preferentes en 2025.
		SA3IND2	Para el año 2027, el 75% del personal sanitario está actualizado sobre las incidencias y prevalencias de la salud de las personas migrantes según zonas de origen y tránsito realizado.			SA3AIND2	El 70 % de las zonas básicas de salud de mayor población de origen extranjero participan en los seminarios online en 2026.
						SA3AIND3	El 80 % de las zonas básicas de salud de mayor población de origen extranjero participan en los seminarios online en 2027.
VII	Favorecer la accesibilidad de las personas migrantes a la vivienda.	VIIIND1	Para el año 2025, el 35% de las personas migrantes interesadas han podido realizar los trámites correspondientes para solicitar las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.	VIIA	Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.	VIIAIND1	Se realizan al menos 200 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2025.
		VIIIND2	Para el año 2027, el 65% de las personas migrantes interesadas han podido realizar los trámites correspondientes para solicitar las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.			VIIAIND2	Se realizan al menos 520 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2026.
						VIIAIND3	Se realizan al menos 780 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2027.



EM1	Mejorar la empleabilidad de las personas migrantes.	EMIIND1	Para el año 2025, al menos el 40% de la población migrante puede aplicar a puestos de trabajo cualificados a través de los portales públicos de empleo.	EM1A	Creación de un servicio itinerante de información y asesoramiento sobre empleo y promoción de la empleabilidad de las personas migrantes.	EM1AIND1	Al menos mil personas migrantes han sido asesoradas por el servicio en 2026.		
						EM1AIND2	Al menos mil quinientas personas migrantes han sido asesoradas por el servicio en 2027.		
				EM1B	Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.	EM1BIND3	Al menos 125 personas migrantes se insertan laboralmente tras la realización del itinerario formativo en 2025.		
						EM1BIND4	Al menos 150 personas migrantes se insertan laboralmente tras la realización del itinerario formativo en 2026.		
		EMIIND2	Para el año 2027, al menos el 70% de la población migrante puede aplicar a puestos de trabajo cualificados a través de los portales públicos de empleo.	EM1C	Habilitación del acceso de personas migrantes en proceso de regularización administrativa a la oferta formativa y a los servicios de asesoramiento sobre empleo del Servicio Canario de Empleo.	EM1BIND5	Al menos 200 personas migrantes se insertan laboralmente tras la realización del itinerario formativo en 2027.		
						EM1CIND6	Se expiden al menos 100 DAFO a personas migrantes en situación administrativa irregular por parte del Servicio Canario de Empleo en 2025.		
				EM1CIND7	Se expiden al menos 150 DAFO a personas migrantes en situación administrativa irregular por parte del Servicio Canario de Empleo en 2026.				
				EM1CIND8	Se expiden al menos 200 DAFO a personas migrantes en situación administrativa irregular por parte del Servicio Canario de Empleo en 2027.				
		EM2	Perfeccionar y agilizar procedimientos para la obtención de permisos de trabajo.	EM2IND1	Para el año 2025, al menos el 40% de las solicitudes para la obtención de los permisos de trabajo se resuelven en un periodo menor a un año.	EM2A	Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.	EM2AIND1	Se realizan al menos 700 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2025.
								EM2AIND2	Se realizan al menos 1.200 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2026.
EM2AIND3	Se realizan al menos 1.500 horas de asesoramiento a través del servicio telemático en el año 2027.								
EM2B	Sensibilización y promoción sobre la contratación a personas extranjeras en entidades y empresas en Canarias.					EM2BIND4	La totalidad de sindicatos que participan en el Foro Canario de la Inmigración aprueban el documento de información y sensibilización para la contratación de personas migrantes elaborado en 2025.		
						EM2BIND5	Al menos 300 empresas conocen el documento de información y sensibilización en 2027.		
						EM2BIND6	Al menos el 60% de las empresas, que conocen el documento de información y sensibilización, afirma que ha sido útil para la contratación de personas extranjeras en su empresa en 2027.		
EM2IND2	Para el año 2027, al menos el 60% de las solicitudes para la obtención de los permisos de trabajo se resuelven en un periodo menor a un año.			EM2C	Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras.	EM2CIND7	Al menos se ha suscrito un protocolo con entidades u organismos públicos de uno de los diez países de procedencia mayoritaria en Canarias en 2024.		
						EM2CIND8	Al menos se han suscrito dos protocolos con entidades u organismos públicos de dos de los diez países de procedencia mayoritaria en Canarias en 2025.		
						EM2CIND9	Al menos se han suscrito cuatro protocolos con entidades u organismos públicos de cuatro de los diez países de procedencia mayoritaria en Canarias en 2026.		
						EM2CIND10	Al menos se han suscrito cinco protocolos con entidades u organismos públicos de cinco de los diez países de procedencia mayoritaria en Canarias en 2027.		



EM3	Mejorar las políticas de inserción específicas para jóvenes migrantes ex-tutelados.	EM3IND1	Para el año 2025, la tasa de ocupación en jóvenes migrantes ex-tutelados ha aumentado en un 10% respecto a los últimos datos actualizados.	EM3A	Desarrollo de itinerarios formativos duales con inserción laboral obligatoria en ocupaciones de alta demanda para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.	EM3AIND1	El 65% de las personas jóvenes ex-tuteladas se insertan laboralmente al finalizar su itinerario formativo dual en 2025.
						EM3AIND2	El 75% de las personas jóvenes ex-tuteladas se insertan laboralmente al finalizar su itinerario formativo dual en 2026.
						EM3AIND3	El 85% de las personas jóvenes ex-tuteladas se insertan laboralmente al finalizar su itinerario formativo dual en 2027.
		EM3IND2	Para el año 2027, la tasa de ocupación en jóvenes migrantes ex-tutelados ha aumentado en un 20% respecto a los últimos datos actualizados.	EM3B	Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.	EM3BIND4	Se realiza el 70% de los contratos estimados en la subvención para las personas jóvenes migrantes ex-tuteladas en 2025.
						EM3BIND5	Se realiza el 80% de los contratos estimados en la subvención para las personas jóvenes migrantes ex-tuteladas en 2026.
						EM3BIND6	Se realiza el 90% de los contratos estimados en la subvención para las personas jóvenes migrantes ex-tuteladas en 2027.
SE1	Facilitar el acceso de las personas migrantes a los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales.	SE1IND1	Para el año 2026, el 40% de las personas migrantes están satisfechas con la atención recibida respecto a los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales.	SE1A	Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información en diferentes idiomas.	SE1AIND1	Las cartas de servicios de Servicios Sociales del 80% de los municipios estimados se publican en las webs de los ayuntamientos a los que corresponde en seis idiomas (Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Español y Árabe) en 2025.
						SE1AIND2	Las cartas de servicios de Servicios Sociales del 80% de los municipios estimados se publican en las webs de los ayuntamientos a los que corresponde en seis idiomas (Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Español y Árabe) en 2026.
						SE1AIND3	Las cartas de servicios de Servicios Sociales del 80% de los municipios estimados se publican en las webs de los ayuntamientos a los que corresponde en seis idiomas (Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Español y Árabe) en 2027.
		SE1IND2	Para el año 2027, el 50% de la información publicada sobre los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales está traducida a los idiomas principales.	SE1B	Establecimiento de un protocolo de actuación regional de información, atención y asesoramiento a las diferentes situaciones administrativas de las personas migrantes	SE1BIND4	El 80% de las entidades participantes aprueba el protocolo de actuación en 2025
				SE1C	Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes	SE1CIND5	Al menos una persona profesional de los Servicios Sociales del 25% de los ayuntamientos de Canarias realiza la formación en el año 2026
						SE1CIND6	Al menos una persona profesional de los Servicios Sociales del 60% de los ayuntamientos de Canarias realiza la formación en el año 2026
						SE1CIND7	Al menos una persona profesional de los Servicios Sociales del 80% de los ayuntamientos de Canarias realiza la formación en el año 2027
		SE2	Mejorar la autonomía personal y la inclusión social de las personas migrantes en la sociedad canaria.	SE1IND3	Para el año 2026, el 70% de las personas migrantes están satisfechas con la atención recibida respecto a los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales.	SE2A	Promoción de un programa de emancipación para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas, que garantice el acceso a unas rentas mínimas de inserción
SE1IND4	Para el año 2027, el 80% de la información publicada sobre los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales está traducida a los idiomas principales.			SE2AIND2	Se ejecuta el 85% del presupuesto de la subvención en el año 2026		
		SE1IND1	Para el año 2025, al menos el 30% de la población de origen extranjero se encuentra por encima del umbral de la pobreza.			SE2AIND3	Se ejecuta el 90% del presupuesto de la subvención en el año 2027
		SE1IND2	Para el año 2027, al menos el 50% de la población de origen extranjero se encuentra por encima del umbral de la pobreza.				



ANEXO 3. Cuadro de objetivos y medidas por ámbito

Educación

Objetivo general: aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho a la educación pública.

Objetivo específico		Medidas	
ED1	Mejorar las competencias interculturales y el enfoque de derechos humanos por parte del alumnado escolarizado.	ED1A	Diseño curricular de situaciones de aprendizaje para la etapa de educación obligatoria que promuevan la educación en valores.
ED2	Implicar a la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y vecindad) en el desarrollo y promoción de contenidos interculturales.	ED2A	Realización de encuentros interculturales contemplados en la programación general anual de los centros educativos en colaboración con la comunidad educativa.
ED3	Perfeccionar el proceso de incorporación de las personas migrantes al sistema educativo obligatorio.	ED3A	Habilitación de un servicio extraescolar de refuerzo idiomático para el alumnado no hispanohablante en enseñanzas obligatorias y sus familias a lo largo de cada curso escolar.
		ED3B	Adaptación de la Guía informativa para alumnado extracomunitario.
		ED3C	Establecimiento de un protocolo de inserción de nuevo alumnado migrante en centros educativos.
ED4	Estimular la promoción de las personas migrantes a niveles de educación superior.	ED4A	Habilitación de un servicio telemático gratuito de atención y orientación escolar y académica para personas migrantes no escolarizadas.
ED5	Mejorar el proceso de homologación de titulaciones académicas.	ED5A	Establecimiento de un protocolo para la facilitación de trámites administrativos y la consecución de documentos oficiales relacionados con los expedientes escolares y académicos.
		ED5B	Elaboración de guías accesibles en diferentes idiomas con los procedimientos y requisitos de homologación de titulaciones.
		ED5C	Habilitación de un servicio de asesoramiento y gestión gratuito sobre el proceso de homologación de titulaciones académicas para personas migrantes.

Sanidad

Objetivo general: aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria.

Objetivo específico		Medidas	
SA1	Mejorar el acceso de las personas migrantes a la sanidad pública canaria.	SA1A	Elaborar una única tarjeta sanitaria que permita acceder a todas las personas migrantes a los servicios de protección de la salud y atención sanitaria con cargo a los fondos públicos
SA2	Acentuar la aceptabilidad del sistema canario de salud en la atención a las personas migrantes.	SA2A	Constitución de un servicio de mediación intercultural presencial por zona básica de salud y telemático en la escala autonómica.
		SA2B	Establecimiento de un servicio de información para el personal administrativo y sanitario del Servicio Canario de Salud sobre los derechos sanitarios de las personas migrantes.



SA3	Mejorar la atención específica de las incidencias y prevalencias de la salud de las personas migrantes según zonas de origen y tránsito realizado.	SA3A	Programa especializado para la mejora del diagnóstico y tratamiento de afecciones a la salud de personas migrantes
-----	--	------	--

Servicios Sociales

Objetivo general: aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho de percibir servicios y prestaciones sociales básicas.

Objetivo específico		Medidas	
SE1	Facilitar el acceso de las personas migrantes a los servicios y prestaciones básicas de los servicios sociales.	SE1A	Elaboración de Cartas de servicios de Servicios Sociales municipales que contengan información en diferentes idiomas.
		SE1B	Establecimiento de un protocolo de actuación regional de información, atención y asesoramiento a las diferentes situaciones administrativas de las personas migrantes.
		SE1C	Implementación de un plan de formación continua de profesionales de los Servicios Sociales en materia de extranjería y desarrollo de los servicios sociales públicos con personas migrantes.
SE2	Mejorar la autonomía personal y la inclusión social de las personas migrantes en la sociedad canaria.	SE2A	Promoción de un programa de emancipación para personas jóvenes migrantes extuteladas, que garantice el acceso a unas rentas mínimas de inserción.

Empleo

Objetivo general: fomentar el acceso igualitario al empleo como elemento de inclusión social de las personas migrantes.

Objetivo específico		Medidas	
EM1	Mejorar la empleabilidad de las personas migrantes.	EM1A	Creación de un servicio itinerante de información y asesoramiento sobre empleo y promoción de la empleabilidad de las personas migrantes.
		EM1B	Desarrollo de itinerarios formativos para la obtención de certificados de profesionalidad para personas migrantes en ocupaciones de difícil cobertura.
		EM1C	Habilitación del acceso de personas migrantes en proceso de regularización administrativa a la oferta formativa y a los servicios de asesoramiento sobre empleo del Servicio Canario de Empleo.
EM2	Perfeccionar y agilizar procedimientos para la obtención de permisos de trabajo.	EM2A	Generación de un servicio telemático de apoyo y asesoramiento en diversos idiomas sobre los permisos de trabajo para personas migrantes.
		EM2B	Sensibilización y promoción sobre la contratación a personas extranjeras en entidades y empresas en Canarias.
		EM2C	Establecimiento de protocolos para el reconocimiento de documentos acreditativos de la experiencia laboral de personas extranjeras.
EM3	Mejorar las políticas de inserción específicas para jóvenes migrantes ex-tutelados.	EM3A	Desarrollo de itinerarios formativos duales con inserción laboral obligatoria en ocupaciones de alta demanda para personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.
		EM3B	Establecimiento de un programa de incentivos a la contratación dirigido a las empresas que contraten a personas jóvenes migrantes ex-tuteladas.

Vivienda

Objetivo general: promover el acceso igualitario a la vivienda como elemento de inclusión social de las personas migrantes.

Objetivo específico		Medidas	
VII	Favorecer la accesibilidad de las personas migrantes a la vivienda.	VIIA	Generación de un servicio de asesoramiento en diversos idiomas para informar sobre las ayudas al alquiler o a la adquisición de viviendas.

Lucha contra la discriminación

Objetivo general: fomentar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas migrantes.

Objetivo específico		Medidas	
DI1	Identificar y reparar situaciones de discriminación en el desarrollo de las políticas públicas y sus procedimientos administrativos.	DI1A	Elaboración de un protocolo de empadronamiento municipal en Canarias
		DI1B	Creación de un programa formativo sobre la implementación del protocolo de empadronamiento para personal técnico municipal.
DI2	Mejorar la respuesta de las Administraciones públicas a la diversidad etnocultural de la sociedad canaria.	DI2A	Desarrollo de un programa formativo en competencias interculturales y prevención del racismo y la xenofobia para recursos técnicos de las Administraciones públicas.
		DI2B	Habilitación de un servicio público de mediación intercultural en municipios con una significativa presencia de personas migrantes.
		DI2C	Creación de Oficinas Municipales de Atención a la Diversidad Etnocultural.
		DI2D	Promoción de un Servicio Regional de Ayuda a la Interpretación de Lenguas telemático.
DI3	Incrementar la capacidad de la sociedad canaria para identificar y prevenir la concepción y propagación de discursos racistas y xenófobos.	DI3A	Desarrollo de un programa formativo en prevención del racismo y la xenofobia para la promoción de la convivencia ciudadana intercultural en Canarias.
		DI3B	Establecimiento de un protocolo de comunicación periodística para el tratamiento correcto de la diversidad etnocultural en medios de comunicación y redes sociales.

Convivencia Intercultural

Objetivo general: fomentar la generación de contextos que promuevan la convivencia intercultural entre las personas que residen en Canarias.

Objetivo específico		Medidas	
CI1	Mejorar los espacios que propicien el encuentro, la relación y el diálogo intercultural entre personas.	CI1A	Realización periódica de encuentros que fomenten la interculturalidad a partir de la confluencia y la interrelación de la diversidad etnocultural existente.
CI2	Incentivar el conocimiento de las comunidades etnoculturales existentes y la comprensión de los procesos migratorios.	CI2A	Creación de las Jornadas Técnicas anuales sobre Migraciones en Canarias.
		CI2B	Inclusión de nuevas operaciones estadísticas sobre población migrante y variables etnoculturales en la planificación estratégica del Instituto Canario de Estadística.
		CI2C	Elaboración de mapas de recursos y equipamientos públicos socioculturales que contribuyen a la promoción de la convivencia intercultural.
		CI2D	Realización de campañas de información y sensibilización anuales sobre la diversidad etnocultural existente y la promoción de la convivencia intercultural.



CI3	Facilitar los procesos de integración implicando al conjunto social de manera corresponsable.	CI3A	Creación de un servicio municipal de acogida a nuevas vecindades.
		CI3B	Elaboración y difusión de una guía accesible en varios idiomas para las nuevas vecindades para propiciar la convivencia.
		CI3C	Realización de un Programa de Acogida Lingüística para las personas migrantes de nueva residencia.
		CI3D	Creación de la Red de Centros de Autoaprendizaje de Lenguas en Canarias.
		CI3E	Fomento del multilingüismo en las páginas web de las entidades y Administraciones públicas de Canarias.

Participación social

Objetivo general: incentivar la participación de las personas migrantes en la sociedad canaria.

Objetivo específico		Medidas	
PS1	Mejorar la capacidad de incidencia de las personas migrantes en la propuesta y toma de decisiones de las políticas públicas.	PS1A	Fomento de la participación de personas migrantes y sus actores colectivos de representación en el Foro Canario de la Inmigración.
		PS1B	Elaboración de un protocolo para garantizar la representación de la diversidad etnocultural en los órganos consultivos y/o de participación del Gobierno de Canarias.

Atención Humanitaria

Objetivo general: mejorar los procesos de recepción y atención humanitaria a las personas llegadas a Canarias por vías de inmigración irregular.

Objetivo específico		Medidas	
AH1	Mejorar la capacidad de planificación institucional en relación a los flujos de migraciones internacionales hacia Canarias.	AH1A	Realización de encuentros anuales para compartir planificaciones operativas sobre la intervención en los pasos fronterizos.
		AH1B	Establecimiento de un protocolo de actuación para gestionar situaciones de crisis migratoria.
AH2	Mejorar y adecuar los recursos alojativos destinados a la atención humanitaria.	AH2A	Establecimiento de un protocolo de emergencia en situaciones de crisis migratoria para el alojamiento de personas en recursos públicos
		AH2B	Habilitación de un servicio regional de supervisión del estado de los alojamientos y los servicios destinados a las personas en situación de recepción.
AH3	Perfeccionar y consensuar el protocolo de intervención especializada con personas menores extranjeras no acompañadas.	AH3A	Establecimiento de un protocolo de determinación de la edad de las personas en situación de recepción.
AH4	Perfeccionar y consensuar el protocolo de intervención especializada con personas menores extranjeras acompañadas.	AH4A	Elaboración de un protocolo para garantizar el mantenimiento de las relaciones de parentesco positivas durante el proceso de atención humanitaria.
AH5	Garantizar la aplicación de los derechos humanos y el trato digno a las personas en situación de recepción.	AH5A	Habilitación de un servicio de apoyo para la interpretación en la gestión de las nuevas recepciones.
		AH5B	Establecimiento de un protocolo consensuado para la detección e intervención con personas con necesidades especiales o en situaciones de vulnerabilidad.
		AH5C	Realización de un programa formativo online para la detección y gestión de situaciones de vulnerabilidad o necesidades especiales orientado a profesionales que realizan las primeras intervenciones con personas en situación de recepción.
		AH5D	Desarrollo de un estudio técnico para identificar mejoras en los principales puertos marítimos de recepción de personas migrantes en Canarias.

AH6	Reforzar la coordinación entre organizaciones y entidades vinculadas con la gestión de la atención humanitaria.	AH6A	Constitución de mesas de trabajo semestrales para coordinación entre las Administraciones públicas y entidades participantes en la atención humanitaria en fronteras.
AH7	Mejorar la comprensión y sensibilización de las comunidades receptoras de personas llegadas a Canarias por vías de inmigración irregular.	AH7A	Elaboración de protocolos de información y sensibilización con las comunidades de los territorios receptores de personas migrantes.
AH8	Garantizar el desarrollo de acciones que aporten competencias positivas a las personas recibidas que se encuentran en atención humanitaria.	AH8A	Establecimiento de programas de ocio y tiempo libre para las personas en situación de recepción.
		AH8B	Establecimiento de talleres informativos sobre derechos y procedimientos normativos para las personas migrantes que se encuentran en los recursos de atención humanitaria.



ANEXO 4. Evaluación previa del impacto de género

La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres establece en su artículo 6.2, la obligación para todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias, el objetivo de la igualdad por razón de género. Así mismo, establece el citado artículo que, con tal fin, en el proceso de tramitación de las citadas normas y en la planificación de las políticas públicas, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género de sus contenidos. Atendiendo a lo establecido en la citada Ley, se realiza un informe sobre el impacto de: “El Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural”.

En la realización del presente informe se ha seguido la Resolución de 27 de junio de 2017, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que establece las directrices para la elaboración y contenido básico del Informe de Impacto de Género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias, que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 128, de 5 de julio de 2017. Para la aplicación de dichas directrices se ha utilizado la Guía Metodológica para la elaboración del Informe de Impacto de Género, que se recoge en el Acuerdo para la aprobación de la Guía metodológica de aplicación de las directrices para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias (Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias), adoptado en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2017.

Asimismo, se tendrá en consideración para la elaboración del presente Informe de Impacto de Género la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales. Esta Ley establece en su artículo 13 que las normas y resoluciones de la Comunidad Autónoma de Canarias incorporarán al informe de evaluación del impacto de género previsto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres, la evaluación del impacto sobre identidad y expresión de género y de diversidad sexual en el desarrollo de sus competencias para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad y expresión de género o de características sexuales.

Fundamentación y objeto del informe

Denominación o título de la norma

Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural

Contexto legislativo

Ámbito Internacional y Comunitario

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAAW) de Naciones Unidas, cuya competencia principal es la supervisión del cumplimiento de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación con las mujeres y las niñas, firmado por España en 1980 y ratificado en 1984.
- Tratado de la Unión Europea (TUE): sus artículos 2 y 3 hacen referencia a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres como uno de sus valores primordiales.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: artículos 8 y 21 del TFUE. Eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad a través de la “integración de la dimensión de género”.



Ámbito estatal

- La Constitución Española (artículo 14).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Los artículos 4 y 15 de la mencionada ley, establecen el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos, y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Así mismo, en su artículo 14, punto 11, dispone “la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. En su artículo 2.1 se reconoce el derecho de toda persona a la igualdad de trato y no discriminación, indicando entre otras cuestiones, que ninguna persona podrá ser discriminada por razón de sexo, orientación o identidad sexual y expresión de género.

Ámbito Autonómico

- Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que en su artículo 17 viene a garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito público y privado, y en el artículo 145 la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos.
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que además de lo establecido en su artículo 6 ya mencionado, establece en su artículo 4. 8, como principio general de actuación de los poderes públicos de Canarias, “el fomento de la participación o composición equilibrada entre mujeres y hombres en los distintos órganos de representación y de toma de decisiones”.
- La norma Trigésima del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, del presidente, por el que se dictan las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura, en el punto 1., mandata que “en la redacción de los anteproyectos y proyectos de disposiciones normativas, se utilizará un lenguaje que evite el uso de formas discriminatorias o androcéntricas, de forma que la terminología empleada esté en armonía con el principio de igualdad de sexos”, y en su punto apartado 2. Establece que “se evitará la utilización del masculino genérico”, dando alternativas para la correcta redacción usando un lenguaje inclusivo.
- Acuerdo de Gobierno de 27 de junio de 2017, por el que se establecen las directrices para la elaboración y contenido básico del Informe de Impacto de Género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias.
- Acuerdo de Gobierno 10 de julio de 2017 por el que se aprueba la Guía Metodológica de aplicación de las directrices para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias.
- Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales. Esta ley en su artículo 4, d). 1º, establece que se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas que pertenezcan al ámbito de aplicación de esta ley, con independencia de su identidad y expresión de género o sus características sexuales.

Objeto del informe y órgano al que se dirige

El objeto de este informe es garantizar que el **Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural**, tiene incorporado el enfoque de género conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Asimismo, que contempla lo establecido en el artículo 4, d). 1º de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas.

El informe va dirigido a la Unidad de Igualdad de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y al Instituto Canario de Igualdad.

Identificación de la pertinencia de género

Para determinar la pertinencia respecto al género del **Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural** que se presenta, se establecen tres criterios:

Incidencia directa o indirecta en las personas.

Influencia en el acceso y/o control de los recursos.

Influencia en la modificación de los roles o los estereotipos de género.

La Guía Metodológica de aplicación de las directrices para la elaboración del Informe de Impacto de Género del Gobierno de Canarias, manifiesta que un plan es pertinente al género si cumple la primera condición de las expuestas y cualquiera de las otras dos. En ese sentido, el presente Plan, cumple dos de los criterios ya que el grupo destinatario son las personas teniendo, además, capacidad de influir en el acceso y/o control de las actuaciones y recursos que propone.

Incidencia directa o indirecta en las personas

El Plan en su estructura, organización y funcionamiento, está pensado para contar con la presencia y participación de la ciudadanía y la comunidad, combinando enfoques de derechos, igualdad de género e interculturalidad, por tanto, sus medidas tendrán incidencia directa en las personas.

Influencia en el acceso y/o control de los recursos que se regulan por parte de mujeres, hombres y otras identidades de género, con independencia de su orientación sexual.

El **Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural** toma como marco de referencia el enfoque de Derechos Humanos, valores y aspiraciones que atraviesan el diseño y la elaboración del Plan. Por tanto, las actividades que se recogen en el Plan, están orientadas a garantizar los principios de derechos universales y el acceso a las medidas que propone para todas las personas en igualdad de condiciones. Además, al encontrarse alineada con la Agenda 2030, aboga por la igualdad en la diversidad.

Por lo expuesto en este punto y dado que el Plan cumple con 2 de las condiciones, siguiendo la Guía metodológica para la elaboración del Informe de Impacto de Género aprobada por el correspondiente Acuerdo de Gobierno, así como la legislación vigente en materia de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, puede concluirse que el **Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural** a es **PERTINENTE** en materia de género.



Valoración del impacto de género

Marco normativo e información contextual previa

En la actualidad las migraciones se han convertido en una cuestión de atención permanente de la realidad canaria, que hace necesario un ejercicio de reflexión colectiva, a nivel político, social y mediático, que permita definir fórmulas para abordar este hecho social. Además, éstas, tienen consecuencias considerables en el ejercicio y la garantía de los derechos humanos, agravándose considerablemente en situaciones de discriminación por motivos de etnia, **género**, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, barrera idiomática y/o cultural o la propia situación administrativa en la que se encuentran las personas. En el caso que nos ocupa, recientemente se ha observado un proceso de feminización de las personas de origen extranjero empadronadas en Canarias (51,6% de mujeres) a 1 de enero de 2021.

Como se indica en la propia argumentación del Plan, la Agenda 2030 de la ONU consensuada en el 2015, en su meta 10.7 apuesta por “Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. En este sentido, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en Canarias, establece en su prioridad de actuación 1.5, la **Igualdad en la diversidad** “luchando contra los discursos y delitos de odio que motiven la exclusión de las personas debido a su edad, **sexo, género, expresión o identidad de género, orientación sexual, origen étnico o racial, discapacidad, etc.**” y en su prioridad de actuación 1.6, Enfoque comunitario, “la gestión de la diversidad cultural de la sociedad canaria mediante planes específicos que promuevan valores interculturales y propicien la participación de las personas de origen extranjero en su comunidad, favoreciendo así la construcción colectiva y plural de sólidos contextos de convivencia social”.

Además se apunta que la necesidad de la elaboración del presente Plan Canario, se ve claramente reflejada en el Informe sobre la inmigración en Canarias, promovido por el Parlamento de Canarias y publicado oficialmente en 2011, donde se señala textualmente: “También se requiere de la elaboración de un nuevo Plan Canario de Inmigración. Sin un instrumento estratégico que establezca objetivos, distribuya funciones y disponga los medios existentes, difícilmente podrán ser eficaces las actuaciones públicas. Se recomienda elaborar un profundo diagnóstico del proceso de integración social durante la primera década del presente siglo, para descubrir los puntos fuertes y débiles de dicho proceso en la Comunidad Autónoma de Canarias. El nuevo Plan debe especificar sus instrumentos de seguimiento y evaluación, para así corregir las actuaciones fútiles”.

Así, el Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural (2024-2027) tiene por objeto contribuir de manera participada a fortalecer una sociedad diversa que acoge, incluye y convive, considerando el archipiélago y cada una de sus islas y municipios y ha sido elaborado en el contexto del Programa de intervención para la gestión estratégica de la inmigración y la promoción de la intervención intercultural en Canarias (Canarias Convive). Contando para ello con la participación de 906 personas de las cuales el 60% son mujeres. A su vez, el enfoque de Derechos humanos, dota al Plan Canario de un marco general comprometido con los derechos más elementales de todas las personas.

Grado de respuesta del Plan Canario a las desigualdades detectadas

Revisados los diferentes apartados que configuran el Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural, se señalan aquellos que hacen referencia a la igualdad de género, con la intención de comprobar si se cumple el mandato del artículo 6 de la Ley 10/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y el artículo 4, d). 1º de la ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, de garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas con independencia de su identidad y expresión de género o sus características sexuales.

Teniendo en cuenta que el Plan integra el enfoque de Derechos Humanos y está alineado con las metas de la Agenda Canaria 2030, todos los objetivos que recoge con sus diferentes medidas hacen referencia

a la igualdad en la diversidad, incorporando, por tanto, estos el enfoque de género en cada uno de sus ámbitos de intervención, que se detallan a continuación.

En el apartado Ámbitos de Intervención: en lo individual, se recogen los siguientes objetivos:

Ámbito Educación, “Aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho a la educación pública”.

Ámbito Sanidad, “Aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho a la protección de la salud y la asistencia sanitaria”.

Ámbito Servicio Sociales, “Aspirar y promover que las personas migrantes tengan igualdad de trato y de oportunidades en su derecho de percibir servicios y prestaciones sociales básicas”.

Ámbito Empleo, “Fomentar el acceso igualitario al empleo como elemento de inclusión social de las personas migrantes”.

Ámbito Vivienda, “Promover el acceso igualitario a la vivienda como elemento de inclusión social de las personas migrantes”.

Por otro lado, en el apartado Ámbitos de Intervención: en lo colectivo, se hace referencia a los siguientes objetivos:

Ámbito Lucha contra la discriminación, “Fomentar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas migrantes”.

Ámbito Convivencia Intercultural, “Fomentar la generación de contextos que promuevan la convivencia intercultural entre las personas que residen en Canarias”.

Ámbito Participación Social, “Incentivar la participación social de las personas migrantes en la sociedad canaria”.

Por último, en el Apartado Ámbitos de Intervención: en las fronteras, se recoge el siguiente objetivo:

Ámbito Atención Humanitaria, “Mejorar los procesos de recepción y atención humanitaria a las personas llegadas a Canarias por vías de inmigración irregular”.

Por otro lado, en las estructuras de organización y funciones del Plan Canario, se prevé la creación de tres órganos de funcionamiento estructurales, un órgano directivo, un órgano gestor y un órgano consultivo.

En este sentido el **Órgano gestor (Secretaría Técnica)**, que es el motor operativo del Plan, está dotado de un equipo multidisciplinar y tiene entre sus funciones la monitorización y supervisión del Enfoque de Derechos Humanos en la ejecución del mismo. Asegurándose de este modo, que las acciones sean justas, equitativas y respeten la dignidad de todas las personas. Por tanto, la ausencia de discriminación por razones de nacionalidad, sexo, etnia, características genéticas, lengua, religión o creencias, opiniones políticas o de cualquier tipo, pertenencia a una minoría nacional, nacimiento, discapacidad, edad, identidad de género, expresión de género y diversidad sexual, es una práctica que debe asegurar este órgano.

Asimismo, en los procedimientos de evaluación anual de resultados del Plan, se prevé la realización de informes de monitorización en relación a la aplicación de Derechos Humanos con acento en la perspectiva de género.

Por último, en lo que se refiere a la redacción del texto del Plan, de acuerdo con el artículo 14.11, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 4.10, ha de tenerse en cuenta en el



informe la utilización de un lenguaje nosexista. Destaca también, en ese sentido, la directriz trigésima del Decreto 15/2016, de 11 de marzo, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura.

En el caso que nos ocupa, **se concluye la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la redacción del Plan.**

Valorar el impacto de género

El impacto de género del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural (2024-2027) se valora como positivo, puesto que se contempla transversalmente en su redacción y a su vez incluye ámbitos, objetivos y medidas que tratan de garantizar el acceso en igualdad de condiciones de todas las personas, poniendo el acento entre otras cuestiones en la perspectiva de género.

Conclusiones

Una vez realizado el análisis pertinente, se puede concluir que el **Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural** tiene un impacto de género previsiblemente **POSITIVO**.

ANEXO 5. Referencias bibliográficas

Amnistía Internacional (2021). *Canarias: Un año de análisis, décadas de fracaso de políticas migratorias*.

Asamblea General de las Naciones Unidas (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*.

Belda Quintana, A. M. y Herrera Estévez, A. E. (2022). *Informe: Perfil de menores extranjeros/as no acompañados/as en la red de acogida residencial*. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS). Cabildo de Tenerife.

Buraschi, D. y Godenau, D (2020). *La Percepción de la Inmigración en Tenerife*. Cabildo de Tenerife. Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior.

Buraschi, D. y Zapata Hernández, V. M. (2019). *Nuevas tendencias de la inmigración en Tenerife*. Cabildo de Tenerife.

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2022). *Informe 2022: Las personas refugiadas en España y en Europa*.

Comisión Europea (2001). *Libro Blanco para la Gobernanza Europea*.

Comisión Europea (2020). *Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo*.

Comisión Europea (2020). *Recomendación del Plan rector de preparación y gestión de crisis migratorias*.

Comité Económico y Social Europeo (2021). *Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027*.

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (2002). *Plan Canario de inmigración*. Gobierno de Canarias.

Consejería de Igualdad y Empleo (2008). *II Plan para la integración social de personas inmigrantes en Extremadura*. Junta de Extremadura.

Consejería de Presidencia y Deportes (2005). *II Plan Integral de Atención a las personas inmigradas de las Illes Balears*. Govern de les Illes Balears.

Consejería de Servicios Sociales (2009). *II Plan Integral de Inmigración de la Rioja*. Gobierno de La Rioja.

Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. Dirección General de Acción Exterior (2018). *IV Plan Estratégico de Cohesión Social con las personas inmigrantes y la convivencia intercultural en Castilla y León*. Junta de Castilla y León.

Consejo de Europa (1961). *Carta Social Europea*.

Consejo de Europa (1977). *Convenio Europeo relativo al Estatuto del Trabajador Migrante*. STE. 93.



Consejo de Europa (1997). *Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas*. Convenio de Dublín.

Consejo de Europa (2021). *Convenio Europeo de Derechos Humanos*.

Consejo Europeo (2000). *Directiva 2000/43/CE del Consejo Europeo*.

Defensor del Pueblo (2021). *La migración en Canarias*.

Departament de Treball, Afers Socials i Famílies (2017). *Plan de ciudadanía y de las migraciones*. Generalitat de Catalunya.

Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (2022). *VI Plan Intercultural de ciudadanía, inmigración y asilo*. Gobierno Vasco.

Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (2021). *Estrategia de Convivencia Intercultural de Navarra*. Gobierno de Navarra.

Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (2021). *Plan de Acogida a personas migrantes de Navarra*. Gobierno de Navarra.

Dirección General de Cooperación al desarrollo e Inmigración (2022). *Plan Integral para la gestión de la Diversidad Cultural de Aragón*. Gobierno de Aragón.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias (2021). *Estrategia Andaluza para la Inmigración: Inclusión y convivencia*. Junta de Andalucía.

Dirección General de Inmigración y Voluntariado (2006). *Plan para la integración social de las personas inmigrantes de la Región de Murcia*. Región de Murcia.

Dirección General de Programas Asistenciales del Servicio Canario de la Salud (2023). *Protocolo de Atención Sanitaria a menores migrantes (Infancia en Movimiento)*. Gobierno de Canarias.

Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social (2019). *Plan de Inmigración de la Comunidad de Madrid*. Comunidad de Madrid.

Dirección General de Trabajo e Inmigración (2009). *Plan de Acción para la acogida e integración de las personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo*. Gobierno de Castilla-La Mancha.

Giménez Romero, C. (2020). *Teoría y práctica de la mediación comunitaria. Diversidad, conflicto y comunidad*. Editorial Reus.

Giménez Romero, C. y Gómez Crespo, P. (2015). *Análisis, prevención y transformación de conflictos en contextos de inmigración*. Ediciones UAM.

Gobierno de Canarias (2023). *Pacto Canario por la Inmigración*.

Gobierno de España (1978). *Constitución Española de 29 de diciembre de 1978*. Boletín Oficial del Estado, 311.

Gobierno de España (1986). *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*. Boletín Oficial del Estado, 102.

Gobierno de España (2000). *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social*. Boletín Oficial del Estado, 10.

Gobierno de España (2003). *Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias*. Boletín Oficial del Estado, 27.

Gobierno de España (2006). *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Boletín Oficial del Estado, 106.

Gobierno de España (2009). *Ley 12/2009, de 30 de octubre, Reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*. Boletín Oficial del Estado, 263.

Gobierno de España (2010). *Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de fomento de la participación ciudadana*. Boletín Oficial del Estado, 168.

Gobierno de España (2014). *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*. Boletín Oficial del Estado, 238.

Gobierno de España (2018). *Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias*. Boletín Oficial del Estado, 266.

Gobierno de España (2018). *Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud*. Boletín Oficial del Estado, 183.

Gobierno de España (2019). *Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias*. Boletín Oficial del Estado, 141.

Gobierno de España (2022). *Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la igualdad de trato y la no discriminación*. Boletín Oficial del Estado, 167.

Gobierno de España (2023). *Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda*. Boletín Oficial del Estado, 124.

Gómez Almagro, C. M., de Dios Gómez Montoya, J., Jiménez Visús, M., Ramos Rodríguez, J., y Ruiz Díaz-Reixa, M. (2022). *Discriminación residencial de la población migrante en el acceso a vivienda pública*. Asociación ProVivienda.

Marchioni, M. (2001). *Comunidad y cambio social: teoría y praxis de la acción comunitaria*. Editorial Popular.

Marchioni, M. (2001). *Comunidad, Participación y Desarrollo*. Editorial Popular.

Marchioni, M. (2004). *La acción social en y con la comunidad*. Libros Certeza.

Martín Abánades, D. (2020). *Ciudades Interculturales: Manual sobre Policía Comunitaria*. Consejo de Europa.

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2021). *Marco Estratégico de Ciudadanía, Inclusión, Contra la Xenofobia y el Racismo, CIRAX*. Gobierno de España.



Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2023). *Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Gobierno de España.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007). *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, PEI*. Gobierno de España.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2011). *II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, PEI*. Gobierno de España.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Grupo Mundial sobre Migración (2013). *Informe de Migración y Derechos Humanos: Mejoramiento de la Gobernanza Basada en los Derechos Humanos de la Migración Internacional*.

Organización de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Organización de las Naciones Unidas (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados* (2545).

Organización de las Naciones Unidas (1954). *Convención sobre el Estatuto de las personas Apátridas* (5158).

Organización de las Naciones Unidas (1965). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*.

Organización de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.

Organización de las Naciones Unidas (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

Organización de las Naciones Unidas (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.

Organización de las Naciones Unidas (1985). *Resolución 1985/17 del ECOSOC por la que se conforma el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.

Organización de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

Organización de las Naciones Unidas (1998). *Principios Rectores de los desplazamientos internos del Consejo Económico y Social*.

Organización de las Naciones Unidas (1999). *Comité de Derechos Humanos sobre la libertad de circulación*.

Organización de las Naciones Unidas (2003). *Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales*.

Organización de las Naciones Unidas (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020). *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: diez motivos por los que esta Convención es crucial para asegurar el derecho a la educación de todos los niños, jóvenes y adultos*.

Organización Internacional del Trabajo (1935). *Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes* (48).

Organización Internacional del Trabajo (1949). *Convenio Técnico sobre los Trabajadores Migrantes* (97).

Organización Internacional del Trabajo (1958). *Convenio número 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación*. Boletín Oficial del Estado, 291. Organización Internacional del Trabajo (1964). *Convenio sobre política del empleo* (122)

Parlamento y Consejo Europeo (2010-2014). *Plan de acción sobre los menores no acompañados*.

Red de Ciudades Interculturales (2020). *Manual de competencias interculturales aplicadas al desarrollo de proyectos en la Administración pública*. Fundación General de la Universidad de La Laguna.

Red de Ciudades Interculturales (2021). *Repensar la Acogida desde la perspectiva de la interculturalidad*.

Secretaría Xeral de Emigración (2008). *Plan galego de ciudadanía, convivencia e integración*.

UNED Las Palmas de Gran Canaria (2021). *Sociobarómetro de Canarias*.

Unión Europea (2000). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*.

Unión Europea (2007). *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*.

Unión Interparlamentaria, Organización Internacional del Trabajo y Naciones Unidas (2015). *Manual de Migración, Derechos Humanos y Gobernanza*.

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (2021). *Estrategia valenciana de migraciones*. Comunidad Valenciana.

Zapata Hernández, V. M. (2021). *Migración marítima irregular y gestión de la acogida en Canarias*. Cabildo de Tenerife.

